

**INSTITUCIÓN COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN**

**ESTADO DE NOTAS CONTABLES
DICIEMBRE 2025**

DICIEMBRE, 2025

TABLA DE CONTENIDO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	6
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	7
NOTA N° 1	7
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	7
PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS GENERALES Y PARTICULARES.....	10
CUADRO RESUMEN- APLICACIÓN NICSP	90
BASES DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	91
REVELACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DEL SECTOR PUBLICO	92
NOTA N° 2	92
NOTAS A LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	118
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	118
1.1. ACTIVO.....	118
1.1 ACTIVO CORRIENTE	118
NOTA N° 3	118
NOTA N° 4	120
NOTA N° 5	121
NOTA N° 6	122
NOTA N° 7	124
1.2 ACTIVO NO CORRIENTE	125
NOTA N° 8	125
NOTA N° 9	126
NOTA N° 10.....	126
NOTA N° 11	126
NOTA N° 12.....	127
NOTA N° 13.....	127
2. PASIVO	129
2.1 PASIVO CORRIENTE	129
NOTA N° 14.....	129

NOTA N° 15.....	130
NOTA N° 16.....	130
NOTA N° 17.....	131
NOTA N° 18.....	132
2.2 PASIVO NO CORRIENTE	133
NOTA N° 19.....	133
NOTA N° 20.....	134
NOTA N° 21.....	134
NOTA N° 22.....	135
NOTA N° 23.....	136
3. PATRIMONIO	136
3.1 PATRIMONIO PUBLICO	136
NOTA N° 24.....	136
NOTA N° 25.....	137
NOTA N° 26.....	137
NOTA N° 27.....	138
NOTA N° 28.....	138
NOTA N° 29.....	139
NOTA N° 30.....	140
NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO	140
4. INGRESOS.....	140
4.1 IMPUESTOS	140
NOTA N° 31.....	140
NOTA N° 32.....	141
NOTA N° 33.....	142
NOTA N° 34.....	143
NOTA N° 35.....	143
4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	144
NOTA N° 36.....	144
NOTA N° 37.....	144
4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO	145
NOTA N° 38.....	145
NOTA N° 39.....	146
NOTA N° 40.....	146
4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS	147
NOTA N° 41.....	147
NOTA N° 42.....	148
NOTA N° 43.....	149
NOTA N° 44.....	149
NOTA N° 45.....	150
NOTA N° 46.....	150

4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	151
NOTA N° 47	151
NOTA N° 48	151
NOTA N° 49	154
4.6 TRANSFERENCIAS	154
NOTA N° 50	154
NOTA N° 51	155
4.9 OTROS INGRESOS	156
NOTA N° 52	156
NOTA N° 53	157
NOTA N° 54	157
NOTA N° 55	158
NOTA N° 56	159
NOTA N° 57	159
NOTA N° 58	160
5. GASTOS	161
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	161
NOTA N° 59	161
NOTA N° 60	164
NOTA N° 61	166
NOTA N° 62	167
NOTA N° 63	168
NOTA N° 64	171
NOTA N° 65	172
NOTA N° 66	172
5.2 GASTOS FINANCIEROS	173
NOTA N° 67	173
NOTA N° 68	174
5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS	175
NOTA N° 69	175
NOTA N° 70	175
NOTA N° 71	176
5.4 TRANSFERENCIAS	176
NOTA N° 72	176
NOTA N° 73	177
5.9 OTROS GASTOS	178
NOTA N° 74	178
NOTA N° 75	179
NOTA N° 76	179
NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	180
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	180
NOTA N° 77	180

NOTA N° 78.....	181
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN.....	181
NOTA N° 79.....	181
NOTA N° 80.....	182
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.....	182
NOTA N° 81.....	182
NOTA N° 82.....	183
NOTA N° 83.....	183
NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	185
NOTA N° 84.....	185
3. PATRIMONIO.....	185
3.1 PATRIMONIO PUBLICO	185
NOTA N° 85.....	186
NOTA N° 86.....	187
NOTA N° 87.....	187
NOTA N° 88.....	188
NOTA N° 89.....	189
3.2 INTERESES MINORITARIOS	189
NOTA N° 90.....	189
NOTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE BIENES.....	190
NOTA N° 91.....	190
NOTA N° 92.....	230
NICSP 24 PRESENTACION DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	234
NOTA N° 93.....	234
NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACION, RECONOCIMIENTO Y MEDICION, REVELACION).....	237
NOTA N° 94.....	237
NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO)	242
NOTA N° 95.....	242
NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS.....	243
NOTA N° 96.....	243
NOTAS CONTABLES PARTICULARES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ENTREGA DE INFORMACIÓN	418
ANEXOS.....	419
ANEXOS 1	419
NICSP.....	419
NICSP 13 ARRENDAMIENTOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
NICSP 27- AGRICULTURA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
NICSP 28- 29- 30	420
ANEXOS 2	420
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	420

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	54.	Notas	NICSP N° 1, Párrafo 127.	

DEBEN CONTENER INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS ESTADOS PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS. ÉSTAS PROPORCIONAN DESCRIPCIONES NARRATIVAS O DESAGREGACIONES DE PARTIDAS REVELADAS EN DICHS ESTADOS Y CONTIENEN INFORMACIÓN SOBRE LAS QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES PARA SER RECONOCIDAS EN LOS ESTADOS. LA ESTRUCTURA DE LAS NOTAS DEBERÁ:

- A) PRESENTAR INFORMACIÓN ACERCA DE LAS BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS EEEF Y SOBRE LAS POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS UTILIZADAS
- B) REVELAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS NICSP QUE NO SE PRESENTA EN LOS ESTADOS PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS EEEF; Y
- C) SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE, NO PRESENTÁNDOSE EN LOS ESTADOS PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS EEEF, SEA RELEVANTE PARA LA COMPRESIÓN DE ALGUNO DE ELLOS.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

EN CASO DE QUE EL ENTE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DCN-0003-2022 CONFORME A LOS PLAZOS Y YA ESTÉ EN APLICACIÓN DE LAS NICSP Y LAS POLÍTICAS CONTABLES GENERALES, DEBE LLENAR Y PRESENTAR LOS DATOS DE LA SIGUIENTE AFIRMACIÓN:

INDICAR SI O NO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD:

APLICACIÓN	NO
------------	----

NOTA N° 1

SE DEBE REVELAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD.

REVELACIÓN:

- Comité Cantonal de Deportes de Grecia

B) NATURALEZA DE SUS OPERACIONES Y PRINCIPALES ACTIVIDADES.

REVELACIÓN:

- Lo promoción y fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas del cantón de Grecia.

C) RESPONSABILIDAD POR LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

REVELACIÓN:

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ES LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN RAZONABLE** DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. ESTO INCLUYE:

- **CONTROL INTERNO:** DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y MANTENER SISTEMAS DE CONTROL QUE ASEGUREN QUE LA INFORMACIÓN ESTÉ LIBRE DE ERRORES MATERIALES O FRAUDE.
- **POLÍTICAS CONTABLES:** SELECCIONAR Y APLICAR CORRECTAMENTE LAS POLÍTICAS CONTABLES BASADAS EN LAS **NICSP** (NORMAS INTERNACIONALES

DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO).

- **SALVAGUARDA DE ACTIVOS:** ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

EL CONTADOR MUNICIPALES EL ENCARGADO TÉCNICO DE LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES. SUS DEBERES INCLUYEN:

LA AUDITORÍA INTERNA: EVALÚA DE FORMA INDEPENDIENTE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES INTERNOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PARA EVITAR ANOMALÍAS.

D) LEGISLACIÓN QUE RIGE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD

REVELACIÓN:

- Promover y fortalecer las actividades deportivas y recreativas del Cantón estarán a cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y por delegación de éste, de los Comités Comunales.
- Realizar programas destinados a la promoción del deporte, la actividad física, la recreación y el deporte para todos, dentro del marco del Plan Nacional y las directrices establecidas al respecto Incrementar la calidad de vida de los vecinos del cantón a través de los servicios que presta.
- Constituir Comisiones Deportivas y Recreativas y Comités Comunales de acuerdo a las necesidades propias del cantón o de los programas que promulgue el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) MARCO NORMATIVO UTILIZADO (NICSP).

REVELACIÓN:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de julio de 2021, artículo N° IV, Acuerdo SEC-2172, Acta N°94, aprueba la nueva normativa vigente y publicada por el Ministerio de Hacienda, a saber:

1. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP).

- | |
|---|
| 2. ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO CUENTAS, MANUAL FUNCIONAL DE CUENTAS VERSIÓN 2021 |
| 3. POLÍTICAS CONTABLES GENERALES VERSIÓN 2021, |
| 4. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP 2018 VERSIÓN 2021. |

La Municipalidad de Grecia mediante el SEC-6670-2016 artículo IV inciso b, Acta 454 conoce aprueba el Manual de procedimientos contables : Procedimientos Contables Municipales aprobados por el Concejo Municipal y son: Control de caja Chica y caja Recaudadora, Control de Inversiones y Equivalentes de efectivo, Reconocimiento y recuperación de cuentas, Devolución por cobros indebidos, Previsión por deterioro de cuentas a cobrar, Cobro Administrativo y arreglos de pago, Cobro Judicial, Baja de cuentas o documentos por cobrar, Reconocimiento y registro de inventario, Reconocimiento y registro de activos fijos, Reconocimiento y registro de cuentas por pagar, Registro de Garantías, Registro de Provisiones, Ingresos por transferencias , Movimientos identificados en estados de cuentas bancarias , Registro de Planillas, Gasto por devengar corto plazo, Registro de Exoneraciones, Diferencial cambiario, Elaboración de los EEFF, Incorporación información libros contables- legales, Confirmación de saldos, Compra de combustible, Comisión NICSP, Liberación de garantías, Recibos Municipales, Pagos en moneda extranjera a proveedores.

B) MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN. POLÍTICA CONTABLE 1.31 VERSIÓN 2021

- A. DE ACUERDO CON LA NICSP 4- EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA, INDICAR SI ESTA NORMA AFECTA SI O NO A LA INSTITUCIÓN (REVELAR EN EL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO EL RESULTADO POSITIVO O NEGATIVO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO)**

REVELACIÓN:

- **EL COLON COSTARRICENSE ES LA MONEDA FUNCIONAL Y EN LA CUAL SE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CDDR**

C) PERÍODO CONTABLE QUE ABARCAN LOS EEFF.

REVELACIÓN:

- **EL PERIODO CONTABLE DEL CCDR DE GRECIA ES DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE.**

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS GENERALES Y PARTICULARES

A) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS.

REVELACIÓN:

1. Impuestos (Cuenta No. 4.1)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el CCDR producto de la potestad del Estado de establecer gravámenes, los cuales constituyen obligaciones generales impuestas a personas físicas y a personas jurídicas a través de disposiciones legales, que tienen por finalidad financiar las actividades del ente con fines públicos y no conllevan una contraprestación directa a favor del obligado del pago. Este conjunto de cuentas incluye, además de la recaudación “pura” de los gravámenes propiamente dichos, los accesorios devengados en concepto de multas y recargos moratorios relacionados con cada una de las obligaciones comprendidas por aquéllos.

Incluye los Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, los Impuestos sobre el patrimonio, los Impuestos sobre bienes y servicios, los Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales y, finalmente, otros Impuestos.

Dentro de la cuenta de Ingresos Tributarios, se incluyen las siguientes subcuentas:

Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital (Cuenta No. 4.1.1.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos devengados a favor del ente público, producto de la aplicación de gravámenes cuya determinación se efectúa sobre la base de toda clase de rendimiento, ganancia, renta, interés, producto, provecho, participación, sueldo, jornal, honorario y en general cualquier percepción en efectivo, en valores, en especie o en crédito, que modifique el patrimonio del contribuyente, sea éste una persona natural, residente o no, domiciliada o no, o bien una persona jurídica nacional o extranjera.

Impuestos sobre los ingresos y utilidades de personas físicas (Cuenta No. 4.1.1.01.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes sobre los ingresos y las utilidades de las personas físicas, producto del trabajo personal en relación de dependencia, del desarrollo de una actividad lucrativa, o de la percepción de una pensión, jubilación y otros pagos laborales.

Impuestos sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas (Cuenta No. 4.1.1.02.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas, públicas y privadas, producto del desarrollo de una actividad lucrativa.

Impuestos sobre dividendos e intereses de títulos valores (Cuenta No. 4.1.1.03.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes sobre los dividendos e intereses sobre títulos valores que perciben las personas físicas y jurídicas.

Otros impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital (Cuenta No. 4.1.1.99.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital, no incluidos en las cuentas anteriores.

2. Impuestos sobre la propiedad (Cuenta 4.1.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el CCDD producto de la aplicación de gravámenes cuya determinación se efectúa sobre la posesión y sobre la transferencia de propiedades inmuebles y vehículos automotores.

Asimismo, se incluyen los accesorios devengados en concepto de multas y recargos moratorios. A efectos de la precisa discriminación de cada uno de los conceptos de ingresos que integran la recaudación total para cada impuesto, las subcuentas ó, en su caso, subcuentas anexas, se desagregan, respectivamente, en las siguientes subcuentas anexas:

Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles (Cuenta 4.1.2.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos producto de la aplicación de gravámenes cuya determinación se efectúa sobre la propiedad de terrenos, instalaciones y construcciones fijas y permanentes, así como las ampliaciones o restauraciones de dichas edificaciones.

Reglamento manual de valores base unitario por tipología constructiva, La Gaceta Alcance N°19, del 23 de marzo del 2015.

Objetivo: Actualizar los valores del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva que es una herramienta de aplicación que permite la valoración de las construcciones, instalaciones y obras complementarias fijas y permanentes sujetas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles con base en criterios técnicos de valoración definidos por el Órgano de Normalización Técnica.

Valoración: Se entenderá por valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica.

Ley N°7509 Impuesto sobre bienes inmuebles

ARTÍCULO 9.- Base imponible para calcular el impuesto. La base imponible para el cálculo del impuesto será el valor del inmueble registrado en la Administración Tributaria, al 1 de enero del año correspondiente.

Se entenderá por Administración Tributaria el órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos.

(Así reformado por el artículo 1º, inciso c), de la ley No.7729 del 15 de diciembre de 1997)

ARTÍCULO 10.- Valoración de los inmuebles. Para efectos tributarios, todo inmueble debe ser valorado.

Los inmuebles se valorarán al acordarse una valuación general y al producirse alguna de las causas que determinen la modificación de los valores registrados, de acuerdo con esta Ley.

La valoración general será la que abarque, por lo menos, todos los inmuebles de un distrito del cantón respectivo, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes y cuando ocurra la circunstancia mencionada en el artículo 15 de la presente Ley.

La valoración general o individual se realizará una vez cada cinco años. Solo podrán efectuarse nuevas valoraciones cuando haya expirado este plazo.

(Así reformado este párrafo final por el artículo 1º, inciso d), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997)

Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones (Cuenta No. 4.1.2.02.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes cuya determinación se efectúa sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones

Impuesto sobre el patrimonio (Cuenta 4.1.2.03.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos producto de la aplicación de gravámenes establecidos en función del capital social, capital neto, timbre municipal por constitución de sociedades y otros sobre el patrimonio, de las personas jurídicas.

Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles (Cuenta 4.1.2.04.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos producto de la aplicación de gravámenes sobre las transferencias de bienes inmuebles de personas físicas o jurídicas que intervengan en la transacción como transmitentes y adquirentes, incluyendo impuestos por timbres municipales por traspasos de bienes inmuebles.

Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones Cuenta No. 4.1.2.05.

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes por el traspaso de vehículos usados, automotores, embarcaciones y aeronaves.

Otros impuestos a la propiedad (Cuenta 4.1.2.99.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos producto de la aplicación de gravámenes sobre la propiedad no incluidos en las cuentas anteriores.

3. Impuestos sobre bienes y servicios (Cuenta 4.1.3.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el CCDR, producto de la aplicación de gravámenes cuya determinación se efectúa sobre la base de la venta y consumo de bienes y la prestación de servicios, así como por las autorizaciones de licencias para realizar diversas actividades, incluyendo los gravámenes generales sobre las ventas, y selectivos y específicos sobre la producción y sobre el consumo de bienes y servicios.

Asimismo, se incluyen los accesorios devengados en concepto de multas y recargos moratorios. A efectos de la precisa discriminación de cada uno de los conceptos de ingresos que integran la recaudación total para cada impuesto, las subcuentas ó, en su caso, subcuentas anexas, se desagregan, respectivamente, en las siguientes subcuentas anexas:

Impuestos generales y selectivos sobre ventas y consumo (Cuenta No. 4.1.3.01.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes sobre la venta y consumo de bienes internos e importados y sobre la prestación de servicios.

Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios (Cuenta 4.1.3.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos producto de la aplicación de gravámenes sobre la producción y consumo de determinados bienes y servicios nacionales y extranjeros, en cualquier de las etapas de su producción o distribución y determinados sobre la base de su valor, o en función de características físicas como el peso, cantidad, volumen, etc.

Otros impuestos sobre bienes y servicios (Cuenta 4.1.3.99.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos producto de la aplicación de gravámenes sobre la venta y consumo de bienes y sobre la prestación de servicios, no incluidos en las cuentas anteriores, incluyendo licencias profesionales y comerciales y otros permisos.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Se registrarán como Ingresos Tributarios, los ingresos que resultan de la potestad que tiene el Gobierno de la República de establecer gravámenes que constituyen un pago obligatorio de tributos con fines públicos, sin que exista una contraprestación en bienes y servicios, directa, divisible y cuantificable para cada contribuyente. Estos ingresos pueden ser los devengados por el impuesto sobre la propiedad, impuesto sobre bienes y servicios, impuesto sobre la explotación de recursos naturales, impuesto sobre el cemento, impuesto especial sobre la construcción, impuesto sobre espectáculo públicos, patentes municipales, timbres municipales, timbres pro-parques nacionales y cualquier otro ingreso de carácter tributario.

Los ingresos tributarios, se registrarán por el valor consignado en las facturaciones emitidas.

Los Ingresos Tributarios se reconocerán cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- ✓ El importe de los ingresos pueda medirse con fiabilidad.
- ✓ Es probable que la Municipalidad reciba beneficios económicos derivados de la transacción.

Los Ingresos Tributarios se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

Los Ingresos Tributarios, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Ingresos de Operación, atendiendo a su contribución a la ganancia de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Ingresos Tributarios, deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con tipo de cliente o servicio.

Ley N° 7947 Patentes

Art 1.-

Obligatoriedad del pago del impuesto.

Las personas físicas o jurídicas de las áreas de comercio, industria o servicio, que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas en el cantón de Grecia, estarán obligadas a contar con la respectiva licencia municipal y pagarán Al CCDR el impuesto de patente, conforme a esta ley.

Art 4. Porcentajes del gravamen impositivo.

Los ingresos brutos anuales generados por la actividad realizada, determinarán el monto del impuesto de patentes que le corresponda pagar a cada contribuyente. Se aplicará el uno coma cinco por mil ($1,5 \times 1000$) sobre los ingresos brutos. Esta suma dividida entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar.

Art 12. Sanción.

Los patentados que no presenten la declaración jurada municipal en el término fijado en el artículo 5 de esta ley, serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto anual correspondiente al año anterior.

Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047

Art 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico

La comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorguen las municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se denominará "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico" y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.

4. Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales (Cuenta No. 4.1.4.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos devengados a favor del ente público, producto de la aplicación de gravámenes sobre las actividades de importación e internación de mercaderías para uso y consumo dentro del país, los impuestos a las exportaciones de bienes y otros rubros impositivos a transacciones internacionales asociadas al comercio exterior de bienes y servicios.

Impuestos a las importaciones (Cuenta No. 4.1.4.01.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes sobre la importación de bienes y servicios, excepto los impuestos sobre las ventas, selectivos y específicos de consumo, los que forman parte integrante de “Impuestos sobre bienes y servicios”.

Impuestos a las exportaciones (Cuenta No. 4.1.4.02.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes sobre la actividad de exportación de bienes y servicios.

Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales (Cuenta No. 4.1.4.99.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes sobre la actividad de importación y exportación de bienes no incluidos en las cuentas anteriores, como ser la movilización de carga y descarga de mercaderías, utilización de infraestructura portuaria y aeroportuaria, actividades ligadas con la movilización de personas al exterior y la tramitación de documentos oficiales a cargo del Cuerpo Consular del país acreditado en el exterior.

5. Otros impuestos (Cuenta No. 4.1.9.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos devengados a favor del ente público, producto de la aplicación de gravámenes cuya determinación se efectúa sobre bases diferentes de las descriptas en las rubros anteriores incluyendo, entre otros, el impuesto de timbres fiscales sobre documentos expedidos en el país o en el exterior, cuando tales documentos deben surtir efecto en el territorio nacional.

Otros impuestos sin discriminar (Cuenta No. 4.1.9.99.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de la aplicación de gravámenes no incluidos en las cuentas anteriores. Se incluyen los impuestos aplicados por medio de la emisión de timbres que gravan diversas clases de transacciones o actividades, así como los

que gravan actos de índole legal (como certificaciones, constancias, dictámenes, hipotecas, cédulas hipotecarias y otros similares como ser el timbre fiscal, timbre registro nacional, timbre municipal por hipotecas y cédulas hipotecarias, timbre agrario y otros).

6. Contribuciones sociales (Cuenta No. 4.2.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos devengados a favor del ente público, derivados de aportes y contribuciones de los sectores privado y público a los distintos regímenes de previsión, desarrollo y asistencia social. Este conjunto de cuentas incluye, además de la recaudación “pura” de las contribuciones propiamente dichas, los accesorios devengados en concepto de multas y recargos moratorios relacionados con cada una de las obligaciones comprendidas por aquéllas.

Contribuciones a la seguridad social (Cuenta No. 4.2.1.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos devengados a favor del ente público, derivados de contribuciones al seguro de pensiones y a diferentes regímenes de pensiones especiales a cargo del Gobierno Central, de funcionarios activos como de pensionados, contribuciones a varios regímenes de pensiones de carácter contributivo a cargo del Gobierno Central, que cotizan en calidad de funcionarios activos y en calidad de jubilados y pensionados y contribuciones a seguros de salud, así como otras de características similares.

Contribuciones al seguro de pensiones (Cuenta No. 4.2.1.01.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados provenientes de las contribuciones con destino al seguro de pensiones.

Contribuciones a regímenes especiales de pensiones (Cuenta No 4.2.1.02.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados provenientes de las contribuciones con destino a diferentes regímenes de pensiones especiales, de funcionarios activos como de pensionados.

Contribuciones al seguro de salud (Cuenta No 4.2.1.03.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados provenientes de las contribuciones con

destino al seguro de salud.

Contribuciones sociales diversas (Cuenta No 4.2.9.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos devengados a favor del ente público, derivados de aportes y contribuciones a otros sistemas distintos de seguridad social no incluidos en los rubros anteriores.

Otras contribuciones sociales (Cuenta No. 4.2.9.99.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados provenientes de las contribuciones con destino a otros regímenes y sistemas no incluidos en las subcuentas anteriores, como ser los aportes patronales sobre los salarios que corresponden al Instituto Mixto de Ayuda Social, al Instituto Nacional de Aprendizaje y Fondo de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares, los cuales se destinan a programas de asistencia y desarrollo social.

7. Ingresos no Tributarios Cuenta (4.3)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Dentro de la cuenta de Ingresos no Tributarios, se incluyen los ingresos obtenidos por la Municipalidad por concepto de: transferencias de capital y corrientes, alquileres y derechos sobre bienes, renta de inversiones y colocación de efectivo, ventas de activos fijos y bienes intangibles, ventas de inversiones, comisiones por préstamos, derechos administrativos, venta de bienes y servicios, remates, confiscaciones, multas y sanciones.

Dentro de la cuenta de Ingresos no Tributarios, se incluyen las siguientes subcuentas:

8. Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario (Cuenta 4.3.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad, producto de la aplicación de multas administrativas por infracciones a las normas vigentes, sanciones fundadas en el incumplimiento de obligaciones asumidas y sus accesorios. Se excluyen las multas imputables a impuestos y a contribuciones sociales.

Multas y sanciones administrativas (Cuenta No. 4.3.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad, producto de la aplicación de multas por diferentes infracciones a disposiciones de carácter

jurídico u obligatorias, tales como multas de tránsito, por atraso en pago de bienes y servicios, así como las aplicadas en concepto de sanciones administrativas.

Multas de tránsito (Cuenta No. 4.3.1.01.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados provenientes de la aplicación de multas por infracciones a las regulaciones del tránsito y de parquímetros.

Reglamento de parquímetros, La Gaceta Alcance N°23, 1 de febrero del 2018.

Artículo 11°—Hecho generador del impuesto. Será el aparcamiento de vehículos automotores de dos o más ruedas en las calles del cantón, ocupando uno o más de los espacios destinados a ese fin.

Artículo 12°—Precio Público o tarifa. La tarifa que deberá pagarse por la utilización de las áreas de estacionamiento, serán aquellos precios fijados por la Municipalidad y publicados en el Diario Oficial La Gaceta, las cuales deberán revisarse en forma anual. En ningún caso este precio podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento del precio promedio que cobren los estacionamientos privados por servicios similares, según establecido el artículo 2° de la Ley N° 6852.

Multas por atraso en el pago de bienes y servicios (Cuenta 4.3.1.02.)

Cuenta que comprende los ingresos obtenidos provenientes de la aplicación de multas por atraso en el pago de bienes y servicios.

Sanciones administrativas (Cuenta 4.3.1.03.)

Cuenta que comprende los ingresos obtenidos provenientes de la aplicación de sanciones de carácter administrativo, tales como la ejecución de depósitos de garantía y de cumplimiento de obligaciones, excluyendo aquéllas vinculadas con impuestos y con contribuciones sociales.

Otras multas (Cuenta 4.3.1.99.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos derivados de la aplicación de multas y

sanciones no incluidas en las cuentas anteriores, excluyendo aquéllas vinculadas con impuestos y con contribuciones sociales.

9. Remates y confiscaciones de origen no tributario (Cuenta 4.3.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad, producto la realización de remates de bienes y confiscaciones producto de actividades ilícitas de terceros y otras eventualidades. Se excluyen los ingresos por la realización de remates cuyo objeto sea la recuperación ó percepción de créditos por impuestos y/o por contribuciones sociales. Asimismo, tampoco se incluyen los remates o subastas como mecanismos de venta de patentes para realizar actividades productivas y comerciales.

Otros remates y confiscaciones de origen no tributario (Cuenta 4.3.2.99.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos provenientes de la realización de remates y confiscaciones de bienes no incluidos en las cuentas anteriores, en tanto su objeto no sea la recuperación ó percepción de créditos por impuestos y/o por contribuciones sociales.

10. Ingresos y resultados positivos por ventas (Cuenta 4.4.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad, producto de transacciones de enajenación de bienes y prestación de servicios. Según el tipo de operación del que se trate, se considerarán ingresos:

- El producido bruto de la enajenación de bienes producidos y/o adquiridos para la venta.
- El producido bruto de la prestación de servicios llevada a cabo por el ente público.
- El producto bruto por la concesión de licencias, permisos y otros derechos administrativos.
- El resultado positivo obtenido por la enajenación de inversiones, considerando a tales efectos el producido bruto de la venta, neto del costo o valor en libros de la inversión al momento de la venta.
- El resultado positivo obtenido por la enajenación de activo fijo y de bienes intangibles, considerando a tales efectos el producido bruto de la venta, neto del valor residual de los bienes vendidos, estando constituido este último por el valor de origen (incluida la porción terreno, para el caso de inmuebles), más las mejoras, netos de depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro al momento de la venta.
- El resultado positivo obtenido en otras transacciones de venta.

11. Ventas de bienes y servicios (Cuenta 4.4.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos brutos obtenidos por la Municipalidad, producto de la venta de bienes producidos y/o adquiridos para la venta y de servicios prestados.

Ventas de bienes (Cuenta 4.4.1.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos brutos obtenidos producto de la venta de bienes producidos y/o adquiridos para la venta.

Ventas de servicios (Cuenta 4.4.1.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en concepto de prestación de servicios por parte de la Municipalidad, incluyendo los servicios prestados en las áreas de transporte, telecomunicaciones y correos, finanzas y seguros, entre otros.

12. Derechos administrativos (Cuenta 4.4.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad, derivados de la concesión de permisos, licencias obligatorias y otros derechos administrativos, en los que medie una función regulatoria o de control y que exista una relación proporcional entre el costo y la prestación del servicio. Estos derechos son fijados con base en el interés social, económico o comercial del Estado o de los entes públicos. Se incluyen los ingresos derivados de la fijación tasas y del establecimiento de cánones.

Derechos administrativos a los servicios de transporte (Cuenta 4.4.2.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos provenientes de la fijación de derechos administrativos vinculados a los servicios de transporte por carretera, ferroviario, portuario y aeroportuario.

Otros derechos administrativos (Cuenta 4.4.2.99.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos provenientes de la fijación de derechos administrativos como ser cánones por regulación de servicios públicos, derechos administrativos a los servicios de educación, a actividades comerciales y otros no incluidos en las cuentas anteriores.

13. Comisiones por préstamos (Cuenta No. 4.4.3.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos devengados a favor del ente público, producto de comisiones pactadas en operaciones de préstamos otorgados a los sectores privado, público y externo.

Comisiones por préstamos al sector privado interno (Cuenta No. 4.4.3.01.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de comisiones pactadas en operaciones de préstamos otorgados a entes del sector privado costarricense.

Comisiones por préstamos al sector público interno (Cuenta No. 4.4.3.02.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de comisiones pactadas en operaciones de préstamos otorgados a entidades del sector público costarricense.

Comisiones por préstamos al sector externo (Cuenta No. 4.4.3.03.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados producto de comisiones pactadas en operaciones de préstamos otorgados a unidades del sector externo.

14. Resultados positivos por ventas de inversiones (Cuenta 4.4.4.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por la Municipalidad, producto de la enajenación de inversiones de su propiedad.

Resultados positivos por ventas de inversiones patrimoniales - Método de participación valores (Cuenta 4.4.4.01.)

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la enajenación de participaciones del ente público en el patrimonio de instituciones y empresas públicas y privadas, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa y que son valuadas por el método de la participación.

Resultados positivos por ventas de otras inversiones (Cuenta No. 4.4.4.98.)

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la enajenación de otras inversiones financieras en títulos y valores al costo y en otras varias no incluidas en las cuentas anteriores ni en otras cuentas específicas del presente Plan de Cuentas Contable.

15. Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes (Cuenta 4.4.5.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por la

Municipalidad, producto de la enajenación de activo fijo y bienes intangibles de su propiedad.

16. Rentas de inversiones y de colocación de efectivo (Cuenta 4.5.1.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos por intereses y conceptos asimilables devengados a favor del ente público, derivados del rendimiento alcanzado en operaciones de colocación de equivalentes de efectivo y de inversiones financieras. En el caso de intereses en moneda extranjera se imputarán a este conjunto de cuentas los intereses devengados en tal moneda medidos en moneda nacional.

17. Alquileres y derechos sobre bienes (Cuenta 4.5.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad, derivados de la cesión a título oneroso del uso y/o usufructo de bienes y derechos de su propiedad.

18. Otros ingresos de la propiedad (Cuenta 4.5.9.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos devengados a favor del ente público, derivados del rendimiento alcanzado como producto de operaciones de ventas de bienes, del otorgamiento de préstamos y derivadas de cuentas a cobrar. En el caso de intereses en moneda extranjera se imputarán a este conjunto de cuentas los intereses devengados en tal moneda medidos en moneda nacional. Estas cuentas incluirán también el devengamiento, conforme al método de la tasa de interés efectiva, de los intereses generados por activos financieros disponibles para la venta.

Intereses por préstamos (Cuenta No. 4.5.9.07.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados en concepto de intereses pactados en operaciones de préstamos otorgados por el ente público a los sectores: privado, público y externo.

Intereses por cuentas a cobrar en gestión judicial (Cuenta No. 4.5.9.97.)

Cuenta que comprende los ingresos devengados en concepto de intereses a favor del ente, emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de impuestos, contribuciones sociales, ventas de bienes y servicios, alquileres y derechos, préstamos y

otras situaciones que determinen la existencia de derechos crediticios del ente público contra terceros, respecto de las cuales, habiendo agotado la instancia administrativa correspondiente, el ente público ha iniciado la gestión de cobro por la vía judicial.

19. Transferencias (Cuenta 4.6.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el ente público de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, legados, donaciones y otras sesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios a la Municipalidad sin contraprestación por parte de éste.

20. Transferencias corrientes (Cuenta No. 4.6.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias corrientes del sector público interno (Cuenta 4.6.1.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por la Municipalidad de parte de instituciones del sector público costarricense, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias corrientes del sector privado interno (Cuenta 4.6.1.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por la Municipalidad de parte de personas y entes del sector privado costarricense, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias corrientes del sector externo (Cuenta 4.6.1.03.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por la Municipalidad de parte de personas y entes del sector externo, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

21. Transferencias de capital (Cuenta 4.6.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias de capital del sector público interno (Cuenta 4.6.2.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por la Municipalidad de parte de instituciones del sector público costarricense, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias de capital del sector privado interno (Cuenta 4.6.2.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por la Municipalidad de parte de personas y entes del sector privado costarricense, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias de capital del sector externo (Cuenta 4.6.2.03.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por la Municipalidad de parte de personas y entes del sector externo, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Se registrarán como Ingresos no Tributarios, los ingresos que percibe la Municipalidad, provenientes de transferencias de capital y corrientes, alquileres y derechos sobre bienes, renta de inversiones y colocación de efectivo, ventas de activos fijos y bienes intangibles, ventas de inversiones, comisiones por préstamos, derechos administrativos, venta de bienes y servicios, remates, confiscaciones, multas, sanciones y otros ingresos de carácter no tributario.

Los Ingresos no Tributarios, se registrarán por el valor consignado en las facturaciones emitidas o tarifas pactadas.

Los Ingresos no Tributarios se reconocerán cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- ✓ El importe de los ingresos pueda medirse con fiabilidad.
- ✓ Es probable que la Municipalidad reciba beneficios económicos derivados de la transacción.

Los Ingresos no Tributarios se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los Ingresos no Tributarios, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Ingresos de Operación, atendiendo a su contribución a la ganancia de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo. Los Ingresos Tributarios, deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con tipo de cliente o servicio.

22. Otros Ingresos Cuenta (4.9.)

Al final de cada período la Municipalidad de Grecia realizará una evaluación del valor realizable neto de los inventarios. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja de inventarios hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor realizable neto como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de dicha rebaja (es decir la reversión se limita al importe de la rebaja original), de manera que el nuevo valor en libros sea el menor entre el costo y el valor realizable neto revisado. Esto ocurre, por ejemplo, cuando un producto en inventario, que se lleva al valor realizable neto porque ha bajado su precio de venta, está todavía en el inventario de un período posterior y su precio de venta se ha incrementado.

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por la Municipalidad, derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan resultados positivos y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores. Se incluyen, entre otros, los resultados positivos obtenidos producto de:

El incremento de valor de activos y la disminución de valor de pasivos en moneda

extranjera, producto de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados.

El incremento de valor de inversiones en títulos, acciones y valores en general, producto de un aumento en la cotización de los mismos en los mercados en que operan.

El incremento del valor razonable de activos no derivados, en tanto corresponda medir dichos activos conforme a un criterio de valor razonable;

La disminución del valor razonable de pasivos no derivados, en tanto corresponda medir dichos pasivos conforme a un criterio de valor razonable;

El incremento del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen activos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

La disminución del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen pasivos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

La exposición a la inflación de activos y pasivos monetarios, en caso de aplicarse el método de re-expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

La reversión o recuperación de pérdidas por deterioro de activo fijo cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

La reversión de depreciaciones de activo fijo y bienes intangibles cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

La reversión o recuperación de provisiones para incobrabilidades, desvalorizaciones y pérdidas de inventario.

La reversión o recuperación de provisiones para deterioro;

La reversión o recuperación de provisiones y reservas técnicas;

Los resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios;

Reversión ó recuperación de provisiones.

Otros ingresos y resultados positivos específicamente no atribuibles a otras cuentas.

Dentro de la cuenta de Otros Ingresos, se incluyen las siguientes subcuentas:

23. Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación (Cuenta No. 4.9.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por la Municipalidad, derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica en razón de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados, de la cotización pactada en los mercados en los que se opera con los mismos o de su valor corriente de plaza, y de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, en caso de aplicarse el método de re-expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

Diferencias de cambio positivas por activos (Cuenta No. 4.9.1.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto del incremento de valor de activos y de la disminución de valor de pasivos en moneda extranjera, como consecuencia de un incremento o disminución, respectivamente, en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados.

Diferencias de cotización positiva por pasivos (Cuenta No. 4.9.1.02.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto del incremento de valor de inversiones en títulos, acciones y valores en general, producto de un aumento en la cotización de los mismos en los mercados en que operan.

Resultado positivo por exposición a la inflación (Cuenta No. 4.9.1.06.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, como consecuencia de una disminución o incremento, respectivamente, en el índice de inflación del período sujeto a exposición. Las cuentas contenidas en este conjunto de cuentas se utilizan en caso de aplicarse el método de re-expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

24. Reversión de consumo de bienes (Cuenta No. 4.9.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por la Municipalidad, derivados de la reversión o recuperación de depreciaciones de activo fijo y bienes intangibles, cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de consumo de bienes no concesionados (Cuenta No. 4.9.2.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos por la Municipalidad, derivados de la reversión o recuperación de depreciaciones cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente, correspondientes a propiedades, planta y equipos que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente.

25. Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 4.9.3.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por la Municipalidad, derivados de la reversión o recuperación de pérdidas por deterioro de activo fijo y bienes intangibles, cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de deterioro y desvalorización de bienes no concesionados (Cuenta No. 4.9.3.01.)

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la reversión o recuperación de pérdidas por deterioro y de resultados negativos por revaluaciones de bienes del ente público que, al momento de la reversión, se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente, y en tanto y en cuanto el reconocimiento del deterioro o del resultado negativo por revaluación y su afectación a resultados haya tenido lugar en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios (Cuenta No. 4.9.3.03.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro o desvalorización realizada sobre los inventarios de materiales y suministros para consumo y prestación de servicios

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por bienes para la venta (Cuenta No. 4.9.3.04.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro o desvalorización realizada sobre los inventarios de materiales y suministros para venta.

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materias primas y bienes en producción (Cuenta No. 4.9.3.05.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro o desvalorización realizada sobre los inventarios por materias primas y bienes en producción.

26. Recuperación de previsiones, provisiones (Cuenta No. 4.9.4.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por la Municipalidad, derivados de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para incobrabilidades, desvalorizaciones de activos y pérdidas de inventario, así como recuperaciones por contingencias, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente.

Recuperación de previsiones para deterioro de inversiones (Cuenta No. 4.9.4.01)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para eventuales desvalorizaciones e incobrabilidad de inversiones, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta desvalorización.

Recuperación de previsiones para deterioro de cuentas a cobrar (Cuenta No. 4.9.4.02.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para eventuales incobrabilidades de créditos de la Municipalidad, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta incobrabilidad.

Recuperación de previsiones por deterioro y pérdidas de inventarios (Cuenta No. 4.9.4.03.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para eventuales desvalorizaciones y pérdidas de inventarios, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta desvalorización o pérdida.

27. Recuperación de provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 4.9.5.)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados positivos obtenidos por el ente público, derivados de la reversión o recuperación de cargos por contingencias, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente. Asimismo, se incluyen las recuperaciones de cargos por reservas técnicas, en la porción que hayan sido afectados a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Recuperación de provisiones para litigios y demandas (Cuenta No. 4.9.5.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para eventuales obligaciones por litigios y demandas iniciadas contra la Municipalidad, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones ó, no habiendo desaparecido, haya disminuido su cuantía.

Recuperación de provisiones para reestructuración (Cuenta No. 4.9.5.02.)

Cuenta que comprende los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para reestructuración, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones ó, no habiendo desaparecido, haya disminuido su cuantía.

Recuperación de provisiones para beneficios a los empleados (Cuenta No. 4.9.5.03.)

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones derivadas de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente público en su carácter de empleador, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones.

Recuperación de otras provisiones y reserva técnica (Cuenta No. 4.9.5.99.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por otras provisiones no incluidas en las cuentas anteriores, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones

28. Otros ingresos y resultados positivos (Cuenta No. 4.9.9.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los recursos y resultados positivos obtenidos por la Municipalidad, derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que específicamente no sean atribuibles a los rubros anteriores.

Ingresos y resultados positivos varios (Cuenta No. 4.9.9.99.)

Cuenta comprensiva de ingresos y resultados positivos que no resulten específicamente atribuibles a otras cuentas incluyéndose, entre otros, los obtenidos producto de descuentos y comisiones en operaciones de adquisición de bienes, contratación de servicios o intermediación, de los incrementos generados en los planteles de animales de diferente género de propiedad de la Municipalidad, resultantes de los nacimientos producidos en los mismos, del descubrimiento y habilitación de recursos naturales, de las recuperaciones por subsidios, etc.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE OTROS INGRESOS

Los Otros Ingresos se registrarán por el monto de los ingresos obtenidos

Los Otros Ingresos se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE OTROS INGRESOS

Los Otros Ingresos, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Ingresos de Operación, atendiendo a su contribución a la Ganancia de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo. GASTOS

Políticas para Costos

Conjunto de cuentas comprensivas de la acumulación de flujos económico-financieros que representan disminución en el patrimonio neto, con carácter de resultados negativos para el ente público, no significando disminución de endeudamiento ni reintegro de aportes de capital.

29. Gastos de Funcionamiento (Cuenta No. 5.1)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el CCDR, producto del desarrollo normal de sus actividades y del cumplimiento de su cometido estatal, con excepción de los gastos y resultados negativos vinculados con transacciones de enajenación de bienes y prestaciones de servicios y las operaciones de financiamiento del ente.

Dentro de la cuenta de Gastos de Funcionamiento, se incluyen las siguientes subcuentas:

30. Gastos en personal (Cuenta No. 5.1.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre la Municipalidad, producto de la retribución por la prestación de servicios por parte del personal permanente y transitorio cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario, así como los accesorios en concepto de adicionales, incentivos derivados del salario, dietas, contribuciones y aportes sobre la nómina del personal, asistencia social y beneficios al personal y otras prestaciones sociales en general a cargo del ente. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Sueldos del personal permanente y transitorio del ente público;
- Dietas de los miembros de los órganos colegiados;
- Honorarios por contratos renovables;
- Decimotercer mes de salario;
- Contribuciones al sistema de seguridad social;
- Aportes a fondos de pensiones y de capitalización;
- Asignaciones familiares;
- Servicios especiales;
- Prestaciones sociales a favor de funcionarios y empleados.

Respecto a las remuneraciones:

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos servicios personales, que supere el 1 (un) salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base) del grupo de gastos servicios personales, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Remuneraciones básicas (Cuenta No. 5.1.1.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones al personal que

desempeña cargos de carácter permanente y transitorio incluyendo remuneraciones al personal no profesional, remuneraciones al personal contratado para tareas especiales y temporales, retribuciones a personas contratadas para actividades de venta, promoción o recaudación y otras contrataciones de carácter temporal por reemplazos, sin incluir conceptos adicionales al salario base.

Remuneraciones eventuales (Cuenta No. 5.1.1.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones adicionales al personal, originadas en situaciones laborales especiales de carácter no permanente y que, por lo tanto, no constituyen un derecho adquirido del trabajador, ya que de no existir las circunstancias que dieron origen a dicho reconocimiento, desaparecen las causales para su otorgamiento.

Incentivos salariales (Cuenta No. 5.1.1.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones complementarias de las remuneraciones básicas, asignadas al personal que desempeña cargos de carácter permanente y transitorio, de acuerdo a las características laborales y funcionales de cada puesto de trabajo.

Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (Cuenta No. 5.1.1.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de contribuciones que, en su carácter de empleador, efectúa la Municipalidad a favor de los sistemas de desarrollo y seguridad social, sobre la base de las remuneraciones reconocidas a los agentes que ocupan cargos permanentes, a aquéllos que ocupan cargos no permanentes, transitorios y los que se desempeñan bajo la modalidad de día trabajado (jornaleros), conforme los convenios colectivos de trabajo y las disposiciones normativas en la materia.

Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización (Cuenta No. 5.1.1.05.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de aportes que, en su carácter de empleador, efectúa la Municipalidad a favor de los sistemas de administración de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, sobre la base de las remuneraciones reconocidas a los agentes que ocupan cargos permanentes, a aquellos que ocupan cargos no permanentes, transitorios y los que se desempeñan bajo la modalidad de día trabajado (jornaleros), conforme los convenios colectivos de trabajo y las disposiciones normativas

en la materia.

Asistencia social y beneficios al personal (Cuenta No. 5.1.1.06)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos a favor del personal permanente y transitorio de del CCDR, tanto en dinero como en especie, de carácter social y complementario de las remuneraciones.

Beneficios a los Empleados

Cuando un colaborador ha prestado servicios a cambio de beneficios a corto plazo o futuros a ser pagados por el CCDR de Grecia, ésta generará para la misma una deuda social a pagar.

Los beneficios a los empleados se ven reflejados en:

- a) las remuneraciones básicas y eventuales a pagar;
- b) los incentivos que EL CCDR haya otorgado a sus empleados;
- c) la asistencia social (CCSS, INS, SEGUROS) y otros beneficios al personal;
- d) las contribuciones que la Municipalidad de Grecia debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización (Ley de Protección al Trabajador; y
- e) las retenciones realizadas al personal por el pago de fondos de jubilación o de capitalización, cuotas de asistencia social o sindical, rentas y embargos judiciales.

Cuando un empleado ha prestado servicios al CCDR durante un período contable, ésta deberá reconocer el monto devengado de los beneficios recibidos a corto plazo, que se espera pagar a cambio de dicho servicio, como un pasivo (gastos devengados), luego de deducir cualquier monto ya pagado. Si el monto ya pagado excede el monto no descontado de los beneficios, el CCDR de Grecia deberá reconocer ese exceso como un activo (gasto prepago) hasta el punto en que el prepago dé como resultado, por ejemplo, una reducción de los pagos futuros o un reembolso de efectivo.

Otros gastos en personal (Cuenta No. 5.1.1.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos a favor del personal permanente y transitorio del CCDR que, por su carácter ocasional o extraordinario, no se incluyen en las cuentas anteriores.

31. Servicios (Cuenta No. 5.1.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el CCDR para su funcionamiento, producto de los servicios recibidos de carácter no personal, los destinados al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, incluyendo asimismo los servicios utilizados durante los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o de servicios, por el uso de bienes muebles e inmuebles de terceros, servicios básicos, etc. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Alquileres y derechos sobre bienes;
- Servicios básicos;
- Servicios comerciales y financieros prestados al ente;
- Servicios de gestión y apoyo;
- Gastos de viaje y transporte;
- Seguros, reaseguros y otras obligaciones;
- Capacitación y protocolo;
- Mantenimiento y reparación;
- Servicios de regulación;
- Gastos de oficinas y de misiones especiales en el exterior;

Respecto a los Gastos por Servicios.

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos servicios no personales, que supere un salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base) del grupo de gastos no servicios personales, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Alquileres y derechos sobre bienes (Cuenta No. 5.1.2.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de arrendamientos y alquileres de bienes inmuebles, muebles y semovientes de terceros y en concepto de derechos por el uso y/o usufructo de bienes intangibles de propiedad de terceros. Incluye las sumas pactadas

por la suscripción de contratos de arrendamientos operativos.

Servicios básicos (Cuenta No. 5.1.2.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto servicios básicos suministrados al ente público, como ser la provisión de energía eléctrica, agua potable (incluyendo la evacuación de aguas negras y pluviales), telefonía y correo.

Servicios comerciales y financieros (Cuenta No. 5.1.2.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios prestados al CCDR, de carácter comercial y/o financiero. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Servicios de información
- Servicios de publicidad y propaganda
- Servicios de impresión, encuadernación y otros
- Servicios de transporte de bienes
- Servicios aduaneros
- Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
- Servicios de transferencia electrónica de información
- Servicios de almacenamiento
- Otros servicios comerciales y financieros

Servicios de gestión y apoyo (Cuenta No. 5.1.2.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de honorarios legales o convencionales por servicios prestados por profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia por el CCDR por cuanto corresponde a contratos administrativos que se rigen por la Ley de Contratación Administrativa y demás normas conexas, incluyendo los gastos en concepto de contratos de locaciones de obras prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

Se incluyen los gastos en concepto de consultorías y honorarios que comprenden la contratación transitoria para la prestación de servicios técnicos, profesionales y otros, como asimismo todas las contrataciones de similares características aún cuando no sean de carácter ocasional, pero cuyo común denominador es la inexistencia de relación laboral, como ser la contratación de servicios con sociedades anónimas laborales y las que brindan servicios generales.

También se incluyen los honorarios por servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis económicos, proyectos de factibilidad, metodología y análisis estadísticos, prestados por asociaciones de profesionales, consultoras, empresas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y por personas jurídicas en general, así como el pago de honorarios a profesionales y técnicos de diferentes áreas por la participación en procesos de mediación, conciliación o arbitraje siempre y cuando la erogación no sea producto de una sentencia judicial (costas), en cuyo caso se debe incluir

en las subcuentas respectivas de la cuenta 5.1.8.01."Cargos por litigios y demandas". Se excluyen los honorarios por servicios de capacitación, los que se incluyen en la subcuenta 5.1.2.07.01 "Actividades de capacitación".

Gastos de viaje y transporte (Cuenta No. 5.1.2.05.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de pasajes en empresas de transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, y asignaciones al personal permanente y no permanente con motivo de la prestación de servicios fuera del puesto normal y habitual de trabajo o labor, conforme a la normativa vigente, tales como alimentación, hospedaje, pasajes y transporte de personas, excluyendo los gastos en concepto de traslado de bienes muebles y semovientes dentro del territorio nacional, los que se incluyen en la subcuenta 5.1.2.03.04. "Transporte de bienes".

Seguros, reaseguros y otras obligaciones (Cuenta No. 5.1.2.06.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de cobertura de toda clase de primas y gastos de seguros de personas o de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por daños y de seguros personales. Incluye los reaseguros y otras obligaciones relacionadas con contratos de seguros. Se excluyen los gastos en concepto de seguros incurridos en el proceso de adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario hasta que los mismos se encuentran en condiciones de ser incorporados al patrimonio del ente público, los cuales deben formar parte del costo de adquisición de dichos bienes.

Capacitación y protocolo (Cuenta No. 5.1.2.07.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de asignaciones destinadas a la formación y capacitación de los funcionarios y personal del CCDR, así como las sumas que se dedican a atenciones, ceremonias y recepciones oficiales de carácter institucional.

Mantenimiento y reparación (Cuenta No. 5.1.2.08)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios prestados al CCDR por personas físicas o jurídicas, dentro del régimen de contratos de suministro, para el mantenimiento preventivo y habitual de obras públicas, maquinaria, equipo y mobiliario con el fin de conservar la capacidad de servicio, de conservación y reparaciones, incluyendo los contratos de mantenimiento de software de sistemas informáticos. Los servicios contratados pueden contemplar tanto el servicio de mano de obra únicamente, como así también los materiales o repuestos según corresponda. Se excluyen los servicios contratados que impliquen una adición o mejora de las obras, maquinaria o equipo, en la medida que aumenten su vida útil o su eficiencia, los cuales se incluyen en las cuentas respectivas del Activo fijo.

Otros servicios (Cuenta No. 5.1.2.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios recibidos de carácter no personal, que no sean específicamente atribuibles a las cuentas anteriores, así como las asignaciones para servicios de regulación y gastos de misiones especiales en el exterior del país.

32. Materiales y suministros consumidos (Cuenta No. 5.1.3.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el CCDD, producto del consumo de bienes, sean adquiridos, transformados o producidos, durante el desarrollo normal de sus actividades o en cumplimiento de su cometido estatal. Se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros cuya característica es su corta durabilidad, no obstante lo cual, sin embargo se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implica el control de inventario.

Productos químicos y conexos (Cuenta No. 5.1.3.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de elementos y compuestos químicos orgánicos e inorgánicos, tales como drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales; productos de ramas conexas como pinturas, barnices, fósforos, productos fotoquímicos, sintéticos, de material plástico, productos explosivos y de pirotecnia, etc.

Alimentos y productos agropecuarios (Cuenta No. 5.1.3.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos animales vivos para consumo y para experimentación, aceites, grasas animales y vegetales, forrajes y otros alimentos para animales, incluyendo productos agrícolas, ganaderos, de la silvicultura, caza y pesca. Se incluyen los gastos incurridos en comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento (Cuenta No. 5.1.3.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de materiales y productos de diversa naturaleza, sin elaborar, semielaborados y manufacturados que la Municipalidad emplea en la construcción, mantenimiento y reparación, así como en otras actividades tales como formación y enseñanza. Se incluyen los materiales y productos metálicos, los derivados de minerales no metálicos, derivados de la madera, materiales y

productos de vidrio, derivados del plástico y los materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo entre otros.

Herramientas, repuestos y accesorios (Cuenta No. 5.1.3.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de herramientas menores, implementos, repuestos y accesorios no capitalizables que se requieren para la realización de actividades manuales o para el uso en las reparaciones de maquinarias y equipos.

Útiles, materiales y suministros diversos (Cuenta No. 5.1.3.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de útiles, materiales y suministros utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales de limpieza, de resguardo y seguridad, específicamente no atribuibles a las subcuentas anteriores.

33. Consumo de bienes distintos de inventarios (Cuenta No. 5.1.4)

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos en que incurre el ente público, en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, activos biológicos y bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, agotamiento de recursos naturales y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación. Se excluye la porción de tales cargos periódicos que sea atribuible a revaluaciones de valores de origen y que, en atención a ello, deban imputarse con cargo a la cuenta 3.1.3.01. "Revaluación de bienes".

Consumo de bienes no concesionados (Cuenta No. 5.1.4.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos biológicos y bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, agotamiento de recursos naturales y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter

normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación, que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente.

Depreciaciones de propiedades, planta y equipos (Cuenta No. 5.1.4.01.01)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos del ente público, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Depreciaciones de propiedades de inversión (Cuenta No. 5.1.4.01.02.)

Gastos devengados en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos y que, al momento de la afectación del cargo por depreciación, se encuentren afectadas a la generación de ingresos para el ente mediante la locación a terceros de su uso y goce (alquiler).

Depreciaciones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público (Cuenta 5.1.4.01.04.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público del ente público, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Agotamiento de recursos naturales en explotación (Cuenta 5.1.4.01.06.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por agotamiento de recursos naturales, producto de la pérdida de valor y potencial de generación de beneficios económicos futuros, en función de su ritmo de explotación, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados (Cuenta 5.1.4.01.08.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por amortizaciones de bienes intangibles, producto de la pérdida de valor y del potencial de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos.

Respecto al gasto de depreciación

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos de depreciación, que supere 1 (un) vez el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base), vigente al inicio del periodo fiscal, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Está bien este monto Melvin, es el que se está usando, anteriormente

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES

Se registrará como Depreciación de Activos Fijos y Amortización de Bienes Intangibles, la porción resultante de la distribución sistemática del importe depreciable del costo y costo revaluado de los activos en operación propiedad de la Institución, así como el importe neto del costo de los activos en operación retirados parcial o totalmente en el período.

Los costos de Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, se registrarán por el costo incurrido.

El cálculo de la Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles se inicia, a partir del momento en que se adquiere o se capitalice la obra en construcción y el

activo esté en condiciones para generar ingresos.

Los costos de Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES

La Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, se presentará en el Estado de Ingresos y Gastos, en el grupo Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

La Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del efectivo.

MARCO LEGAL ESPECÍFICO

El Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta

34. De la depreciación, el agotamiento y amortizaciones.

✓ **2- De la depreciación**

✓ **2.1- Disposiciones generales**

“... podrán considerarse como gasto aquellos activos que se adquieran, cuyo costo unitario no supere el 50% de un salario base de un Oficinista 1 del Poder Judicial...”

Asimismo, se admite como deducción la depreciación de las mejoras permanentes, que aumenten la vida útil del bien. En tales casos debe distribuirse el monto de las mejoras entre los años de vida útil restante del activo, o en su defecto, depreciarse en los años que se estimen como consecuencia del aumento de esa vida útil.

✓ **2.2- Base sobre la cual se calcula la depreciación**

La base sobre la cual se calcula la depreciación de activos fijos es su costo original. El importe del costo del bien, cuando corresponda, debe incluir los gastos incurridos con motivo de la compra, transporte, instalación, montaje y otros similares necesarios para ponerlo en condiciones de uso o explotación.

Las diferencias cambiarias que resulten de la compra de un activo depreciable, se

cargarán a su costo cuando se generen en el período contable en el que se produjo su adquisición; las que se originen en períodos subsiguientes, se reconocerán como un gasto.

✓ 2.3- Depreciación sobre mejoras

Cuando se lleven a cabo mejoras en bienes depreciables, la depreciación se debe calcular sobre el importe del saldo no depreciado, más el valor de esas mejoras, por la parte pendiente de la vida útil originalmente establecida para el bien; alternatively se puede depreciar el nuevo valor en el término de la nueva vida útil que le adicione, como consecuencia de las mejoras introducidas. Esa nueva vida útil deberá manifestarse en los registros.

✓ 2.5- Métodos de depreciación

“El cálculo de la depreciación se puede practicar, usando cualquiera de los métodos siguientes:

- a) Línea recta.
- b) Suma de los dígitos de los años.

Para los efectos de aplicar cualquiera de los métodos, se debe tomar como base la vida útil estimada en años que corresponda al bien, según el Anexo No. 2 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la renta”

Método de línea recta

En el método de depreciación en línea recta se supone que el activo se desgasta por igual durante cada periodo contable. Este método se usa con frecuencia por ser sencillo y fácil de calcular. El método de la línea recta se basa en el número de años de vida útil del activo, de acuerdo con la fórmula:

Costo – valor de desecho	=	monto de la depreciación para cada año de vida del activo o gasto de depreciación anual
Años de vida útil		

3- Agotamiento de recursos naturales

En la explotación de recursos naturales no renovables, se permite deducir de la renta bruta el costo total del activo agotable, el cual incluirá el costo de adquisición, los costos de explotación y los costos intangibles de desarrollo.

En ningún caso el monto de las deducciones acumuladas por agotamiento podrá ser superior al costo total del bien explotado.

Métodos y porcentajes de depreciación

En la tabla anexa a la Ley del Impuesto sobre la Renta, se indican los porcentajes anuales de depreciación, así como los años estimados de vida útil que deben ser usados para el cálculo de la depreciación de los diversos activos o grupos de activos. En su aplicación deben observarse las siguientes normas:

- 1) Para el cálculo de la depreciación, se permitirá el uso de los siguientes métodos:
 - a) De línea recta.
 - b) La suma de los dígitos de los años.
- 2) Cuando un activo se encuentra en la tabla en forma individualizada, puede usarse el porcentaje o los años de vida útil indicados expresamente para ese activo, independientemente de que también pudiera formar parte de un grupo de activos pertenecientes a determinada actividad.

35. Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 5.1.5.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos en que incurre la el CCDR derivados del reconocimiento de deterioros de activo fijo y de bienes intangibles, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros.

Deterioro y desvalorización de bienes no concesionados (Cuenta 5.1.5.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto del reconocimiento de deterioros de propiedades, planta y equipos, de propiedades de inversión, activos biológicos, bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, bienes históricos y

culturales, recursos naturales y bienes intangibles del ente público, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente. Se incluyen los resultados negativos por revaluaciones de tales bienes, en la medida que los mismos no sean absorbidos por reservas constituidas.

36. Desvalorización y pérdidas de inventarios (Cuenta 5.1.6.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos en que incurre el ente público, derivados de desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de bienes integrantes de inventarios, causados por robo, destrucción, pérdida, obsolescencia u otros factores.

Deterioro y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios (Cuenta 5.1.6.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, cuyo destino sea el consumo por parte del CCDR y/o su aplicación a la prestación de servicios.

Deterioro y pérdidas de inventarios por bienes para la venta (Cuenta 5.1.6.02.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, que se encuentran disponibles para ser vendidos ó cedidos.

Deterioro y pérdidas de inventarios por materias primas y bienes en producción (Cuenta No. 5.1.6.03.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de deterioros ciertos y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, que se encuentren afectados a procesos productivos. Se incluyen en esta cuenta tanto las pérdidas de bienes en producción como las referidas a materias primas destinadas a procesos productivos.

37. Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar (Cuenta No. 5.1.7.)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables de disminuciones del valor de inversiones y de cuentas a cobrar.

Deterioro de inversiones (Cuenta No. 5.1.7.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables de disminuciones de valor relacionadas con las tenencias de títulos públicos o privados, nacionales o del exterior que se valúan a costo amortizado y otras inversiones financieras.

Deterioro de cuentas a cobrar (Cuenta No. 5.1.7.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables del valor de las cuentas a cobrar, respecto de las cuales no se hubiere constituido previsión alguna o bien se hubiere constituido parcialmente en caso de resultar superior la nueva estimación o, en su caso, verificación de incobrabilidad. En particular, comprende los resultados negativos devengados como consecuencia de uno o más sucesos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, que tienen impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del mismo, o de un grupo de activos financieros, que pueda ser estimado con fiabilidad.

38. Cargos por provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 5.1.8)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos en que incurre el ente público, derivados de cargos por estimaciones de pasivos inciertos, cuya ocurrencia y conversión a deudas ciertas sean altamente probables y de cargos por constituciones e incrementos de reservas técnicas.

Cargos por litigios y demandas (Cuenta No. 5.1.8.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos por demandas administrativas y judiciales contra el CCDR, sobre la base de estimaciones que exterioricen una alta probabilidad de ocurrencia y conversión del carácter de las mismas a deudas ciertas.

Cargos por reestructuración (Cuenta No. 5.1.8.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos originados en planes formales de terminar o disponer determinadas actividades o servicios prestados por la entidad, reformular o cambiar su estructura administrativa, u otros cambios o reestructuraciones que afecten la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Cargos por beneficios a los empleados (Cuenta No. 5.1.8.03.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la constitución de pasivos inciertos derivados de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente público en su carácter de empleador.

Cargos por otras provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 5.1.8.99.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos por otras provisiones, sobre la base de estimaciones que exterioricen una alta probabilidad de ocurrencia y conversión del carácter de los mismos a deudas ciertas.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se registrarán como Gastos de Funcionamiento, los gastos en que incurre la Municipalidad, producto del desarrollo normal de sus actividades y del cumplimiento de su cometido estatal, con excepción de los gastos y resultados negativos vinculados con transacciones de enajenación de bienes y prestaciones de servicios y las operaciones de financiamiento del ente.

Los Gastos de Funcionamiento, se registrarán por el costo incurrido.

Los Gastos de Funcionamiento se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral, en el grupo Gastos de Funcionamiento, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Gastos de Funcionamiento deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el área administrativa.

39. Gastos Financieros (Cuenta 5.2)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre la Municipalidad, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, haya sido éste obtenido mediante colocación de títulos y valores como por acceso a líneas de crédito. Asimismo, se incluyen las comisiones y otros gastos incurridos por acceso al endeudamiento.

Dentro de la cuenta de Gastos Financieros, se incluyen las siguientes subcuentas:

40. Intereses sobre endeudamiento público (Cuenta No. 5.2.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre la Municipalidad, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, del sector privado o público, interno o externo, obtenido mediante la emisión y colocación de títulos y valores, la obtención de préstamos, la obtención de créditos de proveedores, la toma de depósitos a plazo o a vista, avales asumidos y otros pasivos. Asimismo, se incluyen las comisiones y otros gastos incurridos por acceso al endeudamiento.

Intereses sobre títulos y valores de la deuda pública (Cuenta No. 5.2.1.01)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados de la retribución por el uso de capital de terceros obtenido mediante la emisión y colocación de títulos y valores. Se incluyen los resultados negativos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando los títulos se colocan con descuento o en condiciones ajustables al mercado financiero.

Intereses sobre préstamos (Cuenta No. 5.2.1.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos en que incurre el ente público, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros obtenido mediante acceso a líneas directas de crédito, así como créditos de proveedores contraídos a un determinado plazo.

Intereses sobre deudas asumidas (Cuenta No. 5.2.1.03.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de la retribución generada por pasivos originariamente contraídos por terceros y asumidos por el ente público. Asimismo, se incluyen los gastos devengados por la asunción del endeudamiento que deban ser considerados como componente de interés y, en su caso, la indexación de los importes que correspondan.

Intereses sobre endeudamiento de Tesorería (Cuenta No. 5.2.1.04.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, obtenido mediante la emisión y colocación de letras, títulos y pagarés de tesorería a corto plazo. Asimismo, se incluyen los gastos devengados por acceso al endeudamiento de tesorería que deban ser considerados como componente de interés y, en su caso, la indexación de los importes que correspondan.

41. Otros gastos financieros (Cuenta 5.2.9.)

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos devengados por el ente público, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, del sector privado o público, interno o externo, generados en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso a financiamiento externo al ente, y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal no incluidos en los rubros anteriores. Asimismo, se incluyen los gastos devengados por acceso al endeudamiento que deban ser considerados como componente de interés y en su caso la indexación de los importes que correspondan.

Intereses por deudas comerciales (Cuenta No. 5.2.9.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, obtenido mediante la adquisición de bienes y servicios con proveedores comerciales.

Intereses por deudas sociales y fiscales (Cuenta No. 5.2.9.02.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de obligaciones originadas en las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente, de las originadas en los regímenes de seguridad social de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos laborales y las generadas en concepto de impuestos, derechos, tasas, multas, recargos y otras obligaciones derivadas del cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

Intereses por documentos a pagar (Cuenta No. 5.2.9.04.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de obligaciones que han sido documentadas a favor de terceros, contraídas por el ente público en concepto de adquisición de inventarios, de bienes y servicios con proveedores comerciales, por contratos de construcción de obras de bienes en proceso de producción y por otras deudas.

Intereses sobre deudas por avales ejecutados (Cuenta No. 5.2.9.06.)

Cuenta que comprende los gastos devengados derivados de la retribución por el uso de capital de terceros que, habiendo avalado deudas del propio ente que éste no canceló, debieron afrontar los vencimientos ocurridos.

Otros gastos financieros varios (Cuenta 5.2.9.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados del uso de capital de terceros y del acceso al mismo, no incluidos en las cuentas anteriores. Se incluyen intereses por operaciones no incluidas en las cuentas anteriores, como así también comisiones y otros gastos financieros relacionados con las mismas.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO GASTOS FINANCIERO

Se registrarán como Gastos Financieros, los originados en préstamos, inversiones o cualquier otra obligación, utilizada para la gestión de la Municipalidad.

Los Gastos Financieros se registrarán por el costo incurrido.

Los Gastos Financieros se reconocerán en el período, salvo que sean directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos productivos de la Municipalidad, en cuyo caso se capitalizarán como costo del activo.

Los Gastos Financieros se liquidarán al Excedente o Pérdida en la fecha de cierre de cada

período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos Financieros, se presentarán en el Estado de Ingresos y Gastos, en el grupo de Gastos Financieros, atendiendo a su contribución a la ganancia neta, con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Gastos Financieros deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el ente prestamista.

42. Gastos y Resultados Negativos por Ventas (Cuenta 5.3)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el CCDR, producto de transacciones de enajenación de bienes y prestación de servicios. Según el tipo de operación del que se trate, se considerarán gastos:

El costo de la enajenación de bienes producidos y/o adquiridos para la venta.

El costo de la prestación de servicios llevada a cabo por el ente público.

El resultado negativo incurrido por la enajenación de inversiones, considerando a tales efectos el producido bruto de la venta, neto del costo o valor en libros de la inversión al momento de la venta.

El resultado negativo incurrido por la enajenación de activo fijo y de bienes intangibles, considerando a tales efectos el producido bruto de la venta, neto del valor residual de los bienes vendidos, estando constituido este último por el valor de origen (incluida la porción terreno, para el caso de inmuebles), más las mejoras, netos de depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro al momento de la venta.

El resultado negativo incurrido en otras transacciones de venta.

Dentro de la cuenta de Gastos y Resultados Negativos por Ventas, se incluyen las siguientes subcuentas:

1. Costo de ventas de bienes y servicios (Cuenta No. 5.3.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los costos en que incurre la Municipalidad, en concepto de venta de bienes producidos y/o adquiridos para la venta y de servicios prestados.

Costo de ventas de bienes (Cuenta No. 5.3.1.01.)

Cuenta comprensiva de los costos incurridos en concepto de bienes, producidos y/o adquiridos para la venta cuya enajenación haya tenido lugar durante el ejercicio vigente.

Costo de ventas de servicios (Cuenta No. 5.3.1.02.)

Cuenta comprensiva de los costos incurridos por servicios prestados por la Municipalidad, cuya prestación haya tenido lugar durante el ejercicio vigente.

2. Resultados negativos por ventas de inversiones (Cuenta No. 5.3.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos incurridos por la el CCDD producto de la enajenación de inversiones de su propiedad.

Resultados negativos por ventas de inversiones patrimoniales- Método de participación (Cuenta No. 5.3.2.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la enajenación de participaciones del ente público en el patrimonio de entidades jurídicas distintas del ente público, representados en cuotas o partes de interés social o en acciones, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa y que, por lo tanto, son valuadas por el método de la participación.

Resultados negativos por ventas de otras inversiones (Cuenta No. 5.3.2.99.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto de la enajenación de otras inversiones financieras no incluidas en las cuentas anteriores.

3. Gastos por Transferencias (Cuenta 5.4)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre la Municipalidad, derivados

de transferencias de bienes y derechos efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios ó derechos, y con afectación tanto a gastos corrientes como de capital.

Reglamento para ayudas temporales y subvenciones

Artículo 3º- La Municipalidad de Grecia otorgará ayudas temporales a los vecinos del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio, para lo cual deberá disponer anualmente, del contenido presupuestario destinado para cubrir este rubro.

Artículo 7º-Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; con base en la recomendación del Estudio Técnico, definido en el artículo 5º anterior. Cuando del Estudio Técnico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización.

Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, donaciones y otras sesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios a terceros sin contraprestación por parte de éstos.

Dentro de la cuenta de Gastos por Transferencias, se incluyen las siguientes subcuentas:

4. Transferencias corrientes (Cuenta 5.4.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre la Municipalidad, derivados de transferencias de bienes y derechos y prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios.

A efectos de la precisa discriminación de cada uno de los conceptos de gastos por transferencias corrientes otorgadas al sector público costarricense y al sector externo, las

subcuentas del presente rubro que integran dichas cuentas se desagregan, según corresponda en cada caso, en las siguientes subcuentas anexas:

Donaciones corrientes: Gastos devengados por Donaciones de efectivo y/o derechos para financiar gastos corrientes, así como de bienes de carácter consumible o que se destinen para procesos productivos o para la venta.

Servicios corrientes: Gastos devengados por servicios prestados, sin contraprestación alguna por parte del receptor y siempre que tales servicios no tengan carácter de construcciones de bienes no consumibles.

Transferencias corrientes: Gastos devengados por transferencias de efectivo y/o derechos para financiar gastos corrientes, así como de bienes de carácter consumible o que se destinen para procesos productivos o para la venta.

Otras transferencias corrientes: Gastos devengados por transacciones sin contraprestación distintas de las enunciadas anteriormente, que cumplan con las condiciones estipuladas en la descripción del rubro.

Transferencias corrientes al sector privado interno (Cuenta No. 5.4.1.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas y entes del sector privado costarricense, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios.

Transferencias corrientes al sector público interno (Cuenta No. 5.4.1.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales a favor de entidades integrantes del sector público costarricense, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios.

Transferencias corrientes al sector externo (Cuenta No. 5.4.1.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de organizaciones

internacionales y de gobiernos y poblaciones extranjeras, en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales así como originadas en necesidades de ayuda y auxilio, que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios. Se incluyen las cuotas regulares y extraordinarias que deben efectuarse a organismos internacionales, atento el carácter de país miembro.

5. Transferencias de capital (Cuenta No. 5.4.2.)

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos devengados por el ente público, derivados de transferencias de bienes y derechos y prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos de capital por parte de sus beneficiarios, sea en el marco de proyectos de inversión como de adquisición directa de inmuebles, maquinarias, equipos y otros bienes de capital. Se exceptúan de este conjunto de cuentas las transferencias con afectación a gastos de capital, otorgadas por el ente público a favor de entidades públicas en las que ejerce control, control conjunto o influencia significativa, en la medida que dichas transferencias deban ser consideradas como un mayor valor de la inversión del ente público en esas entidades.

A efectos de la precisa discriminación de cada uno de los conceptos de gastos por transferencias de capital otorgadas al sector público costarricense y al sector externo, las subcuentas del presente rubro que integran dichas cuentas se desagregan, según corresponda en cada caso, en las siguientes subcuentas anexas:

Donaciones de capital: Gastos devengados por Donaciones de efectivo y/o derechos para financiar gastos de capital, así como de bienes duraderos que no se destinen para la venta, sin ninguna contraprestación.

Servicios de capital: Gastos devengados por servicios prestados, sin contraprestación alguna por parte del receptor y siempre que tales servicios tengan carácter de construcciones de bienes no consumibles.

Condonaciones: Gastos devengados por condonaciones de deudas que terceros mantienen con el ente público.

Asunciones de pasivos: Gastos devengados por la asunción, por parte del ente, de deudas de terceros, sin contraprestación alguna por parte de éstos.

Trasferencias de capital: Gastos devengados por transferencias de efectivo y/o derechos para financiar gastos de capital, así como de bienes duraderos que no se destinen para la venta.

Otras transferencias de capital: Gastos devengados por transacciones sin contraprestación distintas de las enunciadas anteriormente, que cumplan con las condiciones estipuladas en la descripción del rubro.

Transferencias de capital al sector privado interno (Cuenta No. 5.4.2.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas y entes del sector privado costarricense, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos de capital por parte de sus beneficiarios.

Transferencias de capital al sector público interno (Cuenta No. 5.4.2.02.)

Cuenta que comprende los gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales a favor de entidades integrantes del sector público costarricense, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos de capital por parte de sus beneficiarios. Se exceptúan de esta cuenta las transferencias con afectación a gastos de capital, otorgadas por el ente público a favor de entidades públicas en las que ejerce control, control conjunto o influencia significativa, en la medida que dichas transferencias deban ser consideradas como un mayor valor de la inversión del ente público en esas entidades.

Transferencias de capital al sector externo (Cuenta 5.4.2.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de organizaciones

internacionales y de gobiernos y poblaciones extranjeras, en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales así como originadas en necesidades de ayuda y auxilio, que tienen por finalidad la atención de gastos de capital por parte de sus beneficiarios.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO GASTOS POR TRANSFERENCIA

Se registrarán como Gastos por Transferencias, los gastos en que incurre la Municipalidad, derivados de transferencias de bienes y derechos efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios ó derechos, y con afectación tanto a gastos corrientes como de capital.

Los Gastos por Transferencias, se registrarán por el costo incurrido.

Los Gastos por Transferencias se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN GASTOS POR TRANSFERENCIA

Los Gastos por Transferencias, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo de Gastos por Transferencias, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Gastos por Transferencias deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el área administrativa.

6. Otros Gastos (Cuenta 5.9)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre la Municipalidad, derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan gastos ó resultados negativos, y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores. Se incluyen, entre otros, los gastos y resultados negativos incurridos producto de:

La disminución de valor de activos y el incremento de valor de pasivos en moneda extranjera, producto de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados;

La disminución del valor razonable de activos no derivados, en tanto corresponda

medir dichos activos conforme a un criterio de valor razonable;

El incremento del valor razonable de pasivos no derivados, en tanto corresponda medir dichos pasivos conforme a un criterio de valor razonable;

La disminución del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen activos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

El incremento del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen pasivos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

La exposición a la inflación de activos y pasivos monetarios, en caso de aplicarse el método de re expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea;

Los resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios;

Los tributos nacionales y municipales que debe afrontar el ente público durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal;

Las devoluciones de impuestos a favor de contribuyentes y responsables;

Otros gastos y resultados negativos específicamente no atribuibles a otras cuentas.

Dentro de la cuenta de Otros Gastos, se incluyen las siguientes subcuentas:

7. Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación (Cuenta No. 5.9.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos incurridos por la Municipalidad, derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica en razón de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados, de la cotización pactada en los mercados en los que se opera con los mismos o de su valor corriente de plaza, y de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, en caso de aplicarse el método de re-expresión de Estados Contables o Financieros en moneda

constante u homogénea.

Diferencias de cambio negativas por activos (Cuenta No. 5.9.1.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la disminución de valor de activos en moneda extranjera, como consecuencia de una disminución en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados.

Diferencias de cambio negativas por pasivos (Cuenta No. 5.9.1.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto del aumento de valor de pasivos denominados en moneda extranjera, como consecuencia de un incremento en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados.

Resultado negativo por exposición a la inflación (Cuenta No. 5.9.1.06.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, como consecuencia de un incremento o disminución, respectivamente, en el índice de inflación del período sujeto a exposición. Esta cuenta, así como las subcuentas que la conforman, se utilizan en caso de aplicarse el método de reexpresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

8. Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios (Cuenta No. 5.9.2.)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos devengados por el ente público, derivados de las variaciones de valor de las participaciones en el patrimonio de instituciones y empresas públicas y privadas que son medidas a través del método de la participación, por ejercerse control, control conjunto o influencia significativa.

Asimismo, incluye el conjunto de cuentas que comprenden la participación de los intereses minoritarios en los resultados positivos de inversiones patrimoniales en que el ente público tiene carácter de controlador.

Resultados negativos de inversiones patrimoniales (Cuenta No. 5.9.2.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados, derivados de disminuciones en el valor de las participaciones en el patrimonio de instituciones y empresas públicas y privadas, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa.

Participación de los intereses minoritarios en el resultado neto positivo (Cuenta No. 5.9.2.02.)

Cuenta que comprende la participación de terceros ajenos al ente público, en los resultados positivos o ahorros de las inversiones patrimoniales en los que el ente tiene carácter de controlador.

9. Otros gastos y resultados negativos (Cuenta 5.9.9.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos y resultados negativos en que incurre la Municipalidad, derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que específicamente no sean atribuibles a otras cuentas.

Impuestos, multas y recargos moratorios (Cuenta 5.9.9.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos en que incurre la Municipalidad, en concepto de tributos nacionales y municipales, así como sus accesorios en concepto de multas y recargos moratorios.

Devoluciones de impuestos (5.9.9.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos producto de las devoluciones a favor de contribuyentes en concepto de impuestos, que estén debidamente habilitadas por las leyes Costarricenses y que no representen o estén fundadas en errores en el cálculo de los mismos.

Gastos y resultados negativos varios (Cuenta 5.9.9.99.)

Cuenta comprensiva de otros gastos y resultados negativos que no resulten específicamente atribuibles a otras cuentas incluyéndose, entre otros, los gastos de carácter confidencial, los incurridos producto de descuentos y comisiones otorgadas a favor de terceros, los generados por multas y sanciones administrativas, por sentencias judiciales, los incurridos producto de disminuciones generadas en los planteles de animales de diferente género de

propiedad de la Municipalidad, resultantes de los muertos producidas en los mismos, por faltantes de fondos, etc.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO OTROS GASTOS

Se registrarán como Otros Gastos, aquellos gastos en que incurre la Municipalidad, derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan gastos ó resultados negativos, y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores.

Los Otros Gastos se registrarán por el costo incurrido.

Los Otros Gastos se liquidarán al Excedente o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.1 PRESENTACIÓN OTROS GASTOS

Los Otros Gastos, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Otros Gastos, atendiendo a su contribución al excedente neto, con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Otros Gastos deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el origen del costo.

B) CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR.

REVELACIÓN:

43. Cuentas por Cobrar a corto plazo (Cuenta 1.1.3)

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma Política	
1	48.	Cuentas a Cobrar	DGCN	

Conjunto de cuentas comprensivas de las acreencias o derechos a favor de la

Municipalidad emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de impuestos, contribuciones sociales, ventas de bienes y servicios, regalías, dividendos, alquileres, anticipos y adelantos otorgados a proveedores y contratistas por bienes y servicios a recibir, y otras situaciones que determinen la existencia derechos crediticios del ente público contra terceros.

Se incluyen en este grupo aquellos créditos de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuya recuperación se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquellos cuya recuperación se producirá durante el ejercicio inmediato siguiente al que se cierra.

Norma Particular No.1 sobre el registro de cuentas a cobrar

Se registrarán como Otras Cuentas por Cobrar, los derechos exigibles a terceros, originados en proceso de cobro administrativo o judicial y en transacciones diferentes a la prestación normal de los servicios del CCDR

Las Cuentas por Cobrar se registrarán inicialmente por el valor exigible del documento – factura, acuerdo, contrato o ley - que ampare la transacción, el cual muestra el monto adeudado, plazo y condiciones estipuladas, dependiendo del tipo de servicio. El saldo de las mismas, se presentará en el Estado de Situación Financiera a su costo amortizado.

Las cuentas por cobrar y pagar recíprocas entre la Municipalidad y un tercero, deberán registrarse como transacciones independientes.

Las Cuentas por Cobrar y las Otras Cuentas por Cobrar, se liquidarán en el momento en que se haga efectivo el derecho, o ante incumplimiento de pago, se trasladen a cobro administrativo.

Norma Particular No.2 sobre el presentación de cuentas a cobrar

Las Cuentas por Cobrar se presentarán, en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activo Corriente, atendiendo a su liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

Las Cuentas por Cobrar deberán detallarse en un anexo de los estados financieros por clasificación del deudor.

Deberán revelarse en notas a los estados financieros los riesgos crediticios asociados a

estas partidas.

Respecto a las Cuentas por Cobrar consideradas individualmente o como clase agrupada, dependiendo de su importancia en relación con la situación financiera de la Municipalidad, deberán revelarse en notas a los estados financieros, la siguiente información:

- ✓ La naturaleza y condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de las cuentas por cobrar.
- ✓ Divisa en que se exigirán los cobros.

Norma Particular No.3 sobre la registro de incobrables a corto plazo

Se registrará como Estimación para Incobrables a Corto Plazo, el resultado obtenido mensualmente de la aplicación de factores previstos sobre la facturación de las cuentas por cobrar por servicios prestados, y en el caso de otros adeudos no originados por los servicios brindados por la Municipalidad una suma fija, con el fin de cubrir la eventual incobrabilidad de estos derechos.

El monto de Estimación para Incobrables a Corto Plazo, deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual incobrabilidad.

Cuando una cuenta por cobrar se declare incobrable, la Estimación para Incobrables a Corto Plazo deberá disminuirse por el monto no recuperable.

Norma Particular No.4 sobre la presentación de incobrables a corto plazo

La Estimación para Incobrables a Corto Plazo se presentará en el Estado de Situación Financiera como cuenta complementaria de las cuentas por cobrar.

Se deberá mostrar en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de la Estimación para Incobrables a Corto Plazo:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del período (aumentos por la estimación mensual y disminuciones por la adsorción de cuentas incobrables).
- ✓ Saldo final.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera de la Municipalidad, se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

Norma Particular No.5 de Contabilidad de las cuentas por cobrar:

1. La Municipalidad de Grecia, establece como política específica para las cuentas por cobrar una estimación de incobrabilidad del 0,50% del saldo de la cuenta por cobrar del periodo anterior.

Artículo 16.—De la función de recaudación. La función de recaudación es el conjunto de actividades que realiza la Administración Tributaria Municipal destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes. Esta función será desarrollada por la Sección de Cobros de la Municipalidad. La función recaudadora se realizará en tres etapas sucesivas: Voluntaria, Administrativa y Ejecutiva. En la etapa voluntaria, el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte de la Sección de Cobro de la Municipalidad. En la etapa administrativa, la Sección de Cobros de la Municipalidad efectuará dos requerimientos persuasivos de pago a los sujetos pasivos morosos. En la etapa ejecutiva, la recaudación se efectuará coactivamente, utilizando los medios legales establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta etapa es la que ejecutarán los abogados externos.

Resolución administrativa arreglo de pago

Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 18.

El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Sección de Cobro de la Municipalidad, de pagar dentro del tiempo convenido por ambos que no podrá exceder de seis meses la obligación vencida adecuada a la Municipalidad, únicamente procederá cuando el cobro se encuentre en la etapa administrativa o salvo, que el Concejo Municipal acuerde lo contrario.

Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 21.—

Resolución del arreglo de pago. El convenio de arreglo de pago se resolverá únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencido, o cuando se haya

retrasado tres días hábiles en el cumplimiento de su obligación, en cuyo caso, vencido dicho plazo, se remitirá inmediatamente el expediente a etapa ejecutiva.

Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 22.—Monto mínimo para realizar arreglo de pago. Únicamente procederán arreglos de pago cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mayor a la quinta parte del salario base, correspondiente al oficinista, de conformidad con el Decreto de Salario Mínimo vigente al momento de efectuarse el arreglo de pago respectivo.

Etapa ejecutiva

Del cobro de las obligaciones tributarias municipales en la etapa ejecutiva Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 32.—Deberes de la Sección de Cobros de la Municipalidad en la etapa ejecutiva. La Sección de Cobros de la Municipalidad deberá cumplir con lo siguiente, en la etapa ejecutiva. a) Determinar las obligaciones vencidas que se le adeuden a la Municipalidad, cuyo valor sea mayor al 50% de un salario base, entendiéndose éste el correspondiente al de un Oficinista 1, de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos vigente al momento de realizarse el cobro. Las cuáles serán trasladadas a los abogados externos para cumplir con la etapa ejecutiva. En consecuencia, las obligaciones cuyo monto no exceda del aquí establecido, su cobro continuará siendo responsabilidad de la Sección de Cobros de la Municipalidad. Se trasladará el expediente respectivo para efectos de iniciar la etapa ejecutiva a los abogados externos.

Sobre el cobro de honorarios profesionales

Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 39. Cobro honorarios. Cobro de honorarios profesionales. El cobro de honorarios profesionales lo hará directamente el abogado externo director del proceso, al sujeto pasivo, en caso de que este pretenda cancelar previo a la terminación del proceso judicial respectivo.

C) POLÍTICAS DE CONSOLIDACIÓN (SI APLICA).

REVELACIÓN:

DE ACUERDO A LA MINUTA DEL 5 DE NOVIEMBRE 2025 MH-DGCN-UCC-MINEX-0104-2025 LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA PRESENTARA LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA.

D) POLÍTICAS DE CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA.

REVELACIÓN:

NO APLICA

E) ARRENDAMIENTOS (SI CORRESPONDE).

REVELACIÓN:

La Municipalidad ha destinado al Mercado Municipal con alquileres a inquilinos de: Sodas, Carnicerías, tiendas, zapaterías, farmacia, verdulería, estacionamiento de autobuses, etc, utiliza el modelo del costo a todas sus propiedades de inversión. Además se posee un terreno Municipal destinado para brindar el servicio de Cementerio.

F) VALORACIÓN Y DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES.

REVELACIÓN:

1. Consumo de bienes distintos de inventarios (Cuenta No. 5.1.4)

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos en que incurre el ente público, en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, activos biológicos y bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, agotamiento de recursos naturales y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación. Se excluye la porción de tales cargos periódicos que sea atribuible a revaluaciones de valores de origen y que, en atención a ello, deban imputarse con cargo a

la cuenta 3.1.3.01. “Revaluación de bienes”.

Consumo de bienes no concesionados (Cuenta No. 5.1.4.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos biológicos y bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, agotamiento de recursos naturales y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación, que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente.

Depreciaciones de propiedades, planta y equipos (Cuenta No. 5.1.4.01.01)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos del ente público, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Depreciaciones de propiedades de inversión (Cuenta No. 5.1.4.01.02.)

Gastos devengados en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos y que, al momento de la afectación del cargo por depreciación, se encuentren afectadas a la generación de ingresos para el ente mediante la locación a terceros de su uso y goce (alquiler).

Depreciaciones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público (Cuenta

5.1.4.01.04.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público del ente público, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Agotamiento de recursos naturales en explotación (Cuenta 5.1.4.01.06.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por agotamiento de recursos naturales, producto de la pérdida de valor y potencial de generación de beneficios económicos futuros, en función de su ritmo de explotación, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados (Cuenta 5.1.4.01.08.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por amortizaciones de bienes intangibles, producto de la pérdida de valor y del potencial de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos.

Respecto al gasto de depreciación

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos de depreciación, que supere 1 (un) vez el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base), vigente al inicio del periodo fiscal, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Está bien este monto Melvin, es el que se está usando, anteriormente

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES

Se registrará como Depreciación de Activos Fijos y Amortización de Bienes Intangibles, la porción resultante de la distribución sistemática del importe depreciable del costo y costo revaluado de los activos en operación propiedad de la Institución, así como el importe neto del costo de los activos en operación retirados parcial o totalmente en el período.

Los costos de Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, se registrarán por el costo incurrido.

El cálculo de la Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles se inicia, a partir del momento en que se adquiere o se capitalice la obra en construcción y el activo esté en condiciones para generar ingresos.

Los costos de Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES

La Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, se presentará en el Estado de Ingresos y Gastos, en el grupo Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

La Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del efectivo.

G) TRATAMIENTO DE INVENTARIOS.

REVELACIÓN:

REVELACIÓN:

LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DE MATERIALES Y SU VALORACIÓN.

LOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS SEGÚN LAS BASES DE MEDICIÓN CONTENIDAS EN LAS NICSP PARA CADA SALDO DE CUENTA. LAS PRINCIPALES BASES ESTÁN DETERMINADAS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES GENERALES EMITIDAS POR LA CONTABILIDAD NACIONAL VERSIÓN (2021) Y LA EMISIÓN DE LA METODOLOGÍA DE

IMPLEMENTACIÓN DE NICSP LA VERSIÓN DEL 2021 Y EN CUANTO AL PLAN GENERAL DE CUENTAS Y EL MANUAL FUNCIONAL DE CUENTAS CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO.

LAS BASES DE MEDICIÓN PARA CADA CUENTA CONTABLE ESTÁN REVELADAS EN LAS NOTAS PARTICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE NOTAS PARTICULARES DE ESTE DOCUMENTO Y EN CASOS ESPECÍFICOS DE VARIACIONES SE ESTABLECERÁN EN LA CUENTA QUE SE HUBIESE UTILIZADO UN MÉTODO DIFERENTE Y SE AMPLÍA AL RESPECTO EL USO DEL MISMO.

1. INVENTARIOS (CUENTA No.1.1.4.)

NORMA / POLÍTICA	CONCEPTO	REFERENCIA
-------------------------	-----------------	-------------------

NORMA	POLÍTICA
--------------	-----------------

1	73	CATÁLOGO	DGCN
----------	-----------	-----------------	-------------

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

CONJUNTO DE CUENTAS COMPRENSIVAS DEL VALOR DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES PRODUCIDOS O ADQUIRIDOS POR EL ENTE PÚBLICO, A CUALQUIER TÍTULO, CON EL PROPÓSITO DE SER COMERCIALIZADOS, TRANSFORMADOS O CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDADES CONEXAS DEL MISMO.

NORMA PARTICULAR No.1 MEDICIÓN DE INVENTARIOS

LOS INVENTARIOS DEBERÁN MEDIRSE AL COSTO O AL VALOR REALIZABLE NETO, EL QUE SEA MENOR.

NO SE INCLUYEN DENTRO DE LA MEDICIÓN GENERAL Y SE MEDIRÁN SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ESQUEMA:

INVENTARIOS MEDICIÓN ESPECIAL

A) ADQUIRIDOS POR TRANSACCIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN (DONACIÓN) A SU VALOR RAZONABLE A LA FECHA DE ADQUISICIÓN

B) A DISTRIBUIR SIN CONTRAPRESTACIÓN A CAMBIO, O POR UNA CONTRAPRESTACIÓN INSIGNIFICANTE AL MENOR VALOR ENTRE EL COSTO Y EL COSTO CORRIENTE DE REPOSICIÓN

C) PARA CONSUMIRLOS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE BIENES AL MENOR VALOR ENTRE EL COSTO Y EL COSTO CORRIENTE DE REPOSICIÓN

INVENTARIOS RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN O CON CONTRAPRESTACIÓN SIMBÓLICA

LA ENTIDAD PUEDE MANTENER INVENTARIOS CUYOS BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS O POTENCIALES DE SERVICIO NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD DE GENERAR ENTRADAS NETAS DE EFECTIVO. DICHOS BIENES PUEDEN GENERAR UNA CONTRAPRESTACIÓN NULA O SIMBÓLICA. EN ESTOS CASOS LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS O POTENCIAL DE SERVICIO DE LOS INVENTARIOS SE REFLEJAN POR LA CANTIDAD QUE LA ENTIDAD NECESITARÍA PAGAR PARA ADQUIRIR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS O POTENCIALES DE SERVICIOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. ESTOS TIPOS DE BIENES SE VALUARÁN AL COSTO DE REPOSICIÓN.

NORMA PARTICULAR No.2 REGISTRO DE INVENTARIOS

SE REGISTRARÁ COMO INVENTARIO EL COSTO DE LOS BIENES FÍSICOS QUE POSEE LA MUNICIPALIDAD EN SUS ALMACENES, CON EL PROPÓSITO DE UTILIZARLOS EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS, ASÍ COMO PARA FINES ADMINISTRATIVOS O DE GESTIÓN.

LOS INVENTARIOS DEBERÁN MEDIRSE AL COSTO O AL VALOR REALIZABLE NETO, EL QUE SEA MENOR.

CUANDO SE ADQUIERE UN INVENTARIO A TRAVÉS DE UNA TRANSACCIÓN SIN CONTRAPRESTACIÓN, SU COSTO SE MEDIRÁ A SU VALOR RAZONABLE EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN.

LOS INVENTARIOS DEBERÁN MEDIRSE AL MENOR VALOR ENTRE EL COSTO Y EL COSTO CORRIENTE DE REPOSICIÓN CUANDO SE MANTENGAN PARA:

▮ DISTRIBUIR SIN CONTRAPRESTACIÓN A CAMBIO, O POR UNA CONTRAPRESTACIÓN INSIGNIFICANTE; O

▮ CONSUMIRLOS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE BIENES QUE VAN A SER DISTRIBUIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN A CAMBIO, O POR UNA CONTRAPRESTACIÓN INSIGNIFICANTE.

SE REGISTRARÁ COMO PARTE DE LOS INVENTARIOS, LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN DEL

BIEN MÁS CUALQUIER COSTO INCIDENTAL NECESARIO PARA DARLE SU CONDICIÓN Y UBICACIÓN ACTUALES.

CUANDO LOS INVENTARIOS SE VENDEN, SE INTERCAMBIAN O SE DISTRIBUYEN, EL IMPORTE EN LIBROS DE LOS MISMOS SE RECONOCERÁ COMO UN GASTO EN EL PERIODO EN EL QUE SE REGISTRAN LOS CORRESPONDIENTES INGRESOS. SI NO SUPONE UN INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, LOS GASTOS SE RECONOCEN CUANDO SE DISTRIBUYEN LOS BIENES O SE PRESTA EL SERVICIO. EL IMPORTE DE CUALQUIER REBAJA EN LOS INVENTARIOS, Y TODAS LAS PÉRDIDAS EN LOS MISMOS, SE RECONOCERÁN COMO UN GASTO EN EL PERIODO EN QUE TENGA LUGAR DICHA REBAJA. EL IMPORTE DE CUALQUIER REVERSIÓN DE LAS REBAJAS DE INVENTARIOS SE REGISTRARÁ COMO UNA REDUCCIÓN EN EL IMPORTE DE LOS INVENTARIOS RECONOCIDOS COMO UN GASTO, EN EL PERIODO EN QUE LA REVERSIÓN TENGA LUGAR.

PARA UN PROVEEDOR DE SERVICIOS, EL MOMENTO EN EL QUE SE RECONOCEN LOS INVENTARIOS COMO GASTO, NORMALMENTE COINCIDE CON EL MOMENTO EN EL QUE EL SERVICIO ES PRESTADO, O EL DE FACTURACIÓN DE DICHO SERVICIO.

SE REGISTRARÁ COMO PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO, EL MONTO PREVISTO PARA CUBRIR POSIBLES PÉRDIDAS, ORIGINADAS EN LA OBSOLESCENCIA, DETERIORO Y FALTANTES DE EXISTENCIAS EN ALMACENES.

LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO DEBERÁ DISMINUIRSE CUANDO UNA PARTIDA DE INVENTARIO SE DECLARE OBSOLETA, DETERIORADA O EXISTA UN FALTANTE DE INVENTARIO.

EL MONTO DE LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO DEBERÁ REVISARSE PERIÓDICAMENTE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA EVENTUAL OBSOLESCENCIA, DETERIORO O FALTANTE.

NORMA PARTICULAR No.3 PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS

EL INVENTARIO SE PRESENTARÁ EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EN EL GRUPO ACTIVO CORRIENTE, ATENDIENDO A SU LIQUIDEZ CON RESPECTO A LAS DEMÁS PARTIDAS DE ESTE GRUPO.

EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN REVELARSE LAS POLÍTICAS CONTABLES

ADOPTADAS PARA LA MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS.

EL INVENTARIO DEBERÁ DETALLARSE EN ANEXO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES O EQUIPOS QUE LOS CONFORMAN.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN, SE RECLASIFICARÁN LOS INVENTARIOS OBSOLETOS Y DE BAJA ROTACIÓN, EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMO PARTE DE OTROS ACTIVOS ATENDIENDO A SU FUNCIONALIDAD CON RESPECTO A LAS DEMÁS PARTIDAS DE ESE GRUPO.

SE PRESENTARÁ LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO, EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMO CUENTA COMPLEMENTARIA DE LOS INVENTARIOS - OPERACIÓN.

MARCO LEGAL ESPECÍFICO

LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ESTIPULA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 107: CONTROL DE INVENTARIOS

“CADA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ LLEVAR UN INVENTARIO PERMANENTE DE TODOS SUS BIENES.

LAS PROVEEDURÍAS DE LOS ÓRGANOS DEL PODER CENTRAL DEBERÁN REMITIR, A LA PROVEEDURÍA NACIONAL, INFORMES PERIÓDICOS DE LOS INVENTARIOS.”

PREVISIÓN PARA DETERIORO Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO (CUENTA No. 1.1.4.99)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

CUENTA COMPENSIVA DEL VALOR ESTIMADO DE LAS REDUCCIONES DE INVENTARIOS GENERADAS POR DISMINUCIONES FÍSICAS O DE VALOR, TALES COMO MERMAS, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA O INHERENTES A LA NATURALEZA DE ESTOS, DETERMINADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS MINUCIOSO EFECTUADO A LOS BIENES QUE CONFORMAN LOS INVENTARIOS.

NO SE INCLUYEN EN EL PRESENTE RUBRO LAS PÉRDIDAS DE INVENTARIO EFECTIVAMENTE VERIFICADAS, LAS QUE DEBEN AFECTARSE COMO DISMINUCIÓN DIRECTA DEL INVENTARIO OBJETO DE LA PÉRDIDA.

SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES SUBCUENTAS:

▮ **PREVISIONES PARA DETERIORO Y PÉRDIDAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSUMO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS .**

NORMA PARTICULAR No.4 REGISTRO DE LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDA DE INVENTARIO.

SE REGISTRARÁ COMO PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO, EL VALOR ESTIMADO, MENSUALMENTE, DE LAS REDUCCIONES DE INVENTARIOS GENERADAS POR DISMINUCIONES FÍSICAS O DE VALOR, TALES COMO MERMAS, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA O INHERENTES A LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, DETERMINADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS MINUCIOSO EFECTUADO A LOS BIENES QUE CONFORMAN LOS INVENTARIOS.

EL MONTO DE PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO, DEBERÁ REVISARSE PERIÓDICAMENTE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA EVENTUAL DESVALORIZACIÓN O PÉRDIDA.

CUANDO UN COMPONENTE DEL INVENTARIO SE DECLARE CON PÉRDIDA O DESVALORIZACIÓN, LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO DEBERÁ DISMINUIRSE POR EL MONTO PERDIDO O DESVALORIZADO.

NORMA PARTICULAR No.5 PRESENTACIÓN DE LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDA DE INVENTARIO.

LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO SE PRESENTARÁ EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMO CUENTA COMPLEMENTARIA DE LOS INVENTARIO.

SE DEBERÁ MOSTRAR EN ANEXO A LOS ESTADOS FINANCIEROS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DEL INVENTARIO:

▮ **SALDO INICIAL.**

▮ **MOVIMIENTOS DEL PERÍODO (AUMENTOS POR LA PREVISIÓN MENSUAL Y DISMINUCIONES POR LA PÉRDIDA O DESVALORIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS).**

▮ **SALDO FINAL.**

NORMA PARTICULAR No.6 REVELACIÓN DE LA PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDA DE INVENTARIO.

EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE REVELARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) LAS POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS PARA LA MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS, INCLUYENDO LA FÓRMULA DE MEDICIÓN DE COSTOS UTILIZADA;**
- B) EL IMPORTE TOTAL EN LIBROS DE LOS INVENTARIOS Y LOS IMPORTES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN QUE RESULTE APROPIADA PARA LA ENTIDAD;**
- C) EL IMPORTE EN LIBROS DE LOS INVENTARIOS QUE SE LLEVAN AL VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA;**
- D) EL IMPORTE DE LOS INVENTARIOS RECONOCIDOS COMO UN GASTO DURANTE EL PERÍODO;**
- E) EL IMPORTE DE LAS REBAJAS DE VALOR DE LOS INVENTARIOS RECONOCIDAS COMO UN GASTO EN EL PERÍODO;**
- F) LOS IMPORTES DE LAS REVERSIONES EN LAS REBAJAS DE VALOR QUE SON RECONOCIDAS EN EL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO DEL PERÍODO;**
- G) LAS CIRCUNSTANCIAS O EVENTOS QUE HAN PRODUCIDO LA REVERSIÓN DE LAS REBAJAS DE LOS INVENTARIOS;**
- H) EL IMPORTE EN LIBROS DE LOS INVENTARIOS PRENDADOS EN GARANTÍA DE DEUDAS;**
- I) LOS PARÁMETROS UTILIZADOS PARA ESTIMAR PREVISIONES POR DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DE INVENTARIO; Y**
- J) DE CORRESPONDER, EL HECHO DE QUE SE APLICA LA OPCIÓN DE OBTENER EL SALDO DE LOS BIENES CONSUMIDOS POR DIFERENCIA Y LA FECHA ESTIMADA EN QUE SE TOMARÁ DIRECTAMENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

NORMAS PARTICULARES DE CONTABILIDAD DE LOS INVENTARIOS

NORMA PARTICULAR No.7. ESTIMACIÓN SOBRE OBSOLESCENCIA DE LOS INVENTARIOS.

EN LOS INVENTARIOS EL PORCENTAJE ANUAL DE LA ESTIMACIÓN POR OBSOLESCENCIA SERÁ DEL 0.50 % DEL SALDO DEL PERÍODO ANTERIOR DE LOS INVENTARIOS.

EL REGISTRO CONTABLE ES SIGUIENTE: UN DÉBITO A LA CUENTA DE OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS Y UN CRÉDITO A LA CUENTA DE INVENTARIOS.

NORMA PARTICULAR NO. 8. PÉRDIDA EN LOS INVENTARIOS.

LA MUNICIPALIDAD EN CADA TOMA FÍSICA DEL INVENTARIO DEBERÁ DE RECONOCER LA PÉRDIDA QUE SE PRESENTE.

EL REGISTRO DE UNA PÉRDIDA SE HACE DE LA SIGUIENTE MANERA: UN DÉBITO CONTRA LA CUENTA "DESVALORIZACIÓN Y PÉRDIDAS DE INVENTARIOS" Y UN CRÉDITO A LA CUENTA DE "INVENTARIOS".

NORMA PARTICULAR NO.9 DONACIONES DE MATERIALES.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA MUNICIPALIDAD RECIBE UNA DONACIÓN DE MATERIALES PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS Y CUSTODIA LOS MISMOS, DEBERÁ DE VALORARSE ESA DONACIÓN Y HACER EL REGISTRO CONTABLE RESPECTIVO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

DÉBITO A LA CUENTA DE INVENTARIOS, CON UN CRÉDITO A LA CUENTA DE DONACIONES.

H) PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES.

REVELACIÓN:

PROVISIONES A CORTO PLAZO (CUENTA NO. 2.1.4.01.)

Cuentas comprensiva de las estimaciones cuantificables de pasivos de carácter corriente, respecto de los cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento, originados en litigios y demandas entabladas contra la Municipalidad y en otras causales, cuya cancelación demandarán la salida de recursos del ente público.

Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de los montos de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE PROVISIONES A CORTO PLAZO

Se registrarán como Provisiones a Corto Plazo, las estimaciones cuantificables respecto de las cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento, originados en litigios y demandas entabladas contra la Municipalidad y en otras causales, cuya cancelación demandarán la salida de recursos del ente público.

Una provisión debe reconocerse cuando:

- a) Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión.

Una entidad procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, entre la que se podrá incluir, por ejemplo, la opinión de expertos. La evidencia que se toma en consideración incluye la adicional que pudieran suministrar los hechos ocurridos tras la fecha sobre la que se informa. A partir de esa evidencia, la entidad:

- a) Si es más probable que improbable que una obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá una provisión (siempre que se satisfagan los criterios de reconocimiento); y
- b) Si es más probable que improbable que ninguna obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente, salvo que la posibilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remota.

El suceso pasado del que se deriva una obligación presente recibe la denominación de hecho que genera obligación. Para que un suceso revista tal condición, es necesario que la entidad no tenga otra alternativa realista que asumir la obligación creada por el hecho. Este caso se da sólo:

- a) Donde el pago de la obligación viene exigido por ley; o bien
- b) En el caso de una obligación implícita, cuando el hecho (que puede ser una acción de la entidad) crea en las otras partes una expectativa válida de que la entidad va a cumplir con la obligación.

El uso de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no afecta su fiabilidad. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, las cuales, por su naturaleza, son

más inciertas que la mayoría de otros pasivos. La Municipalidad de Grecia será capaz de determinar un rango de consecuencias posibles y podrá, por tanto, hacer una estimación de la obligación que sea suficientemente fiable como para usarla en el reconocimiento de una provisión.

El monto reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación presente a la fecha del balance.

Para llegar a la mejor estimación de una provisión deben tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias.

Cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Los sucesos futuros que puedan afectar a la cuantía necesaria para liquidar una obligación deben reflejarse en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir.

En el caso de que la Municipalidad de Grecia espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, tal expectativa de reembolso debe reconocerse cuando, y sólo cuando, sea prácticamente segura su recepción si la Municipalidad de Grecia cancela la obligación objeto de la provisión. El reembolso debe ser tratado como un activo independiente. El importe reconocido para el activo no debe exceder al importe de la provisión.

En el Estado de Rendimiento Financiero, el gasto relacionado con la provisión puede presentarse por el neto después de descontar el importe reconocido para el reembolso.

El monto reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación presente a la fecha del balance. Para llegar a la mejor estimación de una provisión debe tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias.

Cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Las provisiones se deben revisar en cada fecha sobre la que se informa, y deben ajustarse, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. Si ya no es probable que, para liquidar la obligación, se vaya a requerir de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio, se debe revertir la provisión. Cada provisión debe ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Una provisión para litigios y demanda debería incluir sólo los desembolsos directos originados en litigios y demandas entabladas contra el ente, sean de carácter comercial, laboral, por daños a terceros o por otras causales, cuya cancelación demandarán la salida de recursos del ente público.

Las Provisiones a Corto Plazo se liquidarán cuando se finiquite el litigio o demanda, y/o se cancele la suma sentenciada a pagar.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE PROVISIONES A CORTO PLAZO

Las Provisiones a Corto Plazo se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Pasivo a Corto Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Por cada clase de provisión, una entidad debería informar acerca de:

- ✓ El valor en libros al inicio y al final del período.
- ✓ Las dotaciones efectuadas en el período, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes.
- ✓ Los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el período.
- ✓ Los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período.
- ✓ El incremento durante el período en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento.
- ✓ No se requiere presentar información comparativa.
- ✓ Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida resultantes de beneficios económicos o un potencial de servicio.
- ✓ El informe judicial que ha avalado la provisión para litigios y demanda.
- ✓ La entidad no necesita revelar la información sobre los litigios, pero debería revelar la naturaleza general de los mismos, junto con el hecho de que no se ha revelado la información y las razones de tal criterio.

1. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO (CUENTA NO. 2.1.9)

Conjunto de cuentas comprensivas de las obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, originadas en ingresos anticipados, otros montos cuyo destino o asignación definitiva aún no ha sido determinada y otras obligaciones del ente público, que por sus características no se encuentran incluidas en los rubros anteriores.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuyo vencimiento, exigibilidad, afectación o transformación se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento, exigibilidad, afectación o transformación se producirá durante el ejercicio inmediato al que se cierra.

I) TRATAMIENTO DE DETERIORO DE ACTIVOS

REVELACIÓN:

La Municipalidad de Grecia luego de analizar los fundamentos y servicios que ofrece adopta el criterio que todos los activos Municipales son requeridos para cumplir sus objetivos y su misión que se basa en el servicio y que sus función Social no es generar dinero sino procurar condiciones óptimas para el cantón de Grecia, que no es una empresa privada para y que el generar efectivo es generar calidad en servicio por lo que adopta que todos los activos Municipales son considerados Activos Generadores de Efectivo y crea la política de deterioro de activos

Con base a esta NICSP 26 en la Matriz de Autoevaluación tenemos avance 100% por lo que estamos trabajando para mantener dicho porcentaje Se adjunta la **política** de Deterioro para la Municipalidad de Grecia

Política; El deterioro de un activo generador de efectivo es la perdida en su potencial de servicio.

1. Objetivo

El objetivo es establecer el procedimiento que la Municipalidad de Grecia debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes perdidas por deterioro de valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes perdidas por deterioro de valor. Este procedimiento especifica cuando la Municipalidad de Grecia debe revertir la perdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

2. Alcance

Este procedimiento se aplica para la contabilización deterioro de valor de los activos generadores de efectivo de la Municipalidad de Grecia.

La Municipalidad de Grecia prepara y presenta los estados Financieros según la base contable de acumulación (o devengo) por lo que aplicar el procedimiento en la centralización del deterioro del valor de activos generadores de efectivo

3. Política Contable

3.1 PERIODICIDAD DE LA COMPROBACION DEL DETERIORO DEL VALOR

La Municipalidad de Grecia al ser institución de servicio incluirá como activos generadores de efectivo cada 3 años si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicios, la entidad estimara el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado, en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor de servicio recuperable.

3.2 INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la Municipalidad de Grecia considerara, como mínimo los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- a- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se expresa que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, los planes de discontinuación o restauración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida o finita.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesto en condiciones de funcionamiento.
- d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes y servicios, ha disminuido o va a hacer inferior a la esperada.
- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con el inicialmente presupuestado.
- f- Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificara si existe perdida por deterioro. en algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

3.3 RECONOCIMIENTO Y MEDICION DEL DETERIORO DEL VALOR

La Municipalidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo generador de efectivo cuando su valor en libros supera el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros de un activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación o amortización del activo, se determinarán para los periodos futuros teniendo en cuenta el valor en libros ajustando por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustando del activo, menos eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

3.4 MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de estos valores y no será necesario estimar el otro valor, si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor de servicio recuperable

Se adjuntan los Activos municipales considerados generadores de Efectivo

J) BENEFICIOS A EMPLEADOS.

REVELACIÓN:

El responsable contable debe analizar y revelar lo dispuesto en el párrafo 5 de la NICSP 39.

Los beneficios a los empleados comprenden:

- (a) los beneficios a los empleados a corto plazo, tales como los siguientes, si se esperan liquidar

totalmente antes de los doce meses posteriores al final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- (i) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
 - (ii) ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad;
 - (iii) participación en ganancias e incentivos; y
 - (iv) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados);
- (b) beneficios post-empleo tales como los siguientes:
- (i) beneficios por retiro (por ejemplo, pensiones y pagos únicos por retiro); y
 - (ii) otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida y los beneficios de atención médica posteriores al empleo;
- (c) otros beneficios a los empleados a largo plazo, tales como los siguientes:
- (i) las ausencias retribuidas a largo plazo, tales como vacaciones tras largos periodos de servicio o años sabáticos;
 - (ii) los beneficios por antigüedad o por largo tiempo de servicio; y
 - (iii) los beneficios por incapacidad a largo plazo; y
- (d) indemnizaciones por cese.

La NICSP 39 párrafo 59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos."

Mediante oficio CMG-058-2023 del 20 de Abril del 2023 se solicita información requerida. En la Municipalidad de Grecia existe Asociación Solidarista a la cual se le traslada el 5.33% de los salarios de los colaboradores afiliados a dicha asociación. Además, la Municipalidad de Grecia cuenta con una convención colectiva vigente en la cual existen beneficios a los colaboradores. Se anexan los pagos correspondientes a los beneficios de la convención colectiva y también se adjunta en anexos las políticas particulares aprobados por el oficio SEC-4890-2019 para las NICSP de la Municipalidad.

ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIOS AL PERSONAL (CUENTA No. 5.1.1.06)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos a favor del personal permanente y transitorio de la Municipalidad, tanto en dinero como en especie, de carácter social y complementario de las remuneraciones.

Beneficios a los Empleados

Cuando un colaborador ha prestado servicios a cambio de beneficios a corto plazo o futuros a ser pagados por la Municipalidad de Grecia, ésta generará para la misma una deuda social a pagar.

Los beneficios a los empleados se ven reflejados en:

- a) las remuneraciones básicas y eventuales a pagar;
- b) los incentivos que la Municipalidad de Grecia haya otorgado a sus empleados;
- c) la asistencia social (CCSS, INS, SEGUROS) y otros beneficios al personal;
- d) las contribuciones que la Municipalidad de Grecia debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización (Ley de Protección al Trabajador; y
- e) las retenciones realizadas al personal por el pago de fondos de jubilación o de capitalización, cuotas de asistencia social o sindical, rentas y embargos judiciales.

Cuando un empleado ha prestado servicios a la Municipalidad de Grecia durante un período contable, ésta deberá reconocer el monto devengado de los beneficios recibidos a corto plazo, que se espera pagar a cambio de dicho servicio, como un pasivo (gastos devengados), luego de deducir cualquier monto ya pagado. Si el monto ya pagado excede el monto no descontado de los beneficios, la Municipalidad de Grecia deberá reconocer ese exceso como un activo (gasto prepago) hasta el punto en que el prepago dé como resultado, por ejemplo, una reducción de los pagos futuros o un reembolso de efectivo.

OTROS GASTOS EN PERSONAL (CUENTA No. 5.1.1.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos a favor del personal permanente y transitorio de la Municipalidad que, por su carácter ocasional o extraordinario, no se incluyen en las cuentas anteriores.

K) INSTRUMENTOS FINANCIEROS (SI CORRESPONDE).

REVELACIÓN: Los instrumentos financieros deben ser reconocidos cuando la entidad adquiere derechos a recibir flujos de efectivo futuros o tiene la obligación de transferir flujos de efectivo u otros recursos financieros.

Los instrumentos financieros deben ser clasificados en categorías según su naturaleza y los términos contractuales que rigen los flujos de efectivo asociados con el instrumento. Las categorías comunes de clasificación incluyen activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados, activos financieros disponibles para la venta, activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, préstamos y cuentas a cobrar, y pasivos financieros.

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de reconocimiento contenidas en las NICSP para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público. Reconocimiento de Activos Se reconoce un activo en el balance general cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con

fiabilidad. Reconocimiento de Pasivos Se reconoce un pasivo en el balance general cuando una entidad pública tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y es probable que la entidad, para la cancelación de dicha obligación, se desprenda de recursos que lleven incorporados beneficios

económicos o potencial de servicios y, además, la cuantía del desembolso a realizar pueda hacerse como estimación fiable del importe de la obligación o cuantía del desembolso a realizar. Reconocimiento de Ingresos Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, distintos de contribuciones al capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil. Reconocimiento de Gastos Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un decremento de los activos o un incremento de los pasivos, distintos de distribuciones de capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil. . Las bases de reconocimiento para cada cuenta contable están reveladas en las Notas Particulares que se encuentran en el apartado de Notas Particulares de **este** documento y en casos específicos de variaciones se establecerán en la cuenta que se hubiese utilizado un método diferente y se amplía al respecto el uso del mismo

Se realizará la presentación de Estados Financieros considerando lo dispuesto en el párrafo 128 y 129 de la NICSP 1.

“128. Las notas se presentarán, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas”.

“129. Normalmente, las notas se presentarán en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) una declaración de conformidad con las NICSP (véase el párrafo 28);*
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 132);*
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada línea de partida; y*
- (d) otra información a revelar, que incluya:*
 - (i) pasivos contingentes (véase la NICSP 19) y compromisos contractuales no reconocidos; y*
 - (ii) información a revelar no financiera, por ejemplo los objetivos y políticas*

de gestión del riesgo financiero (véase la NICSP 30).

L) INDICAR LAS POLÍTICAS MATERIALES DEL PERIODO.

REVELACIÓN:

REVELACIÓN:

NORMAS PARTICULARES DE CONTABILIDAD (NPC)

Políticas para el Activo Corriente (Cuenta 1.1)
Inversiones a corto plazo (Cuenta 1.1.2)
Cuentas por Cobrar a corto plazo (Cuenta 1.1.3)
Inventarios (Cuenta No.1.1.4.)
Propiedad Planta y Equipo
Políticas para Otros activos a corto plazo (Cuenta No. 1.1.9)
Inversiones a largo plazo (Cuenta No. 1.2.2)
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo (Cuenta No.1.2.3)
Bienes no Concesionados (Cuenta No. 1.2.5)
Propiedades de Inversión (Cuenta 1.2.5.02)
Bienes Intangibles (Cuenta No. 1.2.5.08)
Inversiones patrimoniales – Método de participación (Cuenta No. 1.2.7.)
Otros activos a largo plazo (Cuenta 1.2.9.)

Pasivo Corriente (Cuenta No. 2.1)
Deudas a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1)
Endeudamiento Público a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.2)
Fondos de Terceros y en Garantía (Cuenta No. 2.1.3)
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo (Cuenta No. 2.1.4)
Otros Pasivos a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.9)
Pasivo No Corriente (Cuenta No. 2.2.)
Deudas a largo plazo (Cuenta No. 2.2.1)
Endeudamiento Público a Largo Plazo (Cuenta No. 2.2.2)

Patrimonio Neto (Cuenta No. 3.1)
Capital (Cuenta No. 3.1.1)
Transferencias de capital (Cuenta No. 3.1.2)
Reservas (Cuenta 3.1.3.)
Resultados acumulados (Cuenta 3.1.5.)

Impuestos (Cuenta No. 4.1)
Impuestos sobre la propiedad (Cuenta 4.1.2.)

Impuestos sobre bienes y servicios (Cuenta 4.1.3.)
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales (Cuenta No. 4.1.4.)
Otros impuestos (Cuenta No. 4.1.9.)
Contribuciones sociales (Cuenta No. 4.2.)
Ingresos no Tributarios Cuenta (4.3)
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario (Cuenta 4.3.)
Remates y confiscaciones de origen no tributario (Cuenta 4.3.2.)
Ingresos y resultados positivos por ventas (Cuenta 4.4.)
Ventas de bienes y servicios (Cuenta 4.4.1.)
Derechos administrativos (Cuenta 4.4.2.)
Comisiones por préstamos (Cuenta No. 4.4.3.)
Resultados positivos por ventas de inversiones (Cuenta 4.4.4.)
Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes (Cuenta 4.4.5.)
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo (Cuenta 4.5.1.)
Alquileres y derechos sobre bienes (Cuenta 4.5.2.)
Otros ingresos de la propiedad (Cuenta 4.5.9.)
Transferencias (Cuenta 4.6.)
Transferencias corrientes (Cuenta No. 4.6.1.)
Transferencias de capital (Cuenta 4.6.2.)
Otros Ingresos Cuenta (4.9.)
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación (Cuenta No. 4.9.1.)
Reversión de consumo de bienes (Cuenta No. 4.9.2.)
Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 4.9.3.)
Recuperación de provisiones, provisiones (Cuenta No. 4.9.4.)
Recuperación de provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 4.9.5.)
Otros ingresos y resultados positivos (Cuenta No. 4.9.9.)

Gastos de Funcionamiento (Cuenta No. 5.1)
Gastos en personal (Cuenta No. 5.1.1.)
Servicios (Cuenta No. 5.1.2.)
Materiales y suministros consumidos (Cuenta No. 5.1.3.)
Consumo de bienes distintos de inventarios (Cuenta No. 5.1.4)
De la depreciación, el agotamiento y amortizaciones.
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 5.1.5.)
Desvalorización y pérdidas de inventarios (Cuenta 5.1.6.)
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar (Cuenta No. 5.1.7.)
Cargos por provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 5.1.8)
Gastos Financieros (Cuenta 5.2)
Intereses sobre endeudamiento público (Cuenta No. 5.2.1.)
Otros gastos financieros (Cuenta 5.2.9.)
Gastos y Resultados Negativos por Ventas (Cuenta 5.3)
Costo de ventas de bienes y servicios (Cuenta No. 5.3.1.)
Resultados negativos por ventas de inversiones (Cuenta No. 5.3.2.)

Gastos por Transferencias (Cuenta 5.4)
 Transferencias corrientes (Cuenta 5.4.1.)
 Transferencias de capital (Cuenta No. 5.4.2.)
 Otros Gastos (Cuenta 5.9)
 Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación (Cuenta No. 5.9.1.)
 Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios (Cuenta No. 5.9.2.)
 Otros gastos y resultados negativos (Cuenta 5.9.9.)

M) CUALQUIER OTRA POLÍTICA CONTABLE RELEVANTE PARA LA ENTIDAD.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUADRO RESUMEN- APLICACIÓN NICSP

NORMA		APLICACIÓN	GRADO APLICACION
NICSP 1	PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS	SI	0,00%
NICSP 2	ESTADO FLUJO DE EFECTIVO	SI	0,00%
NICSP 3	POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES	SI	0,00%
NICSP 4	EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA	NO	0,00%
NICSP 5	COSTO POR PRÉSTAMOS	SI	0,00%
NICSP 9	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	SI	0,00%
NICSP 10	INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍA HIPERINFLACIONARIAS	NO	0,00%
NICSP 11	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	NO	0,00%
NICSP 12	INVENTARIOS	SI	0,00%
NICSP 13	ARRENDAMIENTOS	SI	0,00%
NICSP 14	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN.	SI	0,00%
NICSP 16	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	SI	0,00%
NICSP 17	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	SI	0,00%
NICSP 18	INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS	NO	0,00%
NICSP 19	PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES	SI	0,00%
NICSP 20	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS	SI	0,00%
NICSP 21	DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	NO	0,00%
NICSP 22	REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE SECTOR GOBIERNO GENERAL	NO	0,00%

NICSP 23	INGRESOS ORDINARIOS PROVENIENTES DE TRANSACCIONES QUE NO SON DE INTERCAMBIO (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS)	NO	0,00%
NICSP 24	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	SI	0,00%
NICSP 26	DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO	SI	0,00%
NICSP 27	AGRICULTURA	NO	0,00%
NICSP 28	INSTRUMENTOS FINANCIEROS- PRESENTACIÓN	SI	0,00%
NICSP 29	INSTRUMENTOS FINANCIEROS- RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	SI	0,00%
NICSP 30	INSTRUMENTOS FINANCIEROS- INFORMACIÓN A REVELAR	SI	0,00%
NICSP 31	ACTIVOS INTANGIBLES	SI	0,00%
NICSP 32	ACUERDOS DE SERVICIO DE CONCESIÓN: OTORGANTE	NO	0,00%
NICSP 33	ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO)	SI	0,00%
NICSP 34	ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS	NO	0,00%
NICSP 35	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	NO	0,00%
NICSP 36	INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	NO	0,00%
NICSP 37	ACUERDOS CONJUNTOS	NO	0,00%
NICSP 38	REVELACIÓN DE INTERESES EN OTRAS ENTIDADES	NO	0,00%
NICSP 39	BENEFICIOS PARA EMPLEADOS	SI	0,00%
NICSP 40	COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO	NO	0,00%
	FIDEICOMISOS	NO	0,00%

BASES DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

LOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO PREPARADOS SEGÚN LAS BASES DE MEDICIÓN CONTENIDAS EN LAS NICSP (2018) PARA CADA SALDO DE CUENTA. LAS PRINCIPALES BASES ESTÁN DETERMINADAS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES GENERALES EMITIDAS POR LA CONTABILIDAD NACIONAL VERSIÓN (2021) Y LA EMISIÓN DE LA METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE NICSP LA VERSIÓN DEL 2021 Y EN CUANTO AL PLAN GENERAL DE CUENTAS Y EL MANUAL FUNCIONAL DE CUENTAS CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO.

EN RELACIÓN CON LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N.º 9635, LOS ENTES CONTABLES DEBEN APLICAR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) BAJO EL ESQUEMA DE ADOPCIÓN DIRECTA A PARTIR DEL CIERRE CONTABLE 2024. EN CONSECUENCIA, CORRESPONDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN ESTABLECIDA EN LAS NICSP, BASADA EN EL PRINCIPIO DE ACUMULACIÓN O DEVENGO, **SE DEBE REVELAR** EN LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDA, EL CRITERIO DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN QUE APLICA EL ENTE CONTABLE.

REVELACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DEL SECTOR PUBLICO

NOTA N° 2

GUÍA DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS NOTAS.

DE ACUERDO CON LAS NICSP EL ENTE DEBE REVELAR LO SIGUIENTE:

NICSP 1

A) COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (PÁRRAFO 21):

REVELACIÓN:

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CCDDR CUMPLEN CON LA ESTRUCTURA DE LOS MISMOS SEGÚN LAS NICSP, ACORDE CON LA NUEVA NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL QUE EMITE OFICIALMENTE EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (IPSASB) DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), SE FACULTA A LA CONTABILIDAD NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y/O ADAPTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES A ESE MARCO NORMATIVO CONTABLE, ACORDE A LA REALIDAD COSTARRICENSE Y A LEGISLACIÓN NACIONAL, COMO ENTE RECTOR DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS EN EL PROCESO DE CIERRE DE BRECHAS, PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DEL DEVENGO. LO ANTERIOR, SEGÚN RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CONTABILIDAD NACIONAL COMO ENTE RECTOR DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD, PREVIA OBSERVANCIA DEL TRÁMITE PREVISTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS N 8131 DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2001. LA INFORMACIÓN SIGUE LOS LINEAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON

ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, EL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD ESTARÁ CONFORMADO POR UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS QUE PERMITEN RECOPIRAR, REGISTRAR, PROCESAR Y CONTROLAR, EN FORMA SISTEMÁTICA, TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EXPRESABLES EN TÉRMINOS MONETARIOS, ASÍ COMO POR LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO COMO LA CONTABILIDAD NACIONAL, POR DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA ES EL ÓRGANO RECTOR DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD, ADEMÁS CUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, DONDE LE CONFIERE ATRIBUCIONES, DEBERES Y FUNCIONES, DENTRO DE LAS CUALES DESTACAN EL PROPONER LAS

NORMAS GENERALES QUE RIGEN EL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y EL ESTABLECER PROCEDIMIENTOS CONTABLES QUE RESPONDAN A NORMAS Y PRINCIPIOS DE ACEPTACIÓN GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO.

DENTRO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESTÁN LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO. LOS ACTIVOS SE RECONOCE CUANDO ES PROBABLE QUE SE OBTENGAN BENEFICIOS ECONÓMICOS O POTENCIAL DE SERVICIOS FUTUROS QUE EVIDENCIE UN ALTO GRADO DE CERTEZA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y QUE SE PUEDA MEDIR CON FIABILIDAD. LOS PASIVOS SE RECONOCEN UN CUANDO UNA ENTIDAD PÚBLICA TIENE UNA OBLIGACIÓN PRESENTE (LEGAL O IMPLÍCITA) COMO RESULTADO DE SUCESOS PASADOS Y ES PROBABLE QUE LA ENTIDAD, PARA LA CANCELACIÓN DE DICHA OBLIGACIÓN, SE DESPRENDA DE RECURSOS QUE LLEVEN INCORPORADOS BENEFICIOS ECONÓMICOS O POTENCIAL DE SERVICIOS Y, ADEMÁS, LA CUANTÍA DEL DESEMBOLSO A REALIZAR PUEDA HACERSE COMO ESTIMACIÓN FIABLE DEL IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN O CUANTÍA DEL DESEMBOLSO A REALIZAR. EL PATRIMONIO SE EXPRESA DE LOS VALORES INICIALES DE LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD Y SUS ADICCIONES, CONTEMPLANDO LAS PÉRDIDAS O GANANCIAS. PARA EL ESTADO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SE CONFORMA DE INGRESOS Y GASTOS EN BASE EN DEVENGO. LOS DE INGRESOS SE RECONOCEN CUANDO HA SURGIDO UN INCREMENTO DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS O POTENCIAL DE SERVICIOS FUTUROS, RELACIONADO CON UN INCREMENTO EN LOS ACTIVOS O UN DECREMENTO EN LOS PASIVOS, DISTINTOS DE CONTRIBUCIONES AL CAPITAL Y, ADEMÁS, EL IMPORTE DEL MISMO PUEDA SER MEDIDO EN FORMA VEROSÍMIL, LOS PRINCIPALES INGRESOS SON: IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTOS SOBRE LOS TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, OTROS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS, OTROS IMPUESTOS SIN DISCRIMINAR, MULTAS DE TRÁNSITO, OTRAS MULTAS, VENTAS DE BIENES, VENTAS DE SERVICIOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, INTERESES POR EQUIVALENTES DE EFECTIVO, RESULTADOS POSITIVOS DE OTRAS INVERSIONES, ALQUILERES, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO, DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVAS POR PASIVOS,

INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS VARIOS. LOS GASTOS SE RECONOCE CUANDO HA SURGIDO UN DECREMENTO EN LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS O POTENCIAL DE SERVICIOS FUTUROS, RELACIONADO CON UN DECREMENTO DE LOS ACTIVOS O UN INCREMENTO DE LOS PASIVOS, DISTINTOS DE DISTRIBUCIONES DE CAPITAL Y, ADEMÁS, EL IMPORTE DEL MISMO PUEDA SER MEDIDO EN FORMA VEROSÍMIL, LOS PRINCIPALES CUENTAS DE GASTOS SON: REMUNERACIONES BÁSICAS, REMUNERACIONES EVENTUALES, INCENTIVOS SALARIALES, CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO DE

PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIOS AL PERSONAL, ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES, SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS, SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO, GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE, SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES, CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES. PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MATERIALES Y PRODUCTOS EN USO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS. CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS, CONSUMO DE BIENES CONCESIONADOS. INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS. AGREGAR QUE LAS BASES DE RECONOCIMIENTO PARA CADA CUENTA CONTABLE ESTÁN REVELADAS EN LAS NOTAS PARTICULARES QUE SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE NOTAS PARTICULARES DE ESTE DOCUMENTO Y EN CASOS ESPECÍFICOS DE VARIACIONES SE ESTABLECERÁN EN LA CUENTA QUE SE HUBIESE UTILIZADO UN MÉTODO DIFERENTE Y SE AMPLÍA AL RESPECTO EL USO DEL MISMO. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO SE CONFORMA DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: REVELACIÓN EN COBROS: IMPUESTOS, MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO, VENTAS DE INVENTARIO, SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS, INGRESOS DE LA PROPIEDAD, Y OTROS COBROS. REVELACIÓN EN PAGOS: BENEFICIOS AL PERSONAL, SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE INVENTARIOS, PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, OTRAS TRANSFERENCIAS, OTROS PAGOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN. LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: REVELACIÓN EN COBROS: OTROS COBROS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN. REVELACIÓN EN PAGOS: ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS. LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN: REVELACIÓN EN PAGOS: AMORTIZACIONES DE ENDEUDAMIENTO, Y OTROS PAGOS. REVELACIÓN DEL EFECTIVO AL INICIO Y AL FINAL: EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO PRESENTA Y REVELA ES: CAPITAL INICIAL (SALDO AL PERIODO ANTERIOR), RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO DEL EJERCICIO (INGRESOS MENOS GASTOS).

LA MUNICIPALIDAD PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTO Y/O ARCHIVOS

BALANZA DE COMPROBACIÓN

HERRAMIENTA REVISIÓN: BALANCE DE COMPROBACIÓN Y EEFF

ESTADOS VARIOS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA)

ESTADOS VARIOS (ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERA)

ESTADOS VARIOS(ESTADO DE EVOLUCIÓN DE BIENES)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

ESTADO DE DEUDA

HERRAMIENTA REVISIÓN: BALANCE DE COMPROBACIÓN, EEFF Y CONFIRMACIÓN DE SALDOS COMPLETO

ESTADO DE NOTAS CONTABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS;

ANEXO DE ESTADO DE NOTAS CONTABLES

MATRIZ AUTOEVALUACIÓN NICSP VERSIÓN 2021 ACTUALIZADA

CARPETA ZIP: CUENTAS RECIPROCAS, OFICIOS CONFIRMACIÓN DE SALDOS Y CONCILIACIÓN BANCOS Y CAJA ÚNICA

CARPETA ZIP: INFORME: PLAN GENERAL CONTABLE

B) IMPORTES PRESUPUESTARIOS (PÁRRAFO 24)

REVELACIÓN:

NO APLICA

C) NEGOCIO EN MARCHA (PÁRRAFO 38)

REVELACIÓN:

Al preparar los estados financieros el CCDD realiza una evaluación sobre la posibilidad de que la entidad continúe en funcionamiento. Siendo que es un gobierno local su funcionamiento es constante para el tiempo en adelante y no tiene fecha de liquidación. Esta evaluación deben hacerla los responsables de la preparación de los estados financieros. Los estados financieros deberán prepararse con base en el principio de negocio en marcha a menos que exista una intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando los responsables de la preparación de los estados financieros, al realizar esta evaluación, sean conscientes de la existencia de incertidumbres materiales, relacionadas con sucesos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para seguir en funcionamiento con normalidad, esas incertidumbres deberán ser reveladas. En el caso de que los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de negocio en marcha, se revelará tal hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como un negocio en marcha.

El CCDD es una institución que realiza sus transacciones bajo el parámetro de Negocio en Marcha debido que no se establece fecha de finalización de sus acciones en el tiempo.

D) CONGRUENCIA DE LA PRESENTACIÓN (PÁRRAFO 42)

REVELACIÓN:

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

(a) tras un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la selección y aplicación de políticas contables de la NICSP 3; o

(b) una NICSP requiera un cambio en la presentación.

El CCDR mantiene la presentación de las clasificaciones de todas las partidas del periodo 2024 al periodo 2025 ya que no sufre ningún cambio estructural ni de su función comunal.

E) MATERIALIDAD, AGRUPACIÓN DE LOS DATOS Y COMPENSACIÓN (PÁRRAFO 45)**REVELACIÓN:**

Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, deberá presentarse por separado en los estados financieros. Las partidas de naturaleza o función distinta deberán presentarse separadamente, a menos que no sean materiales.

El CCDR mantiene la materialidad de las cuentas según sus características y función dentro de la empresa y cumpliendo la normativa actual.

F) INFORMACIÓN COMPARATIVA (PÁRRAFO 53)**REVELACIÓN:**

A menos que una NICSP permita o requiera otra cosa, la información comparativa, respecto del periodo anterior, se presentará para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros. Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

El CCDR presenta la información de diciembre 2025 y la comparación de los datos de con diciembre de 2024, con una variación absoluta y relativa, además presentara característica de la cuenta y las razones de los cambios.

G) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR (PÁRRAFO 63)

REVELACIÓN:

Cada uno de los componentes de los estados financieros deberá quedar claramente identificado. Además, la siguiente información se mostrará en lugar destacado, y se repetirá cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:

- (a) el nombre, u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha precedente a la que se informa;
- (b) si los estados financieros corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;
- (c) la fecha de presentación o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado al componente en cuestión de los estados financieros;
- (d) La moneda de presentación, tal como se define en la NICSP 4, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera; y 50
- (e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

El CCDD presenta en los Estados Financieros y en las notas se revela la información que identifica el periodo, la cuenta, las características de la actualidad, tipo de moneda, además de información más representativa.

H) PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA (PÁRRAFO 66)**REVELACIÓN:**

Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será, como mínimo, anual. Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un periodo superior o inferior a un año, la entidad deberá revelar además del periodo cubierto por los estados financieros:

- (a) la razón para utilizar un periodo inferior o superior; y
- (b) el hecho de que las cifra comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.

El CCDD elabora los Estados Financieros con periodicidad mensual, además mantener la información a base devengo diariamente, contando con el respaldo físico y digital en la base de datos municipal. Toda la información se realiza y presenta comparativa con el mes del año anterior. La información generada se presenta a la Contabilidad Nacional de forma mensual, trimestral y anual según lo solicitan.

- i) **DESGLOSE DE LOS INGRESOS ORDINARIOS/RECURSOS UTILIZANDO UNA CLASIFICACIÓN BASADA EN SU NATURALEZA DENTRO DE LA ENTIDAD (PÁRRAFO 108)**

REVELACIÓN:

LOS INGRESOS MUNICIPALES SE PRESENTAN EN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES Y SE DETALLAN EN LA CADA CUENTA QUE TENGAN MOVIMIENTOS EN EL PERIODO:

INGRESOS

IMPUESTOS

IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (1)

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (2)

IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES

OTROS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

LICENCIAS PROFESIONALES, COMERCIALES Y OTROS PERMISOS (1)

OTROS IMPUESTOS

OTROS IMPUESTOS SIN DISCRIMINAR (1)

OTROS IMPUESTOS SIN DISCRIMINAR (2)

MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

MULTAS DE TRÁNSITO (1)

MULTAS DE TRÁNSITO (2)

OTRAS MULTAS (1)

OTRAS MULTAS (2)

INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS

VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

VENTAS DE SERVICIOS

SERVICIOS COMUNITARIOS

INGRESOS DE LA PROPIEDAD

RENTAS DE INVERSIONES Y DE COLOCACIÓN DE EFECTIVO

INTERESES POR EQUIVALENTES DE EFECTIVO

INTERESES POR OTROS EQUIVALENTES DE EFECTIVO

RESULTADOS POSITIVOS DE OTRAS INVERSIONES

INTERESES POR INVERSIONES VARIAS (1)

ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES

ALQUILERES
ALQUILERES DE EDIFICIOS (1)
TRANSFERENCIAS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
NO EMPRESARIALES
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
OTROS INGRESOS
OTROS INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS
INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS VARIOS
OTROS RESULTADOS POSITIVOS (1)

J) DESGLOSE DE LOS GASTOS CLASIFICADOS EN BASE A LA NATURALEZA O EN SU
FUNCIÓN DENTRO DE LA ENTIDAD (PÁRRAFO 109)

REVELACIÓN:

LOS GASTOS MUNICIPALES SE PRESENTAN EN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES Y SE
DETALLAN EN LA CADA CUENTA QUE TENGAN MOVIMIENTOS EN EL PERIODO:

GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS EN PERSONAL

REMUNERACIONES BÁSICAS

SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (1)

JORNALES (1)

SERVICIOS ESPECIALES (1)

SUPLENCIAS (1)

SALARIO ESCOLAR (1)

REMUNERACIONES EVENTUALES

TIEMPO EXTRAORDINARIO (1)

RECARGO DE FUNCIONES (1)

DISPONIBILIDAD LABORAL (1)

COMPENSACIÓN DE VACACIONES (1)

DIETAS (1)

INCENTIVOS SALARIALES

RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (1)

RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN

DECIMOTERCER MES (1)

OTROS INCENTIVOS SALARIALES

CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA
COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (1)**

**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES (1)**

**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO
COMUNAL (1)**

**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y A OTROS
FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**

**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES
COMPLEMENTARIAS (1)**

APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL (1)

ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIOS AL PERSONAL

BECAS A FUNCIONARIOS (1)

AYUDAS ECONÓMICAS A FUNCIONARIOS (1)

INDEMNIZACIONES AL PERSONAL (1)

OTROS GASTOS EN PERSONAL

GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL (1)

OTROS GASTOS VARIOS EN PERSONAL (1)

SERVICIOS

ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES

ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO (1)

SERVICIOS BÁSICOS

AGUA Y ALCANTARILLADO (1)

ENERGÍA ELÉCTRICA (1)

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (1)

OTROS SERVICIOS BÁSICOS (1)

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

SERVICIOS DE INFORMACIÓN (1)

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (1)

IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (1)

COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (1)

SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION

SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO (1)
OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS (1)
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO
SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (1)
SERVICIOS JURÍDICOS (1)
SERVICIOS DE INGENIERÍA (1)
SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (1)
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (1)
SERVICIOS GENERALES (1)
OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (1)
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE
TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (1)
VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (1)
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES
SEGUROS
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (1)
ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (1)
GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL (1)
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
MANTENIMIENTO DE TERRENOS Y EDIFICIOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN (1)
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN (1)
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (1)
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA (1)
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN (1)
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (1)
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO (1)
OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (1)
OTROS SERVICIOS
SERVICIOS DE REGULACIÓN (1)
OTROS SERVICIOS VARIOS
MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (1)
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (1)
TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (1)
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (1)
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
PRODUCTOS AGROFORESTALES (1)
ALIMENTOS Y BEBIDAS (1)
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO
MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (1)
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (1)
MADERA Y SUS DERIVADOS (1)
MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (1)
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO (1)
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (1)
OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO (1)
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (1)
REPUESTOS Y ACCESORIOS
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS
ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (1)
UTILES Y MATERIALES MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DE INVESTIGACION
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (1)
TEXTILES Y VESTUARIO (1)
ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (1)
ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (1)
ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR (1)
OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (1)
CONSUMO DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS
CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS
DEPRECIACIONES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS
DEPRECIACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN
PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES
DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES NO CONCESIONADOS
DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS
EXPLOTADOS
CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS

CARGOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS
 CARGOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS LABORALES
 CARGOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS POR DAÑOS A TERCEROS
 CARGOS POR OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS
 GASTOS FINANCIEROS
 INTERESES SOBRE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO
 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS
 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO
 OTROS GASTOS FINANCIEROS
 INTERESES POR DOCUM. A PAGAR
 INTERESES POR DOCUM. A PAGAR POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS
 DE INVENTARIOS
 TRANSFERENCIAS
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO
 INTERNO
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO INTERNO
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO
 EMPRESARIALES
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES DE GOBIERNOS
 LOCALES
 OTROS GASTOS
 OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS
 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS VARIOS
 DESCUENTOS Y COMISIONES OTORGADAS

K) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS (PÁRRAFO 129)

REVELACIÓN:

EL CCDRG PRESENTA SUS ESTADOS FINANCIEROS EN BASE A DEVENGO Y EXISTEN
 CUENTAS POR PAGAR QUE SE ADQUIEREN POR EL FUNCIONAMIENTO REGULAR NORMAL
 DEL MISMO.

--

L) GESTIÓN DE CAPITAL (PÁRRAFO 148)

REVELACIÓN:

NO APLICA

M) VALORACIÓN DE RIESGOS (PÁRRAFO 140)

REVELACIÓN:

EL CCDRG NO POSEE UN DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE COORDINA LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO QUE EN SUS FUNCIONES ESTÁ EL SEVRI INSTITUCIONAL AÑO CON AÑO.

NICSP 3

A) CAMBIOS EN:

1. POLÍTICAS CONTABLES.
2. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES.
3. ERRORES CONTABLES
4. OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

(INDICAR SI HAY IMPACTO EN ALGUNA PARTIDA DE LOS EEFF) NICSP 3

REVELACIÓN:

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	59.		Políticas contables	NICSP N° 3, Párrafo 3.	
6	59	1	Selección y aplicación de las políticas contables	NICSP N° 3, Párrafos 9 y 11.	DGCN
6	59	2	Directrices de la DGCN	NICSP N° 3, Párrafo 12.	
6	59	3	Juicio profesional	NICSP N° 3, Párrafos 14 y 15.	

con respecto a la aplicación de las políticas del PGCN, se aplican las que es posible aplicar según los

avances en la aplicación de la normativa contable, sobre la versión de políticas contables versión 2021, tampoco se han realizado cambios en estimaciones o correcciones de errores que afecten la información de periodos anteriores. Las políticas se aplican de manera uniforme a eventos y condiciones que sean similares, no se realizan aplicaciones de manera retroactiva por cambios de políticas, ni se ha presentado un caso similar, dado que esto es de especial cuidado para no afectar la consolidación que se realiza por parte de la Contabilidad Nacional, sobre los Estados Financieros del Sector Público.

NICSP 5

- A) **COSTO POR INTERESES: INDICAR SI ESTA NORMA AFECTA SI O NO A LA INSTITUCIÓN (COSTOS POR PRESTAMOS SUSCEPTIBLES A CAPITALIZACIÓN REVELAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN SI NO ES ASÍ REVELAR EN EL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO)**

REVELACIÓN:

EL COSTO DE INTERESES QUE SE GENERARON Y PAGARON DURANTE EL PERIODO 2025 SE TRASLADAN A LOS GASTOS POR INTERESES DEL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	172.	Información a revelar	NICSP N° 5, Párrafo 40.	

Se realizará la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad.

- a) las políticas contables adoptadas con relación a los costos por préstamos;
 - b) el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el período; y
 - c) la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalización (si ha sido necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento centralizado).
- a) Se realiza la revelación considerando la política 1.172 del Plan General de Contabilidad. En las notas particulares y en el Plan General de Contabilidad Nacional como documento de consulta general para el contribuyente y/o usuarios de los Estados Financieros de la Municipalidad de Grecia
 - b) Durante el periodo de enero a junio 2025 no se capitalizaron interes en los prestamos que la Municipalidad de Grecia posee.

- c) La Municipalidad de Grecia no posee capitalización de préstamos por lo cual no tiene establecida tasa de capitalización de préstamos.

Párrafo 17. Los costos por préstamos deben ser reconocidos como un gasto del periodo en que se incurre en ellos, salvo si fueran capitalizados de acuerdo con el párrafo 18.

Párrafo 18. Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto deben ser capitalizados como parte del costo de dicho activo. El importe de los costos por préstamos susceptible de capitalización debe ser determinado de acuerdo con esta Norma. Son todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de reconocimiento contenidas en las NICSP para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Reconocimiento de Activos Se reconoce un activo en el balance general cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Reconocimiento de Pasivos Se reconoce un pasivo en el balance general cuando una entidad pública tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y es probable que la entidad, para la cancelación de dicha obligación, se desprenda de recursos que lleven incorporados beneficios económicos o potencial de servicios y, además, la cuantía del desembolso a realizar pueda hacerse como estimación fiable del importe de la obligación o cuantía del desembolso a realizar.

Reconocimiento de Ingresos Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, distintos de contribuciones al capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil.

Reconocimiento de Gastos Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un decremento de los activos o un incremento de los pasivos, distintos de distribuciones de capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil.

Las bases de reconocimiento para cada cuenta contable están reveladas en las Notas Particulares que se encuentran en el apartado de Notas Particulares de **este** documento y en casos específicos de variaciones se establecerán en la cuenta que se hubiese utilizado un método diferente y se amplía

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 14

A) HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE FECHA DE PRESENTACIÓN

REVELACIÓN:

NO APLICA REVELACIÓN QUE NO OCURRIERON EVENTOS QUE SE DEBAN REVELAR NI REGISTRAR

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 18

A) INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

REVELACIÓN:

NO APLICA

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 19

A) ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, (PÁRRAFO 100, 108, 109)

REVELACIÓN:

Mediante el oficio CMG-009-2026 se solicitó la información diciembre 2025. Adjuntamos la información enviada mediante oficio GAJ-022-2026, del Departamento Jurídico de la Municipalidad los casos pendientes de la entidad. Únicamente se revelan los pasivos contingentes que se generan ya que no se genera obligación inmediata pero si remota. Se adjunta en anexos las políticas particulares aprobados por

el oficio SEC-4890-2019 para las NICSP de la Municipalidad de Grecia.

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de reconocimiento contenidas en las NICSP para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Reconocimiento de Activos Se reconoce un activo en el balance general cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Reconocimiento de Pasivos Se reconoce un pasivo en el balance general cuando una entidad pública tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y es probable que la entidad, para la cancelación de dicha obligación, se desprenda de recursos que lleven incorporados beneficios económicos o potencial de servicios y, además, la cuantía del desembolso a realizar pueda hacerse como estimación fiable del importe de la obligación o cuantía del desembolso a realizar.

Reconocimiento de Ingresos Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, distintos de contribuciones al capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil.

Reconocimiento de Gastos Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un decremento de los activos o un incremento de los pasivos, distintos de distribuciones de capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil.

Las bases de reconocimiento para cada cuenta contable están reveladas en las Notas Particulares que se encuentran en el apartado de Notas Particulares de **este** documento y en casos específicos de variaciones se establecerán en la cuenta que se hubiese utilizado un método diferente y se amplía al respecto el uso del mismo

1. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS CONTINGENTES (PÁRRAFO 18)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

2. RECONOCIMIENTO DE UN ACTIVO CONTINGENTE (PÁRRAFOS 39,41 Y 43)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

3. INFORMACIÓN POR REVELAR GENERAL (PÁRRAFOS 105, 106, 108 Y 109)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

4. RECONOCIMIENTO DE UN PASIVO (PÁRRAFOS 23 Y 31)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

5. CUENTA POR PAGAR POR CONCEPTO DE CESANTÍA (PÁRRAFOS 8 Y 26)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

6. PROVISIONES (PÁRRAFOS 18 Y 19)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

7. RECONOCIMIENTO DE UN PASIVO CONTINGENTE (PÁRRAFOS 20 Y 35)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

8. EVALUACIÓN CONTINUA DE PASIVOS CONTINGENTES (PÁRRAFO 38)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

9. APLICACIÓN DE LAS PROVISIONES (PÁRRAFO 71)

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

10. OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA PARA LA NICSP 19

NICSP 20

A) INFORMACIÓN POR REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS, NICSP 20

1. PARTE RELACIONADA

REVELACIÓN:

NO APLICA

2. GRADO DE CONSANGUINIDAD

REVELACIÓN:

NO APLICA

3. PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA (PÁRRAFOS 4, 6 Y 7)

REVELACIÓN:

EL PERSONAL ELEGIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA LO CONFORMAN EL ALCALDE, VICE ALCALDE, REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE.

4. FAMILIARES PRÓXIMOS (PÁRRAFOS 4, Y 5)

REVELACIÓN:

NO APLICA

5. RELACIÓN DE LA VINCULACIÓN (PÁRRAFO 10)

REVELACIÓN:

NO APLICA

6. NO SON PARTES RELACIONADAS (PÁRRAFO 12)

REVELACIÓN:

NO APLICA

7. DEPENDENCIA ECONÓMICA (PÁRRAFO 14)

REVELACIÓN:

NO APLICA

8. OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 21 * EN CASO DE APLICAR, EL ENTE DEBE REVELAR EN LA NOTA A LAS PARTIDAS DE LOS EEEF LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR LA NOTA AFECTADA.

- A) INFORMACIÓN A REVELAR DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO, (PÁRRAFOS 72, 73, 75 A 78)

REVELACIÓN:

NO APLICA

- B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 22

- A) REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL SECTOR GOBIERNO CENTRAL, NICSP 22 (PÁRRAFOS 35 A 46)

REVELACIÓN:

NO APLICA

- B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 23 * EL ENTE DEBE REVELAR EN LA NOTA A LAS PARTIDAS DE LOS EEEF LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR LA NOTA AFECTADA.

**A) INFORMACIÓN POR REVELAR DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN
(PÁRRAFO 106-107)**

REVELACIÓN:

Se realiza la revelación de la información correspondiente a los ingresos sin contraprestación, por concepto de impuestos y transferencias a nivel contable de la Municipalidad de Grecia. Los mismos son bienes inmuebles, derecho de explotación de tajos, permiso de construcción, impuesto al alcohol, impuesto de timbres 2%, timbre pro parque 5000, patente comercial, patente licores nacionales y patente de licores extranjeros. Dichos impuestos son generados de acuerdo a la pericia de su origen mensual, trimestral. Los aumentos y disminuciones que se generen en el devengo se registren acorde al impuesto que sea afectado

INGRESO TRIBUTARIO	FUNDAMENTO LEGAL	DEVENGO
BIENES INMUEBLES	Ley No. 7729	EL SISTEMA SIM DE LA MUNICIPALIDAD GENERA EL COBRO DE ACUERDO AL NÚMERO DE FINCAS QUE TIENE REGISTRADA CREA LA CUENTA POR COBRAR INGRESO AL INICIO DE CADA TRIMESTRE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE CADA AÑO.
PATENTE	Código Municipal ley 7794	EL SISTEMA SIM DE LA MUNICIPALIDAD GENERA EL COBRO DE ACUERDO AL NÚMERO DE PATENTES QUE TIENE REGISTRADAS Y SE CREA LA CUENTA POR COBRAR Y EL INGRESO AL INICIO DE CADA TRIMESTRE. ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE CADA AÑO.
MULTAS	Código Municipal ley 7794	EL SISTEMA SIM DE LA MUNICIPALIDAD GENERA AUTOMÁTICAMENTE MULTAS POR EL NO PAGO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO Y CON LO CUAL LA CUENTA POR COBRAR Y EL INGRESO POR DEVENGO
IMPUESTO AL RUEDO		EL IFAM INCLUYE EL DOCUMENTO FORMAL EN LA PÁGINA INDICANDO EL MONTO PROVISIONAL A DEPOSITAR EN CADA INSTITUCIÓN CON LO CUAL SE CREA LA CUENTA POR COBRAR INGRESO SEGÚN DEVENGO
TIMBRE PRO PARQUE	Ley de la Biodiversidad No.7788	EL SISTEMA SIM DE LA MUNICIPALIDAD GENERA EL COBRO DE ACUERDO AL NÚMERO DE PATENTES QUE TIENE REGISTRADAS CON LO QUE SE GENERA UN INGRESO TRIMESTRAL DE ACUERDO AL PROYECTADO EN LA RECAUDACIÓN DE PATENTES.

LICORES NACIONALES E INTERNACIONALES		EL IFAM INCLUYE EL DOCUMENTO FORMAL EN LA PÁGINA INDICANDO EL MONTO PROVISIONAL A DEPOSITAR POR CADA INSTITUCIÓN CON LO CUAL SE REGISTRA LA CUENTA POR COBRAR Y EL INGRESO SEGÚN DEVENGO	
En el estados de notas se encontraran los ingresos desde la nota N° 31 hasta la nota N°-58			

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 26 * EN CASO APLICAR, EL ENTE DEBE REVELAR EN LA NOTA A LAS PARTIDAS DE LOS EEFF LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR LA NOTA AFECTADA.

A) INFORMACIÓN A REVELAR DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO, (PÁRRAFOS 72, 73, 75 A 78)

REVELACIÓN:

REVELACIÓN:

LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA LUEGO DE ANALIZAR LOS FUNDAMENTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE ADOPTA EL CRITERIO QUE TODOS LOS ACTIVOS MUNICIPALES SON REQUERIDOS PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS Y SU MISIÓN QUE SE BASA EN EL SERVICIO Y QUE SUS FUNCIÓN SOCIAL NO ES GENERAR DINERO SINO PROCURAR CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL CANTÓN DE GRECIA, QUE NO ES UNA EMPRESA PRIVADA PARA Y QUE EL GENERAR EFECTIVO ES GENERAR CALIDAD EN SERVICIO POR LO QUE ADOPTA QUE TODOS LOS ACTIVOS MUNICIPALES SON CONSIDERADOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO Y CREA LA POLÍTICA DE DETERIORO DE ACTIVOS

CON BASE A ESTA NICSP 26 EN LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN TENEMOS AVANCE 100% POR LO QUE ESTAMOS TRABAJANDO PARA MANTENER DICHO PORCENTAJE SE ADJUNTA LA POLÍTICA DE DETERIORO PARA LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA POLÍTICA; EL DETERIORO DE UN ACTIVO GENERADOR DE EFECTIVO ES LA PERDIDA EN SU POTENCIAL DE SERVICIO.

1. OBJETIVO

EL OBJETIVO ES ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO QUE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA DEBE APLICAR PARA DETERMINAR SI UN ACTIVO GENERADOR DE EFECTIVO HA VISTO DETERIORADO SU VALOR Y ASEGURAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS

CORRESPONDIENTES PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR Y ASEGURAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS CORRESPONDIENTES PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR. ESTE PROCEDIMIENTO ESPECIFICA CUANDO LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA DEBE REVERTIR LA PERDIDA POR DETERIORO DEL VALOR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN A REVELAR.

2. ALCANCE

ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICA PARA LA CONTABILIZACIÓN DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA.

LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA PREPARA Y PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN LA BASE CONTABLE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) POR LO QUE APLICAR EL PROCEDIMIENTO EN LA CENTRALIZACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

3. POLÍTICA CONTABLE

3.1 PERIODICIDAD DE LA COMPROBACION DEL DETERIORO DEL VALOR

LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA AL SER INSTITUCIÓN DE SERVICIO INCLUIRÁ COMO ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO CADA 3 AÑOS SI EXISTEN INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE SUS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO. SI EXISTE ALGÚN INDICIOS, LA ENTIDAD ESTIMARA EL VALOR RECUPERABLE DEL ACTIVO PARA COMPROBAR SI EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA DETERIORADO, EN CASO CONTRARIO, LA ENTIDAD NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR UNA ESTIMACIÓN FORMAL DEL VALOR DE SERVICIO RECUPERABLE.

3.2 INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS

AL EVALUAR SI EXISTE ALGÚN INDICIO DE QUE PUEDA HABERSE DETERIORADO EL VALOR DE UN ACTIVO, LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA CONSIDERARA, COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES INDICIOS:

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACIÓN

A- DURANTE EL PERIODO, HAN TENIDO LUGAR, O VAN A TENER LUGAR EN UN FUTURO INMEDIATO, CAMBIOS SIGNIFICATIVOS CON UNA INCIDENCIA ADVERSA SOBRE LA ENTIDAD, LOS CUALES ESTÁN RELACIONADOS CON EL ENTORNO LEGAL, TECNOLÓGICO O DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL, EN LOS QUE OPERA LA ENTIDAD.

B- DURANTE EL PERIODO, HAN TENIDO LUGAR, O SE EXPRESA QUE TENGAN LUGAR EN UN FUTURO INMEDIATO, CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL GRADO DE UTILIZACIÓN O LA MANERA COMO SE USA O SE ESPERA USAR EL ACTIVO, LOS CUALES AFECTARAN DESFAVORABLEMENTE LA ENTIDAD. ESTOS CAMBIOS INCLUYEN EL HECHO DE QUE EL ACTIVO ESTE OCIOSO, LOS PLANES DE DISCONTINUACIÓN O RESTAURACIÓN DE LA OPERACIÓN A LA QUE PERTENECE EL ACTIVO, LOS PLANES PARA DISPONER EL ACTIVO

ANTES DE LA FECHA PREVISTA Y EL CAMBIO DE LA VIDA ÚTIL DE UN ACTIVO DE INDEFINIDA O FINITA.

C- SE DECIDE DETENER LA CONSTRUCCIÓN DEL ACTIVO ANTES DE SU FINALIZACIÓN O DE SU PUESTO EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

D- SE DISPONE DE EVIDENCIA PROCEDENTE DE INFORMEN ES INTERNOS QUE INDICAN QUE LA CAPACIDAD DEL ACTIVO PARA SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS, HA DISMINUIDO O VA A HACER INFERIOR A LA ESPERADA.

E- SE HAN INCREMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ACTIVO EN COMPARACIÓN CON EL INICIALMENTE PRESUPUESTADO.

F- SI EXISTE ALGÚN INDICIO DE QUE EL ACTIVO ESTÁ DETERIORADO, SE VERIFICARA SI EXISTE PERDIDA POR DETERIORO. EN ALGUNOS CASOS PODRÁ SER NECESARIO REVISAR Y AJUSTAR LA VIDA ÚTIL RESTANTE, EL MÉTODO DE DEPRECIACIÓN O DE AMORTIZACIÓN, O EL VALOR RESIDUAL DEL ACTIVO, INCLUSO SI FINALMENTE, NO SE RECONOCE NINGÚN DETERIORO DEL VALOR PARA EL ACTIVO CONSIDERADO.

3.3 RECONOCIMIENTO Y MEDICION DEL DETERIORO DEL VALOR

LA MUNICIPALIDAD RECONOCERÁ UNA PERDIDA POR DETERIOR DEL VALOR DE UN ACTIVO GENERADOR DE EFECTIVO CUANDO SU VALOR EN LIBROS SUPERA EL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE. EL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE ES EL MAYOR ENTRE EL VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN Y EL COSTO DE REPOSICIÓN.

LA PÉRDIDA POR DETERIORO SE RECONOCERÁ COMO UNA DISMINUCIÓN DEL VALOR EN LIBROS DE UN ACTIVO Y UN GASTO EN EL RESULTADO DEL PERIODO.

LUEGO DE RECONOCER UNA PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR, LOS CARGOS POR DEPRECIACIÓN O AMORTIZACIÓN DEL ACTIVO, SE DETERMINARÁN PARA LOS PERIODOS FUTUROS TENIENDO EN CUENTA EL VALOR EN LIBROS AJUSTANDO POR DICHA PÉRDIDA. ÉSTO PERMITIRÁ DISTRIBUIR EL VALOR EN LIBROS AJUSTANDO DEL ACTIVO, MENOS EVENTUAL VALOR RESIDUAL, DE UNA FORMA SISTEMÁTICA A LO LARGO DE SU VIDA ÚTIL RESTANTE.

3.4 MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE.

PARA COMPROBAR EL DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO, LA ENTIDAD ESTIMARÁ EL

VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE, EL CUAL CORRESPONDE AL MAYOR VALOR ENTRE EL VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN Y EL COSTO REPOSICIÓN. NO SIEMPRE SERÁ NECESARIO DETERMINAR EL VALOR DE MERCADO DEL ACTIVO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN Y EL COSTO DE REPOSICIÓN. SI CUALQUIERA DE ESTOS VALORES Y NO SERÁ NECESARIO ESTIMAR EL OTRO VALOR, SI NO ES FACTIBLE MEDIR EL VALOR DE MERCADO DEL ACTIVO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN, LA ENTIDAD PODRÁ UTILIZAR EL COSTO DE REPOSICIÓN COMO EL VALOR DE SERVICIO RECUPERABLE

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 34

A) ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS (PÁRRAFOS 20 A 23)

REVELACIÓN:

NO APLICA

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 35

A) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS (PÁRRAFO 61)

REVELACIÓN:

NO APLICA

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 36

A) INVERSIONES EN ASOCIADAS (PÁRRAFO 23 A 26)

REVELACIÓN:

No APLICA

B) NEGOCIOS CONJUNTOS (PÁRRAFO 27, 28)

REVELACIÓN:

No APLICA

C) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

No APLICA

NICSP 37

A) ACUERDOS CONJUNTOS (PÁRRAFO 34, 35)

REVELACIÓN:

No APLICA

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

No APLICA

NICSP 38

A) INFORMACIÓN POR REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES (PÁRRAFO 12, 35 A 39)

REVELACIÓN:

No APLICA

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NICSP 40

A) COMBINACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO (PÁRRAFO 119 A 125)

REVELACIÓN:

NO APLICA

B) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTAS A LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

INDICACIÓN 1: PARA DETERMINAR LA VARIACIÓN RELATIVA (EN PORCENTAJE) DE UN PERIODO RESPECTO A OTRO, SE DEBE APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA: $(\text{PERIODO ACTUAL} - \text{PERIODO ANTERIOR}) = \text{DIFERENCIA}$, $(\text{DIFERENCIA} / \text{PERIODO ANTERIOR}) = \text{VARIACIÓN DECIMAL} * 100 = \text{VARIACIÓN PORCENTUAL}$.

INDICACIÓN 2: LA ENTIDAD DEBE REVELAR TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. CONSIDERANDO LA VARIACIÓN PORCENTUAL LA ENTIDAD DEBE SER CONCISA AL JUSTIFICAR DICHA DIFERENCIA.

NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1.1. ACTIVO

1.1 ACTIVO CORRIENTE

NOTA N° 3

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%

1.1.1.	EFFECTIVO EQUIVALENTES EFFECTIVO	Y DE	03	76 395,06	56 730,35	34,66%
--------	--	---------	----	-----------	-----------	--------

DETALLE CUENTAS CORRIENTES EN EL SECTOR PRIVADO INTERNO

CUENTA	DESCRIPCIÓN
1.1.1.01.02.01.2.	CUENTAS CORRIENTES EN EL SECTOR PRIVADO INTERNO

ENTIDAD	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
			%
BNCR Cuenta 187- 0000229	73.817.80	45.877.39	60.90
CTA 120824 ICODER	1.874.31	10.000	-81.25
Banco Popular cuenta 394792	53.05	53.05	0.00
Caja chica	599.90	749.90	-20.00
Efectivo en caja	50.00	50.00	0.00

DETALLE DE CAJA ÚNICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN
1.1.1.01.02.02.3.	CAJA ÚNICA

ENTIDAD

REVELACIÓN:

LA CUENTA EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, REPRESENTA EL 77,24% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 19 664,72 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 34,66% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto del conjunto de cuentas que comprenden la existencia en poder del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, de liquidez inmediata en: Efectivo y equivalentes de efectivo (1.1.1.) a setiembre 2025, donde se observa el movimiento que ha tenido cada cuenta, de un periodo a otro, según sus respectivos entradas productos de los depósitos y salidas para el pagos.

NOTA N° 4**INVERSIONES A CORTO PLAZO**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.1.2.	INVERSIONES A CORTO PLAZO	04	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INVERSIONES A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con inversiones a corto plazo.

NOTA N° 5

CUENTAS A COBRAR CORTO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.1.3.	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	05	76,97	-	0,00%

DETALLE CUENTAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO A COBRAR C/P

CUENTA	DESCRIPCIÓN
1.1.3.06.02.	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO A COBRAR C/P

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

INDICAR EL MÉTODO UTILIZANDO:

MÉTODO DE ESTIMACIÓN POR INCOBRABLE

INDICAR LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES RAZONABLES PARA CADA CLASE DE ACTIVO FINANCIERO:

REVELACIÓN:

LA CUENTA CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 0,08% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 076,97 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

No se tienen créditos y deudas a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de obligaciones contraídas por terceros por conceptos de cuentas por cobrar corto plazo, como son; servicios de mensualidades en el gimnasio, clases de natación, entradas al polideportivo, alquileres entre otros.

REVELAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA NICSP 9 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (PÁRRAFO 39)
REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 6**INVENTARIOS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.1.4.	INVENTARIOS	06	572,37	-	0,00%

MÉTODO DE VALUACIÓN DE INVENTARIO

INDIQUE SI SU INSTITUCIÓN ESTÁ UTILIZANDO PRIMERAS EN ENTRAR, PRIMERAS EN SALIR (PEPS), SINO ES ASÍ, INDIQUE CUAL MÉTODO SE UTILIZA Y LA RAZÓN QUE AÚN NO UTILIZAN EL PEPS

INDIQUE SI SU INSTITUCIÓN ESTÁ UTILIZANDO PRIMERAS EN ENTRAR, PRIMERAS EN SALIR (PEPS), SINO ES ASÍ, INDIQUE CUAL MÉTODO SE UTILIZA Y LA RAZÓN QUE AÚN NO UTILIZAN EL PEPS:

CUAL SISTEMA DE INVENTARIO UTILIZA SU INSTITUCIÓN PERIÓDICO O PERMANENTE:

REVELACIÓN:

LA CUENTA INVENTARIOS, REPRESENTA EL 0,58% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 572,37 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

No existen variaciones ya que el CCDRG Municipalidad no cuenta con los registros para los movimientos de entrada y salida aun aprobados. La cuenta de inventario solo refleja artículos utilizados en el Acueducto Municipal

INFORMACIÓN A REVELAR-INVENTARIOS, NICSP 12:

A) INVENTARIO (PÁRRAFO 12)

REVELACIÓN:

NO APLICA

B) COSTO DE LOS INVENTARIOS (PÁRRAFO 18)

REVELACIÓN:

NO APLICA

C) IMPORTE EN LIBROS DE INVENTARIO (PÁRRAFO 47)

REVELACIÓN:

NO APLICA

D) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 7

OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.1.9.	OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO	07	623,94	439,03	42,12%

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 0,63% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 184,91 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 42,12% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto de un conjunto de cuentas que comprenden el valor de los bienes, derechos de cobro a terceros, desembolsos anticipados, otros montos cuyo destino aún no ha sido determinado. Que por sus características específicas no se encuentran incluidos en las definiciones correspondientes a otros rubros. Para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia estas cuentas corresponden a los seguros a devengar por póliza de Riesgo de trabajo y póliza de Responsabilidad Civil.

DETALLE CUENTAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO A COBRAR C/P

CUENTA	DESCRIPCIÓN
1.1.9.01.	GASTOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO

CUENTA	DETALLE	MONTO
1.1.9.01.01.01.0. PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS A DEVENGAR C/P	Póliza de riesgos de trabajo y responsabilidad civil.	623.95
1.1.9.01.01.02.0. ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES A DEVENGAR C/P		

1.1.9.01.01.03.0. REPARACIONES Y MEJORAS SOBRE INMUEBLES DE TERCEROS ARRENDADOS C/P		
1.1.9.01.01.99.0. OTROS SERVICIOS A DEVENGAR C/P		

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 0,63% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 184,91 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 42,12% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Las variaciones de los pagos de pólizas la cuenta son producto de un conjunto de cuentas que comprenden el valor de los bienes, desembolsos anticipados.

Las cuentas transitorias 1.1.9.02 refieren principalmente a garantías de participación y cumplimiento en procesos de contratación administrativos por las cuales se resguardan en el CCDD

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 8

INVERSIONES A LARGO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.2.	INVERSIONES A LARGO PLAZO	08	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INVERSIONES A LARGO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 9

CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	-	-	0,00%

Revelación:

LA CUENTA CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

Revelación:

NO APLICA

NOTA N° 10

BIENES NO CONCESIONADOS

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	21 241,23	27 441,60	-22,59%

Revelación:

LA CUENTA BIENES NO CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 21,48% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE -6 200,37 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -22,59% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE BIENES DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES

NOTA N° 11

BIENES CONCESIONADOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.6.	BIENES CONCESIONADOS	11	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE BIENES DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES

NOTA N° 12

INVERSIONES PATRIMONIALES - MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.7.	INVERSIONES PATRIMONIALES - MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	12	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INVERSIONES PATRIMONIALES - MÉTODO DE PARTICIPACIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con inversiones patrimoniales

NOTA N° 13

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	13	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no posee activos a largo plazo.

DETALLE CUENTA:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.2.9.01.	GASTOS A DEVENGAR A LARGO PLAZO	13	-	-	0,00%

INDICAR EL DETALLE DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CUENTA:

NO APLICA

REVELACIÓN:

LA CUENTA GASTOS A DEVENGAR A LARGO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no posee activos a largo plazo.

2. PASIVO

2.1 PASIVO CORRIENTE

NOTA N° 14

DEUDAS A CORTO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.1.1.	DEUDAS A CORTO PLAZO	14	15 621,78	22 483,86	-30,52%

REVELACIÓN:

LA CUENTA DEUDAS A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 67,97% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE -6 862,08 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -30,52% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto de obligaciones que deben cancelarse de acuerdo a las leyes y reglamentos nacionales comerciales por compra de Materiales y servicios necesarios para el efectivo funcionamiento del CCDRG

DETALLE:

CUENTA	DESCRIPCIÓN
2.1.1.03.02.	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO INTERNO A PAGAR C/P

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
11206	Ministerio de Hacienda	0.00
14120	Caja Costarricense de Seguro Social	0.00

REVELACIÓN:

LA CUENTA TRANSFERENCIAS A PAGAR A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 0 % DEL TOTAL DE PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0,00 QUE CORRESPONDE A UN(A) AUMENTO DEL 0 % DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 15**ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A CORTO PLAZO**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.1.2.	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A CORTO PLAZO	15	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no posee endeudamiento público largo plazo.

NOTA N° 16**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.1.3.	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	16	1 997,15	840,55	137,60%

DETALLE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%

2.1.3.03.	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	16	1 508,76	840,55	79,50%
-----------	-----------------------	----	----------	--------	--------

REVELACIÓN:

LA CUENTA DEPÓSITOS EN GARANTÍA, REPRESENTA EL 6,56% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 668,20 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 79,50% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia ha presentado aumento con respecto al año anterior debido a la entrega de garantías a los proveedores que cumplieron los plazos para los cuales fue depositado el dinero.

NOTA N° 17

PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A CORTO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.1.4.	PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A CORTO PLAZO	17	4 802,20	450,68	965,55%

DETALLE CUENTA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.1.4.01.	PROVISIONES A CORTO PLAZO	17	4 802,20	450,68	965,55%

INDICAR EL DETALLE DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CUENTA:

La cuenta está compuesta por provisiones a corto plazo, en las cuales se encuentran provisiones a los empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

REVELACIÓN:

LA CUENTA PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 20,89% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 4 351,52 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 965,55% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto de un incremento del uso de la cuenta para el pago de los empleados del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia incluye solamente los aguinaldos a pagar según establece la normativa laboral vigente.

INFORMACIÓN POR REVELAR - PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES NICSP 19 (PÁRRAFO 97, 98)

REVELACIÓN:

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE SE REGISTRA EN CADA ASIENTO DE PAGO DE PLANILLA LAS PROVISIONES REFERENTES AL AGUINALDO Y EL SALARIO ESCOLAR CORRESPONDIENTE PARA SU PAGO. EN DICIEMBRE AL MOMENTO DE PAGO DEL AGUINALDO SE REBAJA DE LA PROVISIÓN RESPECTIVA QUE SEMANA A SEMANA SE REGISTRA. Y LA PROVISIÓN DEL SALARIO ESCOLAR CONTINUA SU REGISTRO DE IGUAL MANERA PARA SU DESEMBOLSO EN ENERO DEL SIGUIENTE AÑO. EN EL CASO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE AMBAS PROVISIONES Y SOBREPASE EL MONTO DE LA CUENTA ESTE SE REGISTRARA COMO GASTO.

NOTA N° 18

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.1.9.	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	18	"	"	0,00%

DETALLE CUENTA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.1.9.01.	INGRESOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO	18	"	"	0,00%

INDICAR EL DETALLE DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CUENTA:

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Las variaciones de la cuenta son producto de más recursos a favor de los contribuyentes en los diferentes rubros debido a dineros que se ingresan en las cuentas bancarias y aun no se les brindan los servicios a los usuarios.

2.2 PASIVO NO CORRIENTE

NOTA N° 19

DEUDAS A LARGO PLAZO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.2.1.	DEUDAS A LARGO PLAZO	19	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA DEUDAS A LARGO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

Revelación:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con deudas a largo plazo.

NOTA N° 20**ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A LARGO PLAZO**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.2.2.	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A LARGO PLAZO	20	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A LARGO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene endeudamiento público a largo plazo

NOTA N° 21**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.2.3.	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	21	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no posee fondos de terceros y en garantía.

NOTA N° 22**PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A LARGO PLAZO**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.2.4.	PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A LARGO PLAZO	22	-	-	0,00%

DETALLE CUENTA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.2.4.01.	PROVISIONES A LARGO PLAZO	22	-	-	0,00%

INDICAR EL DETALLE DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CUENTA:

NO APLICA

REVELACIÓN:

LA CUENTA PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A LARGO PLAZO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con provisiones y reservas técnicas a largo plazo.

INFORMACIÓN POR REVELAR - PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES NICSP 19 (PÁRRAFO 97, 98)

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 23**OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.2.9.	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	23	563,43	-	0,00%

DETALLE CUENTA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
2.2.9.01.	INGRESOS A DEVENGAR A LARGO PLAZO	23	563,43	-	0,00%

INDICAR EL DETALLE DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CUENTA:

NO APLICA

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO, REPRESENTA EL 2,45% DEL TOTAL DEL PASIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 563,43 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

3. PATRIMONIO**3.1 PATRIMONIO PUBLICO****NOTA N° 24****CAPITAL**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
--------	-------------	------	----------------	------------------	------------

					%
3.1.1.	CAPITAL	24	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA CAPITAL INICIAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES.

NOTA N° 25

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES.

NOTA N° 26

RESERVAS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.3.	RESERVAS	26	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESERVAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES.

NOTA N° 27**VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.4.	VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS	27	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES.

NOTA N° 28**RESULTADOS ACUMULADOS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.5.	RESULTADOS ACUMULADOS	28	75 925,02	60 835,89	24,80%

DETALLE CUENTA:

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.01.	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28	60 835,89	83 481,24	-27,13%

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.1.5.02.	RESULTADO DEL EJERCICIO	28	15 089,13	-22 645,36	-166,63%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS, REPRESENTA EL 100,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 15 089,13 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 24,80% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES.

NOTA N° 29

INTERESES MINORITARIOS - PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES CONTROLADAS

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
3.2.1.	INTERESES MINORITARIOS - PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES CONTROLADAS	29	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INTERESES MINORITARIOS - PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES CONTROLADAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES.

NOTA N° 30

INTERESES MINORITARIOS – EVOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.2.2.	INTERESES MINORITARIOS - EVOLUCIÓN	30	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INTERESES MINORITARIOS - EVOLUCIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

ESTA NOTA EXPLICATIVA ESTÁ VINCULADA CON LAS NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS AL PATRIMONIO DONDE SE DEBE DESARROLLAR CON MAYOR DETALLE LA COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS, SUS SALDOS Y HECHOS RELEVANTES.

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

4. INGRESOS

4.1 IMPUESTOS

NOTA N° 31

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LAS UTILIDADES Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.1.1.	IMPUESTOS SOBRE LOS	31	-	-	0,00%

	INGRESOS, LAS UTILIDADES Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL			
--	---	--	--	--

REVELACIÓN:

LA CUENTA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LAS UTILIDADES Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

EN CASO DE APLICAR LA NICSP 23 REVELAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA NORMA.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 32

IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.1.2.	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	32	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Las variaciones de la cuenta son producto de los ingresos devengados contraídas por la municipalidad producto de la aplicación de gravámenes sobre los ingresos de Impuesto de Bienes Inmuebles

REVELACIÓN:

EN CASO DE APLICAR LA NICSP 23 REVELAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA NORMA.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 33

IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.1.3.	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	33	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Las variaciones de la cuenta son producto de cuentas que comprenden los ingresos devengados contraídas por la municipalidad a favor del ente público, incluyendo los gravámenes generales sobre las ventas y selectivos y específicos sobre la producción y el consumo de bienes y servicios, como impuestos específicos sobre la construcción, licencias, patentes y otros impuestos.

EN CASO DE APLICAR LA NICSP 23 REVELAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA NORMA.

REVELACIÓN:

Impuestos sobre Producción y consumo de bienes y servicios) Impuestos de Construcción:
Otros impuestos sobre bienes y servicios (Patentes Municipales, Patente de Licores Nacionales y Extranjeros, Patente Industrial, Patente Varias, Certificado de Registro Público, Multas de Patentes

REVELACIÓN:

NOTA N° 34

IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.1.4.	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	34	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 35

OTROS IMPUESTOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.1.9.	OTROS IMPUESTOS	35	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS IMPUESTOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Las variaciones de la cuenta son producto de cuentas contraídas por la municipalidad donde se efectúa sobre bases diferentes de las descritas en los rubros anteriores incluyendo, entre otros, el impuesto de timbres fiscales divididos en timbres pro parques, timbres municipales, otros, sobre documentos expedidos

en el país o en el exterior.

Otros impuestos sin discriminar (Timbres Municipales, Timbres de Parques Nacionales, Timbres pro parque, Timbre de 500 colones)

4.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES

NOTA N° 36

CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.2.1.	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	36	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene contribuciones a la seguridad social.

NOTA N° 37

CONTRIBUCIONES SOCIALES DIVERSAS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.2.9.	CONTRIBUCIONES SOCIALES DIVERSAS	37	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA CONTRIBUCIONES SOCIALES DIVERSAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no dispone con contribuciones sociales diversas.

4.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

NOTA N° 38

MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.3.1.	MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS	38	-	572,50	-100,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE -0 572,50 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -100,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Las variaciones de la cuenta son producto de conjunto de cuentas contraídas por la que comprenden los ingresos devengados de la aplicación de multas por no presentación a citas que terapia.

EN CASO DE APLICAR LA NICSP 23 REVELAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA NORMA.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 39

REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.3.2.	REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO	39	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene remates y confiscaciones de origen no tributario.

REVELAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA NICSP 9 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (PÁRRAFO 39 CUANTÍA DE INGRESOS)

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 40

REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.3.3.	INTERESES MORATORIOS	40	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INTERESES MORATORIOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

REVELAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA NICSP 9 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN (PÁRRAFO 39 CUANTÍA DE INGRESOS)**REVELACIÓN:**

NO APLICA

4.4 INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS**NOTA N° 41****VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.4.1.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	41	35 142,32	40 532,27	-13,30%

REVELACIÓN:

LA CUENTA VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, REPRESENTA EL 9,18% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE -5 389,96 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -13,30% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN: Producto de cuentas contraídas por el comité Cantonal de Deporte y Recreación de Grecia que comprenden los ingresos producto de la venta de bienes y servicios prestados a los usuarios del gimnasio como del polideportivo griego.

**REVELAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA NICSP 9 INGRESOS DE TRANSACCIONES
CON CONTRAPRESTACIÓN (PÁRRAFO 39 CUANTÍA DE INGRESOS)**

Ventas de bienes y servicios		
	Descripción	Monto
03	COMITE CANTONAL DE DEPORTES CURSOS	15.263.01
04	COMITE DE DEPORTES ENTRADA POLIDEPORTIVO	3.614.46
05	COMITE CANTONALDE DEPORTES CLASES ESTADIO	16.221.60

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 42

DERECHOS ADMINISTRATIVOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.4.2.	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	42	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA DERECHOS ADMINISTRATIVOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con derechos administrativos.

**REVELAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA NICSP 9 INGRESOS DE TRANSACCIONES
CON CONTRAPRESTACIÓN (PÁRRAFO 39 CUANTÍA DE INGRESOS)**

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 43**COMISIONES POR PRÉSTAMOS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.4.3.	COMISIONES POR PRÉSTAMOS	43	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA COMISIONES POR PRÉSTAMOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 44**RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.4.4.	RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES	44	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 45**RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS E INTERCAMBIOS DE BIENES**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.4.5.	RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS E INTERCAMBIO DE BIENES	45	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS E INTERCAMBIO DE BIENES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 46**RESULTADOS POSITIVOS POR LA RECUPERACIÓN DE DINERO MAL ACREDITADO DE PERIODOS ANTERIORES**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.4.6.	RESULTADOS POSITIVOS POR LA RECUPERACIÓN DE DINERO MAL ACREDITADO DE PERIODOS ANTERIORES	46	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS POSITIVOS POR LA RECUPERACIÓN DE DINERO MAL ACREDITADO DE PERIODOS ANTERIORES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL

INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

4.5 INGRESOS DE LA PROPIEDAD

NOTA N° 47

RENTAS DE INVERSIONES Y DE COLOCACIÓN DE EFECTIVO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.5.1.	RENTAS DE INVERSIONES Y DE COLOCACIÓN DE EFECTIVO	47	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RENTAS DE INVERSIONES Y DE COLOCACIÓN DE EFECTIVO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con rentas de inversiones y de colocación de efectivo.

NOTA N° 48

ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.5.2.	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES	48	1 766,58	906,26	94,93%

DETALLE CUENTA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.5.2.01.	ALQUILERES	48	1 766,58	906,26	94,93%

INDICAR EL DETALLE DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CUENTA:

La cuenta está compuesta por alquileres de estadio municipal y gimnasio de polideportivo griego.

REVELACIÓN:

LA CUENTA ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES, REPRESENTA EL 0,46% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 860,32 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 94,93% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN: Producto de cuentas contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, derivados de la cesión a título oneroso del uso y/o usufructo de bienes y derechos de su propiedad.

INFORMACIÓN A REVELAR - ARRENDAMIENTOS NICSP 13 (ARRENDATARIO)

A) ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

A. COMIENZO DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO (PÁRRAFO 8)

REVELACIÓN:

NO APLICA

B. INGRESOS PROCEDENTES DE ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS (PÁRRAFO 42)

REVELACIÓN:

NO APLICA

C. MONTO DE INGRESO RECONOCIDO POR ARRENDAMIENTOS (PÁRRAFO 42)

REVELACIÓN:

NO APLICA

D. MONTO DE ARRENDAMIENTOS POR COBRAR (PÁRRAFO 44)

REVELACIÓN:

NO APLICA

E. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ACUERDOS DE ARRENDAMIENTO (PÁRRAFO 44)

REVELACIÓN:

NO APLICA

F. COSTOS INCURRIDOS PARA OBTENER EL INGRESO (PÁRRAFO 64)

REVELACIÓN:

NO APLICA

G. OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

B) ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (PÁRRAFO 40)

REVELACIÓN:

NO APLICA

A) PARA CADA CLASE DE ACTIVOS EL IMPORTE DE LIBRO NETO EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN

B) UNA CONCILIACIÓN ENTRE EL TOTAL DE PAGOS MÍNIMOS DE ARRENDAMIENTO Y SU VALOR ACTUAL

C) EL VALOR PRESENTE DE LOS PAGOS FUTUROS PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PLAZOS:

A. HASTA UN AÑO

B. ENTRE UNO Y CINCO AÑOS, Y

C. MÁS DE CINCO AÑOS.

D) CUOTAS CONTINGENTES RECONOCIDAS COMO GASTOS

- E) TOTAL DE PAGOS FUTUROS MÍNIMOS POR SUBARRENDAMIENTO QUE SE ESPERAN RECIBIR, EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN POR LOS SUBARRENDAMIENTOS NO CANCELABLES.
- F) UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ACUERDOS DE ARRENDAMIENTOS SIGNIFICATIVOS DEL ARRENDATARIO.
- G) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR DE ACUERDO AL PÁRRAFO 41.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 49

OTROS INGRESOS DE LA PROPIEDAD

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.5.9.	OTROS INGRESOS DE LA PROPIEDAD	49	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS INGRESOS DE LA PROPIEDAD, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

4.6 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 50

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.6.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50	340 596,33	299 175,60	13,84%

DETALLE:

CUENTA	DESCRIPCIÓN
4.6.1.02.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO
15203	Municipalidad de Grecia	312.781.91
16101	Fábrica Nacional de Licores(FANAL)	20.409.76

REVELACIÓN:

LA CUENTA TRANSFERENCIAS CORRIENTES, REPRESENTA EL 88,98% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 41 420,73 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 13,84% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto de cuentas contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole.

La diferencia entre ambos periodos se explica básicamente por la gestión realizada por el ente en sus operaciones normales, transferencias corrientes al sector privado interno y transferencias corrientes al sector público interno, durante el período.

NOTA N° 51

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.6.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51	-	-	0,00%

DETALLE:

CUENTA	DESCRIPCIÓN
4.6.2.02.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

REVELACIÓN:

LA CUENTA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con transferencias de capital.

4.9 OTROS INGRESOS

NOTA N° 52

RESULTADOS POSITIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.9.1.	RESULTADOS POSITIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	52	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS POSITIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación.

NOTA N° 53**REVERSIÓN DE CONSUMO DE BIENES**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.9.2.	REVERSIÓN DE CONSUMO DE BIENES	53	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA REVERSIÓN DE CONSUMO DE BIENES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no dispone de reversión de consumo de bienes.

EN CASO DE APLICAR LA NICSP 21 Y 26 REVELAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA NORMA.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 54**REVERSIÓN DE PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%

4.9.3.	REVERSIÓN DE PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES	54	-	-	0,00%
---------------	--	-----------	---	---	--------------

REVELACIÓN:

LA CUENTA REVERSIÓN DE PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes.

EN CASO DE APLICAR LA NICSP 21 Y 26 REVELAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA NORMA.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 55

RECUPERACIÓN DE PREVISIONES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.9.4.	RECUPERACIÓN DE PREVISIONES	55	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RECUPERACIÓN DE PREVISIONES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene recuperación de provisiones.

NOTA N° 56**RECUPERACIÓN DE PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.9.5.	RECUPERACIÓN DE PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS	56	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RECUPERACIÓN DE PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta recuperación de provisiones y reservas técnicas.

NOTA N° 57**RESULTADOS POSITIVOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESES MINORITARIOS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.9.6.	RESULTADOS POSITIVOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESES MINORITARIOS	57	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS POSITIVOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESES MINORITARIOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no dispone de resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios.

NOTA N° 58**OTROS INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
4.9.9.	OTROS INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS	58	5 291,08	181,30	2818,40%

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS, REPRESENTA EL 1,38% DEL TOTAL DEL INGRESOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 5 109,78 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 2818,40% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA REGISTRA EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS SE INCORPORAN COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO INTERNO ADEMÁS DE RUBROS MENORES QUE NO POSEEN CUENTAS ESPECÍFICAS.

5. GASTOS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOTA N° 59

GASTOS EN PERSONAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.1.1.	GASTOS EN PERSONAL	59	193 715,06	150 983,85	28,30%

REVELACIÓN:

LA CUENTA GASTOS EN PERSONAL, REPRESENTA EL 52,68% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 42 731,21 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 28,30% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto de la gestión del ente público en sus operaciones. Esta cuenta es contraída por el comité cantonal de deportes y recreación de Grecia producto de la prestación de servicios por parte del personal permanente y transitorio cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario.

INFORMACIÓN A REVELAR - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS NICSP 39 (PÁRRAFO 137)

A) BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (PÁRRAFOS 4 Y 8)

REVELACIÓN:

A) BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS (PÁRRAFOS 4 Y 8)

REVELACIÓN:

UNIFORMES 2 POR AÑO

PRÓTESIS DENTAL 10% \$33,210.00 SOBRE EL SALARIO BASE DEL SEGUNDO SEMESTRE 2018

LICENCIAS DE CONDUCIR A LOS CHOFERES EN PROPIEDAD, QUE UTILICEN TRANSPORTE COMO MEDIO DE TRABAJO, SE LES CUBRIRÁ LOS GASTOS POR CONCEPTO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA.

BECAS 5.5% \$18,266.00 UNIVERSIDAD EMPLEADOS

BECAS 5%	¢16,605.00	UNIVERSIDAD HIJOS DE EMPLEADOS
BECAS 4%	¢13,284.00	SECUNDARIA
ÚTILES 4%	¢13,284.00	SECUNDARIA Y SUPERIORES
ÚTILES 3%	¢9,963.00	ESCOLARES
ÚTILES 2%	¢6,642.00	PREESCOLARES
ANTEOJOS 14%	¢46,494.00	SOBRE EL SALARIO BASE DEL SEGUNDO SEMESTRE 2018
GASTOS FÚNEBRES 12%	¢39,852.00	TRABAJADORES, CONYUGUE, COMPAÑERO, PADRES O HIJOS MENORES DE 18 AÑOS
AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR 90%	¢298,890.00	EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR.
LICENCIAS CON GOCE DE SALARIOS	POR CONCEPTOS DE: MUERTE PADRES -6 DÍAS, MATRIMONIO- 7 DÍAS Y NACIMIENTO DE UN HIJO- 3 DIAS,	
SALARIO ESCOLAR	LA MUNICIPALIDAD RECONOCERÁ UN BONO ESCOLAR DEL TOTAL DE SALARIOS ACUMULADOS DE ENERO A DICIEMBRE, PAGADERO EN ENERO.	
PERIODO DE VACACIONES 5,50%	¢18.266,00	SUBSIDIO A LOS TRABAJADORES, CUANDO CUMPLAN SU PERÍODO DE VACACIONES. CONFORME AL SALARIO BASE ¢332,100
PERIODO DE VACACIONES 7,00%	¢23.247,00	AL CUMPLIR CINCO AÑOS
PERIODO DE VACACIONES 10,50%	¢34.871,00	AL CUMPLIR DIEZ AÑOS
PERIODO DE VACACIONES 13,50%	¢44.834,00	AL CUMPLIR QUINCE AÑOS
PERIODO DE VACACIONES 16,50%	¢54.797,00	AL CUMPLIR VEINTE AÑOS
PERIODO DE VACACIONES 19,50%	¢64.760,00	AL CUMPLIR VEINTICINCO AÑOS
PERIODO DE VACACIONES 22,50%	¢74.723,00	AL CUMPLIR TREINTA AÑOS
PERIODO DE VACACIONES 25,50%	¢84.686,00	AL CUMPLIR TREINTA Y CINCO AÑOS
PERIODO DE VACACIONES 28,50%	¢94.649,00	AL CUMPLIR CUARENTA AÑOS

B) BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO (PÁRRAFOS 11 A 24)

REVELACIÓN:

NO APLICA

C) BENEFICIO POST-EMPLEO (PÁRRAFO 55,56, 137 AL 154)

REVELACIÓN:

NO APLICA

D) OTROS BENEFICIOS AL LARGO PLAZO (PÁRRAFO 161)

REVELACIÓN:

NO APLICA

E) INDEMNIZACIÓN POR CESE (PÁRRAFO 164)

REVELACIÓN:

NO APLICA

F) CUENTAS POR PAGAR POR CONCEPTO DE AGUINALDO (PÁRRAFOS 1,4,5,6 Y 9)

REVELACIÓN:

EL CCDD REGISTRA EN CADA PLANILLA LA PROVISIÓN DE AGUINALDO Y SALARIOS ESCOLARES, LAS CESANTÍAS SE REGISTRAN COMO GASTO MES A MES CUANDO SE TRASLADAN A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DONDE EL 95 % DEL PERSONAL ESTA AFILIADO

G) CUENTA POR PAGAR POR CONCEPTO DE VACACIONES (PÁRRAFOS 11,13,15,16 Y 18)

REVELACIÓN:

EL CCDD NO CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO Y REGISTRO DE LAS VACACIONES POR PAGAR O CANCELADAS QUE PERMITA SU REGISTRO CONSTANTE SIN EMBARGO SE ADJUNTA EL ANEXO SUMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL AL OFICIO 061-2026

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION.	Saldo días de Vacaciones	Días de vacaciones disfrutadas periodo

H) CUENTA POR PAGAR POR CONCEPTO DE CESANTÍA (PÁRRAFOS 8,26)

REVELACIÓN:

EL CCDR REGISTRA EN CADA PLANILLA LA PROVISIÓN DE AGUINALDO Y SALARIOS ESCOLARES, LAS CESANTÍAS SE REGISTRAN COMO GASTO MES A MES

i) **OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR****REVELACIÓN:**

NO APLICA

NOTA N° 60**SERVICIOS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.1.2.	SERVICIOS	60	140 970,60	153 616,29	-8,23%

DETALLE CUENTA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.1.2.01.	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES	60	2 303,35	1 812,48	27,08%

INDICAR EL DETALLE DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CUENTA:

Alquileres y derechos sobre bienes		2 303,35
Servicios básicos		7 426,20
Servicios comerciales y financieros		2 083,60
Servicios de gestión y apoyo		104 408,90
Gastos de viaje y transporte		13 488,64
Seguros, reaseguros y otras obligaciones		1 101,06
Capacitación y protocolo		9 555,43
Mantenimiento y reparaciones		236,68
Otros servicios		366,73

REVELACIÓN:

LA CUENTA SERVICIOS, REPRESENTA EL 38,34% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE -12 645,69 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -8,23% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto de los servicios contraídos por el comité cantonal de deportes y recreación de Grecia recibidos de carácter no personal, los destinados al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, incluyendo asimismo los servicios utilizados durante los procesos productivos.

INFORMACIÓN POR REVELAR - ARRENDAMIENTOS NICSP 13 (ARRENDADOR)

1. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS (PÁRRAFO 62)

- A) DEBEN PRESENTAR SUS ACTIVOS ARRENDADOS CLASIFICADOS COMO TAL.
- B) LOS INGRESOS SON RECONOCIDOS COMO DE LA ENTIDAD EN EL ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO, DE FORMA LINEAL A LO LARGO DEL PERÍODO DEL ARRENDAMIENTO.
- C) LOS COSTOS RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO LAS DEPRECIACIONES, SON GASTOS DEL PERÍODO.
- D) LOS COSTOS INICIALES DE NEGOCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SE DEBERÁN RECONOCER COMO GASTO.
- E) LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LA NICSP 17.
- F) DEBERÁ APLICARSE LA PRUEBA DE DETERIORO Y REGISTRARLO SI EXISTIERA.

- G) EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS PAGOS MÍNIMOS FUTUROS DEL ARRENDAMIENTO EN LOS SIGUIENTES PLAZOS:
- A. HASTA UN AÑO.
 - B. ENTRE UNO Y CINCO AÑOS.
 - C. MÁS DE CINCO AÑOS.
- H) EL TOTAL DE LAS CUOTAS CONTINGENTES:
- I) UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS CONTRATOS.

REVELACIÓN:

NO APLICA

2. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (PÁRRAFO 60)

- A) UNA CONCILIACIÓN ENTRE LA INVERSIÓN BRUTA TOTAL Y LOS PAGOS MÍNIMOS A RECIBIR:
- B) LA INVERSIÓN BRUTA TOTAL Y LOS PAGOS A RECIBIR EN LOS SIGUIENTES PLAZOS:
- A. HASTA UN AÑO.
 - B. ENTRE UNO Y CINCO AÑOS.
 - C. MÁS DE CINCO AÑOS.
- C) LOS INGRESOS FINANCIEROS NO ACUMULADOS (NO DEVENGADOS):
- D) EL VALOR RESIDUAL NO GARANTIZADO RECONOCIDO A SU FAVOR:
- E) LA REDUCCIÓN DEL VALOR ACUMULADO POR FUTURAS INSOLVENCIAS:
- F) LA CUOTA DE CONTINGENCIA RECONOCIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- G) UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS CONTRATOS.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 61

MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.1.3.	MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS	61	25 354,38	53 382,27	-52,50%

REVELACIÓN:

LA CUENTA MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS, REPRESENTA EL 6,90% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE -28 027,89 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -52,50% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto de consumo de bienes contraídos por el comité cantonal de deportes y recreación de Grecia, sean adquiridos, transformados o producidos, durante el desarrollo normal de sus actividades o en cumplimiento de su cometido estatal. Se incluyen los útiles, materiales, artículos, herramientas, productos químicos y suministros cuya característica es su corta durabilidad.

La diferencia entre ambos periodos se explica básicamente por las operaciones del ente público por la adquisición de materiales y servicios entre un período y otro

INFORMACIÓN A REVELAR - INVENTARIOS NICSP 12:

A) RECONOCIMIENTO DEL GASTO (PÁRRAFO 44)

REVELACIÓN:

EL CCDD DE GRECIA REGISTRA COMO GASTO EL MATERIAL COMPRADO PARA USO DE LA OPERACIÓN DIARIA.

B) IMPORTE DE INVENTARIO RECONOCIDO COMO GASTO (PÁRRAFO 47)

REVELACIÓN:

REGISTRA COMO GASTO EL MATERIAL COMPRADO PARA USO DE LA OPERACIÓN DIARIA

C) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 62

CONSUMO DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.4.	CONSUMO DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS	62	6 050,31	5 834,88	3,69%

REVELACIÓN:

LA CUENTA CONSUMO DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS, REPRESENTA EL 1,65% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 215,44 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 3,69% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN: Producto de operaciones del ente público por el consumo de bienes distintos de inventarios entre un período y otro. En esta cuenta se manejan conceptos contraídos por el comité cantonal de deportes y recreación de Grecia relacionado con el inicio del registro de depreciación de bienes, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros.

NOTA N° 63

PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
5.1.5.	PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES	63	1 502,55	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES, REPRESENTA EL 0,41% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 1 502,55 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes.

EN CASO DE APLICAR LA NICSP 21 Y 26 REVELAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LA NORMA.

REVELACIÓN:

LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA CREA LA POLÍTICA PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LAS NICSP

Política; El deterioro de un activo generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio.

1. Objetivo

El objetivo es establecer el procedimiento que la Municipalidad de Grecia debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor. Este procedimiento especifica cuando la Municipalidad de Grecia debe revertir la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

2. Alcance

Este procedimiento se aplica para la contabilización deterioro de valor de los activos generadores de efectivo del CCDR.

El CCDR de Grecia prepara y presenta los estados Financieros según la base contable de acumulación (o devengo) por lo que aplicar el procedimiento en la centralización del deterioro del valor de activos generadores de efectivo

3. Política Contable

3.1 PERIODICIDAD DE LA COMPROBACION DEL DETERIORO DEL VALOR

El CCDR al ser institución de servicio incluirá como activos generadores de efectivo cada 3 años si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado, en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor de servicio recuperable.

3.2 INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la

Municipalidad de Grecia considerara, como mínimo los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- a- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se expresa que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, los planes de discontinuación o restauración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida o finita.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesto en condiciones de funcionamiento.
- d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes y servicios, ha disminuido o va a hacer inferior a la esperada.
- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con el inicialmente presupuestado.
- f- Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificara si existe perdida por deterioro. en algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

3.3 RECONOCIMIENTO Y MEDICION DEL DETERIORO DEL VALOR

El CCDD reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo generador de efectivo cuando su valor en libros supera el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros de un activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación o amortización del activo, se determinarán para los periodos futuros teniendo en cuenta el valor en libros ajustando por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustando del activo, menos eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

3.4 MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de estos valores y no será necesario estimar el otro valor, si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor de servicio recuperable

Se adjuntan los Activos municipales considerados generadores de Efectivo

NOTA N° 64

DETERIORO Y PÉRDIDAS DE INVENTARIOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.1.6.	DETERIORO Y PÉRDIDAS DE INVENTARIOS	64	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA DETERIORO Y PÉRDIDAS DE INVENTARIOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene pérdidas por deterioro de inventario.

NOTA N° 65**DETERIORO DE INVERSIONES Y CUENTAS A COBRAR**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.1.7.	DETERIORO DE INVERSIONES Y CUENTAS A COBRAR	65	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA DETERIORO DE INVERSIONES Y CUENTAS A COBRAR, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con deterioro inversiones y cuentas a cobrar.

NOTA N° 66**CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.1.8.	CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS	66	26,39	*	0,00%

DETALLE CUENTA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%

5.1.8.01.	CARGOS LITIGIOS DEMANDAS	POR Y	66	26,39	-	0,00%
------------------	---	------------------	-----------	--------------	----------	--------------

INDICAR EL DETALLE DE CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA CUENTA:

En el periodo actual existe unos embargos a un funcionario que se encuentran reflejado en la cuenta de embargos y litigios

REVELACIÓN:

LA CUENTA CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS, REPRESENTA EL 0,01% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 026,39 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Las variaciones de la cuenta son producto de cuentas contraídas por la municipalidad derivadas de cargos por estimaciones de pasivos inciertos, cuya ocurrencia y conversión a deudas ciertas sean altamente probables y de cargos por constituciones e incrementos de reservas técnicas. La diferencia entre ambos periodos se explica básicamente por las operaciones del ente público en relación con los cargos por provisiones y reservas técnicas

5.2 GASTOS FINANCIEROS

NOTA N° 67

INTERESES SOBRE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.2.1.	INTERESES SOBRE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	67	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INTERESES SOBRE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN

ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con intereses sobre endeudamiento público.

NOTA N° 68

OTROS GASTOS FINANCIEROS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.2.9.	OTROS GASTOS FINANCIEROS	68	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS GASTOS FINANCIEROS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto de disminución en las erogaciones del ente público en relación con los gastos financieros.

Otros gastos financieros, son cuentas de sector privado o público, interno o externo, generados en operaciones contraídas por el comité cantonal de deportes y recreación de Grecia relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, en las que se derivan las cuentas, intereses por deudas comerciales, intereses por deudas sociales y fiscales, intereses por documentos a pagar, intereses sobre dudas por avales, otros gastos financieros varios.

5.3 GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS

NOTA N° 69

COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.3.1.	COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	69	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene costo de ventas de bienes y servicios.

NOTA N° 70

RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.3.2.	RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES	70	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA

VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene resultados negativos por ventas de inversiones.

NOTA N° 71

RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS E INTERCAMBIO DE BIENES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.3.3.	RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS E INTERCAMBIO DE BIENES	71	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS E INTERCAMBIO DE BIENES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con resultados negativos por ventas e intercambio de bienes.

5.4 TRANSFERENCIAS

NOTA N° 72

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.4.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72	87,89	-	0,00%

DETALLE:

CUENTA	DESCRIPCIÓN
5.4.1.02.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

REVELACIÓN:

LA CUENTA TRANSFERENCIAS CORRIENTES, REPRESENTA EL 0,02% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 087,89 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 73**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.4.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73	-	-	0,00%

DETALLE:

CUENTA	DESCRIPCIÓN
5.4.2.02.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO

CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	MONTO

REVELACIÓN:

LA CUENTA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

5.9 OTROS GASTOS

NOTA N° 74

RESULTADOS NEGATIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.9.1.	RESULTADOS NEGATIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	74	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS NEGATIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con resultados

negativos por tenencia y por exposición a la inflación.

NOTA N° 75

RESULTADOS NEGATIVOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESES MINORITARIOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.9.2.	RESULTADOS NEGATIVOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESES MINORITARIOS	75	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS NEGATIVOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESES MINORITARIOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 76

OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
5.9.9.	OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS	76	-	196,00	-100,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL GASTOS, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN

ABSOLUTA DE -0 196,00 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -100,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Las variaciones de la cuenta son producto de las operaciones del ente público en relación con los cargos por otros gastos y resultados negativos, en esta cuenta se derivan, los impuestos, multas y recargos moratorios, devolución de impuestos y gastos y resultados negativos

NOTAS ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

MÉTODO DE FLUJO EFECTIVO: MÉTODO DIRECTO SEGÚN PÁRRAFO 27 NICSP 2

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

NOTA N° 77

COBROS

DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
				%
COBROS	77	386 028,13	348 907,85	10,64%

LOS COBROS DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 37 120,28 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 10,64% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELAR AMPLIAMENTE LAS PARTIDAS MÁS MATERIALES DE COBROS:

Producto que los ingresos en efectivo por cobros por servicios de gimnasio, entradas al polideportivo, servicio de terapia física, clases de natación y alquileres de espacios físicos, disminuyeron mayormente debido al cierre por remodelación gimnasio del polideportivo, además de la disminución de asistencia al polideportivo a uso de instalaciones y las clases de natación.

NOTA N° 78

PAGOS

DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
				%
PAGOS	78	366 275,53	348 231,64	5,18%

LOS PAGOS DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 18 043,89 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 5,18% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELAR AMPLIAMENTE LAS PARTIDAS MÁS MATERIALES DE PAGOS:

Producto de pagos por beneficios al personal y acreedores. La diferencia entre ambos periodos se explica básicamente por los pagos del ente público en sus operaciones diarias.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

NOTA N° 79

COBROS

DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
				%
COBROS	79	-	-	0,00%

LOS COBROS DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELAR AMPLIAMENTE LAS PARTIDAS MÁS MATERIALES DE COBROS:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con cobros correspondientes a actividades de inversión.

NOTA N° 80

PAGOS

DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
				%
PAGOS	80	"	"	0,00%

LOS PAGOS DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN, COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELAR AMPLIAMENTE LAS PARTIDAS MÁS MATERIALES DE PAGOS:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no tiene con pagos correspondientes a actividades de inversión.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

NOTA N° 81

COBROS

DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
				%
COBROS	81	"	"	0,00%

LOS COBROS DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO, COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELAR AMPLIAMENTE LAS PARTIDAS MÁS MATERIALES DE COBROS:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no dispone de cobros correspondientes a actividades de financiación.

NOTA N° 82

PAGOS

DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
				%
PAGOS	82	87,89	-	0,00%

LOS PAGOS DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO, COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 087,89 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELAR AMPLIAMENTE LAS PARTIDAS MÁS MATERIALES DE PAGOS:

NO APLICA

NOTA N° 83

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
				%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	83	76 395,06	56 730,35	34,66%

LA CUENTA EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO, COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 19 664,71 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 34,66% DE RECURSOS DISPONIBLES.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR REVELAR

A) FLUJOS DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA (PÁRRAFO 36)

REVELACIÓN:

NO APLICA

B) OTRA INFORMACIÓN: INTERESES RECIBIDOS / PAGADOS, (PÁRRAFO 40)

REVELACIÓN:

NO APLICA

C) CONCILIACIÓN FLUJO DE EFECTIVO/ESTADO RESULTADOS (PÁRRAFO 54,56)

REVELACIÓN:

EL CCDD REGISTRA SU CONTABILIDAD A BASE DEVENGO Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL BASE DE EFECTIVO POR LO QUE CONSTANTEMENTE SE REALIZAN CONCILIACIONES DE LOS SALDOS GENERALES Y SE IDENTIFICAN LAS DIFERENCIAS LAS CUALES SE REFLEJAN PRINCIPALMENTE EN LAS CUENTAS POR PAGAR Y RETENCIONES QUE SON RUBROS DE REGISTRO DE BASES DIFERENTES, SIN EMBARGO LA CONGRUENCIA DE LOS DATOS DETERMINAN QUE AMBOS DEPARTAMENTOS TIENEN CONTROLES CORRECTOS PARA SUS TRANSACCIONES.

D) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR (PÁRRAFO 59)

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTAS DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

NOTA N° 84

SALDOS DEL PERIODO

Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
				%
Saldos del periodo	84	75 925,02	60 835,89	24,80%

3. PATRIMONIO

3.1 PATRIMONIO PUBLICO

CAPITAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	Diferencia
					%
3.1.1.	CAPITAL	24	x	x	0,00%

DETALLE DE CUENTA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	Diferencia
					%
3.1.1.01.	CAPITAL INICIAL	24	x	x	0,00%

CUADRO DE ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN CAPITAL INICIAL

FECHA	ENTIDAD QUE APORTA	SECTOR	MONTO	DOCUMENTO	TIPO DE APORTE
N/A					
N/A					
TOTAL					

INDIQUE CLARAMENTE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA CADA IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DE CAPITAL, INDICANDO EL CAPITAL INICIAL, LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, CON AUMENTOS Y DISMINUCIONES. LA JUSTIFICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS APORTES DEBE REVELAR SU FUNDAMENTO JURÍDICO.

FECHA	TIPO DE APORTE	FUNDAMENTO JURÍDICO
N/A		
N/A		

REVELACIÓN:

LA CUENTA CAPITAL INICIAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.1.02.	INCORPORACIONES AL CAPITAL	24	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INCORPORACIONES AL CAPITAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO HAY INCORPORACIONES AL CAPITAL

NOTA N° 85

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 86**RESERVAS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.3.	RESERVAS	26	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESERVAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

EL CCDD REGISTRO LA RESERVA LEGAL CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA DESDE EL MOMENTO QUE SE INCORPORÓ LA CONTABILIDAD A BASE DEVENGO

NOTA N° 87**VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.4.	VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS	27	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 88

RESULTADOS ACUMULADOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.5.	RESULTADOS ACUMULADOS	28	75 925,02	60 835,89	24,80%

DETALLE CUENTA:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.5.01.	RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES DE	28	60 835,89	83 481,24	-27,13%

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.1.5.02.	RESULTADO EJERCICIO DEL	28	15 089,13	-22 645,36	-166,63%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS, REPRESENTA EL 100,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 15 089,13 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 24,80% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Producto del resultado de las operaciones efectuadas en el periodo en curso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, donde los gastos contables superaron los ingresos contables del periodo a la fecha, dicha situación generada como resultados de mayor inversión en el 2025 que en el 2024.

NOTA N° 89

3.2 INTERESES MINORITARIOS

INTERESES MINORITARIOS - PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES CONTROLADAS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.2.1.	INTERESES MINORITARIOS - PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES CONTROLADAS	29	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INTERESES MINORITARIOS - PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES CONTROLADAS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Al momento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia no cuenta con Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas.

NOTA N° 90

INTERESES MINORITARIOS – EVOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
3.2.2.	INTERESES MINORITARIOS - EVOLUCIÓN	30	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA INTERESES MINORITARIOS - EVOLUCIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL CAPITAL, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN

ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE BIENES

NOTA N° 91

BIENES NO CONCESIONADOS

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.	BIENES NO CONCESIONADOS	10	21 241,23	27 441,60	-22,59%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES NO CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 21,48% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE -6 200,37 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -22,59% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

EL CCDR TIENE REGISTRO DE LOS BIENES MUNICIPALES Y PARA SU CONTROL Y SEGUIMIENTO, PARA ESTE PERIODO SE INCREMENTÓ LA CANTIDAD DE LOS BIENES Y SE REFLEJA EN EL AUMENTO PORCENTUAL

INFORMACIÓN A REVELAR - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NICSP 17:

A) BIENES CONTEMPLADOS (PÁRRAFO 13)

REVELACIÓN:

Equipo desonido	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante Bluetooth	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante grande 3 bocinas negro	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Equipo desonido	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Megafono grande color Beige con azul	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO

Megafono grande color Beige con azul	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante Bluetooth	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Carretilla 2 ruedas	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Espolvoreadora c/motor gasolina	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Cortadora de zacate	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Aspiradora Shop Vac	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Carretillo de metal verde musgo	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Hidrolavadora	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Carretillo de metal verde musgo	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Carretillo de metal verde musgo	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Carretillo de metal verde musgo	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Maquina para soldar	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Bomba de Espalda	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Bomba de Espalda	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Toldo 4x4 mts Azul	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Toldo 6x4 mts Azul	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Maquina de soldar	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Metabo grande	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Metabo pequeño	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Compresor	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mueble para transportar herramienta2 cuerpos negro con odines	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mascara para Soldar	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mascara para Solda	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO

Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mesa Coctelera sobre de vidrio	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Romana	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Bomba de agua	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Carretillo de metal verde musgo	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Escalera de Aluminio 8 peldaños	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Maquina para soldar	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Bomba de Espalda	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Chapeadora	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Trensadora	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Taladro	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Mascara para Solda	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Esmeril	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Taladro innalambrico	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Metabo	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Chapeadora	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Esmeril	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Timer	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Timer	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Timer	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Bomba de agua	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO

Bomba de agua	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Bomba de agua	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Filtro de Arena para piscina	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Filtro de Arena para piscina	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Cloinador	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Impresora inyección de Tinta	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Calculadora Papel	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Notebook 15"tel nun	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Unidad Wifi Negro	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
UPS	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Impresora inyección de Tinta	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
CPU negro	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Impresora Inyercción de tinta, color negro	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
UPS	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Monitor	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Parlantes de Computador color negro/gris	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Impresora	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Computador	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
UPS	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Router inalambrico	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Impresora inyección de tinta	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Monitor	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Teclado de computador	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
CPU	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Teclado de computador	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Monitor	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
UPS	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Impresora inyección de tinta	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Tablet	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Computador portatil	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Monitor Sys Master	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Fotocopiadora	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Monitor Beige	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Monitor	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
CPU	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
CPU	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Fotocopiadora	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Disco para pesas 35kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas 25kls	OTROS EQUIPOS

	EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas 25kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas 35kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables amarillo	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa color negro 5Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa color negro 5Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa negra 10Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa negra 10Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa negra 10Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa negra 10Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa negra 25Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa negra 25Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa Anaranjada 25Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa tipo balon 5kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa tipo balon 4kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa de cuero 8kls amarillo	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Cama para terapia plegable color esmeralda	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mampara 3 piezas 1.70mts de alto color café	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa Negra 4Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina para hacer palomitas	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Pequeño	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Grande	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Pequeño amarillo	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Grande amarillo / negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Grande anarajado	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Grande Amarillo/negro	OTROS EQUIPOS

	EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Grande Amarillo/negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Grande anaranjado	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Grande Amarillo/negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables Grande Amarillo/negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Inflable grande color amarillo	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Inflable grande color rojo	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Inflable grande color azul	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Espolvoreadora c/motor gasolina	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas 20Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas 20Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas 35Kls verde	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 50Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 50Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Steps Fitnnes line con dos sobres rosados complmentarios	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Steps Fitnnes line con dos sobres rosados complmentarios	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Steps Fitnnes line con dos sobres rosados complmentarios	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Steps Fitnnes line con dos sobres rosados complmentarios	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Steps Fitnnes line con dos sobres rosados complmentarios	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Steps Fitnnes line con dos sobres rosados complmentarios	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Steps Fitnnes line con dos sobres rosados complmentarios	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Steps Fitnnes line con dos sobres rosados complmentarios	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca abdominales p/oblicuos	OTROS EQUIPOS

	EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca para abdominales	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Romana / abdominales de pie	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spining	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spining	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spining	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spining	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca para abdominales	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mueble para Steps con cojin Negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mueble para Steps con cojin Negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 20Kls lila	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 15Kls café	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 20Kls negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 15Kls Negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 15Kls Negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 15Kls Negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 12Kls Negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 12Kls Negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa para mano 13Kls gris forma cilindro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con 2 discos de 15Kls gris	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa de disco 15Lbs gris	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa de disco 20Lbs gris	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa de disco 20Lbs gris	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 40 lbs	OTROS EQUIPOS

	EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 15 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 45 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Banca Romana	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banco para steps de madera de cipres	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banco para steps de madera de cipres	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banco para steps de madera de cipres	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Cajon cerrado de madera de cipres para jump	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Cajon cerrado de madera de cipres para jump	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banco para steps de madera de cipres	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banco para steps de madera de cipres	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banco para steps de madera de cipres	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Banc scoth #18	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 45	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 45	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 45	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 45	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 45	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 45	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 35	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 35	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 25	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 25	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 10	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 25	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 35	OTROS EQUIPOS

	EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 35	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 25	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 25	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 35	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 35	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesas Lbs 35	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con agarradera gris 10 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con agarradera roja 15 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con agarradera rosada 05 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con agarradera cafe 15 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con agarradera morada 15 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con agarradera morada 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con agarradera verde 05 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa con agarradera verde musgo 05 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Inclínada	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Plana	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Barra Declínada	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banco Scoth	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Multiposicional	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Smith	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Banca remo abierto y jalón	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Banca Romana	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Cross Over	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 40Lbs	OTROS EQUIPOS

	EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Cama masaje	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Máquina para hacer algodón de azucar	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Icemaker -para hacer copos	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Motor para inflables mediano	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca para abdominales	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Balanza peso	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Balanza peso	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Silla plegable c/respaldar negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pedestal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra acrilica grande blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla madera estacinal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla madera estacinal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla madera estacinal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla madera estacinal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla madera estacinal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla madera estacinal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla madera estacinal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla madera estacinal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Disensador de toalla	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Desayunador C/4 Bancos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Cajon de metal 4 puertas2.7x2.34 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Escritorio con rodines con	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

descansabrazos	
Pupitre Sobre triangular de Madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Archivo metalico 4 gavetas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra Acrilica blanxca 50x70 Mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra Acrilica blanxca 40x61 Mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra Acrilica blanxca 80x1.25 Mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Dispensador de agua electrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio 2 gavetas sobre de madera y Metal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventiladorde torre negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de espera Nera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para escritorio con rodines y descansabrazos negra	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Teléfono Inalámbrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Archivo de Metal color gris 4 gavetas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio 2 gavetas sobre de madera y Metal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesedora de Alambre plastoco verde con blanco	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de comedor de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de comedor de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de comedor de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Coffee maker 12 tazas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Reloj Marcador	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Microoondas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

Refrigerador	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de comedor de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de comedor de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de comedor de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de comedor de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador pequeño	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de comedor de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Alacena de madera 3 gavetas 3 puertas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
waflera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal y malla negro 2 cuepos grande	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Loker metalico c/Aldaba 6 espacios color cafe	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble metalico 6 puertas 2mts x 1mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo Rectangular grande 60x1.00 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra de carcho 65x80	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra de carcho 65x80	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra de carcho 65x80	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo Rectangular grande 50x1.00 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo cuadrado grande 50x50 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo Rectangular grande 60x1.60 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesedora de Alambre plastoco verde con blanco	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Lampara de Emergencia	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Madera cojin azul	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de madera cojin azul	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Sila metal con forro café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla metal respaldar de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pupitre para colegio metal sobre de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pupitre para colegio metal sobre de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pupitre para colegio metal sobre de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Lavadora Automatica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca plastica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plegable de metal cojin color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Armason de metal para toldo grande	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca pequeña	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal grande 3 puertas 4 campos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Podio de madera 3 espacios color azul	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio metal con sobre madera 5 gasvetas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Estante para discos de pesas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra Mixta acrilico corcho 60x80	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Lampara de Emergencia	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa pata de metal con sobre de cristal (coctelera)	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa pata de metal con sobre de cristal (coctelera)	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa pata de metal con sobre de cristal (coctelera)	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble Metal 4 cuerpos grande	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal negro 8 campos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Estante para discos de pesas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca plastica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca plastica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de madera para ajedres	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Cajon de madera de cipres	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble cajon de madera C/puerta y aldaba	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plegable de metal cojin color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble Metal 4 cuerpos grande	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

Espejo decorado 1.20 x 40 color plata	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal malla electrosoldada 2 espacios color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Gavetero de malla electrosoldada color negro con 9 espacio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla café de metal y madera fija	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla café de metal y madera fija	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Carrito para compras grde color plateado	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Plastoco patas de metal p/niño color azul	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Percolador 40 tazas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Coffee maker 12 tazas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plegable de metal cojin color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para pupitre, de metal sobre madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal con 4 canastas negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pedestal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pedestal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal 1 puerta vertical 2 horizontales negro/café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Lampara de Emergencia	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Lampara de Emergencia	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Microondas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Trastero grande 5puertas 2 de cristal para microondas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de madera café con 3 gavetas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para escritorio con rodines y descansabrazos negra	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio para computador sobre de vidrio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para escritorio c/rodines negra	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio para computador en madera con dos sobres	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Teléfono Inalámbrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared grande 2.60x1.75 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared mediano 1.15x1.80mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared mediano 1.15x1.80mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared mediano 1.5x1.80mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared mediano 1.5x1.80mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared mediano 1.65x.1.65mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared mediano 1.65x.1.65mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo mediano de pared 1.30x1.18mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo grande de pared 2.67x1.57mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Dispensador de agua electrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Lampara de Emergencia	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared 2.54x1.84 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared 2.60x1.80 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

Espejo de pared 2.60x1.80 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo de pared 2.60x1.80 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Campana extrator de aceite de acero inox	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable de plastico pequeña blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para desayunador Metal con respaldar café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para desayunador Metal con respaldar café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para desayunador Metal con respaldar café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para desayunador Metal con respaldar café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Desayunador 4 bancos fijos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa Desayunador con sobre de ceramia color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de cocina acero inox de escuadra grande	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Refrigerador	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Refrigerador	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Plegable Madera pata de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Plegable Madera pata de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plegable de metal forrada	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Botiquin de madera blanco 1 puerta con aldaba	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pichel electrico 1.8 ltros	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para escritorio c/rodines negra	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Teléfono Inalámbrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Gabinete Metálico aereo para red , c/ llaves	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Botiquin de madera blanco 1 puerta con aldaba	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de espera estacional de cuerina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de espera estacional de cuerina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de espera estacional de cuerina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal con 6 estantes y aldabas color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de madera para computadora color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra acrílica blanca 45 x 30cms	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra acrílica blanca 90 x 60 cms	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble 4 cuerposmetal Nero	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable pequeña verde	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa Pequeña Madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Teléfono Inalámbrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de madera con 2 estantes , color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa Plegable Gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa Plegable Gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa Plegable Gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa Plegable Gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Plegable Blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Plegable Blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal 4 cuerpos 2 puertas con	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

candado 2.4mts	
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Plegable gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca plastica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca plastica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de plástico plegable	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble Madera Pequeño amarillo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Plegable gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Plegable gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Plegable gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca plastica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca plastica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca plastica	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra critica blanca grande	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de madera para comedor rectangular	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Biblioteca de metal 4 puertas 2 de vidrio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mini refrigerador color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Cama para terapia de patas de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plegable de metal cojin color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plegable de metal cojin color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador con pedestal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Reloj marcador huella digital	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Ventilador de Pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Banco de madera para desayunador color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Banco de madera para desayunador color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Banco de madera para desayunador color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Banco de madera para desayunador color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de cocina color blanco 4 gavetas para microondas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Microondas color plateado	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Licuada de tres velocidades	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Coffee maker 8 tazas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Rrefrigerador	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio para computadora de melamina café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla giratoria sin rodines	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de cipres 3 cuerpos , color natural	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Archivo de madera 4 gavetas café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio secretarial café de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla Giratoria Tela	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla giratoria tela	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de escritorio con rodines negra	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

Escritorio computadora Metal -melamina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Teléfono Inalámbrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Teléfono Inalámbrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Biblioteca de madera 3 estantes puertas de vidrio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio de madera con 3 gabetas color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de madera pequeño 2 estantes blanco	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio para computador de madera color café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Dispensador de toallas gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de madera café 7 espacios 2 puertas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de madera café 7 espacios 2 puertas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Metal cojin gris redondo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Reloj biometrico de huella dactilar	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Push Pull Weight Sled	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Dispensador de toallas gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Dispensador de papel	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
17 Banco plasticos pequeños de colores no plaqueados duda de ser activos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Televisor pantalla plana LED 43" Smart	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Abanico de torre 36"	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio modular en escuadra, porta teclado, arturito movil	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Hidrolavadora	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Inflable de obstáculos 4 en 1	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Televisión 42"	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Escritorio en L Melamina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Escritorio en L Melamina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
ARCHIVO	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Parlante	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Impresora Epson	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Celular Huawei	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Celular Samsung	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Computadora Portatil	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Conejo	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
CPU	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Celular Huawei	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Pizarra Acrilico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Computadora Portatil	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Computadora Portatil	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Pantalla 24"	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Computadora Portatil	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Escritorio escuadra	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Monitor computadora	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO

	MOBIL DIVERSO
Lampara de emergencias	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Lampara de emergencias	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Lampara de emergencias	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Lampara de emergencias	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Camilla amarilla emergencias	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Archivo metalico 4 gavetas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Bicicleta spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Proyector de peliculas wifi	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable plástica blanca	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Cortadora de zacate	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Barra hexagonal (trap bar) metálica para levantamiento de pesas	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta estacionaria para spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Rack metálico, para sentadilla y press	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Planta de sonido	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante mediano negro	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante grande negro	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante grande negro	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Planta de sonido Audio Mixer	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Consola Sonido 8 Puertos	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante XL	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante XL	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Parlante XL	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
Chapulin	VEHICULOS

caja de Herramientas	OTRAS MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBIL DIVERSO
Receptor internet	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Impresora de carnet	OTROS EQUIPOS DE COMPUTO
Bicicleta #20 Azul	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta #20 roja	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Trampolin pequeño de color azul	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Barra para ejercicios pequeña , color negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Barra para ejercicios pequeña , color negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Barra para ejercicios pequeña , color negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Barra para ejercicios pequeña , color negro	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Cama para terapia de patas de metal ,color azul	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Pesa negra con agarradera 25Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spining	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spining	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS

Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 10 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 12 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 12 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 12 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 12 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 12 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 12 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 12 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 30 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 30 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 30 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 12 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 40 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 20 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 20 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 15 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 15 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 15 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 15 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 20 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS

Mancuerna 15 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 15 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 20 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 20 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 20 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 25 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 25 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 25 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 35 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 35 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 40 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 35 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 40 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 35 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 60 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 65 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 45 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 25 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 65 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 45 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 50 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 50 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 50 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 50 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Mancuerna 45 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS

Mancuerna 45 lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 20 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 20 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 15 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 15 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Kls	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 25 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 45 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS

Disco para pesa 45 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 45 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 35 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 35 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 35 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 35 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 15 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 15 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 30 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 30 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 45 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 45 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Press vertical	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 10 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 45 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Disco para pesa 45 Lbs	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Multi Hip Machinne	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Flexion de piernas	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Abduccion de piernas	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Extencion de Piernas	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Aducion de Pierna	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina extencion de cadera	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina polea de espalda / remo de espalda	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS

Maquina Cross Over	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Kettbell steps 20 LB	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Kettbell steps 20 LB	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Kettbell steps 15LB	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca plana	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Silla	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca plana	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Multiposicional	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Baca Remo	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Press Militar	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Cajon Multifuncional para pesas	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Press Inclinado	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Cross Over	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Silla	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Maquina Sentadilla Sissy	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Multifuncional 4 en 1	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Plana	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Banca Plana	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta para spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Esterilizador electrico	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla plastica con descansabrazos beigh	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa plegable blanca pequeña	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de pin pon grande portatil Azul	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra acrílica blanca 120x120	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa Kinder, de madera café octagonal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa Kinder, de madera café octagonal	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa grande café para conferencias	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Cajon de madera de cipres	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Estande de metal color negro con rodines 2 campos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla café de metal y madera fija	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla café de metal y madera fija	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Plastoco patas de metal p/niño color roja	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Plastoco patas de metal p/niño color morada	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de Plastoco patas de metal p/niño color amarilla	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa cuadrada pequeña patas de metal sobre de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de metal sobre de madera color cafe	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de metal sobre de madera color cafe	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla para pupitre, de metal sobre madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Cajon cuadrado de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Cajon cuadrado de madera	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra de corcho 45x30	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble para mostrador de metal sobre de porcelanato gavetas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de madera con puerta y aldaba	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Loker metalico c/Aldaba 16 espacios color beige	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de madera 2 puertas c/ aldaba color azul	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra de corcho	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de espera estacional de cuerina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de espera estacional de cuerina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de espera estacional de cuerina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla giratoria con rodinescolor negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de metal 4 mts 4 cuerpos color negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Aire Acondicionado	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Archivo de mercial 4 gavetas color beige	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble plastico 5 gavetas de color azul/negro	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra acrílica blanca grande	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble negro 4 cuerpos en escuadra	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

Mueble negro 4 cuerpos grandwe	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble metálico negro c/dos puertas y aldaba	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de escritorio de cuerina con descansabrazos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble tipo biga americana plateado 2 mts color gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Biblioteca de metal 4 puertas 2 de vidrio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Aire Acondicionado	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Teléfono Inalámbrico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo grande marco de aluminio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo grande marco de aluminio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo grande marco de aluminio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Espejo grande marco de aluminio	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Rack metálico para 4 pesas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Rack para 4 pesas color gris	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble de madera de cipres con 14 espacios para pesas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Dispensador de Toalla	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Estante metálico Negro 3 cuerpos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Estante metálico Negro 3 cuerpos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Estante madera Blanco 3 gavetas de 1 x 1.40 mts	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Caja fuerte color beige	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble metalico azul dos cuerpos	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Lampara de Emergencia	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Pizarra Blanca acrílica pared	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mesa de sesiones para 8 personas	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Silla de espera estacional de cuerina	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Lampara de Emergencia	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Mueble 5 cuerpos 2 puertas de vidrio , color beige	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Archivo de madera 4 gavetas café	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Dispensador de papel	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO
Maquina Smith Comercial Impulse	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Bicicleta spinning	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Peckdeck	OTROS EQUIPOS EDUCACIONALES, DEPORTIVOS
Marcador electrónico	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO

B) INFRAESTRUCTURAS (PÁRRAFO 21)

REVELACIÓN:

EL CCDRG PRESENTA LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA CUENTA DE EDIFICIOS LA CUENTA CONTABLE 1.2.5.01.02

C) MÉTODO DE DEPRECIACIÓN (PÁRRAFO 76-77-90)

REVELACIÓN:

EL CCDRG PRESENTA SUS ESTADOS FINANCIEROS BAJO EL MÉTODO DE LÍNEA RECTA PARA SUS ACTIVOS PARA LO CUAL ADICIONAL UTILIZA LA POLÍTICA PARTICULAR PARA ESTABLECER EL MONTO DE LOS BIENES A DEPRECIAR

D) VALOR RESIDUAL Y VIDA ÚTIL (PÁRRAFO 67-88)

REVELACIÓN:

EL CCDRG NO UTILIZA VALOR RESIDUAL PARA SUS ACTIVOS Y SE UTILIZA LA TABLA DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ESTABLECER LOS AÑOS DE VIDA ÚTIL Y REALIZAR LAS DEPRECIACIONES RESPECTIVAS

E) CLASES DE ACTIVOS (PÁRRAFO 88)

REVELACIÓN:

EL CCDRG DE UTILIZA LAS CLASES DE ACTIVOS DEL MANUAL FUNCIONAL DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD NACIONAL

F) BASES DE MEDICIÓN (PÁRRAFO 88)

REVELACIÓN:

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Las bases de medición para cada cuenta contable están reveladas en las Notas Particulares que se encuentran en el apartado de Notas Particulares de este documento y en casos específicos de variaciones se establecerán en la cuenta que se hubiese utilizado un método diferente y se amplía al respecto el uso del mismo.

G) MÉTODOS DE DEPRECIACIÓN (PÁRRAFO 88)

REVELACIÓN:

EL CCDRG PRESENTA SUS ESTADOS FINANCIEROS BAJO EL MÉTODO DE LÍNEA RECTA PARA SUS ACTIVOS PARA LO CUAL ADICIONAL UTILIZA LA POLÍTICA PARTICULAR PARA ESTABLECER EL MONTO DE LOS BIENES A DEPRECIAR

H) CONCILIACIÓN DEL IMPORTE BRUTO EN LIBROS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PÁRRAFO 88, INCISO E) CUADRO ANEXO

REVELACIÓN:

EL CCDRG PRESENTA LA CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADOS DE EVOLUCIÓN DE BIENES Y LOS SALDOS CONTABLES DE LA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EN LA CUENTA 1.2.5 Y LOS SUBNIVELES. ADEMÁS EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DETALLADO A NIVEL 9 SE CONCILIA CON EL SISTEMA MUNICIPAL EN SUS SALDOS

I) DEPRECIACIÓN ACUMULADA (PÁRRAFO 88)

REVELACIÓN:

EL CCDRG PRESENTA LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA PARA CADA CLASE DE ACTIVOS EN LAS CUENTAS DEL ESTADO DE COMPROBACIÓN EN EL

J) VIDA ÚTIL (PÁRRAFO 88)

REVELACIÓN:

EL CCDRG NO UTILIZA VALOR RESIDUAL PARA SUS ACTIVOS Y SE UTILIZA LA TABLA DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ESTABLECER LOS AÑOS DE VIDA ÚTIL Y REALIZAR LAS DEPRECIACIONES RESPECTIVAS

K) GASTO POR DEPRECIACIÓN (PÁRRAFO 64-65)

REVELACIÓN:

EL CCDRG NO UTILIZA VALOR RESIDUAL PARA SUS ACTIVOS Y SE UTILIZA LA TABLA DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ESTABLECER LOS AÑOS DE VIDA ÚTIL Y REALIZAR LAS DEPRECIACIONES RESPECTIVAS

L) COMPROMISOS CONTRACTUALES (PÁRRAFO 89)

REVELACIÓN:

NO APLICA

M) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

DETALLE:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS	10	21 241,23	27 441,60	-22,59%

EXPLIQUE EL PROCESO DE REVALUACIÓN: MÉTODO DE COSTO:

REVELACIÓN:

LA CUENTA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS EXPLOTADOS, REPRESENTA EL 21,48% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE -6 200,37 QUE CORRESPONDE A UN DISMINUCIÓN DEL -22,59% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.02.	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10	-	-	0,00%

BASE CONTABLE

MARQUE CON 1, SI CUMPLE

PROPIEDADES ESTÁN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN REGISTRO NACIONAL	SI
PROPIEDADES CUENTAN CON PLANOS INSCRITOS	SI
SE TIENE CONTROL CON EL USO DE LAS PROPIEDADES	SI

SE TIENE PROPIEDADES OCUPADOS ILEGALMENTE.
--

NO

REVELACIÓN:

LA CUENTA PROPIEDADES DE INVERSIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

Se registrarán como Propiedades de Inversión las tierras y terrenos libres de mejoras y de los edificios de propiedad del ente público adquiridos a cualquier título o construidos, afectados a la generación de ingresos para el ente mediante la locación a terceros de su uso y goce (alquiler). Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.

La municipalidad de Grecia elegirá como política particular contable el registro de sus propiedades de inversión inicialmente al costo. Si se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición. En las mediciones posteriores al reconocimiento la Municipalidad elegirá como política elegirá el modelo del valor razonable o el modelo del costo.

Cuando una propiedad (terreno y edificio), tienen dos partes una de ellas cumple con prestar servicios y otra a obtener renta y plusvalía y puede contabilizarla por separado, se contabilizarán por separado pero si no se puede separar las propiedades se tomará el grado de significatividad de cada una de las partes. La propiedad únicamente se calificará como propiedades de inversión si y sólo si una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Se considerarán costos posteriores a la adquisición o construcción de un activo registrado en Propiedades de Inversión y por tanto capitalizables, las adiciones, mejoras o adaptaciones y reconstrucciones.

Se deberá registrar la reconstrucción de un activo de la siguiente forma:

- ✓ Si la reconstrucción es prácticamente total, se registrará el activo como uno nuevo y se retirará el anterior.
- ✓ Si la reconstrucción es total y se aprovechan partes del activo anterior, éstas deberán aumentar el costo del activo nuevo.
- ✓ Si la reconstrucción es parcial, deberá realizarse el retiro contable de la parte sustituida y capitalizar la reconstrucción.

Los Activos registrados en Propiedades de Inversión - con excepción de los terrenos - se depreciarán por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos que los conforman. Sin embargo, se podrán plantear otros métodos de depreciación que reflejen fielmente

el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a los activos en Propiedades de Inversión.

Las áreas técnicas definidas por la Municipalidad, establecerán las vidas útiles y valores residuales para cada tipo de activo y sus respectivos componentes significativos, las cuales se deberán revisar como mínimo, al término de cada periodo.

Las adiciones, mejoras o reconstrucciones deberán ser valorados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad, para determinar si éstas aumentan la vida útil del activo registrado en Propiedades de Inversión a efecto de replantear el cálculo de la depreciación.

La Municipalidad, registrará como Depreciación Acumulada en Propiedades de Inversión, la distribución sistemática del importe depreciable del costo de los activos que posee.

El importe depreciable de los activos en Propiedades de Inversión, estará constituido por el costo de adquisición o construcción más cualquier costo incidental, menos el valor residual establecido para cada tipo de activo, en los casos que lo requieran.

Los activos en Propiedades de Inversión que alcancen la vida útil asignada y continúen utilizándose en las operaciones normales del CCDD, deberán mantenerse en la base de datos del sistema de activos para su control y suspender el cálculo de la depreciación.

Se reconocerá en forma separada, de acuerdo con su naturaleza, cada componente del activo que tenga un costo significativo en relación con el costo total del activo, y depreciará de forma separada cada uno de ellos.

Los retiros parciales o totales de un activo en Propiedades de Inversión, deberán disminuir tanto las cuentas de costo, como las de costo revaluado y sus respectivas depreciaciones acumuladas.

Al sustituir un componente de un activo en Propiedades de Inversión, éste deberá ser dado de baja y reconocerse en los resultado del periodo. Si el mismo posee capacidad de servicio deberá incorporarse al almacén o trasladarse al activo productivo en que se incorpore.

El CCDD como medición posterior al reconocimiento de una propiedad de inversión elegirá como política contable el modelo de valor razonable, aplicándolo a todas sus propiedades de inversión.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Los activos en Propiedades de Inversión y sus cuentas relacionadas se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activos Fijos, atendiendo a su funcionalidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

NORMA PARTICULAR NO.3 REVELACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se revelará respecto a Propiedades de Inversión, en nota a los Estados Financieros los siguientes puntos:

- ✓ Los métodos de depreciación utilizados.
- ✓ Las vidas útiles y porcentajes de depreciación establecidos.
- ✓ Los valores residuales, en los casos que aplique.
- ✓ Los métodos de reconocimiento posterior de las propiedades de inversión.

Los activos en Propiedades de Inversión y las cuentas relacionadas deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del servicio.

Se mostrará en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de Propiedades de Inversión y las cuentas relacionadas:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del periodo (aumentos por adiciones o capitalizaciones y disminuciones por retiros).
- ✓ Saldo final

Respecto a las revaluaciones de los activos se deberá presentar en notas a los Estados Financieros:

- ✓ El método de revaluación utilizado para la medición.
- ✓ Los índices de revaluación aplicados.

Los activos en Propiedades de Inversión que eventualmente se encuentren fuera de servicio, durante un período de tiempo significativo y que representen una cuantía relativamente importante en relación con el IME(Inmueble Maquinaria y Equipo); se presentarán en el Estado de Situación Financiera separadamente en el grupo de Otros Activos.

Se mostrará en los Estados Financieros el monto en libros de cualquier activo en Propiedades de Inversión, que estando totalmente depreciado, se encuentren todavía en uso.

Las Depreciaciones Acumuladas de Propiedades de Inversión - Costo y Revaluada-, se presentarán en el Estado de Situación Financiera como cuentas complementarias de Propiedades de Inversión.

Entre los ejemplos de propiedad de inversión que mantiene la municipalidad de Grecia están:

Cementerio

Reglamento para la Administración del Cementerio Municipal, publicado en La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998.

Artículo 14. La cuota anual de mantenimiento será revisada y fijada en el mes de Diciembre de cada año por el Concejo Municipal, a propuesta de la Junta. Para su cálculo se tomará en consideración el costo efectivo del servicio, los gastos de trámites y el aumento en el costo de la vida en cada período.

Artículo 16. Para atender los gastos que demanda la sepultura de los difuntos, la Municipalidad cobrará derechos de sepultura, llamados también “derechos de tapa”. El monto de esos derechos será determinado por acuerdo municipal, previa propuesta de la Junta, y recomendación del Alcalde.

Mercado

Reglamento General de mercado de la municipalidad de Grecia, Gaceta Alcance N°148, 08 de agosto del 2019.

Artículo 3. Mercado. Para los efectos de aplicación de la presente normativa se entenderá por mercado, al lugar construido o destinado por la Municipalidad de Grecia, para servir como centro de expendio o abastecimiento de artículos de primera necesidad, consumo popular o uso doméstico, servicios y cualesquiera otras actividades para lograr mayor diversificación de la oferta comercial.

INFORMACIÓN A REVELAR - PROPIEDADES DE INVERSIÓN NICPS 16

A) BIENES IMPUTADOS A PROPIEDADES DE INVERSIÓN (PÁRRAFO 12)

REVELACIÓN:

NO APLICA

B) PROPIEDADES CON DOBLE DESTINO (PÁRRAFO 14)

REVELACIÓN:

NO APLICA

C) JUICIO PROFESIONAL (PÁRRAFO 18)

REVELACIÓN:

NO APLICA

D) RECONOCIMIENTO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (PÁRRAFO 20)

REVELACIÓN:

El CCDD reconoce una propiedad de inversión cuando esta se dedica a obtener rentas o plusvalías, y su valor pueda ser medido de forma fiable. Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de reconocimiento contenidas en las NICSP para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la

Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Reconocimiento de Activos Se reconoce un activo en el balance general cuando es probable que se obtengan beneficios económicos o potencial de servicios futuros que evidencien un alto grado de certeza en el cumplimiento de sus objetivos y que se pueda medir con fiabilidad.

Reconocimiento de Pasivos Se reconoce un pasivo en el balance general cuando una entidad pública tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y es probable que la entidad, para la cancelación de dicha obligación, se desprenda de recursos que lleven incorporados beneficios económicos o potencial de servicios y, además, la cuantía del desembolso a realizar pueda hacerse como estimación fiable del importe de la obligación o cuantía del desembolso a realizar.

Reconocimiento de Ingresos Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, distintos de contribuciones al capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil.

Reconocimiento de Gastos Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un decremento de los activos o un incremento de los pasivos, distintos de distribuciones de capital y, además, el importe del mismo pueda ser medido en forma verosímil. . Las bases de reconocimiento para cada cuenta contable están reveladas en las Notas Particulares que se encuentran en el apartado de Notas Particulares de **este** documento y en casos específicos de variaciones se establecerán en la cuenta que se hubiese utilizado un método diferente y se amplía al respecto el uso del mismo

E) MEDICIÓN POSTERIOR AL INICIO (PÁRRAFO 39)

REVELACIÓN:

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Las bases de medición para cada cuenta contable están reveladas en las Notas Particulares que se encuentran en el apartado de Notas Particulares de **este** documento y en casos específicos de variaciones se establecerán en la cuenta que se hubiese utilizado un método diferente y se amplía al respecto el uso del mismo.

F) INFORMACIÓN PARA REVELAR GENERAL (PÁRRAFO 86)

REVELACIÓN:

NO APLICA

G) INFORMACIÓN PARA REVELAR SOBRE EL MÉTODO DE COSTO (PÁRRAFOS 90)

REVELACIÓN:

EL CCDR DE GRECIA REGISTRA SUS ACTIVOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS POLÍTICAS PARTICULARES PARA REVELAR EL COSTO DE ADQUISICIÓN Y ESTABLECIÓ UNA POLÍTICA DE DETERIORO PARA APLICARLA

H) INFORMACIÓN POR REVELAR SOBRE EL MÉTODO DE VALOR RAZONABLE (PÁRRAFO 87 A 89)

REVELACIÓN:

EL CCDR GRECIA PRESENTA SUS ACTIVOS SEGÚN SE ESTABLECE EN LAS POLÍTICAS PARTICULARES PARA REVELAR EL VALOR RAZONABLE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y ESTABLECIÓ UNA POLÍTICA DE DETERIORO PARA APLICARLA

I) OTRA INFORMACIÓN POR REVELAR

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.03.	ACTIVOS BIOLÓGICOS NO CONCESIONADOS	10	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA ACTIVOS BIOLÓGICOS NO CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

INFORMACIÓN A REVELAR - AGRICULTURA NICSP 27 (PÁRRAFOS 38, 39, 44 A 48, 52 A 54)

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.04.	BIENES DE INFRAESTRUCTURA Y DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	10	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES DE INFRAESTRUCTURA Y DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.05.	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	10	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.06.	RECURSOS NATURALES EN EXPLOTACIÓN	10	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RECURSOS NATURALES EN EXPLOTACIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.07.	RECURSOS NATURALES EN CONSERVACIÓN	10	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RECURSOS NATURALES EN CONSERVACIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.08.	BIENES INTANGIBLES NO CONCESIONADOS	10	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES INTANGIBLES NO CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

INFORMACIÓN A REVELAR - ACTIVOS INTANGIBLES NICSP 31 (PÁRRAFOS 117, 121, 123, 125)
REVELACIÓN:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.5.99.	BIENES NO CONCESIONADOS EN PROCESO DE PRODUCCIÓN	10	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES NO CONCESIONADOS EN PROCESO DE PRODUCCIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

NOTA N° 92**BIENES CONCESIONADOS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%

1.2.6.	BIENES CONCESIONADOS	11	-	-	0,00%
--------	-------------------------	----	---	---	-------

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

INFORMACIÓN A REVELAR - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS NICSP 32 (PÁRRAFO 32, 33)

REVELACIÓN:

NO APLICA

EL RESPONSABLE CONTABLE DEBE ANALIZAR EL TRATAMIENTO CONTABLE A SEGUIR:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.6.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS CONCESIONADOS	11	-	-	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA

VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.6.03.	ACTIVOS BIOLÓGICOS CONCESIONADOS	11	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA ACTIVOS BIOLÓGICOS CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

INFORMACIÓN A REVELAR - AGRICULTURA NICSP 27 (PÁRRAFOS 38, 39, 44 A 48, 52 A 54)

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.6.04.	BIENES DE INFRAESTRUCTURA Y DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO CONCESIONADOS	11	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES DE INFRAESTRUCTURA Y DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL

PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.6.06.	RECURSOS NATURALES CONCESIONADOS	11	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA RECURSOS NATURALES CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.6.08.	BIENES INTANGIBLES CONCESIONADOS	11	"	"	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES INTANGIBLES CONCESIONADOS, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

INFORMACIÓN A REVELAR- ACTIVOS INTANGIBLES NICSP 31 (PÁRRAFOS 117, 121, 123, 125)

REVELACIÓN:

NO APLICA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	NOTA	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	DIFERENCIA
					%
1.2.6.99.	BIENES CONCESIONADOS	11	*	*	0,00%

REVELACIÓN:

LA CUENTA BIENES CONCESIONADOS EN PROCESO DE PRODUCCIÓN, REPRESENTA EL 0,00% DEL TOTAL DEL ACTIVO, QUE COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UNA VARIACIÓN ABSOLUTA DE 0 000,00 QUE CORRESPONDE A UN AUMENTO DEL 0,00% DE RECURSOS DISPONIBLES.

REVELACIÓN:

NO APLICA

**NICSP 24 PRESENTACION DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO EN
LOS ESTADOS FINANCIEROS**

NOTA N° 93

A EFECTOS DE CUMPLIR CON LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, DEBERÁ FORMULARSE Y EXPONERSE UNA CONCILIACIÓN ENTRE LOS RESULTADOS CONTABLE Y PRESUPUESTARIO.

EL RESPONSABLE CONTABLE DEBE REVELAR UN RESUMEN DE LA **ÚLTIMA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA** PRESENTARA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA	
PERIODO	
OFICIO ENVIO A CGR	

INGRESOS	-	-
	-	-
	-	-
GASTOS	-	-
	-	-
	-	-
SUPERAVIT/DEFICIT	-	-
	-	-

INFORMACIÓN A REVELAR

A) BASES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (PÁRRAFO 39)

REVELACIÓN:

EL CCDR REGISTRA SU CONTABILIDAD A BASE DEVENGO Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL BASE DE EFECTIVO POR LO QUE CONSTANTEMENTE SE REALIZAN CONCILIACIONES DE LOS SALDOS GENERALES Y SE IDENTIFICAN LAS DIFERENCIAS LAS CUALES SE REFLEJAN PRINCIPALMENTE EN LAS CUENTAS POR PAGAR Y RETENCIONES QUE SON RUBROS DE REGISTRO DE BASES DIFERENTES, SIN EMBARGO LA CONGRUENCIA DE LOS DATOS DETERMINAN QUE AMBOS DEPARTAMENTOS TIENEN CONTROLES CORRECTOS PARA SUS TRANSACCIONES.

B) PERIODO DEL PRESUPUESTO APROBADO (PÁRRAFO 43)

REVELACIÓN:

EL CCDR DE TIENE COMO PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE CADA PERIODO TANTO PARA PRESUPUESTO COMO PARA LA CONTABILIDAD

C) PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

REVELACIÓN:

EL PRESUPUESTO DEL CCDR SE PRESENTA CON BASE EN EFECTIVO SIGUIENDO LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA CGR Y FUE APROBADO EN DICIEMBRE DE 2024

D) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (PÁRRAFO 29-30)

REVELACIÓN:

NO APLICA

E) PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS (PÁRRAFO 14,23)

REVELACIÓN:

NO APLICA

F) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

REVELACIÓN:

NO APLICA

G) DIFERENCIAS ENTRE IMPORTES REALIZADOS Y PRESUPUESTADOS (PÁRRAFO 14-16)

REVELACIÓN:

NO APLICA

H) CONCILIACIÓN PRESUPUESTO / FLUJO DE EFECTIVO (PÁRRAFO 47)

REVELACIÓN:

NO APLICA

I) CLASIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS (PÁRRAFO 48)

REVELACIÓN:

NO APLICA

J) CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO CON INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA (PÁRRAFOS 52 Y 53)

REVELACIÓN:

NO APLICA

DIFERENCIAS PRESUPUESTO VS. CONTABILIDAD (DEVENGO)

RUBRO	SALDOS		%
	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTO			
SUPERAVIT / DEFICIT CONTABILIDAD	15.089.13	-22.645.36	- 166.63%

LA UTILIDAD DE CONTABILIDAD, COMPARADO AL PERIODO ANTERIOR GENERA UN AUMENTO DE 37.734.48 CON UNA VARIACIÓN DE 166.63 % DE PARA ESTE PERIODO EL

CCDRG REFLEJA UTILIDADES PRODUCTO QUE EXISTIERON MAS INGRESOS QUE GASTOS EN EL PERIODO 2025

REVELACIÓN PARA CONCILIAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON CONTABILIDAD

CUENTA	PRESUPUESTO	DEVENGO	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
n/a				Al presentar la liquidación presupuestaria se omite las diferencias
n/a				

NICSP 28-29-30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACION, RECONOCIMIENTO Y MEDICION, REVELACION)

NOTA N° 94

A CONTINUACIÓN, UN CUADRO RESUMEN, PERO EL DETALLE DE LOS CUADROS DEBE SER ADJUNTADOS COMO ANEXOS [NICSP 28- 29- 30](#) Y [FIDEICOMISOS](#)

RESUMEN	ACTIVOS FINANCIERO	PASIVO FINANCIERO
CANTIDAD	35	14
VALOR LIBROS	€77.168.59	€4.176.47
VALOR RAZONABLE	€77.164.59	€4.176.47

RESUMEN	FIDEICOMISOS
CANTIDAD	no aplica

INFORMACIÓN A REVELAR

A) CATEGORÍA DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS (PÁRRAFO 11)

<u>REVELACIÓN:</u> La información que presenta el CCDR de Grecia de los Instrumentos Financieros se enfoca en: <u>Activos Financieros</u> ; Efectivo (1.1.1) Incluyen el dinero en:	<u>REVELACIÓN:</u>
--	---------------------------

Caja General Utilizada por los cajeros para mantener diariamente en atención a los usuarios con los pagos que se realizan los contribuyentes directamente en las oficinas del CCDR. Este se mantiene con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado. Caja Chica: Utilizada por la tesorería para mantener diariamente en atención a los colaboradores para realizar pagos en compras menores. Este se mantiene con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado. Depósitos Bancarios: Incluye el dinero en las cuentas del bancos Públicos (Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica) y en el Ministerio de Hacienda (Caja Única del Estado) Otros equivalentes de Efectivo: Se mantiene un depósito de garantía en el MINAE, por un canon hídrico. Este se mantiene con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado. Inversiones (1.1.2) Se mantienen inversiones en un fondo SAFI el cual se mantiene a la vista para retirar en t+1 y el objetivo es aumentar el valor del dinero ocioso, además se mantiene en Fondos de Inversión a la vista. Este se mantiene con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado. Cuentas por Cobrar (1.1.3) Impuestos sobre la propiedad, impuesto sobre bienes y servicios, otros impuestos, servicios comunitarios con segregaciones que abarcan los impuestos y servicios comunitarios como son; bienes inmuebles, patentes de licores, patentes comerciales e industriales, permisos de construcción, multas sobre declaraciones, timbres municipales, servicio de agua, recolección de basura, alquileres, servicio de cementerio, servicio aseo vías y parque, Además se contempla el cobro al IFAM por aportes de licores e impuesto al ruedo. Estas cuentas se mantienen con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado. Pasivo Financiero Cuentas por Pagar (2.1.1) Deudas contraídas por el CCDR de Grecia con los proveedores de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento normal del CCDR. Estas cuentas se mantienen con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado	
--	--

B) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL RESULTADO (PÁRRAFO 12 A 14)

REVELACIÓN:

La información que presenta la Municipalidad de Grecia de los Instrumentos Financieros se enfoca en:

Activos Financieros; Efectivo (1.1.1) Incluyen el dinero en:

Caja Chica: Utilizada por la tesorería para mantener diariamente en atención a los colaboradores para realizar pagos en compras menores. Este se mantiene con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado.

Depósitos Bancarios: Incluye el dinero en las cuentas de los bancos Públicos (Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica) y en el Ministerio de Hacienda (Caja Única del Estado)

Otros equivalentes de Efectivo: Se mantiene un depósito de garantía en el MINAE, por un canon hídrico. Este se mantiene con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado.

Inversiones (1.1.2) Se mantienen inversiones en un fondo SAFI el cual se mantiene a la vista para retirar en t+1 y el objetivo es aumentar el valor del dinero ocioso, además se mantiene en Fondos de Inversión a la vista. Este se mantiene con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado.

Cuentas por Cobrar (1.1.3) Impuestos sobre la propiedad, impuesto sobre bienes y servicios, otros impuestos, servicios comunitarios con segregaciones que abarcan los impuestos y servicios comunitarios como son; bienes inmuebles, patentes de licores, patentes comerciales e industriales, permisos de construcción, multas sobre declaraciones, timbres municipales, servicio de agua, recolección de basura, alquileres, servicio de cementerio, servicio aseo vías y parque, Además se contempla el cobro al IFAM por aportes de licores e impuesto al ruedo. Estas cuentas se mantienen con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado.

Pasivo Financiero

Cuentas por Pagar (2.1.1) Deudas contraídas por la Municipalidad de Grecia con los proveedores de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento normal del CCDR. Estas cuentas se mantienen con el valor nominal de la moneda en curso (colones) y no se realiza análisis de riesgo de mercado

El responsable contable deberá también revelar información considerando lo dispuesto en el párrafo 75 de la NICSP 1 referente a la NICSP 30 Instrumentos Financieros.

“75. La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de una entidad. La NICSP 30, Instrumentos Financieros: Información a Revelar, requiere la revelación de información acerca de las fechas de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar,

y los pasivos financieros las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. También será de utilidad la información sobre las fechas esperadas de recuperación y liquidación de los activos y pasivos no monetarios, tales como inventarios y provisiones, con independencia de que los activos y pasivos se clasifiquen como partidas corrientes o no corrientes

C) RECLASIFICACIÓN (PÁRRAFO 15, 16)

REVELACIÓN:

NO APLICA

D) BAJAS EN CUENTAS (PÁRRAFO 17)

REVELACIÓN:

NO APLICA

E) GARANTÍAS COLATERALES (PÁRRAFO 18, 19)

REVELACIÓN:

NO APLICA

F) CUENTAS CORRECTORAS POR PERDIDAS CREDITICIAS (PÁRRAFO 20)

REVELACIÓN:

NO APLICA

G) INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPUESTOS O MÚLTIPLES DERIVADOS IMPLÍCITOS (PÁRRAFO 21)

REVELACIÓN:

NO APLICA

H) INCUMPLIMIENTOS Y OTRAS INFRACCIONES (PÁRRAFO 22)

REVELACIÓN:

NO APLICA

I) PARTIDAS DE INGRESOS, GASTOS, GANANCIAS O PÉRDIDAS (PÁRRAFO 24)

REVELACIÓN:

NO APLICA

J) CONTABILIDAD DE COBERTURAS (INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE GESTIÓN DE RIESGOS (PÁRRAFO 26 A 28))

REVELACIÓN:

NO APLICA

K) VALOR RAZONABLE (PÁRRAFO 29 A 36)

REVELACIÓN:

EL CCDRG REGISTRA A VALOR RAZONABLE SUS TRANSACCIONES

L) PRESTAMOS CON CONDICIONES FAVORABLES (PÁRRAFO 37)

REVELACIÓN:

NO APLICA

M) NATURALEZA Y ALCANCE DE RIESGOS (PÁRRAFO 38 A 49)

REVELACIÓN:

NO APLICA

EL RESPONSABLE CONTABLE DEBERÁ TAMBIÉN REVELAR INFORMACIÓN CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 75 DE LA NICSP 1 REFERENTE A LA NICSP 30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

“75. LA INFORMACIÓN SOBRE LAS FECHAS ESPERADAS DE REALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS ES ÚTIL PARA EVALUAR LA LIQUIDEZ Y LA SOLVENCIA DE UNA ENTIDAD. LA NICSP 30, INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INFORMACIÓN A REVELAR, REQUIERE LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS. LOS ACTIVOS FINANCIEROS INCLUYEN LAS CUENTAS DE DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, Y LOS PASIVOS FINANCIEROS LAS CUENTAS DE ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR. TAMBIÉN SERÁ DE UTILIDAD LA INFORMACIÓN SOBRE LAS FECHAS ESPERADAS DE RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS NO MONETARIOS, TALES COMO INVENTARIOS Y PROVISIONES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LOS ACTIVOS Y PASIVOS SE CLASIFIQUEN COMO PARTIDAS CORRIENTES O NO CORRIENTES.”

EJEMPLO:

**NICSP 33 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE
ACUMULACIÓN (O DEVENGO)**

NOTA N° 95

INFORMACIÓN A REVELAR DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO 137

NICSP	BRECHAS/ACCIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	N/A		
	N/A		
	N/A		
	N/A		

REVELACIÓN:

EL CCDR REALIZA LOS REGISTRO, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS CON BASE DEVENGO LO CUAL PERMITE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLAN CON LA CARACTERÍSTICA BÁSICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO.

EL CCDR REALIZA ASIENTOS ha realizado las acciones de implementación acorde con las posibilidades de la Municipalidad siempre con el compromiso de mejorar la información a suministrar.

Las actividades desarrolladas en cada NICSP ha fortalecido el proceso contable del CCDR a través de los años por que los avances son constantes en el registro, revelación e informes que se utilizan a lo interno y se presentan a lo externo para cumplir con los Estados Financieros. Hemos evolucionado en el volumen y exactitud de las cuentas contables permitiendo a los diversos departamentos obtener información de manera más ágil eficiente y confiable.

Los procesos del departamento de Contabilidad Municipal con el apoyo logístico de la Administración, Concejo Municipal y demás departamento de la Municipalidad a la fecha hemos desarrollados y ejecutado las acciones que nos permiten cumplir con las NICSP. No podemos dejar de mencionar que los esfuerzos diarios de los colaboradores hacer posible que se mantengan las condiciones necesarias para el efectivo cumplimiento de lo solicitado.

NOTAS INFORME ESTADO POR SEGMENTOS

NOTA N° 96

LA INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS EN COSTA RICA SE PRESENTARÁ CON LA CLASIFICACIÓN DE FUNCIONES ESTABLECIDA EN EL CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	87.		Definición de segmento	NICSP N° 18, Párrafo 9 y 12.	
6	87	1	Segmentos para la administración financiera de Costa Rica		Clasificador Funcional del Gasto para el SPC DGCN

NOTAS CONTABLES PARTICULARES

PARA EFECTOS DE REVELACIÓN, LA ENTIDAD UTILIZARA ESTE ESPACIO PARA REFERIRSE A SEÑALAR POLÍTICAS PARTICULARES, TRANSACCIONES Y OTROS EVENTOS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL COMPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AL CIERRE DEL PERIODO.

REVELACIÓN:

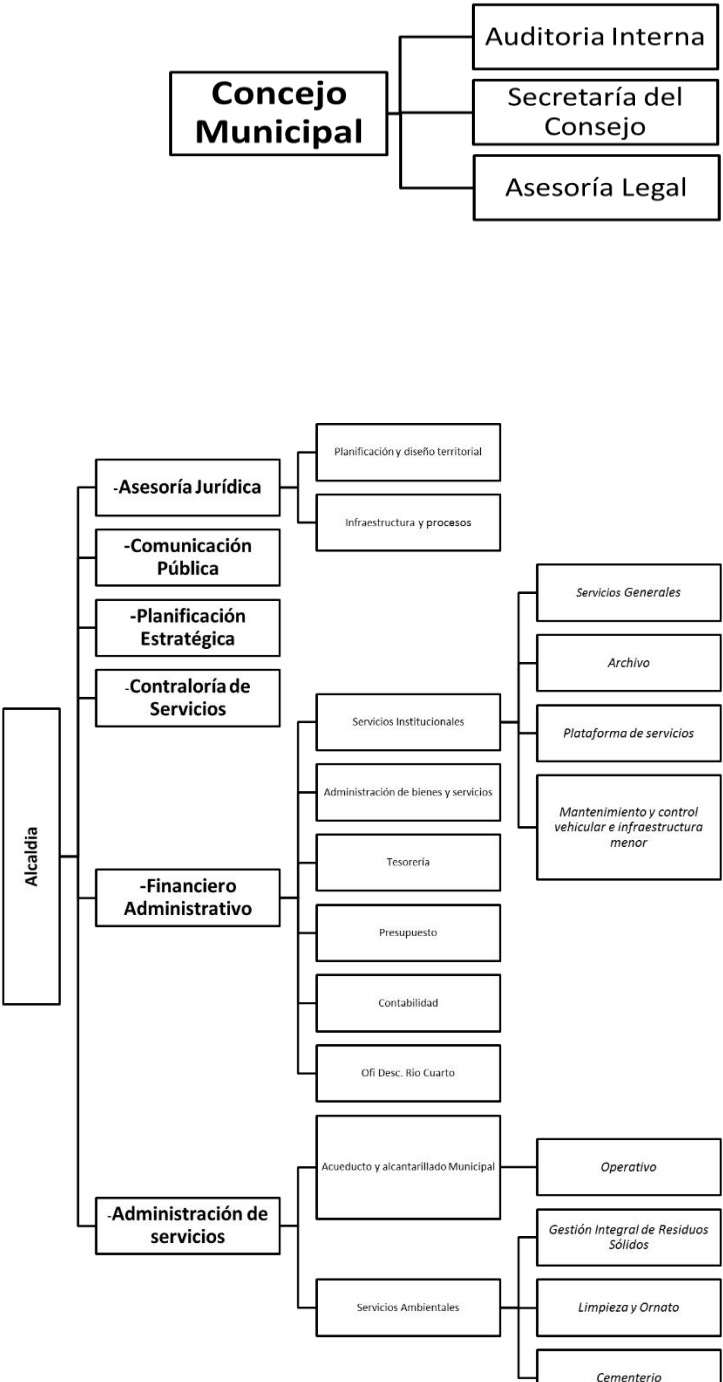
INTRODUCCIÓN

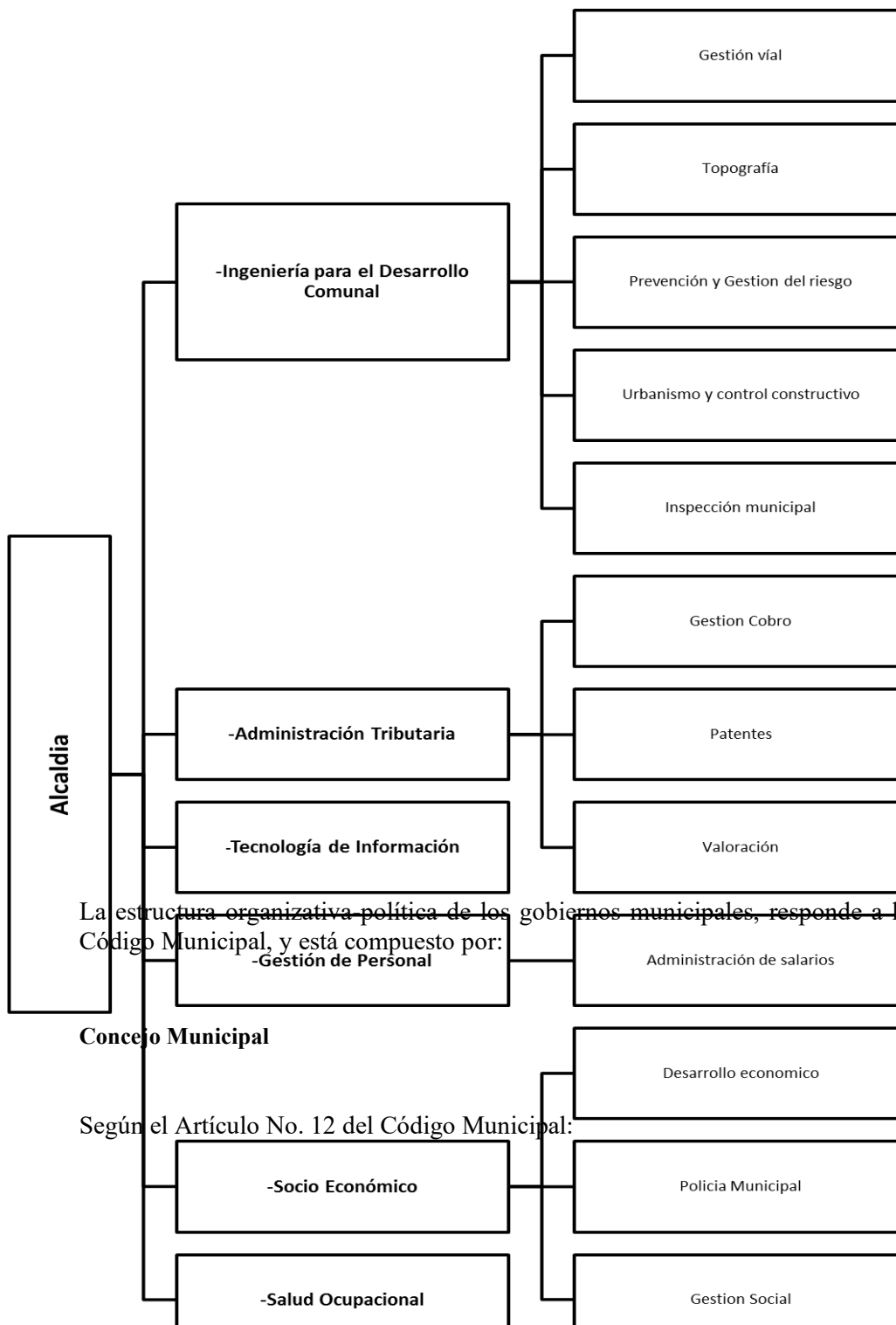
Ante los cambios en materia contable financiera que se viven en todo el mundo, los cuales se sustentan en que las entidades rindan cuentas de su gestión de una manera oportuna, transparente y confiable, es que el CCRR, presenta el siguiente trabajo, que contiene las políticas contables específicas, que irán a guiar a los funcionarios del departamento contable en el registro de las transacciones económicas de la entidad, a fin de ofrecer a la ciudadanía herramientas que les permitan tomar la participación que requiere todo régimen democrático.

La característica principal de este tipo de políticas es establecer las bases para la construcción de los estados financieros del CCDR, con base en las disposiciones que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de tal forma que permitan brindar información de alta calidad y comparabilidad.

INFORMACIÓN GENERAL

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA-POLÍTICA EN GENERAL





“El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.”

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 179 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante y un funcionario ejecutivo.

Acatando el mandato constitucional citado, se establece únicamente como integrantes del Gobierno Local, al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, el primero como órgano deliberativo y el segundo en función ejecutiva.

Así pues, los Concejos Municipales son órganos colegiados, integrados por regidores de elección popular, quienes, colocados en una situación de igualdad, se encargan de manifestar una voluntad que es la propia del Concejo Municipal, que se manifiesta mediante la toma de acuerdos municipales que crean, modifican o extinguen situaciones que tienen que ver con la Administración propia de los intereses locales.

3. INFORMACIÓN DEL CANTÓN

4. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Creación y Procedencia

En el año 1867, cuando pasa de Villa a Ciudad, se da el pase de Cabildo a Corporación Municipal, la misma fue integrada por Juan Vega Lizano, Pío Suárez Sánchez y José Benavidez Romero. En 1869 se celebró la primera sesión del Concejo de Grecia.

Es el cantón tercero de la provincia de Alajuela, está localizado hacia el centro del país, a 20 kilómetros, al noroeste de la provincia de Alajuela. Posee un área de 395.72 Km², dividido en siete distritos (Grecia, San Isidro, San José, San Roque, Tacaes, Puente de Piedra, Bolívar)

Misión

Trabajar de manera planificada para el desarrollo institucional e integral del cantón, brindando servicios públicos de calidad y ejecutando proyectos y obras de interés comunal

Visión

Hacer de Grecia una ciudad modelo y un cantón de oportunidades, bajo un enfoque de desarrollo sostenible e inclusivo. Un pueblo vibrante y progresista, con una ciudad participativa, vinculante y orgullosa de su identidad.

5.

Valores institucionales

Responsabilidad

Honradez

Solidaridad

Respeto

Compromiso

Espíritu de Servicio

Lealtad

Geografía

Se encuentra ubicado entre 10° 05'39'' latitud norte y 84° 12'48'' latitud oeste.

Posee una anchura máxima de 24 km y está delimitado por la confluencia de los ríos Grande y Poás y el macizo del Volcán Poás

Clima y altitud

Su clima es templado húmedo, entre 16°C a los 27°C. Se encuentra a una altura de 1000 msnm. Su punto más alto, se encuentra a 2500 msnm, en el Bosque del Niño en la Reserva Forestal Grecia.

Hidrografía

El Cantón de Grecia forma parte de la cuenca del río Grande de Tárcos, que desemboca en el Océano Pacífico.

Los tres ríos principales son Poás, Rosales y Colorado, afluentes directos del Tárcos.

Normas Particulares de Contabilidad (NPC)

ACTIVOS

6. Políticas para el Activo Corriente (Cuenta 1.1)

Efectivo y equivalentes de efectivo (Cuenta 1.1.1)

Norma / Política		Concepto	Norma	Referencia Política
1	29.	Efectivo	DGCN	

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas que comprenden la existencia en poder del ente, de recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas corrientes, cajas de ahorro, otros depósitos y fondos en entidades bancarias, en moneda de curso legal y extranjero, sin restricciones y disponible para el cometido del ente público.

Asimismo, se incluye la existencia de efectivo afectado a Cajas Chicas y Fondos rotatorios y las colocaciones de fondos que puedan ser consideradas como equivalentes de efectivo, debiendo a tales efectos cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean mantenidos más que para propósitos de inversión, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, por lo que su vencimiento deberá ser próximo a la fecha de adquisición. A tales efectos, se entenderá que el vencimiento es próximo si tiene lugar dentro de los tres (3) meses de la fecha de adquisición;
- Que sean fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo;
- Que estén sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Norma Particular No.2 Sobre el manejo de las cajas chicas:

La Municipalidad de Grecia establece como política para el manejo de las cajas chicas un fondo fijo de ₡2.000.000.00 (Dos millones de colones), con pagos de ₡100.000.00 para no proveedores y ₡50.000.00 para proveedores.

El fondo fijo de caja chica está aprobado por ₡2, 000,000.00, y los montos para compras de por ₡100.000.00 y ₡50.000.00 el Concejo Municipal sin embargo no se ha realizado la publicación en la Gaceta.

Reglamento para el funcionamiento de caja chica Alcance N° 34 a la Gaceta 223 del 20 de noviembre del 2007.

Reforma La Gaceta N°205 del 26 de octubre del 2011. La Municipalidad de Grecia, con base en el Artículo III, inciso 1), N° 86, del 22 de mayo del 2011, acordó: incrementar el monto de la caja chica de ₡500.000,00 a ₡1.000.000,00 un millón de colones, y el vale por caja chica sea de ₡40.000,00.

Grecia, 12 de octubre, 2011.—Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2011081275).

Norma Particular No.3 sobre el registro de efectivo

Se registrarán como Bancos, las transacciones que afecten el numerario nacional depositado en las cuentas corrientes de la institución financiera, tanto públicas como nacionales; para utilizarse en las operaciones del CCDR.

Las cuentas de Bancos se registrarán por su valor nominal.

En la partida de Bancos deberán registrarse aquellos componentes sobre los cuales no existan restricciones formales respecto a su disponibilidad.

Norma Particular No.4 sobre el presentación

La partida de Bancos se presentará en el Estado de Situación Financiera, como el primer rubro del Activo Corriente, atendiendo a su grado de liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

La cuenta Bancos deberá detallarse en anexo de los estados financieros por institución bancaria.

En los estados financieros, tanto intermedios como de fin de período, los saldos netos acreedores de la partida Bancos deberán reclasificarse como pasivos de corto plazo y revelarse este hecho en notas a los estados financieros.

MARCO LEGAL ESPECÍFICO

El Código Municipal establece lo siguiente:

ARTÍCULO 118: “Los pagos municipales serán ordenados por el Alcalde Municipal y el funcionario responsable del área financiera, y se efectuarán por medio de cheque expedido por el contador, con la firma del tesorero y, al menos, la de otro funcionario autorizado. En la documentación de respaldo se acreditará el nombre del funcionario que ordenó el pago”.

Los Concejos podrán autorizar el funcionamiento de cajas chicas que se regularán por el reglamento que emitan para el efecto; estarán al cuidado del tesorero y por medio de ellas podrán adquirirse bienes y servicios, así como pagar viáticos y gastos de viaje. Los montos mensuales serán fijados por cada Concejo y todo egreso deberá ser autorizado por el Alcalde Municipal.”

ARTÍCULO 120: “Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los administrados para que los retiren en un plazo de tres meses. Vencido dicho término, la tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente la emisión. Este trámite podrá ser negado por el CCDD en caso de prescripción según el plazo que rijan para la obligación de que se trate.”

7. Inversiones a corto plazo (Cuenta 1.1.2)

Norma / Política		Concepto	Referencia	
			Norma	Política
1	33.	Inversión en una entidad asociada	NICSP N° 7, Párrafos 1 y 3. DGCN	

Cuenta que comprende los fondos colocados por el ente público en inversiones temporales de renta fija o variable, efectuados más que para propósitos de inversión, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo y, que sean fácilmente convertibles en efectivo, estén sujetas a un riesgo muy bajo o insignificante de cambios en su valor.

Norma Particular No.1 sobre el registro de inversiones a corto plazo

Se registrarán como Inversiones Transitorias, el costo de los instrumentos financieros adquiridos, provenientes de los excedentes temporales de efectivo.

Se valorarán inicialmente las inversiones transitorias mantenidas vencimiento a su valor nominal y las disponibles para la venta a su valor razonable y el saldo de las mismas, se mostrará en el Estado de Situación Financiera a valor razonable.

Se registrarán las inversiones transitorias en disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, dependiendo de la intención de mantenerlas o no hasta su vencimiento y se cuente con la capacidad financiera para hacerlo.

Las inversiones transitorias se liquidarán en el momento en que los fondos se transfieran o utilicen.

Norma Particular No.2 sobre la presentación de inversiones a corto plazo

Las Inversiones Transitorias se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activo Corriente, atendiendo a su liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

La cuenta Inversiones Transitorias deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con su disponibilidad e institución emisora de los títulos.

Se revelarán la naturaleza, plazos y condiciones de las inversiones que consideradas individualmente o como clase agrupada, sean importantes en relación con la situación financiera de la Municipalidad o con sus resultados de operación futuros.

Deberá revelarse la clasificación y las bases de medición aplicadas a las inversiones transitorias.

Deberá revelarse en notas a los estados financieros la siguiente información:

- ✓ Importe y calendario previstos para los cobros futuros del principal e intereses.
- ✓ Tasa de interés acordada o cualquier otra rentabilidad periódica sobre el principal.
- ✓ Divisa en que se exigirán los cobros.
- ✓ Los riesgos asociados a las inversiones (intereses, tasa de cambio, entre otros).

Previsión para deterioro de Inversiones a Corto Plazo (Cuenta 1.1.2.99)

Cuenta que comprende el monto estimado de las variaciones negativas o disminuciones de valor que puedan producirse respecto de las inversiones de carácter corriente efectuadas por el ente público en títulos o valores públicos o privados o en otros instrumentos no valuados a valor razonable

Dentro de la cuenta de Previsión por Deterioro de Inversiones a Corto Plazo, se incluyen las siguientes subcuentas:

Previsiones para títulos a costo amortizado corto plazo (Cuenta 1.1.2.99.02)

Monto estimado de las variaciones negativas o disminuciones de valor que puedan producirse respecto de las colocaciones de carácter corriente efectuadas por la el CCDR en títulos o valores públicos o privados.

Norma Particular No.1 sobre el registro de provisiones

Se registrará como provisiones para títulos a costo amortizado c/p:

El resultado obtenido mensualmente de la aplicación de factores previstos para determinar posibles variaciones negativas o disminuciones de valor que puedan producirse respecto de las colocaciones de carácter corriente efectuadas por el CCDR en títulos o valores públicos o privados y en otras inversiones.

Se registrará como provisiones para títulos a costo amortizado c/p, el resultado obtenido mensualmente de la aplicación de factores previstos por el CCDR, con el fin de cubrir la eventual incobrabilidad de estos derechos.

El monto de provisiones para títulos a costo amortizado c/p deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual incobrabilidad y/o pérdida de valor.

Cuando una Inversión a Corto Plazo se declare incobrable, la cuenta “provisiones para títulos a costo amortizado c/p”, deberá disminuirse por el monto no recuperable.

Norma Particular No.2 presentación de las provisiones

Las provisiones para títulos a costo amortizado c/p, se presentará en el Estado de Situación Financiera como cuenta complementaria de las Inversiones a Corto Plazo.

Norma Particular No.3 revelación de las provisiones

Se deberá mostrar en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de las provisiones para títulos a costo amortizado c/p:

Saldo inicial.

Movimientos del período (aumentos por la estimación mensual y disminuciones por la absorción de Inversiones a Corto Plazo incobrables).

Saldo final

Norma Particular de Contabilidad para los Instrumentos Financieros:

No.1

La Municipalidad de Grecia mantendrá los Instrumentos Financieros que el Concejo Municipal apruebe.

8. Cuentas por Cobrar a corto plazo (Cuenta 1.1.3)

Norma / Política		Concepto	Referencia Norma Política	
1	49.	Cuentas a Cobrar	DGCN	

Conjunto de cuentas comprensivas de las acreencias o derechos a favor del CCDR emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de impuestos, contribuciones sociales, ventas de bienes y servicios, regalías, dividendos, alquileres, anticipos y adelantos otorgados a proveedores y contratistas por bienes y servicios a recibir, y otras situaciones que determinen la existencia derechos crediticios del ente público contra terceros.

Se incluyen en este grupo aquellos créditos de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuya recuperación se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquellos cuya recuperación se producirá durante el ejercicio inmediato siguiente al que se cierra.

Norma Particular No.1 sobre el registro de cuentas a cobrar

Se registrarán como Otras Cuentas por Cobrar, los derechos exigibles a terceros, originados en proceso de cobro administrativo o judicial y en transacciones diferentes a la prestación normal de los servicios del CCDR.

Las Cuentas por Cobrar se registrarán inicialmente por el valor exigible del documento – factura, acuerdo, contrato o ley - que ampare la transacción, el cual muestra el monto adeudado, plazo y condiciones estipuladas, dependiendo del tipo de servicio. El saldo de las mismas, se presentará en el Estado de Situación Financiera a su costo amortizado.

Las cuentas por cobrar y pagar recíprocas entre el CCDR y un tercero, deberán registrarse como transacciones independientes.

Las Cuentas por Cobrar y las Otras Cuentas por Cobrar, se liquidarán en el momento en que se haga efectivo el derecho, o ante incumplimiento de pago, se trasladen a cobro administrativo.

Norma Particular No.2 sobre el presentación de cuentas a cobrar

Las Cuentas por Cobrar se presentarán, en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activo Corriente, atendiendo a su liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

Las Cuentas por Cobrar deberán detallarse en un anexo de los estados financieros por clasificación del deudor.

Deberán revelarse en notas a los estados financieros los riesgos crediticios asociados a estas partidas.

Respecto a las Cuentas por Cobrar consideradas individualmente o como clase agrupada, dependiendo de su importancia en relación con la situación financiera del CCDR deberán revelarse en notas a los estados financieros, la siguiente información:

- ✓ La naturaleza y condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de las cuentas por cobrar.
- ✓ Divisa en que se exigirán los cobros.

Norma Particular No.3 sobre la registro de incobrables a corto plazo

Se registrará como Estimación para Incobrables a Corto Plazo, el resultado obtenido mensualmente de la aplicación de factores previstos sobre la facturación de las cuentas por cobrar por servicios prestados, y en el caso de otros adeudos no originados por los servicios brindados por el CCDR una suma fija, con el fin de cubrir la eventual incobrabilidad de estos derechos.

El monto de Estimación para Incobrables a Corto Plazo, deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual incobrabilidad.

Cuando una cuenta por cobrar se declare incobrable, la Estimación para Incobrables a Corto Plazo deberá disminuirse por el monto no recuperable.

Norma Particular No.4 sobre la presentación de incobrables a corto plazo

La Estimación para Incobrables a Corto Plazo se presentará en el Estado de Situación Financiera como cuenta complementaria de las cuentas por cobrar.

Se deberá mostrar en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de la Estimación para Incobrables a Corto Plazo:

- ✓ Saldo inicial.

- ✓ Movimientos del período (aumentos por la estimación mensual y disminuciones por la adsorción de cuentas incobrables).
- ✓ Saldo final.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera de la Municipalidad, se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

Norma Particular No.5 de Contabilidad de las cuentas por cobrar:

2. La Municipalidad de Grecia, establece como política específica para las cuentas por cobrar una estimación de incobrabilidad del 0,50% del saldo de la cuenta por cobrar del periodo anterior.

Artículo 16.—De la función de recaudación. La función de recaudación es el conjunto de actividades que realiza la Administración Tributaria Municipal destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes. Esta función será desarrollada por la Sección de Cobros de la Municipalidad. La función recaudadora se realizará en tres etapas sucesivas: Voluntaria, Administrativa y Ejecutiva. En la etapa voluntaria, el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte de la Sección de Cobro de la Municipalidad. En la etapa administrativa, la Sección de Cobros de la Municipalidad efectuará dos requerimientos persuasivos de pago a los sujetos pasivos morosos. En la etapa ejecutiva, la recaudación se efectuará coactivamente, utilizando los medios legales establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta etapa es la que ejecutarán los abogados externos.

Resolución administrativa arreglo de pago

Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 18.

El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Sección de Cobro de la Municipalidad, de pagar dentro del tiempo convenido por ambos que no podrá exceder de seis meses la obligación vencida adecuada a la Municipalidad, únicamente procederá cuando el cobro se encuentre en la etapa administrativa o salvo, que el Concejo Municipal acuerde lo contrario.

Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 21.— Resolución del arreglo de pago. El convenio de arreglo de pago se resolverá únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencido, o cuando se haya retrasado tres días hábiles en el cumplimiento de su obligación, en cuyo caso, vencido dicho plazo, se remitirá inmediatamente el expediente a etapa ejecutiva.

Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 22.—Monto mínimo para realizar arreglo de pago. Únicamente procederán arreglos de pago cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mayor a la quinta parte del salario base, correspondiente

al oficinista, de conformidad con el Decreto de Salario Mínimo vigente al momento de efectuarse el arreglo de pago respectivo.

Etapa ejecutiva

Del cobro de las obligaciones tributarias municipales en la etapa ejecutiva Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 32.—Deberes de la Sección de Cobros de la Municipalidad en la etapa ejecutiva. La Sección de Cobros de la Municipalidad deberá cumplir con lo siguiente, en la etapa ejecutiva. a) Determinar las obligaciones vencidas que se le adeuden a la Municipalidad, cuyo valor sea mayor al 50% de un salario base, entendiéndose éste el correspondiente al de un Oficinista 1, de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos vigente al momento de realizarse el cobro. Las cuáles serán trasladadas a los abogados externos para cumplir con la etapa ejecutiva. En consecuencia, las obligaciones cuyo monto no exceda del aquí establecido, su cobro continuará siendo responsabilidad de la Sección de Cobros de la Municipalidad. Se trasladará el expediente respectivo para efectos de iniciar la etapa ejecutiva a los abogados externos.

Sobre el cobro de honorarios profesionales

Reglamento Procedimiento Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial. Artículo 39. Cobro honorarios. Cobro de honorarios profesionales. El cobro de honorarios profesionales lo hará directamente el abogado externo director del proceso, al sujeto pasivo, en caso de que este pretenda cancelar previo a la terminación del proceso judicial respectivo

9. Inventarios (Cuenta No.1.1.4.)

Norma / Política		Concepto	Norma	Referencia Política
1	73	Catálogo	DGCN	

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas del valor de las existencias de los bienes producidos o adquiridos por el ente público, a cualquier título, con el propósito de ser comercializados, transformados o consumidos en el proceso de producción de bienes y prestación de servicios, para el desarrollo de la actividad principal o actividades conexas del mismo.

Norma Particular No.1 medición de inventarios

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.

No se incluyen dentro de la medición general y se medirán según sea el caso, de acuerdo con el siguiente esquema:

Inventarios	Medición Especial
a) Adquiridos por transacción sin contraprestación (donación)	A su valor razonable a la fecha de adquisición
b) A distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición
c) Para consumirlos en el proceso de producción de bienes	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición

Inventarios recibidos sin contraprestación o con contraprestación simbólica

La entidad puede mantener inventarios cuyos beneficios económicos futuros o potenciales de servicio no estén directamente relacionados con la capacidad de generar entradas netas de efectivo. Dichos bienes pueden generar una contraprestación nula o simbólica. En estos casos los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de los inventarios se reflejan por la cantidad que la entidad necesitaría pagar para adquirir los beneficios económicos o potenciales de servicios necesarios para alcanzar los objetivos de la entidad. Estos tipos de bienes se valuarán al costo de reposición.

Norma Particular No.2 registro de inventarios

Se registrará como inventario el costo de los bienes físicos que posee el CCDD en sus almacenes, con el propósito de utilizarlos en las actividades inherentes a la operación, construcción y/o mantenimiento de los activos productivos, así como para fines administrativos o de gestión.

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.

Cuando se adquiere un inventario a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Los inventarios deberán medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición cuando se mantengan para:

- ✓ Distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante; o

- ✓ Consumirlos en el proceso de producción de bienes que van a ser distribuidos sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante.

Se registrará como parte de los inventarios, los costos de adquisición del bien más cualquier costo incidental necesario para darle su condición y ubicación actuales.

Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconocerá como un gasto en el periodo en el que se registran los correspondientes ingresos. Si no supone un ingreso de actividades ordinarias, los gastos se reconocen cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio. El importe de cualquier rebaja en los inventarios, y todas las pérdidas en los mismos, se reconocerán como un gasto en el periodo en que tenga lugar dicha rebaja. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocidos como un gasto, en el periodo en que la reversión tenga lugar.

Para un proveedor de servicios, el momento en el que se reconocen los inventarios como gasto, normalmente coincide con el momento en el que el servicio es prestado, o el de facturación de dicho servicio.

Se registrará como Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario, el monto previsto para cubrir posibles pérdidas, originadas en la obsolescencia, deterioro y faltantes de existencias en almacenes.

La Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario deberá disminuirse cuando una partida de inventario se declare obsoleta, deteriorada o exista un faltante de inventario.

El monto de la Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual obsolescencia, deterioro o faltante.

Norma Particular No.3 presentación de inventarios

El Inventario se presentará en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Activo Corriente, atendiendo a su liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

REVELACIÓN:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de Grecia

Normas Particulares de Contabilidad

Grecia, Diciembre 2019

Contenido

INTRODUCCIÓN 262

1. Información del CCDRG 263

ACTIVOS 264

2. Políticas para el Activo Corriente (Cuenta 1.1) 264

3. Inversiones a corto plazo (Cuenta 1.1.2) 266

4. Cuentas por Cobrar a corto plazo (Cuenta 1.1.3) 269

5. Inventarios (Cuenta No.1.1.4.) 272

6. Propiedad Planta y Equipo 282

7. Políticas para Otros activos a corto plazo (Cuenta No. 1.1.9) 286

8. Inversiones a largo plazo (Cuenta No. 1.2.2) 287

9. Cuentas por Cobrar a Largo Plazo (Cuenta No.1.2.3) 288

10. Bienes no Concesionados (Cuenta No. 1.2.5) 291

11. Propiedades de Inversión (Cuenta 1.2.5.02) 300

12. Bienes Intangibles (Cuenta No. 1.2.5.08) 314

13. Inversiones patrimoniales – Método de participación (Cuenta No. 1.2.7.) 317

14. Otros activos a largo plazo (Cuenta 1.2.9.) 317

PASIVOS 318

15. Pasivo Corriente (Cuenta No. 2.1) 318

16.	Deudas a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1)	318
17.	Endeudamiento Público a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.2)	321
18.	Fondos de Terceros y en Garantía (Cuenta No. 2.1.3)	324
19.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo (Cuenta No. 2.1.4)	325
20.	Otros Pasivos a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.9)	330
21.	Pasivo No Corriente (Cuenta No. 2.2.)	331
22.	Deudas a largo plazo (Cuenta No. 2.2.1)	331
23.	Endeudamiento Público a Largo Plazo (Cuenta No. 2.2.2)	333
PATRIMONIO		334
24.	Patrimonio Neto (Cuenta No. 3.1)	334
25.	Capital (Cuenta No. 3.1.1)	337
26.	Transferencias de capital (Cuenta No. 3.1.2)	338
27.	Reservas (Cuenta 3.1.3.)	339
28.	Resultados acumulados (Cuenta 3.1.5.)	340
INGRESOS		341
29.	Ventas de bienes y servicios (Cuenta 4.4.1.)	341
30.	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo (Cuenta 4.5.1.)	341
31.	Alquileres y derechos sobre bienes (Cuenta 4.5.2.)	341
32.	Transferencias (Cuenta 4.6.)	341
33.	Transferencias corrientes (Cuenta No. 4.6.1.)	342
34.	Transferencias de capital (Cuenta 4.6.2.)	342
35.	Otros Ingresos Cuenta (4.9.)	343

36.	Reversión de consumo de bienes (Cuenta No. 4.9.2.)	345
37.	Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 4.9.3.)	345
38.	Recuperación de provisiones, provisiones (Cuenta No. 4.9.4.)	346
39.	Recuperación de provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 4.9.5.)	347
40.	Otros ingresos y resultados positivos (Cuenta No. 4.9.9.)	348
GASTOS		349
41.	Gastos de Funcionamiento (Cuenta No. 5.1)	349
42.	Gastos en personal (Cuenta No. 5.1.1.)	350
43.	Servicios (Cuenta No. 5.1.2.)	353
44.	Materiales y suministros consumidos (Cuenta No. 5.1.3.)	356
45.	Consumo de bienes distintos de inventarios (Cuenta No. 5.1.4)	357
46.	De la depreciación, el agotamiento y amortizaciones.	360
47.	Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 5.1.5.)	363
48.	Desvalorización y pérdidas de inventarios (Cuenta 5.1.6.)	363
49.	Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar (Cuenta No. 5.1.7.)	364
50.	Cargos por provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 5.1.8)	365
51.	Gastos Financieros (Cuenta 5.2)	366
52.	Intereses sobre endeudamiento público (Cuenta No. 5.2.1.)	367
53.	Otros gastos financieros (Cuenta 5.2.9.)	368
54.	Gastos y Resultados Negativos por Ventas (Cuenta 5.3)	369
55.	Costo de ventas de bienes y servicios (Cuenta No. 5.3.1.)	370

56.	Resultados negativos por ventas de inversiones (Cuenta No. 5.3.2.)	371
57.	Gastos por Transferencias (Cuenta 5.4)	371
58.	Transferencias corrientes (Cuenta 5.4.1.)	372
59.	Transferencias de capital (Cuenta No. 5.4.2.)	373
60.	Otros Gastos (Cuenta 5.9)	375
61.	Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación (Cuenta No. 5.9.1.)	376
62.	Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios (Cuenta No. 5.9.2.)	377
63.	Otros gastos y resultados negativos (Cuenta 5.9.9.)	378
18.	Glosario de términos	380

INTRODUCCIÓN

Ante los cambios en materia contable financiera que se viven en todo el mundo, los cuales se sustentan en que las entidades rindan cuentas de su gestión de una manera oportuna, transparente y confiable, es que el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, presenta el siguiente trabajo, que contiene las políticas contables específicas, que irán a guiar a los funcionarios del departamento contable en el registro de las transacciones económicas de la entidad, a fin de ofrecer a la ciudadanía herramientas que les permitan tomar la participación que requiere todo régimen democrático.

La característica principal de este tipo de políticas es establecer las bases para la construcción de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, con base en las disposiciones que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de tal forma que permitan brindar información de alta calidad y comparabilidad.

INFORMACIÓN GENERAL

10. Información del CCDRG

Datos Generales

Misión

Promover oportunidades en el cantón de Grecia para el desarrollo del deporte, la salud y la recreación, mediante la integración de las comunidades y fomentando una mejor calidad de vida.

Visión

Ser la organización líder, en la promoción del deporte, la salud y la recreación como estilo de vida, para la comunidad griega.

Valores

Los valores son la conducta que guiará el quehacer de cada uno de los miembros del CCDRG, por esto, es importante que esos valores estén presentes en cada uno, tanto en el cuerpo administrativo como en la junta directiva, en entrenadores, atletas, entre otros. Lo anterior ya que eso es lo que hará que el comité tenga sus pilares bien establecidos, cada valor determinará la esencia y razón de ser, así como sus visiones futuras. Por ende, se define cada uno para que quien sea parte del Comité de Deportes y Recreación de Grecia se identifique y asegure la vivencia de cada valor.

- **Transparencia:** Considerado como pilar, al haber transparencia hay confianza, es esencial para el manejo de presupuesto, la distribución de este y la rendición de cuentas que debe hacer el comité.

- **Compromiso:** Valor fundamental en cada persona que labora o será parte del Comité de Deportes y Recreación de Grecia. Cumplir con la labor que hacen responsablemente y dar el máximo de sí para plasmar lo prometido.
- **Identidad:** Sentirse identificados con la comunidad que representan, deporte o labor.
- **Disciplina:** Disciplina de la mano con el compromiso, esencial para alcanzar un propósito, requiere de objetivos y metas.
- **Lealtad:** Lograr que cada persona perteneciente al comité sea leal, que compita por su cantón Grecia y contribuya en el crecimiento de este.
- **Solidaridad:** Colaborar o ayudar, ser solidario es trabajar en equipo para lograr una meta, o bien cumplir un objetivo.
- **Empatía-respeto:** Sentir empatía es también respetar a la otra persona, comprender la situación o sentimientos de los otros, entender que las capacidades propias no son las mismas que las de los demás.
- **Igualdad:** Todas las personas tienen los mismos derechos de divertirse, de hacer deporte, de la recreación, etc., ninguna distinción por sexo, razas, etnias, discapacidad o clase social.
- **Compañerismo:** Unión de varios valores es solidaridad, respeto, amistad, apoyo, compañía, juntos logran un objetivo, lo que fomenta el trabajo en equipo.

Normas Particulares de Contabilidad (NPC)

ACTIVOS

11. Políticas para el Activo Corriente (Cuenta 1.1)

Efectivo y equivalentes de efectivo (Cuenta 1.1.1)

Norma /	Concepto	Referencia
---------	----------	------------

Política			Norma	Política
1	30.	Efectivo	DGCN	

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas que comprenden la existencia en poder del ente, de recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas corrientes, otros depósitos y fondos en entidades bancarias, en moneda de curso legal, sin restricciones y disponible para el cometido del ente público.

Asimismo, se incluye la existencia de efectivo afectado a Cajas Chicas y las colocaciones de fondos que puedan ser consideradas como equivalentes de efectivo, debiendo a tales efectos cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean mantenidos más que para propósitos de inversión, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, por lo que su vencimiento deberá ser próximo a la fecha de adquisición. A tales efectos, se entenderá que el vencimiento es próximo si tiene lugar dentro de los tres (3) meses de la fecha de adquisición;
- Que sean fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo;
- Que estén sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Norma Particular No. 1, sobre el manejo de los cheques:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia establece como política en cuanto el manejo de los cheques, que todos aquellos cheques que tengan tres meses o más de tiempo sin ser retirados por su beneficiario, se reversarán y contabilizarán contra la cuenta que dio origen el pago inicial, si se tratan de cheques que están dentro del período, para los que sobrepasaron el período se deberán tratar como un error y aplicar el asiento de ajuste contra la cuenta de Déficit o Superávit acumulado.

Norma Particular No.2 Sobre el manejo de las cajas chicas:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia establece como política para el manejo de las cajas chicas un fondo fijo de ₡749.900 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos colones).

Norma Particular No.3 sobre el registro de efectivo

Se registrarán como Bancos, las transacciones que afecten el numerario nacional depositado en las cuentas corrientes de la institución financiera, tanto públicas como nacionales; para utilizarse en las operaciones del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

Las cuentas de Bancos se registrarán por su valor nominal.

En la partida de Bancos deberán registrarse aquellos componentes sobre los cuales no existan restricciones formales respecto a su disponibilidad.

Norma Particular No.4 sobre el presentación

La partida de Bancos se presentará en el Estado de Situación Financiera, como el primer rubro del Activo Corriente, atendiendo a su grado de liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

La cuenta Bancos deberá detallarse en anexo de los estados financieros por institución bancaria.

En los estados financieros, tanto intermedios como de fin de período, los saldos netos acreedores de la partida Bancos deberán reclasificarse como pasivos de corto plazo y revelarse este hecho en notas a los estados financieros.

12. Inversiones a corto plazo (Cuenta 1.1.2)

Norma /		Concepto		Referencia	
Política				Norma	Política
1	34.	Inversión en una entidad asociada	NICSP N° 7, Párrafos 1 y 3. DGCN		

Cuenta que comprende los fondos colocados por el ente público en inversiones temporales de renta fija o variable, efectuados más que para propósitos de inversión, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo y, que sean fácilmente convertibles en efectivo, estén sujetas a un riesgo muy bajo o insignificante de cambios en su valor.

Norma Particular No.1 sobre el registro de inversiones a corto plazo

Se registrarán como Inversiones Transitorias, el costo de los instrumentos financieros adquiridos, provenientes de los excedentes temporales de efectivo.

Se valuarán inicialmente las inversiones transitorias mantenidas vencimiento a su valor nominal y las disponibles para la venta a su valor razonable y el saldo de las mismas, se mostrará en el Estado de Situación Financiera a valor razonable.

Se registrarán las inversiones transitorias en disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, dependiendo de la intención de mantenerlas o no hasta su vencimiento y se cuente con la capacidad financiera para hacerlo.

Las inversiones transitorias se liquidarán en el momento en que los fondos se transfieran o utilicen.

Norma Particular No.2 sobre la presentación de inversiones a corto plazo

Las Inversiones Transitorias se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activo Corriente, atendiendo a su liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

La cuenta Inversiones Transitorias deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con su disponibilidad e institución emisora de los títulos.

Se revelarán la naturaleza, plazos y condiciones de las inversiones que consideradas individualmente o como clase agrupada, sean importantes en relación con la situación financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia o con sus resultados de operación futuros.

Deberá revelarse la clasificación y las bases de medición aplicadas a las inversiones transitorias.

Deberá revelarse en notas a los estados financieros la siguiente información:

- ✓ Importe y calendario previstos para los cobros futuros del principal e intereses.
- ✓ Tasa de interés acordada o cualquier otra rentabilidad periódica sobre el principal.

- ✓ Divisa en que se exigirán los cobros.
- ✓ Los riesgos asociados a las inversiones (intereses, tasa de cambio, entre otros).

Previsión para deterioro de Inversiones a Corto Plazo (Cuenta 1.1.2.99)

Cuenta que comprende el monto estimado de las variaciones negativas o disminuciones de valor que puedan producirse respecto de las inversiones de carácter corriente efectuadas por el ente público en títulos o valores públicos o privados o en otros instrumentos no valuados a valor razonable

Dentro de la cuenta de Previsión por Deterioro de Inversiones a Corto Plazo, se incluyen las siguientes subcuentas:

Previsiones para títulos a costo amortizado corto plazo (Cuenta 1.1.2.99.02)

Monto estimado de las variaciones negativas o disminuciones de valor que puedan producirse respecto de las colocaciones de carácter corriente efectuadas por el Comité Cantonal de Deportes en títulos o valores públicos o privados.

Norma Particular No.1 sobre el registro de provisiones

Se registrará como provisiones para títulos a costo amortizado c/p:

El resultado obtenido mensualmente de la aplicación de factores previstos para determinar posibles variaciones negativas o disminuciones de valor que puedan producirse respecto de las colocaciones de carácter corriente efectuadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en títulos o valores públicos o privados y en otras inversiones.

Se registrará como provisiones para títulos a costo amortizado c/p, el resultado obtenido mensualmente de la aplicación de factores previstos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, con el fin de cubrir la eventual incobrabilidad de estos derechos.

El monto de provisiones para títulos a costo amortizado c/p deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual incobrabilidad y/o pérdida de valor.

Cuando una Inversión a Corto Plazo se declare incobrable, la cuenta “previsiones para títulos a costo amortizado c/p”, deberá disminuirse por el monto no recuperable.

Norma Particular No.2 presentación de las provisiones

Las provisiones para títulos a costo amortizado c/p, se presentará en el Estado de Situación Financiera como cuenta complementaria de las Inversiones a Corto Plazo.

Norma Particular No.3 revelación de las provisiones

Se deberá mostrar en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de las provisiones para títulos a costo amortizado c/p:

Saldo inicial.

Movimientos del período (aumentos por la estimación mensual y disminuciones por la absorción de Inversiones a Corto Plazo incobrables).

Saldo final

Norma Particular de Contabilidad para los instrumentos financieros:

No.1

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia mantendrá los instrumentos financieros que la Junta Directiva apruebe.

13. Cuentas por Cobrar a corto plazo (Cuenta 1.1.3)

Norma / Política		Concepto	Referencia Norma Política	
1	50.	Cuentas a Cobrar	DGCN	

Conjunto de cuentas comprensivas de las acreencias o derechos a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de servicio de gimnasio, entradas al polideportivo, clases de natación, alquileres, servicio de terapia física.

Se incluyen en este grupo aquellos créditos de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuya recuperación se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquellos cuya recuperación se producirá durante el ejercicio inmediato siguiente al que se cierra.

Norma Particular No.1 sobre el registro de cuentas a cobrar

Se registrarán como Otras Cuentas por Cobrar, los derechos exigibles a terceros, originados en proceso de cobro administrativo o judicial y en transacciones diferentes a la prestación normal de los servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

Las Cuentas por Cobrar se registrarán inicialmente por el valor exigible del documento –factura, acuerdo, contrato o ley - que ampare la transacción, el cual muestra el monto adeudado, plazo y condiciones estipuladas, dependiendo del tipo de servicio. El saldo de las mismas, se presentará en el Estado de Situación Financiera a su costo amortizado.

Las cuentas por cobrar y pagar recíprocas entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia y un tercero, deberán registrarse como transacciones independientes.

Las Cuentas por Cobrar y las Otras Cuentas por Cobrar, se liquidarán en el momento en que se haga efectivo el derecho, o ante incumplimiento de pago, se trasladen a cobro administrativo.

Norma Particular No.2 sobre la presentación de cuentas a cobrar

Las Cuentas por Cobrar se presentarán, en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activo Corriente, atendiendo a su liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

Las Cuentas por Cobrar deberán detallarse en un anexo de los estados financieros por clasificación del deudor.

Deberán revelarse en notas a los estados financieros los riesgos crediticios asociados a estas partidas.

Respecto a las Cuentas por Cobrar consideradas individualmente o como clase agrupada, dependiendo de su importancia en relación con la situación financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, deberán revelarse en notas a los estados financieros, la siguiente información:

- ✓ La naturaleza y condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de las cuentas por cobrar.
- ✓ Divisa en que se exigirán los cobros.

Norma Particular No.3 sobre la registro de incobrables a corto plazo

Se registrará como Estimación para Incobrables a Corto Plazo, el resultado obtenido mensualmente de la aplicación de factores previstos sobre la facturación de las cuentas por cobrar por servicios prestados, y en el caso de otros adeudos no originados por los servicios brindados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia una suma fija, con el fin de cubrir la eventual incobrabilidad de estos derechos.

El monto de Estimación para Incobrables a Corto Plazo, deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual incobrabilidad.

Cuando una cuenta por cobrar se declare incobrable, la Estimación para Incobrables a Corto Plazo deberá disminuirse por el monto no recuperable.

Norma Particular No.4 sobre la presentación de incobrables a corto plazo

La Estimación para Incobrables a Corto Plazo se presentará en el Estado de Situación Financiera como cuenta complementaria de las cuentas por cobrar.

Se deberá mostrar en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de la Estimación para Incobrables a Corto Plazo:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del período (aumentos por la estimación mensual y disminuciones por la adsorción de cuentas incobrables).
- ✓ Saldo final.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el

respaldo correspondiente.

Norma Particular No.5 de Contabilidad de las cuentas por cobrar:

3. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, establece como política específica para las cuentas por cobrar una estimación de incobrabilidad del 0,50% del saldo de la cuenta por cobrar del periodo anterior.

14. Inventarios (Cuenta No.1.1.4.)

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
1	73		Catálogo	DGCN	

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas del valor de las existencias de los bienes producidos o adquiridos por el ente público, a cualquier título, con el propósito de ser comercializados, transformados o consumidos en el proceso de producción de bienes y prestación de servicios, para el desarrollo de la actividad principal o actividades conexas del mismo.

Norma Particular No.1 medición de inventarios

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.

No se incluyen dentro de la medición general y se medirán según sea el caso, de acuerdo con el siguiente esquema:

Inventarios	Medición Especial
a) Adquiridos por transacción sin contraprestación (donación)	A su valor razonable a la fecha de adquisición

b) A distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición	
c) Para consumirlos en el proceso de producción de bienes	Al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición	

Inventarios recibidos sin contraprestación o con contraprestación simbólica

La entidad puede mantener inventarios cuyos beneficios económicos futuros o potenciales de servicio no estén directamente relacionados con la capacidad de generar entradas netas de efectivo. Dichos bienes pueden generar una contraprestación nula o simbólica. En estos casos los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de los inventarios se reflejan por la cantidad que la entidad necesitaría pagar para adquirir los beneficios económicos o potenciales de servicios necesarios para alcanzar los objetivos de la entidad. Estos tipos de bienes se valuarán al costo de reposición.

Norma Particular No.2 registro de inventarios

Se registrará como inventario el costo de los bienes físicos que posee el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en sus almacenes, con el propósito de utilizarlos en las actividades inherentes a la operación, construcción y/o mantenimiento de los activos productivos, así como para fines administrativos o de gestión.

Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.

Cuando se adquiere un inventario a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Los inventarios deberán medirse al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición cuando se mantengan para:

- ✓ Distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante; o
- ✓ Consumirlos en el proceso de producción de bienes que van a ser distribuidos sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante.

Se registrará como parte de los inventarios, los costos de adquisición del bien más cualquier costo incidental necesario para darle su condición y ubicación actuales.

Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconocerá como un gasto en el periodo en el que se registran los correspondientes ingresos. Si no supone un ingreso de actividades ordinarias, los gastos se reconocen cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio. El importe de cualquier rebaja en los inventarios, y todas las pérdidas en los mismos, se reconocerán como un gasto en el periodo en que tenga lugar dicha rebaja. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios se registrará como una reducción en el importe de los inventarios reconocidos como un gasto, en el periodo en que la reversión tenga lugar.

Para un proveedor de servicios, el momento en el que se reconocen los inventarios como gasto, normalmente coincide con el momento en el que el servicio es prestado, o el de facturación de dicho servicio.

Se registrará como Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario, el monto previsto para cubrir posibles pérdidas, originadas en la obsolescencia, deterioro y faltantes de existencias en almacenes.

La Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario deberá disminuirse cuando una partida de inventario se declare obsoleta, deteriorada o exista un faltante de inventario.

El monto de la Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual obsolescencia, deterioro o faltante.

Norma Particular No.3 presentación de inventarios

El Inventario se presentará en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Activo Corriente, atendiendo a su liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

En los estados financieros deberán revelarse las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios.

El Inventario deberá detallarse en anexo de los estados financieros, de acuerdo con la clasificación de los materiales o equipos que los conforman.

Para efectos de presentación, se reclasificarán los inventarios obsoletos y de baja rotación, en el Estado de Situación Financiera como parte de Otros Activos atendiendo a su funcionalidad con

respecto a las demás partidas de ese grupo.

Se presentará la Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario, en el Estado de Situación Financiera como cuenta complementaria de los Inventarios - Operación.

MARCO LEGAL ESPECÍFICO

La Ley de Contratación Administrativa, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 107: Control de inventarios

“Cada Administración deberá llevar un inventario permanente de todos sus bienes.

Las proveedurías de los órganos del Poder Central deberán remitir, a la Proveeduría Nacional, informes periódicos de los inventarios.”

Previsión para Deterioro y Pérdidas del Inventario (Cuenta No. 1.1.4.99)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Cuenta comprensiva del valor estimado de las reducciones de inventarios generadas por disminuciones físicas o de valor, tales como mermas, deterioros, obsolescencia o inherentes a la naturaleza de estos, determinadas como resultado del análisis minucioso efectuado a los bienes que conforman los inventarios.

No se incluyen en el presente rubro las pérdidas de inventario efectivamente verificadas, las que deben afectarse como disminución directa del inventario objeto de la pérdida.

Se incluyen las siguientes subcuentas:

- ✓ Previsiones para deterioro y pérdidas de materiales y suministros para consumo y prestación de servicios .

Norma Particular No.4 registro de la previsión por desvalorización y pérdida de inventario.

Se registrará como Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario, el valor estimado, mensualmente, de las reducciones de inventarios generadas por disminuciones físicas o de valor, tales como mermas, deterioros, obsolescencia o inherentes a la naturaleza de los mismos, determinadas como resultado del análisis minucioso efectuado a los bienes que conforman los inventarios.

El monto de Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario, deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual desvalorización o pérdida.

Cuando un componente del Inventario se declare con pérdida o desvalorización, la Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario deberá disminuirse por el monto perdido o desvalorizado.

Norma Particular No.5 presentación de la previsión por desvalorización y pérdida de inventario.

La Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario se presentará en el Estado de Situación Financiera como cuenta complementaria de los Inventarios.

Se deberá mostrar en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de la Previsión por Desvalorización y Pérdidas del Inventario:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del período (aumentos por la previsión mensual y disminuciones por la pérdida o desvalorización de los Inventarios).
- ✓ Saldo final.

Norma Particular No.6 revelación de la previsión por desvalorización y pérdida de inventario.

En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de costos utilizada;
- b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
- c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;
- d) el importe de los inventarios reconocidos como un gasto durante el período;
- e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el

- período;
- f) los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período;
 - g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios;
 - h) el importe en libros de los inventarios prendados en garantía de deudas;
 - i) los parámetros utilizados para estimar provisiones por desvalorización y pérdidas de inventario; y
 - j) de corresponder, el hecho de que se aplica la opción de obtener el saldo de los bienes consumidos por diferencia y la fecha estimada en que se tomará directamente del sistema integrado de administración financiera.

Normas Particulares de Contabilidad de los inventarios

Norma Particular No.7. Estimación sobre obsolescencia de los Inventarios.

En los Inventarios el porcentaje anual de la estimación por obsolescencia será del 0.50 % del saldo del período anterior de los Inventarios.

El registro contable es el siguiente: un débito a la cuenta de obsolescencia de inventarios y un crédito a la cuenta de inventarios.

Norma Particular No. 8. Pérdida en los inventarios.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en cada toma física del inventario deberá de reconocer la pérdida que se presente.

El registro de una pérdida se hace de la siguiente manera: un débito contra la cuenta "desvalorización y pérdidas de inventarios" y un crédito a la cuenta de "inventarios".

Norma Particular No.9 Donaciones de materiales.

En aquellos casos en que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia recibe una donación de materiales para proyectos específicos y custodia los mismos, deberá de valorarse esa donación y hacer el registro contable respectivo, de la siguiente manera:

Débito a la cuenta de inventarios, con un crédito a la cuenta de donaciones.

Norma Particular No.10 Registro de obras en proceso a donar

En los casos de construcción de bienes u obras que serán transferidas sin contraprestación (donación) se administrarán, para los debidos tratamientos contables de la siguiente manera. Considerando los artículos establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411.

Artículo No. 159 RLCA “Recibo de la Obra”

Una vez concluida la obra, el contratista dará aviso a la Administración para que establezca fecha y hora para la recepción. La Administración dispondrá de quince días hábiles para fijar esta fecha, salvo disposición en contrario del cartel.

De esta recepción que tendrá el carácter de provisional, se levantara un acta que suscribirán el funcionario representante de la Administración y el contratista, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de la Administración, si se hace bajo protesta, o si dada la gravedad y trascendencia del incumplimiento, la obra no se acepta en ese momento. Se entenderá posible la recepción provisional siempre y cuando la obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles de acuerdo a la corrección de defectos menores, que deberán consignarse en el acta, para que la obra quede totalmente ajustada a los planos y especificaciones del proyecto, incluyendo las modificación aprobadas.

Una vez efectuada la recepción provisional no correrán multas por atraso en la entrega. La Administración dispondrá de un plazo de 2 meses contados a partir de la recepción provisional para efectuar la recepción definitiva, salvo que en el cartel se haya contemplado un plazo diferente.

La Administración solo podrá recibir definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a la partes en general y en particular los que se originen en

vicios ocultos de la obra dicho estudio formara parte del expediente, lo mismo que el acta a que se refiere el presente artículo.

Cuando surgiere discrepancia entre la Administración y el contratista sobre el cumplimiento de los términos contractuales o sobre las condiciones de la obra, la administración podrá recibirla bajo protesta y así se consignara en el acta respectiva. La discrepancia podrá resolverse en los términos que lo determine el cartel o mediante arbitraje, de conformidad en las regulaciones legales y los instrumentos de derecho internacional vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, entre ellas la ejecución de la garantía de cumplimiento en sede administrativa previa audiencia al interesado la recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al contratista por incumplimiento o vicios ocultos de la obra, por lo anterior y conforme a las condiciones en que defina la administración, para realizar la recepción (provisional o definitiva de los bienes).

Artículo No. 31 “Reajuste o revisiones del precio” las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme a la reglas existentes. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual. Las partes estarán obligadas a fundamentar su gestión y a apartar las pruebas en que sustenten su dicho, tomando en cuenta las regulaciones específicas de la materia.

Las gestiones por este concepto prescriben en cinco años, a partir de que existe la posibilidad de interponer acciones cobratorias en relación con la variación de costos que se demande. Dicha prescripción se interrumpe con la presentación de la gestión.

Para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia el tratamiento de los reajustes o revisiones de precio para los bienes recibidos, se procederá con la revelación en notas a los estados financieros, todos los casos que se encuentre vigentes dentro de los plazos establecidos en el artículo anterior. Se detallara con un cuadro con el número de contratación, fecha de recepción, y plazo de caducidad, considerando de la misma manera cualquier acto realizado por la Administración conforme al artículo 160 del RLCA.

Artículo No. 160 “Finiquito” Las partes se encuentran facultadas para acordar la suscripción del finiquito del contrato el cual podrá realizarse dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra y con el detalle que estimen conveniente.

No podrá realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que este acuerdo impide reclamo futuro con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la obra.

El finiquito deberá suscribirse por quien tenga capacidad legal para ello.

Cuadro resumen de las etapas de una obra en proceso

Nivel de avance del bien	Condición de bien	Tratamiento Contable
A- Avance	A-1 Recepción de avance de la obra o bienes por parte de la unidad técnica competente	Registro del avance en matriz de obras en proceso, conforme al informe de satisfacción del avance por parte de la unidad responsable. Se registrara el avance de la obra en proceso, en la cuenta número 1.1.4.03.03. Estas construcciones en proceso; no se capitalizan hasta el tanto, los bienes en construcción, estén aptos y en condiciones adecuadas para su uso. Se registra solamente el avance se debe valorar los aspectos de aplicación de multas.
B- Finalización	B-1 Recepción provisional	
	-Plena satisfacción	Cierre temporal de la obra en proceso (matriz de obras en proceso), quedaría pendiente la recepción definitiva del bien junto con el informe técnico competente, dentro de los 2 meses siguientes a la recepción provisional y se procedería conforme al siguiente nivel (Recepción definitiva). En los casos donde la unidad técnica considera meritorio el pago respectivo, se registrara según

		corresponda.
	-Se acepta bajo protesta.	No existe proceso de pago, solamente se notifica la existencia de inconsistencias de los términos contractuales con el bien entregado, no se procederá con el trámite de pago y por lo tanto no se generara registro alguno, no obstante se debe de valorar los aspectos de contingencias que se puedan incurrir o revelar en los estados financieros. De la misma manera la aplicación de garantías según términos contractuales.
	-Determinación de incumplimientos	No existe proceso de pago solamente se notifica la existencia de inconsistencias de los términos contractuales con el bien entregado, no se procederá con el trámite de pago y por lo tanto no se generara registro alguno, no obstante se debe de valorar los aspectos de contingencias que se puedan incurrir o revelar en los estados financieros. De la misma manera las aplicaciones de garantías según términos contractuales.
	B-2 Recepción definitiva	Se consolida la matriz de obras en proceso y se cambia la condición de bien en proceso a bien óptimo a

		transferir manteniendo en la cuenta de inventarios 1.1.4.04. Bienes a transferir sin contraprestación (momento de capitalización). De la misma manera se deben revisar las garantías.
C-Entrega del bien (transferencia, donación)	C- Entrega del bien	Conforme actas de entrega entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia y el tercero beneficiario se realiza el registro del gasto por transferencia contra la salida del inventario 1.1.4.04 bienes a transferir sin contraprestación-donaciones.

15. Propiedad Planta y Equipo

Norma /		Concepto		Referencia	
Política				Norma	Política
1	92.	Bienes contemplados	NICSP N° 17, Párrafos 17 y 52. DGCN		

Los activos contemplados como propiedad planta y equipo pueden ser, entre otros. “tierras y terrenos, edificios, maquinaria, equipo de transporte, mobiliario diverso, etc”.

Norma Particular No.1 Mejoras a PPE

Las Mejoras efectuadas se capitalizarán en un grupo de activos de naturaleza o función similar en las operaciones de la entidad, que se muestra como una partida única a efectos de su revelación en los estados financieros que comprende para el caso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia las siguientes agrupaciones por cuentas del mayor:

- a) propiedades, planta y equipos explotados;
- b) propiedades de inversión;
- c) bienes históricos y culturales;
- d) construcciones en proceso.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia puede adquirir bienes en su propio nombre y sus funciones pueden incluir:

- comprar activos;
- construcción de activos;
- arrendamiento financiero de activos fijos;

Norma Particular No.2 Reconocimiento de PPE

En adición a los criterios anteriores, se reconocerá como activo si, y sólo si cumple con las siguientes características:

- a) Es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potenciales de servicios asociados al activo; y
- b) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.
- c) El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia tendrá control sobre el bien y
- d) El uso de este es por más de un año

Construcciones en proceso

Los contratos de construcción pueden ser, entre otros, los siguientes:

- a) los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo, por ejemplo, los relativos a servicios de gestión del proyecto y arquitectónicos;
- b) los contratos para la demolición o rehabilitación de activos, y la restauración del ambiente que puede seguir a la demolición de algunos activos;
- c) los acuerdos que vinculen a las partes, aunque no tomen forma de contrato documentado, pero que puedan incluirse como contratos de construcción, como, por ejemplo, el caso de dos departamentos públicos que pueden formalizar un acuerdo para la construcción de un activo, pero este acuerdo podría no constituir un acuerdo legal, aunque sí administrativo.

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos debe tratarse como un elemento separado cuando:

- a) se han presentado propuestas económicas diferentes para cada activo;
- b) cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relativa a cada uno de los activos; y
- c) pueden ser identificados los ingresos y los costos de cada activo.

Son consideradas construcciones en proceso:

- a) las propiedades que estén siendo construidas o desarrolladas para su uso futuro como propiedades de inversión;
- b) los bienes de infraestructura y de beneficio y uso público;
- c) los destinados en el futuro a propiedades planta y equipo; y
- d) los destinados a ser declarados culturales.

Los costos del contrato deben comprender:

- a) los costos que se relacionen directamente con el contrato específico:
 - ✓ Costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo;
 - ✓ Costos de los materiales usados en la construcción;
 - ✓ Depreciación de las propiedades, planta y equipo usados en la ejecución del contrato;
 - ✓ Costos de desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo desde y hasta la localización de la obra;
 - ✓ Costos de alquiler de las propiedades, planta y equipo;
 - ✓ Costos de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato;
 - ✓ Costos estimados de los trabajos de rectificación, por posibles correcciones o ajustes a los trabajos realizados, como así también los Costos esperados de las garantías otorgadas; y
 - ✓ reclamos de terceros;
- a) los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general y puedan ser imputados al contrato específico, de una manera sistemática y racional:
 - ✓ Seguros;
 - ✓ Costos de diseño y asistencia técnica no relacionados directamente con ningún contrato específico; y
 - ✓ Costos indirectos de construcción;
- b) los costos por préstamos que resulten capitalizables, formando parte del costo del activo, siempre que sea probable que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicio para la entidad y puedan ser medidos con suficiente fiabilidad; y
- c) cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato.

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que cumplen las correspondientes condiciones, deben ser capitalizados como parte del costo de dichos activos. Según el tratamiento alternativo permitido, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo se incluyen en el costo de este. Tales costos por préstamos se capitalizan como parte del costo del

activo, siempre que resulte probable que le generen a la entidad beneficios económicos o potencial de servicio en el futuro y puedan calcularse de manera fiable.

Los costos no reconocidos de un activo construido por la propia entidad y, por lo tanto, no integrantes del costo de producción de estos, incluirán las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados.

El método del porcentaje de obra realizada se aplicará acumulativamente, en cada período para el cual se presenta información, a las estimaciones de ingresos y costos totales hasta la fecha. Por lo tanto, el efecto de un cambio en las estimaciones de los costos del contrato en cuestión, o el efecto de un cambio en el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables. Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de gastos reconocidos en el estado de rendimiento financiero, tanto en el período en que tiene lugar el cambio como en los períodos subsiguientes.

16. Políticas para Otros activos a corto plazo (Cuenta No. 1.1.9)

Conjunto de cuentas comprensivas del valor de los bienes, derechos de cobro a terceros, desembolsos anticipados, otros montos cuyo destino o asignación definitiva aún no ha sido determinada y todo otro tipo bienes y derechos de propiedad del ente público, que por sus características específicas no se encuentran incluidos en las definiciones correspondientes a los rubros anteriores.

Se incluyen en este grupo aquellos activos de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuya recuperación, afectación o transformación se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquéllos cuya recuperación, afectación o transformación se producirá durante el ejercicio inmediato siguiente al que se cierra.

Contratos de Servicios Prepagados (Cuenta No. 1.1.9.01)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Cuenta comprensiva del valor de los Contratos de Servicios Prepagados por la Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, de carácter corriente, que por abarcar períodos que exceden al ejercicio vigente, se encuentran pendientes de afectación a resultados.

Dentro de la cuenta de Contratos de Servicios Prepagados, se incluyen las siguientes subcuentas:

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO A CONTRATOS DE SERVICIO PREPAGO

Se registrarán como Contratos de Servicios Prepagados, el costo de las erogaciones efectuadas por la recepción futura de bienes o servicios, en virtud de los contratos suscritos.

Los Contratos de Servicios Prepagados se registrarán al costo de adquisición.

Los Contratos de Servicios Prepagados deberán amortizarse conforme al decremento de los beneficios económicos futuros, derivados del aprovechamiento o consumo de los derechos pagados.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN A CONTRATOS DE SERVICIO PREPAGO

Los Contratos de Servicios Prepagados se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Activo Corriente, atendiendo a su liquidez con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Contratos de Servicios Prepagados deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con la clasificación del servicio o bien adquirido.

17. Inversiones a largo plazo (Cuenta No. 1.2.2)

Conjunto de cuentas que comprenden las adquisiciones de bonos, títulos o valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, el otorgamiento de préstamos o la adquisición de otros documentos financieros efectuadas por el ente, con los recursos excedentes que superen las necesidades inmediatas de operación, con el objeto de incrementar dichos recursos por la generación de intereses, dividendos, participaciones y otros conceptos de tipo financiero o cubrir los riesgos derivados de la administración de la cartera. Asimismo, se encuentran comprendidas en este grupo las colocaciones de fondos efectuadas en instituciones bancarias o financieras derivadas de

excedentes de efectivo, y las inversiones patrimoniales en entidades distintas del ente público.

18. Cuentas por Cobrar a Largo Plazo (Cuenta No.1.2.3)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de las acreencias o derechos a favor del ente público emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de impuestos, contribuciones sociales, ventas de bienes y servicios, regalías, dividendos, alquileres, anticipos y adelantos otorgados a proveedores y contratistas por bienes y servicios a recibir, y otras situaciones que determinen la existencia derechos crediticios del ente público contra terceros.

Se incluyen en este grupo aquellos créditos de carácter no corriente o de largo plazo, es decir, cuya recuperación se producirá a partir del ejercicio financiero siguiente o, en caso de información al cierre, aquellos cuya recuperación se producirá a partir del ejercicio subsiguiente al que se cierra.

Depósitos en garantía l/p (Cuenta No. 1.2.3.98.03.)

Créditos y derechos de carácter no corriente, emergentes de depósitos efectuados por el ente público en concepto de garantía de contratos con terceros por alquileres de bienes o construcciones de obras.

Créditos varios a largo plazo (Cuenta 1.2.3.98.99)

Conjunto de cuentas comprensivas de las acreencias y derechos de carácter no corriente, adquiridos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, emergentes de obligaciones contraídas por terceros originadas en conceptos no incluidos en las cuentas anteriores.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE CUENTAS A COBRAR A LAGO PLAZO

Se registrarán como Cuentas por Cobrar a Largo Plazo las acreencias o derechos a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de impuestos, contribuciones sociales, ventas de bienes y servicios, regalías, dividendos, alquileres, anticipos y adelantos otorgados a proveedores y contratistas por bienes y servicios a recibir, y otras situaciones que determinen la existencia derechos crediticios del ente

público contra terceros, sustentados en un documento y que excedan un periodo contable.

Las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo se registrarán por el valor facial del documento, el cual representa el monto que el deudor debe cancelar en el plazo y condiciones estipuladas.

Las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo deberán liquidarse en el momento en que se extingan los derechos.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

Las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo se presentarán en el Balance de Situación, en el grupo de Activos no Corrientes, atendiendo a su funcionalidad con respecto a las demás partidas de este grupo y se reclasificará como Activo Circulante la porción que se espera recuperar en el período contable.

Las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo deberán detallarse en anexo de los estados financieros por el tipo de deuda.

Respecto a las Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, además deberá revelarse en notas a los estados financieros la siguiente información:

- ✓ La naturaleza, plazos, condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de los efectos.
- ✓ Importe y calendario previstos para los cobros futuros del principal e intereses.
- ✓ Tasa de interés acordada o cualquier otra rentabilidad periódica sobre el principal.
- ✓ Divisa en que se exigirán los cobros.
- ✓ Los riesgos asociados a los efectos (crediticio, intereses, tasa de cambio, entre otros).

Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo (Cuenta No. 1.2.3.99.)

Cuenta que comprende el monto estimado de las pérdidas generadas por el riesgo de deterioro de cuentas a cobrar de carácter no corriente, medido sobre la base del análisis efectuado de las probabilidades de cobro a una fecha determinada.

Previsiones para otras cuentas a cobrar l/p (Cuenta 1.2.3.99.99)

Monto estimado de las pérdidas generadas por el riesgo de deterioro de cuentas a cobrar de carácter no corriente, medido sobre la base del análisis efectuado, a una fecha determinada, de las probabilidades de cobro de los créditos del ente provenientes de obligaciones contraídas por terceros originadas en conceptos no contemplados en las subcuentas anteriores.

NORMA PARTICULAR NO.3 REGISTRA PREVISIONES PARA DETERIORO CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO.

Se registrará como Previsión para deterioro de cuentas a cobrar a Largo Plazo, el resultado obtenido mensualmente de la aplicación de factores previstos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , con el fin de cubrir la eventual incobrabilidad de estos derechos.

El monto de Previsión para deterioro de cuentas a cobrar a Largo Plazo deberá revisarse periódicamente para garantizar la cobertura de la eventual incobrabilidad.

Cuando un Crédito a Largo Plazo se declare incobrable, la previsión para Incobrables a Largo Plazo deberá disminuirse por el monto no recuperable.

NORMA PARTICULAR NO.4 PRESENTACIÓN PREVISIONES PARA DETERIORO CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO.

La previsión para deterioro de cuantas a cobrar a Largo Plazo se presentará en el Estado de la Posición Financiera como cuenta complementaria de los créditos a Largo Plazo.

Se deberá mostrar en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de la Previsión para Incobrables a Largo Plazo:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del período (aumentos por la estimación mensual y disminuciones por la absorción de Créditos a Largo Plazo).
- ✓ Saldo final.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , se establece como política contable la

conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

19. Bienes no Concesionados (Cuenta No. 1.2.5)

En este apartado se encontrará las políticas contables particulares relacionadas a las cuentas comprensivas del valor de los bienes de propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia adquiridos a cualquier título o contruidos con el propósito de ser utilizados en la prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.

Propiedad, Planta y Equipos Explotados (Cuenta 1.2.5.01)

NORMA PARTICULAR NO.1 OMISIÓN O PRESENTACIÓN ERRÓNEAS DE UN REGISTRO CONTABLE.

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de cuenta de propiedad planta y equipo, que supere 1 (un) salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base), vigente al inicio del periodo fiscal, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho valor se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Cuenta comprensiva del valor de las propiedades, planta y equipos de propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia adquiridos a cualquier título o contruidos con el propósito de ser utilizados en la prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.

Se excluyen de esta cuenta los edificios, así como las tierras y terrenos que se encuentran afectadas

a la generación de ingresos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, mediante la locación a terceros de su uso y goce (alquiler).

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE PPE

Se registrarán como Propiedad, Planta y Equipos Explotados, todos los bienes adquiridos y/o contruidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia que son empleados en la prestación de servicios y que se esperan utilizar por más de un período contable.

Los activos incluidos en Propiedad, Planta y Equipos Explotados, se registrarán al costo de adquisición o construcción, más cualquier otro costo directamente relacionado y necesario, para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento.

Se considerarán costos posteriores a la adquisición o construcción de un activo registrado en Propiedad, Planta y Equipos Explotados y por tanto capitalizables, las adiciones, mejoras o adaptaciones y reconstrucciones.

Se deberá registrar la reconstrucción de un activo de la siguiente forma:

Si la reconstrucción es prácticamente total, se registrará el activo como uno nuevo y se retirará el anterior.

Si la reconstrucción es total y se aprovechan partes del activo anterior, éstas deberán aumentar el costo del activo nuevo.

Si la reconstrucción es parcial, deberá realizarse el retiro contable de la parte sustituida y capitalizar la reconstrucción.

Los repuestos importantes y el equipo de sustitución, se considerarán como Propiedad, Planta y Equipos Explotados, siempre que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia :

Espera utilizarlos durante más de un período contable.

Puedan ser usados solo con un determinado elemento de Propiedad, Planta y Equipos Explotados

Se espera que su uso se produzca de manera irregular.

Los Activos registrados en Propiedad, Planta y Equipos Explotados - con excepción de los terrenos -

se depreciarán por el método de línea recta a partir del momento en que se encuentren en la ubicación y condiciones necesarias para su operación, con base en la vida útil estimada de los activos que los conforman. Sin embargo, se podrán plantear otros métodos de depreciación que reflejen fielmente el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a los activos en Propiedad, Planta y Equipos Explotados.

Las áreas técnicas definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , establecerán las vidas útiles y valores residuales para cada tipo de activo y sus respectivos componentes significativos, las cuales se deberán revisar como mínimo, al término de cada periodo.

Las adiciones, mejoras o reconstrucciones deberán ser valorados por las áreas técnicas competentes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , para determinar si éstas aumentan la vida útil del activo registrado en Propiedad, Planta y Equipos Explotados a efecto de replantear el cálculo de la depreciación.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , registrará como “Depreciación Acumulada en Propiedad, Planta y Equipos Explotados, la distribución sistemática del importe depreciable del costo de los activos que posee.

El importe depreciable de los activos en Propiedad, Planta y Equipos Explotados estará constituido por el costo de adquisición o construcción más cualquier costo incidental, menos el valor residual establecido para cada tipo de activo, en los casos que lo requieran.

Los activos en Propiedad, Planta y Equipos Explotados que alcancen la vida útil asignada y continúen utilizándose en las operaciones normales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, deberán mantenerse en la base de datos del sistema de activos para su control y suspender el cálculo de la depreciación.

Se reconocerá en forma separada, de acuerdo con su naturaleza, cada componente del activo que tenga un costo significativo en relación con el costo total del activo, y depreciará de forma separada cada uno de ellos.

Los repuestos importantes y el equipo de sustitución, se depreciarán en el mismo tiempo de la vida útil del elemento con el que están relacionados.

Los saldos de Propiedad, Planta y Equipos Explotados y sus respectivas depreciaciones acumuladas con corte al 31 de diciembre del año anterior, se revaluarán anualmente mediante índices establecidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para cada tipo y componente significativo del activo, con la finalidad de mantener su valor razonable, lo cual podría incrementar o reducir el importe en libros del activo. No obstante si las variaciones en el valor razonable son insignificantes, tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias, o podrán realizarse cada tres o cinco años.

Los activos en Propiedad, Planta y Equipos Explotados y sus respectivas depreciaciones acumuladas, que ameriten ser revaluados considerando la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, según estudios de las áreas técnicas de la entidad, deberá ser determinada por tasadores cualificados profesionalmente (peritos).

La revaluación se realizará a partir del segundo período contable según su fecha de registro, utilizando cuentas independientes de costo revaluado y depreciación acumulada revaluada.

Los activos cuya construcción se prolongue por más de dos años, deberán ajustarse en el momento de la capitalización, mediante índices de revaluación, a efecto de actualizar su valor.

Los retiros parciales o totales de un activo en Propiedad, Planta y Equipos Explotados, deberán disminuir tanto las cuentas de costo, como las de costo revaluado y sus respectivas depreciaciones acumuladas.

Al sustituir un componente de un activo en Propiedad, Planta y Equipos Explotados, éste deberá ser dado de baja y reconocerse en los resultado del periodo. Si el mismo posee capacidad de servicio deberá incorporarse al almacén o trasladarse al activo productivo en que se incorpore.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE PPE

Los activos en Propiedad, Planta y Equipos Explotados y sus cuentas relacionadas se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en las primeras líneas del grupo de Activos Fijos, atendiendo a su funcionalidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Se revelará respecto a Propiedad, Planta y Equipos Explotados, en nota a los Estados Financieros los siguientes puntos:

- ✓ Los métodos de depreciación utilizados.
- ✓ Las vidas útiles y porcentajes de depreciación establecidos.
- ✓ Los valores residuales, en los casos que aplique.

Los activos en Propiedad, Planta y Equipos Explotados y las cuentas relacionadas deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del servicio.

Se mostrará en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de Propiedad, Planta y Equipos Explotados y las cuentas relacionadas:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del periodo (aumentos por adiciones o capitalizaciones y disminuciones por retiros).
- ✓ Saldo final

Respecto a las revaluaciones de los activos se deberá presentar en notas a los Estados Financieros:

- ✓ El método de revaluación utilizado para la medición.
- ✓ Los índices de revaluación aplicados.

Los activos en Propiedad, Planta y Equipos Explotados que eventualmente se encuentren fuera de servicio, durante un período de tiempo significativo y que representen una cuantía relativamente importante en relación con el IME; se presentarán en el Estado de Situación Financiera separadamente en el grupo de Otros Activos.

Se mostrará en los Estados Financieros el monto en libros de cualquier activo en Propiedad, Planta y Equipos Explotados, que estando totalmente depreciado, se encuentren todavía en uso.

Las Depreciaciones Acumuladas de Propiedad, Planta y Equipos Explotados - Costo y Revaluada-, se presentarán en el Estado de Situación Financiera como cuentas complementarias de Propiedad, Planta y Equipos Explotados.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

NORMA PARTICULAR NO.3 REGISTRO DE OBRAS EN PROCESO Y SU CAPITALIZACIÓN

En los casos de construcción de bienes u obras por parte de terceros para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, que serán usados por la misma en el desarrollo de sus actividades, se presenta a continuación su tratamiento contable. Considerando los artículos

establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411.

Artículo No. 159 RLCA "Recibo de la Obra"

Una vez concluida la obra, el contratista dará aviso a la Administración para que establezca fecha y hora para la recepción. La Administración dispondrá de quince días hábiles para fijar esta fecha, salvo disposición en contrario del cartel.

De esta recepción que tendrá el carácter de provisional, se levantará un acta que suscribirán el funcionario representante de la Administración y el contratista, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de la Administración, si se hace bajo protesta, o si dada la gravedad y trascendencia del incumplimiento, la obra no se acepta en ese momento. Se entenderá posible la recepción provisional siempre y cuando la obra se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles de acuerdo a la corrección de defectos menores, que deberán consignarse en el acta, para que la obra quede totalmente ajustada a los planos y especificaciones del proyecto, incluyendo las modificaciones aprobadas.

Una vez efectuada la recepción provisional no correrán multas por atraso en la entrega. La Administración dispondrá de un plazo de 2 meses contados a partir de la recepción provisional para efectuar la recepción definitiva, salvo que en el cartel se haya contemplado un plazo diferente.

La Administración solo podrá recibir definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a la partes en general y en particular los que se originen en vicios ocultos de la obra dicho estudio formará parte del expediente, lo mismo que el acta a que se refiere el presente artículo.

Cuando surgiere discrepancia entre la Administración y el contratista sobre el cumplimiento de los términos contractuales o sobre las condiciones de la obra, la administración podrá recibirla bajo protesta y así se consignará en el acta respectiva. La discrepancia podrá resolverse en los términos que lo determine el cartel o mediante arbitraje, de conformidad en las regulaciones legales y los instrumentos de derecho internacional vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, entre ellas la ejecución de la garantía de cumplimiento en sede administrativa previa audiencia al interesado la recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al contratista por incumplimiento o vicios ocultos de la obra, por lo anterior y conforme a las condiciones en que defina la administración, para realizar la recepción (provisional o definitiva de los bienes).

Artículo No. 31 “Reajuste o revisiones del precio”

Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme a las reglas existentes. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual. Las partes estarán obligadas a fundamentar su gestión y a apartar las pruebas en que sustenten su dicho, tomando en cuenta las regulaciones específicas de la materia.

Las gestiones por este concepto prescriben en cinco años, a partir de que existe la posibilidad de interponer acciones cobratorias en relación con la variación de costos que se demande. Dicha prescripción se interrumpe con la presentación de la gestión.

Para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia el tratamiento de los reajustes o revisiones de precio para los bienes recibidos, se procederá con la revelación en notas a los estados financieros, todos los casos que se encuentre vigentes dentro de los plazos establecidos en el artículo anterior. Se detallara con un cuadro con el número de contratación, fecha de recepción, y plazo de caducidad, considerando de la misma manera cualquier acto realizado por la Administración conforme al artículo 160 del RLCA.

Artículo No. 160 “Finiquito”

Las partes se encuentran facultadas para acordar la suscripción del finiquito del contrato el cual podrá realizarse dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra y con el detalle que estimen conveniente.

No podrá realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que este acuerdo impide reclamo futuro con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la obra.

El finiquito deberá suscribirse por quien tenga capacidad legal para ello.

Cuadro resumen de las etapas de una obra en proceso

Nivel de avance del bien	Condición de bien	Tratamiento Contable
A- Avance	A-1 Recepción de avance de la obra o bienes por parte de la unidad técnica competente	Registro del avance en matriz de obras en proceso, conforme al informe de satisfacción del avance por parte de la unidad responsable. Se registrara el avance de la obra en proceso, en la cuenta número

		1.2.5.99. Estas construcciones en proceso; no se capitalizan hasta el tanto, los bienes en construcción, estén aptos y en condiciones adecuadas para su uso. Se registra solamente el avance se debe valorar los aspectos de aplicación de multas.
B- Finalización	B-1 Recepción provisional	
	-Plena satisfacción	Cierre temporal de la obra en proceso (matriz de obras en proceso), quedaría pendiente la recepción definitiva del bien junto con el informe técnico competente, dentro de los 2 meses siguientes a la recepción provisional y se procedería conforme al siguiente nivel (Recepción definitiva). En los casos donde la unidad técnica considera meritorio el pago respectivo, se registrara según corresponda.
	-Se acepta bajo protesta.	No existe proceso de pago, solamente se notifica la existencia de inconsistencias de los términos contractuales con el bien entregado, no se procederá con el trámite de pago y por lo tanto no se generara registro alguno, no obstante se debe de valorar los aspectos de contingencias que se puedan incurrir o revelar en los estados financieros.

		De la misma manera la aplicación de garantías según términos contractuales.
	-Determinación de incumplimientos	No existe proceso de pago solamente se notifica la existencia de inconsistencias de los términos contractuales con el bien entregado, no se procederá con el trámite de pago y por lo tanto no se generara registro alguno, no obstante se debe de valorar los aspectos de contingencias que se puedan incurrir o revelar en los estados financieros. De la misma manera las aplicaciones de garantías según términos contractuales.
	B-2 Recepción definitiva	Se consolida la matriz de obras en proceso y se cambia la condición de bien en proceso a bien óptimo para su uso. Se traslada el bien en proceso a la cuenta 1.2.5 "Bienes no concesionados" dependiendo del tipo de bien que corresponda (1.2.5.01 Propiedades, planta y equipos explotados, 1.2.5.02 Propiedades de inversión, 1.2.5.04 Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio) De la misma manera se deben revisar las garantías.

20. Propiedades de Inversión (Cuenta 1.2.5.02)

Norma / Política			Concepto	Referencia	
				Norma	Política
1	107.		Bienes imputados a propiedades de inversión	NICSP N° 16, Párrafo 12.	

Descripción de la cuenta y subcuentas

Cuenta comprensiva del valor de las tierras y terrenos libres de mejoras y de los edificios de propiedad del ente público adquiridos a cualquier título o construidos, afectados a la generación de ingresos para el ente mediante la locación a terceros de su uso y goce (alquiler). Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.

Las subcuentas relativas a tierras y terrenos libres de mejoras que componen el presente rubro, se desagregan en subcuentas anexas identificativas del destino asignado a dichos bienes, pudiendo éste ser para construcción de edificios, para basureros, para cementerios y para otros destinos.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se registrarán como Propiedades de Inversión las tierras y terrenos libres de mejoras y de los edificios de propiedad del ente público adquiridos a cualquier título o construidos, afectados a la generación de ingresos para el ente mediante la locación a terceros de su uso y goce (alquiler). Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia elegirá como política particular contable el

registro de sus propiedades de inversión inicialmente al costo. Si se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

En las mediciones posteriores al reconocimiento el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia elegirá como política elegirá el modelo del valor razonable o el modelo del costo.

Cuando una propiedad (terreno y edificio), tienen dos partes una de ellas cumple con prestar servicios y otra a obtener renta y plusvalía y puede contabilizarla por separado, se contabilizarán por separado pero si no se puede separar las propiedades se tomará el grado de significatividad de cada una de las partes. La propiedad únicamente se calificará como propiedades de inversión si y sólo si una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Se considerarán costos posteriores a la adquisición o construcción de un activo registrado en Propiedades de Inversión y por tanto capitalizables, las adiciones, mejoras o adaptaciones y reconstrucciones.

Se deberá registrar la reconstrucción de un activo de la siguiente forma:

- ✓ Si la reconstrucción es prácticamente total, se registrará el activo como uno nuevo y se retirará el anterior.
- ✓ Si la reconstrucción es total y se aprovechan partes del activo anterior, éstas deberán aumentar el costo del activo nuevo.
- ✓ Si la reconstrucción es parcial, deberá realizarse el retiro contable de la parte sustituida y capitalizar la reconstrucción.

Los Activos registrados en Propiedades de Inversión - con excepción de los terrenos - se depreciarán por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos que los conforman. Sin embargo, se podrán plantear otros métodos de depreciación que reflejen fielmente el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a los activos en Propiedades de Inversión.

Las áreas técnicas definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , establecerán las vidas útiles y valores residuales para cada tipo de activo y sus respectivos componentes significativos, las cuales se deberán revisar como mínimo, al término de cada periodo.

Las adiciones, mejoras o reconstrucciones deberán ser valorados por las áreas técnicas competentes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , para determinar si éstas aumentan la vida útil del activo registrado en Propiedades de Inversión a efecto de replantear el cálculo de la depreciación.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , registrará como Depreciación Acumulada en Propiedades de Inversión, la distribución sistemática del importe depreciable del costo de los activos que posee.

El importe depreciable de los activos en Propiedades de Inversión, estará constituido por el costo de adquisición o construcción más cualquier costo incidental, menos el valor residual establecido para cada tipo de activo, en los casos que lo requieran.

Los activos en Propiedades de Inversión que alcancen la vida útil asignada y continúen utilizándose en las operaciones normales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , deberán mantenerse en la base de datos del sistema de activos para su control y suspender el cálculo de la depreciación.

Se reconocerá en forma separada, de acuerdo con su naturaleza, cada componente del activo que tenga un costo significativo en relación con el costo total del activo, y depreciará de forma separada cada uno de ellos.

Los retiros parciales o totales de un activo en Propiedades de Inversión, deberán disminuir tanto las cuentas de costo, como las de costo revaluado y sus respectivas depreciaciones acumuladas.

Al sustituir un componente de un activo en Propiedades de Inversión, éste deberá ser dado de baja y reconocerse en los resultado del periodo. Si el mismo posee capacidad de servicio deberá incorporarse al almacén o trasladarse al activo productivo en que se incorpore.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia como medición posterior al reconocimiento de una propiedad de inversión elegirá como política contable el modelo de valor razonable, aplicándolo a todas sus propiedades de inversión.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Los activos en Propiedades de Inversión y sus cuentas relacionadas se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activos Fijos, atendiendo a su funcionalidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

NORMA PARTICULAR NO.3 REVELACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se revelará respecto a Propiedades de Inversión, en nota a los Estados Financieros los siguientes puntos:

- ✓ Los métodos de depreciación utilizados.
- ✓ Las vidas útiles y porcentajes de depreciación establecidos.
- ✓ Los valores residuales, en los casos que aplique.
- ✓ Los métodos de reconocimiento posterior de las propiedades de inversión.

Los activos en Propiedades de Inversión y las cuentas relacionadas deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del servicio.

Se mostrará en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de Propiedades de Inversión y las cuentas relacionadas:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del periodo (aumentos por adiciones o capitalizaciones y disminuciones por retiros).
- ✓ Saldo final

Respecto a las revaluaciones de los activos se deberá presentar en notas a los Estados Financieros:

- ✓ El método de revaluación utilizado para la medición.
- ✓ Los índices de revaluación aplicados.

Los activos en Propiedades de Inversión que eventualmente se encuentren fuera de servicio, durante un período de tiempo significativo y que representen una cuantía relativamente importante en relación con el IME(Inmueble Maquinaria y Equipo); se presentarán en el Estado de Situación Financiera separadamente en el grupo de Otros Activos.

Se mostrará en los Estados Financieros el monto en libros de cualquier activo en Propiedades de

Inversión, que estando totalmente depreciado, se encuentren todavía en uso.

Las Depreciaciones Acumuladas de Propiedades de Inversión - Costo y Revaluada-, se presentarán en el Estado de Situación Financiera como cuentas complementarias de Propiedades de Inversión.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE BIENES DE INFRAESTRUCTURA Y DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO

Se registrarán como Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público, todos los costos incurridos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en el desarrollo y construcción de bienes de infraestructura y/o de beneficio, que serán de uso público en predios de su propiedad o en la adquisición a cualquier título, como pueden ser caminos, carreteras, autopistas, diques, puentes, túneles, aeródromos, canales de riego, desagües o navegación, sistemas de señales fijas o flotantes, redes de comunicaciones, de distribución de energía, de agua, centrales generadoras de electricidad, oleoductos, plazas y parques, recreos, etc., cuya administración la ejerce el ente público para el uso y goce de la comunidad en general, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso, y que se encuentran en plenas condiciones de servicio.

Se incluyen los costos por toda clase de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones y mejoras de construcciones ya existentes.

Asimismo, comprende los costos originados en contratos de supervisión y seguimiento de la obra, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

Los activos incluidos en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público, se registrarán al costo de adquisición o construcción, más cualquier otro costo directamente relacionado y necesario, para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento.

Se considerarán costos posteriores a la adquisición o construcción de un activo registrado en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público y por tanto capitalizables, las adiciones, mejoras o adaptaciones y reconstrucciones.

Se deberá registrar la reconstrucción de un activo de la siguiente forma:

- ✓ Si la reconstrucción es prácticamente total, se registrará el activo como uno nuevo y se

retirá el anterior.

- ✓ Si la reconstrucción es total y se aprovechan partes del activo anterior, éstas deberán aumentar el costo del activo nuevo.
- ✓ Si la reconstrucción es parcial, deberá realizarse el retiro contable de la parte sustituida y capitalizar la reconstrucción.

Los repuestos importantes y el equipo de sustitución, se considerarán como Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público, siempre que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia :

- ✓ Espere utilizarlos durante más de un período contable.
- ✓ Puedan ser usados solo con un determinado elemento de Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público.
- ✓ Se espere que su uso se produzca de manera irregular.

Los Activos registrados en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público - con excepción de los terrenos - se depreciarán por el método de línea recta a partir del momento en que se encuentren en la ubicación y condiciones necesarias para su operación, con base en la vida útil estimada de los activos que los conforman. Sin embargo, se podrán plantear otros métodos de depreciación que reflejen fielmente el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a los activos en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público.

Las áreas técnicas definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , establecerán las vidas útiles y valores residuales para cada tipo de activo y sus respectivos componentes significativos, las cuales se deberán revisar como mínimo, al término de cada periodo.

Las adiciones, mejoras o reconstrucciones deberán ser valorados por las áreas técnicas competentes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , para determinar si éstas aumentan la vida útil del activo registrado en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público a efecto de replantear el cálculo de la depreciación.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , registrará como Depreciación Acumulada en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público, la distribución sistemática del importe depreciable del costo de los activos que posee.

El importe depreciable de los activos en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público

estará constituido por el costo de adquisición o construcción más cualquier costo incidental, menos el valor residual establecido para cada tipo de activo, en los casos que lo requieran.

Los activos en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público que alcancen la vida útil asignada y continúen utilizándose en las operaciones normales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , deberán mantenerse en la base de datos del sistema de activos para su control y suspender el cálculo de la depreciación.

Se reconocerá en forma separada, de acuerdo con su naturaleza, cada componente del activo que tenga un costo significativo en relación con el costo total del activo, y depreciará de forma separada cada uno de ellos.

Los repuestos importantes y el equipo de sustitución, se depreciarán en el mismo tiempo de la vida útil del elemento con el que están relacionados.

Los saldos de Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público y sus respectivas depreciaciones acumuladas con corte al 31 de diciembre del año anterior, se revaluarán anualmente mediante índices establecidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para cada tipo y componente significativo del activo, con la finalidad de mantener su valor razonable, lo cual podría incrementar o reducir el importe en libros del activo. No obstante si las variaciones en el valor razonable son insignificantes, tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias, o podrán realizarse cada tres o cinco años.

Los activos en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público y sus respectivas depreciaciones acumuladas, que ameriten ser revaluados considerando la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, según estudios de las áreas técnicas de la entidad, deberá ser determinada por tasadores cualificados profesionalmente (peritos).

La revaluación se realizará a partir del segundo período contable según su fecha de registro, utilizando cuentas independientes de costo revaluado y depreciación acumulada revaluada.

Los activos cuya construcción se prolongue por más de dos años, deberán ajustarse en el momento de la capitalización, mediante índices de revaluación, a efecto de actualizar su valor.

Los retiros parciales o totales de un activo en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público, deberán disminuir tanto las cuentas de costo, como las de costo revaluado y sus respectivas depreciaciones acumuladas.

Al sustituir un componente de un activo en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público, éste deberá ser dado de baja y reconocerse en los resultado del periodo. Si el mismo posee

capacidad de servicio deberá incorporarse al almacén o trasladarse al activo productivo en que se incorpore.

NORMA PARTICULAR NO.2 REVELACIÓN RESPECTO A BIENES DE INFRAESTRUCTURA Y BENEFICIO Y USO PÚBLICO

Se revelará respecto a Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público, en nota a los Estados Financieros los siguientes puntos:

- ✓ Los métodos de depreciación utilizados.
- ✓ Las vidas útiles y porcentajes de depreciación establecidos.
- ✓ Los valores residuales, en los casos que aplique.

Los activos en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público y las cuentas relacionadas deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del servicio.

Se mostrará en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público y las cuentas relacionadas:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del periodo (aumentos por adiciones o capitalizaciones y disminuciones por retiros).
- ✓ Saldo final

Respecto a las revaluaciones de los activos se deberá presentar en notas a los Estados Financieros:

- ✓ El método de revaluación utilizado para la medición.
- ✓ Los índices de revaluación aplicados.

Los activos en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público que eventualmente se encuentren fuera de servicio, durante un período de tiempo significativo y que representen una cuantía relativamente importante en relación con el IME; se presentarán en el Estado de Situación Financiera separadamente en el grupo de Otros Activos.

Se mostrará en los Estados Financieros el monto en libros de cualquier activo en Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público, que estando totalmente depreciado, se encuentren todavía en uso.

Las Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público - Costo y Revaluada-, se presentarán en el Estado de Situación Financiera como cuentas complementarias de Bienes de Infraestructura y de Beneficio y Uso Público.

Bienes Históricos y Culturales (Cuenta No. 1.2.5.05.)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Cuenta comprensiva de aquellos bienes que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional tales como inmuebles históricos, museos, monumentos y obras de arte, construidos por el ente público en predios de su propiedad o adquiridos a cualquier título, cuyo dominio y administración la ejerce el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para el uso y goce de la comunidad en general.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO RESPECTO A BIENES HISTÓRICO Y CULTURALES

Se registrarán como Bienes Históricos y Culturales, aquellos bienes que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional tales como inmuebles históricos, museos, monumentos y obras de arte, construidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en predios de su propiedad o adquiridos a cualquier título, cuyo dominio y administración la ejerce el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para el uso y goce de la comunidad en general.

Dichos bienes cumplen con las siguientes características:

- ✓ Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
- ✓ Las obligaciones legales y/o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.
- ✓ Rara vez se conservan por su capacidad de generar entradas de efectivo y si lo

genera es simbólica

- ✓ Puede haber impedimentos legales o sociales para su utilización con esta como activo que se pueda vender.
- ✓ Son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo incluso si sus condiciones físicas se deterioran.
- ✓ Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.

Para ser considerados e imputados como Bienes Históricos y Culturales deben ser declarados como tal, por el estado a través de la normativa pertinente.

Cuando existan bienes que cumplen doble función (históricos, culturales y propiedades, planta y equipo) se expondrán en el rubro Bienes Históricos y Culturales y se reconocerán y medirán de acuerdo a las normas dadas para propiedades, planta y equipo.

La entidad debe reconocer los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, siempre y cuando cumplan con la condición de activo y cumplan con respecto a la medición, las siguientes condiciones:

- ✓ aplicar los requerimientos de medición establecidos en Propiedades, planta y equipo, o
- ✓ exponerlos sin valor dichos activos en Nota a los EE/FF.

Las entidades que decidan medir los bienes históricos y culturales, deberán verificar que el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

El valor razonable debe ser medido por tasador especialista en el tema.

Las entidades que expongan los Bienes Históricos y Culturales sin valor, lo podrán hacer hasta tanto se cuente con una norma internacional que determine como se medirán dichos bienes.

A los efectos del cálculo del deterioro en los Bienes Históricos y Culturales se aplicarán las normas de deterioro para los activos fijo.

Los activos en Bienes Históricos y Culturales que ameriten ser revaluados considerando la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, según estudios de las áreas técnicas de la entidad, deberá ser determinada por tasadores cualificados profesionalmente (peritos).

La revaluación se realizará a partir del segundo período contable según su fecha de registro, utilizando cuentas independientes de costo revaluado.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Los activos en Bienes Históricos y Culturales y sus cuentas relacionadas se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activos Fijos, atendiendo a su funcionalidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los activos en Bienes Históricos y Culturales y las cuentas relacionadas deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del servicio.

Se mostrará en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de Bienes Históricos y Culturales y las cuentas relacionadas:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del periodo (aumentos por adiciones y disminuciones por retiros).
- ✓ Saldo final

Respecto a las revaluaciones de los activos se deberá presentar en notas a los Estados Financieros:

- ✓ El método de revaluación utilizado para la medición.
- ✓ Los índices de revaluación aplicados.

Cuando existan bienes que cumplen doble función (históricos, culturales y propiedades, planta y equipo) se expondrá en nota a los Estados Financieros, lo siguiente:

- ✓ Dicha característica.
- ✓ La base de medición utilizada;
- ✓ El método de amortización utilizado, si lo hubiere;
- ✓ El valor en libros bruto;
- ✓ La amortización acumulada al final del período, si la hubiere; y
- ✓ Una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del período mostrando

determinados componentes de la misma.

- ✓ Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

Recursos Naturales en Explotación (Cuenta 1.2.5.06.)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Cuenta comprensiva del valor de las reservas naturales en minas, canteras, yacimientos, bosques y otro tipo de recursos naturales, que han sido estimados mediante estudios técnicos y científicos o a través de metodologías de valoración de uso y aceptación internacional, y que se encuentren en uso o en condiciones de explotación. Se incluye el valor de todas aquellas inversiones realizadas para la explotación de dichos recursos, hasta el momento en que comienza la etapa de producción.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO RECURSOS NATURALES EN EXPLOTACIÓN

Se registraran como Recursos Naturales en Explotación, el valor de las reservas naturales en minas, canteras, yacimientos, bosques y otro tipo de recursos naturales, que han sido estimados mediante estudios técnicos y científicos o a través de metodologías de valoración de uso y aceptación internacional, y que se encuentren en uso o en condiciones de explotación. Se incluye el valor de todas aquellas inversiones realizadas para la explotación de dichos recursos, hasta el momento en que comienza la etapa de producción.

Los activos incluidos en Recursos Naturales en Explotación, se registrarán al costo de adquisición o construcción, más cualquier otro costo directamente relacionado y necesario, para tener el activo en lugar y condiciones que permitan su funcionamiento.

Se considerarán costos posteriores a la adquisición o construcción de un activo registrado en Recursos Naturales en Explotación y por tanto capitalizables, las adiciones, mejoras o adaptaciones y reconstrucciones.

Se deberá registrar la reconstrucción de un activo de la siguiente forma:

- ✓ Si la reconstrucción es prácticamente total, se registrará el activo como uno nuevo y se retirará el anterior.
- ✓ Si la reconstrucción es total y se aprovechan partes del activo anterior, éstas deberán aumentar el costo del activo nuevo.
- ✓ Si la reconstrucción es parcial, deberá realizarse el retiro contable de la parte sustituida y capitalizar la reconstrucción.

Los Activos registrados en Recursos Naturales en Explotación se agotarán por el método de Agotamiento por Unidades a partir del momento en que se encuentren en las condiciones necesarias para su operación, con base en la vida útil estimada de los activos que los conforman. Sin embargo, se podrán plantear otros métodos de agotamiento que reflejen fielmente el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a los activos en Recursos Naturales en Explotación.

Las áreas técnicas definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , establecerán las vidas útiles y valores residuales para cada tipo de activo y sus respectivos componentes significativos, las cuales se deberán revisar como mínimo, al término de cada periodo.

Las adiciones, mejoras o reconstrucciones deberán ser valorados por las áreas técnicas competentes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , para determinar si éstas aumentan la vida útil del activo registrado en Recursos Naturales en Explotación a efecto de replantear el cálculo del agotamiento.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , registrará como “Agotamiento Acumulado en Recursos Naturales en Explotación, la distribución sistemática del importe por agotamiento del costo de los activos que posee.

El importe por agotamiento de los activos en Recursos Naturales en Explotación estará constituido por el costo de adquisición o construcción más cualquier costo incidental, menos el valor residual establecido para cada tipo de activo, en los casos que lo requieran.

Los saldos de Recursos Naturales en Explotación y sus respectivos agotamientos acumulados con corte al 31 de diciembre del año anterior, se revaluarán anualmente mediante índices establecidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para cada tipo y componente significativo del activo, con la finalidad de mantener su valor razonable, lo cual podría incrementar o reducir el importe en libros del activo. No obstante si las variaciones en el valor razonable son insignificantes, tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias, o podrán realizarse cada tres o cinco años.

Los activos en Recursos Naturales en Explotación y sus respectivos agotamientos acumulados, que ameriten ser revaluados considerando la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, según estudios de las áreas técnicas de la entidad, deberá ser determinada por tasadores cualificados profesionalmente (peritos).

La revaluación se realizará a partir del segundo período contable según su fecha de registro, utilizando cuentas independientes de costo revaluado y agotamiento acumulado revaluado.

Los retiros parciales o totales de un activo en Recursos Naturales en Explotación, deberán disminuir tanto las cuentas de costo, como las de costo revaluado y sus respectivos agotamientos acumulados.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN RECURSOS NATURALES EN EXPLOTACIÓN

Los activos en Recursos Naturales en Explotación y sus cuentas relacionadas se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de Activos Fijos, atendiendo a su funcionalidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Se revelará respecto a Recursos Naturales en Explotación, en nota a los Estados Financieros los siguientes puntos:

- ✓ Los métodos de agotamiento utilizados.
- ✓ Las vidas útiles y porcentajes de agotamiento establecidos.
- ✓ Los valores residuales, en los casos que aplique.

Los activos en Recursos Naturales en Explotación y las cuentas relacionadas deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del servicio.

Se mostrará en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de Recursos Naturales en Explotación y las cuentas relacionadas:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del periodo (aumentos por adiciones o capitalizaciones y

- disminuciones por retiros).
- ✓ Saldo final

Respecto a las revaluaciones de los activos se deberá presentar en notas a los Estados Financieros:

- ✓ El método de revaluación utilizado para la medición.
- ✓ Los índices de revaluación aplicados.

Los activos en Recursos Naturales en Explotación que eventualmente se encuentren fuera de servicio, durante un período de tiempo significativo y que representen una cuantía relativamente importante en relación con el IME; se presentarán en el Estado de Situación Financiera separadamente en el grupo de Otros Activos.

El Agotamiento Acumulado de Recursos Naturales en Explotación - Costo y Revaluada-, se presentarán en el Estado de Situación Financiera como cuentas complementarias de Recursos Naturales en Explotación.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

Recursos naturales en conservación (Cuenta No. 1.2.5.07.)

Cuenta que comprende el valor de las reservas naturales en minas, canteras, yacimientos, bosques y otro tipo de recursos naturales, que han sido estimados mediante estudios técnicos y científicos o a través de metodologías de valoración de uso y aceptación internacional, y que no se encuentran sujetos a explotación alguna, sino en mero estado de conservación.

21. Bienes Intangibles (Cuenta No. 1.2.5.08)

Norma /		Concepto		Referencia	
Política				Norma	Política
1	180.		Alcance	NICSP N° 31, Párrafos 7 a 10, 12 y 17.	

Descripción de la cuenta y subcuentas

Cuenta comprensiva del valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de aquellos bienes que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, como ser los derechos de uso de la propiedad comercial, industrial, intelectual y otros de similares características, pero que son capaces de producir beneficios económicos para el ente público en varios períodos determinables, durante el ejercicio de su administración o cometido estatal.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO ACTIVOS INTANGIBLES

Se registrarán como Activos Intangibles, aquellos sin apariencia física que se esperan utilizar por más de un período contable en actividades administrativas o en aquellas diferentes a la operación normal.

Los Bienes Intangibles se registrarán al costo de adquisición, más cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Se capitalizarán como Bienes Intangibles aquellos desarrollados internamente o contratados a terceros y que califiquen como tales.

Constituirán Bienes Intangibles las adiciones o mejoras que se realicen a aquellos que se encuentren en operación, siempre que así califiquen.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , registrará como Amortización Bienes Intangibles la distribución sistemática, del importe amortizable del costo de dichos activos, durante el plazo establecido, a partir del momento en que el activo esté disponible para su utilización.

El importe amortizable de los Bienes Intangibles estará constituido por el costo de adquisición o construcción más cualquier costo incidental.

Los Bienes Intangibles cuya vida útil sea indefinida no se amortizan pero serán sometidos anualmente a revisión para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan mantener esta condición.

El período de amortización utilizado para un activo intangible así como su vida útil, se revisarán como mínimo al final de cada período.

Los Bienes Intangibles que alcancen la vida útil asignada y continúen utilizándose, deberán mantenerse en la base de datos del sistema de activos para su control y suspender el cálculo de la amortización.

Los retiros de Bienes Intangibles, deberán disminuir tanto las cuentas de costo, como las de amortización.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN ACTIVOS INTANGIBLES

Los Bienes Intangibles se presentarán en el Estado de Posición Financiera, en el grupo Otros Activos No Corrientes, atendiendo a su funcionalidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

NORMA PARTICULAR NO.3 REVELACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

Se revelará respecto a los Bienes Intangibles, en nota a los Estados Financieros los siguientes puntos:

- ✓ Los métodos de amortización utilizados.
- ✓ Las vidas útiles y porcentajes de amortización establecidos.
- ✓ Si las vidas útiles son indefinidas o finitas, justificando en el primer caso las razones sobre las que se apoya esa estimación.

Se mostrará en anexo a los Estados Financieros la siguiente información de los Bienes Intangibles y las cuentas relacionadas:

- ✓ Saldo inicial.
- ✓ Movimientos del periodo (desarrollos internos y adquiridos y disminuciones por retiros).
- ✓ Saldo final.

Los Bienes Intangibles y su Amortización deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con la clase del intangible.

Se presentará la Amortización Bienes Intangibles, en el Estado de Posición Financiera como cuentas complementarias de los Bienes Intangibles.

Bienes no concesionados en proceso de producción Cuenta No. (1.2.5.99.)

Cuenta que comprende los costos y demás gastos incurridos para la construcción, ampliación o producción de propiedades, planta y equipo, bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, bienes culturales y bienes intangibles, hasta el momento en que dichos bienes se encuentren en condiciones de ser utilizados por el ente público para el destino o afectación que corresponda al cometido estatal.

Asimismo, comprende los contratos de supervisión y seguimiento de la obra, levantamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

22. Inversiones patrimoniales – Método de participación (Cuenta No. 1.2.7.)

Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los aportes patrimoniales efectuados y de la participación en entidades jurídicas distintas del ente público, representados en cuotas o partes de interés social o en acciones, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa y que, por lo tanto, son valuadas por el método de la participación.

23. Otros activos a largo plazo (Cuenta 1.2.9.)

Gastos a devengar a largo plazo (Cuenta 1.2.9.01.)

Cuenta que comprende el valor de los gastos pagados por el ente público, de carácter no corriente, que por abarcar períodos que exceden al ejercicio vigente, se encuentran pendientes de afectación a resultados.

SERVICIOS A DEVENGAR L/P (CUENTA 1.2.9.01.01.)

Valor de los servicios pagados por el ente público, de carácter no corriente, que por abarcar períodos que exceden el correspondiente al cierre del ejercicio anual, se encuentran pendientes de afectación

a resultados, tales como seguros, alquileres y otros servicios.

OTROS GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO L/P (CUENTA 1.2.9.01.99)

Valor de los gastos pagados por el ente público, de carácter no corriente, que por abarcar períodos que exceden el correspondiente al cierre del ejercicio anual, se encuentran pendientes de afectación a resultados, y que no se encuentran incluidos en las cuentas definidas precedentemente.

PASIVOS

24. Pasivo Corriente (Cuenta No. 2.1)

25. Deudas a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1)

Respecto a los documentos por pagar:

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de documentos por pagar, que supere 1 (un) salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base), del grupo de documentos por pagar, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas del universo de obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso al financiamiento externo al ente, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o,

en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá durante el ejercicio inmediato al que se cierra.

Dentro de la cuenta de Cuentas por Pagar, se incluyen las siguientes subcuentas:

Deudas comerciales a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1.01.)

Cuenta comprensiva del universo de obligaciones de carácter corriente contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , generadas en concepto de adquisición de bienes y servicios con proveedores comerciales.

Deudas sociales y fiscales a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1.02.)

Cuenta comprensiva del universo de obligaciones de carácter corriente contraídas por el ente público, derivadas de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente, de las originadas en los regímenes de seguridad social de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos laborales y las generadas en concepto de impuestos, derechos, tasas, multas, recargos y otras obligaciones derivadas del cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

Transferencias a pagar a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1.03.)

Cuenta comprensiva del conjunto de las obligaciones de carácter corriente, contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en concepto de transferencias de bienes y derechos, efectuadas en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales a favor de los sectores privado, público y externo, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios ó derechos.

Documentos a pagar a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1.04.)

Cuenta que comprende el conjunto de obligaciones de carácter corriente que han sido documentadas a favor de terceros, contraídas por el ente público en concepto de adquisición de inventarios, de bienes y servicios con proveedores comerciales, por contratos de construcción de obras de bienes en proceso de producción y por otras deudas.

Inversiones patrimoniales a pagar a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1.05.)

Cuenta que comprende el conjunto de obligaciones de carácter corriente contraídas por el ente público, en concepto de aportes de capital o asimilables a tal concepto, comprometidos en función de la suscripción de acuerdos o compromisos de aportes de acciones, cuotas o partes de interés

social en entidades del sector privado y público, interno y externo.

Deudas por avales ejecutados a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1.06.)

Cuenta que comprende el universo de obligaciones de carácter corriente, contraídas por el ente público emergentes de vencimientos de deudas no cancelados por el ente y afrontados por terceros que avalaron dichas deudas.

Deudas por anticipos a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1.07.)

Cuenta comprensiva del universo de obligaciones de carácter corriente, contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en concepto de ingresos anticipados a cuenta de impuestos y otras obligaciones efectuados por terceros.

Deudas por Planillas salariales (Cuenta No. 2.1.1.08.)

Cuenta que comprende las obligaciones de carácter corriente del ente público, derivadas de transacciones por prestación de servicios laborales de los funcionarios del ente público.

Otras deudas a corto plazo (Cuenta No. 2.1.1.99.)

Cuenta comprensiva de las obligaciones de carácter corriente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, derivadas de transacciones y/o flujos económico-financieros no incluidos en las cuentas anteriores.

NORMA PARTICULAR NO.1 SE REGISTRA DE ACTIVOS INTANGIBLES

Se registrarán como Cuentas por Pagar, las obligaciones contraídas con diferentes instituciones o proveedores para el giro normal de operaciones.

Las Cuentas por Pagar se valuarán por el importe total a pagar convenido sobre las obligaciones contraídas.

Se presentará en esta partida, la porción de corto plazo correspondiente a las Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

La disminución de las Cuentas por Pagar, se realizará parcial o totalmente cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia amortice o cancele el monto adeudado.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

Las Cuentas por Pagar se presentarán en el Estado de Posición Financiera, en el grupo Pasivo a

Corto Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

De existir saldos en cuentas por pagar que su fecha de cancelación supere el año, éstos se reclasificarán en el Estado de Posición Financiera en el largo plazo.

Las Cuentas por Pagar deberán detallarse en anexo de los estados financieros por clasificación del acreedor.

Respecto a las Cuentas por Pagar consideradas individualmente o como clase agrupada, dependiendo de su importancia en relación con la situación financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, deberá revelarse en notas a los estados financieros, la siguiente información:

- ✓ La naturaleza y condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de las cuentas.
- ✓ Divisa en que se exigirán los pagos.
- ✓ Los riesgos asociados a las cuentas (tasa de cambio, entre otros).

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

26. Endeudamiento Público a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.2)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Conjunto de cuentas comprensivas del universo de obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, en virtud de la capacidad que le es otorgada por ley para celebrar contratos de endeudamiento público, tales como emisión y colocación de títulos y bonos de la deuda pública, empréstitos internos y externos, créditos de proveedores, asunción de deudas y otras operaciones de crédito.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá durante el ejercicio inmediato al que se cierra.

Dentro de la cuenta de Endeudamiento Público a Corto Plazo, se incluyen las siguientes subcuentas:

Títulos y valores de la deuda pública a pagar a corto plazo (Cuenta No. 2.1.2.01.)

Cuenta comprensiva del universo de obligaciones de carácter corriente, contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , en virtud de la capacidad que le es otorgada por ley para celebrar contratos de endeudamiento público, generadas en la emisión y colocación de títulos y bonos de la deuda pública.

Préstamos a pagar a corto plazo (Cuenta No. 2.1.2.02.)

Cuenta comprensiva del universo de obligaciones de carácter corriente, contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , en virtud de la capacidad que le es otorgada por ley para celebrar contratos de endeudamiento público, mediante la colocación de empréstitos internos y externos, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito directo.

Deudas asumidas a corto plazo (Cuenta No. 2.1.2.03.)

Cuenta que comprende el universo de obligaciones de carácter corriente, derivadas de pasivos originariamente contraídos por terceros y asumidos por el ente público.

Endeudamiento de Tesorería a corto plazo (Cuenta No. 2.1.2.04.)

Cuenta que comprende el universo de obligaciones de carácter corriente contraídas por el ente público, en virtud de la capacidad que le es otorgada por ley para celebrar contratos de endeudamiento público, generadas en la emisión y colocación por parte de la Tesorería Nacional, de letras, títulos y pagarés a corto plazo.

Endeudamiento público a valor razonable (Cuenta No. 2.1.2.05.)

Cuenta que comprende el universo de obligaciones de carácter corriente, contraídas por el ente público, en virtud de la capacidad que le es otorgada por ley para celebrar contratos de endeudamiento público, generadas en la emisión y colocación de títulos y bonos de la deuda pública, la colocación de empréstitos internos y externos, créditos de proveedores y otras operaciones de crédito directo que se valúan a valor razonable.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A CORTO PLAZO

Se registrarán como Endeudamiento Público a Corto Plazo, las obligaciones contraídas con instituciones u organismos de financiamiento, por un periodo menor o igual a un año

El Endeudamiento Público a Corto Plazo se registrarán al valor nominal de los documentos contractuales.

Se presentará en esta partida, la porción de corto plazo correspondiente al Endeudamiento Público a Largo Plazo.

La disminución del Endeudamiento Público, se realizará parcial o totalmente cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia amortice o cancele el monto adeudado.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A CORTO PLAZO

El Endeudamiento Público a Corto Plazo se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Pasivo a Corto Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Norma Particular No.3 Revelación de Endeudamiento público a corto plazo

El Endeudamiento Público a Corto Plazo deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el ente financiero.

Respecto al Endeudamiento Público a Corto Plazo, deberá revelarse en notas a los estados financieros la siguiente información:

- ✓ La naturaleza, plazos, condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de los efectos.
- ✓ Importe y calendario previstos para los pagos futuros del principal e intereses.
- ✓ Tasa de interés periódica acordada sobre el principal.
- ✓ Divisa en que se exigirán los pagos.
- ✓ Los riesgos asociados a los efectos (intereses, tasa de cambio, entre otros).

27. Fondos de Terceros y en Garantía (Cuenta No. 2.1.3)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de las obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en el desarrollo de su función administrativa, derivadas de los fondos recaudados por cuenta de terceros en base a normas legales, convenios o contratos, que no han sido transferidos al titular y aquellos que se encuentran en poder del ente, en garantía del cumplimiento de obligaciones generadas por contratos o normas legales.

Dentro de la cuenta de Fondos de Terceros y en Garantía, se incluyen las siguientes subcuentas:

Depósitos en garantía (Cuenta No. 2.1.3.03.)

Conjunto de cuentas comprensivas de las obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, derivadas de los fondos en moneda nacional que se encuentran en poder del ente, en garantía del cumplimiento de obligaciones generadas por contratos o normas legales. En el caso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia se establece un 5% del monto del contrato para la Garantía de Cumplimiento y se reintegrará un mes posterior a la finalización del contrato a solicitud de contratista y/o proveedor.

Otros fondos de terceros (Cuenta No. 2.1.3.99.)

Cuenta que comprende las obligaciones contraídas por el ente público, derivadas de los fondos en moneda nacional que se encuentran en poder del ente producto de depósitos erróneos u otras causales no incluidas en las cuentas anteriores.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE FONDOS A TERCEROS

Se registrarán como Fondos de Terceros, las obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, derivadas de los fondos recaudados por cuenta de terceros en base a normas legales, convenios o contratos, que no han sido transferidos al titular, asimismo las eventuales tenencias de fondos pertenecientes a terceros ajenos a la entidad pública, originadas en depósitos erróneos en cuentas bancarias de la entidad.

Se registrarán como Depósitos en Garantía, los fondos que se encuentran en poder del ente, en

garantía del cumplimiento de obligaciones generadas por contratos o normas legales

Los Fondos a Terceros y los Depósitos en Garantía, se registrarán por el valor nominal de los mismos.

La disminución de los Fondos a Terceros, se realizará parcial o totalmente cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia transfiera dichos fondos al titular de los mismos.

Los Depósitos en Garantía se liquidarán cuando se finiquite el servicio, se extinga el contrato, se reintegren a los garantes, o se presente incumplimiento del contrato.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE FONDOS A TERCEROS

Los Fondos a Terceros y los Depósitos en Garantía se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Pasivo a Corto Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Fondos a Terceros y los Depósitos en Garantía deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el titular de estos.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

28. Provisiones y reservas técnicas a corto plazo (Cuenta No. 2.1.4)

Provisiones

Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de los montos de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

Una provisión debe reconocerse cuando:

- a) el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión.

Provisiones a corto plazo (Cuenta No. 2.1.4.01.)

Cuentas comprensiva de las estimaciones cuantificables de pasivos de carácter corriente, respecto de los cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento, originados en litigios y demandas entabladas contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia y en otras causales, cuya cancelación demandarán la salida de recursos del ente público.

Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de los montos de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE PROVISIONES A CORTO PLAZO

Se registrarán como Provisiones a Corto Plazo, las estimaciones cuantificables respecto de las cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento, originados en litigios y demandas entabladas contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia y en otras causales, cuya cancelación demandarán la salida de recursos del ente público.

Una provisión debe reconocerse cuando:

- d) Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- e) Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

- f) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión.

Una entidad procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, entre la que se podrá incluir, por ejemplo, la opinión de expertos. La evidencia que se toma en consideración incluye la adicional que pudieran suministrar los hechos ocurridos tras la fecha sobre la que se informa. A partir de esa evidencia, la entidad:

- c) Si es más probable que improbable que una obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá una provisión (siempre que se satisfagan los criterios de reconocimiento); y
- d) Si es más probable que improbable que ninguna obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente, salvo que la posibilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remota.

El suceso pasado del que se deriva una obligación presente recibe la denominación de hecho que genera obligación. Para que un suceso revista tal condición, es necesario que la entidad no tenga otra alternativa realista que asumir la obligación creada por el hecho. Este caso se da sólo:

- c) Donde el pago de la obligación viene exigido por ley; o bien
- d) En el caso de una obligación implícita, cuando el hecho (que puede ser una acción de la entidad) crea en las otras partes una expectativa válida de que la entidad va a cumplir con la obligación.

El uso de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y no afecta su fiabilidad. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, las cuales, por su naturaleza, son más inciertas que la mayoría de otros pasivos. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia será capaz de determinar un rango de consecuencias posibles y podrá, por tanto, hacer una estimación de la obligación que sea suficientemente fiable como para usarla en el reconocimiento de una provisión.

El monto reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso requerido para

cancelar la obligación presente a la fecha del balance.

Para llegar a la mejor estimación de una provisión deben tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias.

Cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Los sucesos futuros que puedan afectar a la cuantía necesaria para liquidar una obligación deben reflejarse en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir.

En el caso de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, tal expectativa de reembolso debe reconocerse cuando, y sólo cuando, sea prácticamente segura su recepción si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia cancela la obligación objeto de la provisión. El reembolso debe ser tratado como un activo independiente. El importe reconocido para el activo no debe exceder al importe de la provisión.

En el Estado de Rendimiento Financiero, el gasto relacionado con la provisión puede presentarse por el neto después de descontar el importe reconocido para el reembolso.

El monto reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación presente a la fecha del balance. Para llegar a la mejor estimación de una provisión debe tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias.

Cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

Las provisiones se deben revisar en cada fecha sobre la que se informa, y deben ajustarse, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. Si ya no es probable que, para liquidar la obligación, se vaya a requerir de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio, se debe revertir la provisión. Cada provisión debe ser

utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Una provisión para litigios y demanda debería incluir sólo los desembolsos directos originados en litigios y demandas entabladas contra el ente, sean de carácter comercial, laboral, por daños a terceros o por otras causales, cuya cancelación demandarán la salida de recursos del ente público.

Las Provisiones a Corto Plazo se liquidarán cuando se finiquite el litigio o demanda, y/o se cancele la suma sentenciada a pagar.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE PROVISIONES A CORTO PLAZO

Las Provisiones a Corto Plazo se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Pasivo a Corto Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Por cada clase de provisión, una entidad debería informar acerca de:

- ✓ El valor en libros al inicio y al final del período.
- ✓ Las dotaciones efectuadas en el período, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes.
- ✓ Los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el período.
- ✓ Los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período.
- ✓ El incremento durante el período en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento.
- ✓ No se requiere presentar información comparativa.
- ✓ Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida resultantes de beneficios económicos o un potencial de servicio.
- ✓ El informe judicial que ha avalado la provisión para litigios y demanda.
- ✓ La entidad no necesita revelar la información sobre los litigios, pero debería revelar la naturaleza general de los mismos, junto con el hecho de que no se ha revelado la

información y las razones de tal criterio.

29. Otros Pasivos a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.9)

Conjunto de cuentas comprensivas de las obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, originadas en ingresos anticipados, otros montos cuyo destino o asignación definitiva aún no ha sido determinada y otras obligaciones del ente público, que por sus características no se encuentran incluidas en los rubros anteriores.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuyo vencimiento, exigibilidad, afectación o transformación se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento, exigibilidad, afectación o transformación se producirá durante el ejercicio inmediato al que se cierra.

Ingresos a Devengar a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.9.01)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Cuenta comprensiva de ingresos anticipados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, de carácter corriente, que por abarcar meses futuros dentro del ejercicio anual, se encuentran pendientes de devengamiento.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE INGRESOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO

Se registrarán como Ingresos a Devengar a Corto Plazo, las obligaciones originadas en los pagos adelantados realizados por los clientes en la prestación de servicios.

La partida de Ingresos a Devengar a Corto Plazo se registrará por el valor pactado para la prestación del servicio.

Los Ingresos a Devengar a Corto Plazo, se disminuirán conforme se realice la prestación de los servicios.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE INGRESOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO

Los Ingresos a Devengar a Corto Plazo se presentarán en el Estado de Situación, en el grupo Pasivo a Corto Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Ingresos a Devengar a Corto Plazo deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el servicio pendiente de prestar.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

30. Pasivo No Corriente (Cuenta No. 2.2.)

Conjunto de cuentas que comprenden el universo de obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso al financiamiento externo al ente, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter no corriente o de largo plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio financiero siguiente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio subsiguiente al que se cierra.

31. Deudas a largo plazo (Cuenta No. 2.2.1)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas del universo de Obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con acceso al financiamiento externo al ente, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el

reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter no corriente o de largo plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio financiero siguiente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio subsiguiente al que se cierra.

Dentro de la cuenta de Cuentas por Pagar a Largo Plazo, se incluyen las siguientes subcuentas:

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Se registrarán como Cuentas por Pagar a Largo Plazo, las obligaciones contraídas con diferentes instituciones o proveedores para el giro normal de operaciones.

Las Cuentas por Pagar a Largo Plazo, se valuarán por el importe total a pagar convenido sobre las obligaciones contraídas.

La disminución de las Cuentas por Pagar a Largo Plazo, se realizará parcial o totalmente cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia amortice o cancele el monto adeudado.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Las Cuentas por Pagar a Largo Plazo se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Pasivo a Largo Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

De existir saldos en Cuentas por Pagar a Largo Plazo que su fecha de cancelación no supere el año, éstos se reclasificarán en el Estado de Situación Financiera en el corto plazo.

Las Cuentas por Pagar a Largo Plazo deberán detallarse en anexo de los estados financieros por clasificación del acreedor.

Respecto a las Cuentas por Pagar a Largo Plazo consideradas individualmente o como clase agrupada, dependiendo de su importancia en relación con la situación financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, deberá revelarse en notas a los estados financieros, la siguiente información:

- ✓ La naturaleza y condiciones significativas.

- ✓ Bases de medición de las cuentas.
- ✓ Divisa en que se exigirán los pagos.
- ✓ Los riesgos asociados a las cuentas (tasa de cambio, entre otros).

32. Endeudamiento Público a Largo Plazo (Cuenta No. 2.2.2)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Conjunto de cuentas comprensivas del universo de obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, en virtud de la capacidad que le es otorgada por ley para celebrar contratos de endeudamiento público, tales como emisión y colocación de títulos y bonos de la deuda pública, empréstitos internos y externos, créditos de proveedores, asunción de deudas y otras operaciones de crédito.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter no corriente o de largo plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio financiero siguiente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio subsiguiente al que se cierra.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A LARGO PLAZO

Se registrarán como Endeudamiento Público a Largo Plazo, las obligaciones contraídas con instituciones u organismos de financiamiento, por un periodo mayor o igual a un año

El Endeudamiento Público a Largo Plazo se registrarán al valor nominal de los documentos contractuales.

La disminución del Endeudamiento Público a Largo Plazo, se realizará parcial o totalmente cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia amortice o cancele el monto adeudado.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A LARGO PLAZO

El Endeudamiento Público a Largo Plazo se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Pasivo a Largo Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

De existir saldos en Endeudamiento Público a Largo Plazo que su fecha de cancelación no supere el año, éstos se reclasificarán en el Estado de Situación Financiera en el corto plazo.

El Endeudamiento Público a Largo Plazo deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el ente financiero.

Respecto al Endeudamiento Público a Largo Plazo, deberá revelarse en notas a los estados financieros la siguiente información:

- ✓ La naturaleza, plazos, condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de los efectos.
- ✓ Importe y calendario previstos para los pagos futuros del principal e intereses.
- ✓ Tasa de interés periódica acordada sobre el principal.
- ✓ Divisa en que se exigirán los pagos.
- ✓ Los riesgos asociados a los efectos (intereses, tasa de cambio, entre otros).

PATRIMONIO

33. Patrimonio Neto (Cuenta No. 3.1)

Patrimonio Neto

El término "Activos netos / Patrimonio neto", para referirse a la medida residual resultante en el estado de situación financiera (Activo menos Pasivo). Considerando que las NICSP permiten la utilización de otros términos en lugar de "Activos netos / Patrimonio neto" con la condición de que su

significado quede claro, en la presente política contable se utilizará exclusivamente el término “Patrimonio Neto”.

La naturaleza de la participación del gobierno en el patrimonio neto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia será probablemente una combinación de capital aportado más la acumulación de resultados y reservas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia lo cual reflejará el patrimonio neto atribuible a las operaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

El capital inicial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia se determinará a partir del valor de los activos fijos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia al momento de la adopción de NICSP.

La diferencia entre el Patrimonio Neto determinado al inicio (Activos menos Pasivos) y el capital inicial, será atribuida a resultados acumulados al momento de adopción de las NICSP.

La porción del ajuste de resultados acumulados originada en el reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo (PPE) que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia lleve a cabo dentro de los cinco años siguientes a la adopción de NICSP y respecto de la cual pueda afirmarse que estuvo originada en bienes existentes al momento de la adopción de NICSP, será capitalizada, separadamente del capital inicial.

Las transferencias efectuadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia a favor de sus entidades adscritas, serán exclusivamente atribuibles a resultados del ejercicio, con excepción de los casos en que expresamente se indique que el objeto de la transferencia es una reducción del patrimonio y, por ende, una reducción de la participación en el Patrimonio Neto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia por parte de las entidades receptoras de las transferencias.

Reservas

Representan la porción del Patrimonio Neto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

Grecia, originada en el incremento de recursos que no tienen por contrapartida ni la disminución de otros activos, ni el incremento de pasivos, y cuya acumulación tiene por objeto absorber futuras disminuciones de valor y/o afectarse a resultados en el ejercicio en que se disponga o realice el activo generador de la reserva.

Cuando se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ser acreditado directamente a una cuenta de reservas por revaluación.

Resultados acumulados

Son los resultados acumulados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en sucesivos ejercicios, incluyendo el actual, que forman parte integrante del Patrimonio Neto.

Los ajustes retroactivos pueden ser por:

- a) cambios en las políticas contables y;
- b) re-expresión para la corrección de errores que se efectúe retroactivamente, en la medida en que estas correcciones sean practicables.

Los ajustes y las re-expresiones retroactivas se realizan sobre el saldo de los resultados acumulados. Por dichos ajustes deberá revelarse información en el estado de cambios en el patrimonio neto, sobre los ajustes totales de cada componente del patrimonio neto exponiendo por separado los provenientes de cambios en las políticas contables y de las correcciones de errores, para cada período anterior y al principio del período.

El efecto del reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia lleve a cabo dentro de los cinco años siguientes a la adopción de NICSP, se realizará con carácter de ajuste al saldo inicial de los resultados acumulados del período en que tenga lugar el reconocimiento.

Dichos ajustes serán posteriormente capitalizados, separadamente del capital inicial, por la porción de las propiedades, planta y equipo respecto de la cual pueda afirmarse que estuvo originada en

bienes existentes al momento de la adopción de NICSP.

Conjunto de cuentas comprensivas del valor neto resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo del ente público, la cual se conforma con los aportes efectuados a dicho ente para su funcionamiento, los recursos por revalorización de los bienes del activo fijo propiedad del ente y los resultados netos de las operaciones. Asimismo, se incluyen con carácter regularizador del Patrimonio Neto, los intereses minoritarios en las inversiones patrimoniales en las que el ente público tiene carácter de controlante.

34. Capital (Cuenta No. 3.1.1)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas del valor de los recursos asignados a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para su constitución y funcionamiento, de los ajustes por re-expresión y de los incrementos y disminuciones producidas posteriormente como consecuencia de los ajustes generados por la actividad del ente.

Dentro de la cuenta de Capital, se incluyen las siguientes subcuentas:

Capital inicial (Cuenta No. 3.1.1.01.)

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público para su constitución y funcionamiento.

Incorporaciones al capital (Cuenta No. 3.1.1.02.)

Cuenta que comprende los incrementos de capital producidos con posteridad al reconocimiento inicial como consecuencia de las variaciones generadas durante la actividad del ente.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE CAPITAL

Se registrará como Capital, los recursos asignados a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

de Grecia para su constitución y funcionamiento.

Se valorará el Capital, al valor nominal que se defina para los bienes o derechos que se perciban.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE CAPITAL

El Capital se presentará en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Patrimonio, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

35. Transferencias de capital (Cuenta No. 3.1.2)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los recursos asignados al ente público en concepto de transferencias de bienes, servicios y derechos, efectuadas por parte de entidades públicas que tengan carácter de controladoras del ente y de aquéllas que participen en su patrimonio, sin cargo de devolución ni contraprestación y con afectación a gastos de capital.

Donaciones de capital (Cuenta No. 3.1.2.01.)

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público en concepto de transferencias de efectivo y/o derechos para financiar gastos de capital, como así también de transferencias de bienes duraderos, que cumplan con las especificaciones del rubro.

Otras transferencias de capital (Cuenta No. 3.1.2.99.)

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público para financiar gastos de capital, distintos de transferencias de efectivo, derechos y bienes duraderos, que cumplan con las especificaciones del rubro.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE RESERVA POR REVALUACIÓN

Se registrará como Reserva por Revaluación de Activos, el importe resultante de la aplicación de índices de revaluación, para mantener actualizado el valor de los activos utilizados en la prestación de los servicios básicos o administrativos de la institución.

Se valorará la Reserva por Revaluación de Activos, al valor razonable.

La Reserva por Revaluación de Activos se ajustará por el importe neto de los activos retirados parcial o totalmente en el período, por la restitución a la reserva de desarrollo de la depreciación de los activos revaluados, por los efectos que generen los cambios de políticas contables y correcciones de errores de períodos anteriores.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE RESERVA POR REVALUACIÓN

La Reserva por Revaluación de Activos se presentará en el Balance de Situación, en el grupo Patrimonio, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

La Reserva por Revaluación de Activos deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con la clasificación de los activos.

36. Reservas (Cuenta 3.1.3.)

Conjunto de cuentas que comprenden el incremento de valor de determinados activos, cuya acumulación tiene por objeto absorber futuras disminuciones de valor y/o afectarse a resultados del ejercicio en el que se disponga o realice el activo generador. Se incluye, en caso de corresponder, el ajuste por re-expresión a valores constantes de los saldos acumulados.

Revaluación de activo fijo (Cuenta 3.1.3.01.)

Cuenta que comprende el incremento del valor de los activos fijos de propiedad del ente público, como consecuencia de la realización de revaluaciones, efectuados mediante la aplicación de técnicas reconocidas y aprobadas por las normas contables vigentes, neto de las depreciaciones ó agotamiento y de las pérdidas por deterioro que sean atribuibles a dicho incremento de valor. Se incluye, en caso de corresponder, el ajuste por re-expresión a valores constantes de los saldos acumulados.

Otras reservas (Cuenta 3.1.3.99.)

Cuenta que comprende el incremento del valor de otros activos, que cumplan con las especificaciones del rubro y que no se encuentren incluidos en las cuentas anteriores. Se incluye, en caso de corresponder, el ajuste por re-expresión a valores constantes de los saldos acumulados.

37. Resultados acumulados (Cuenta 3.1.5.)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados acumulados obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , como resultado de las operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal y en los ejercicios anteriores, durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

Dentro de la cuenta de Ahorro y Desahorro Acumulado, se incluyen las siguientes subcuentas:

Ahorro Resultados acumulados de ejercicios anteriores (Cuenta 3.1.5.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados acumulados obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , como resultado de las operaciones efectuadas en los ejercicios anteriores al vigente.

Resultado del ejercicio (Cuenta 3.1.5.02.)

Cuenta comprensiva del resultado obtenido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , como resultado de las operaciones efectuadas en el ejercicio en curso, durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE AHORRO Y DESAHORRO ACUMULADO

Se registrará como Ahorro y Desahorro Acumulado, el resultado obtenido producto de la liquidación de los saldos de las cuentas nominales –Ingresos y Gastos- al cierre de cada período.

Se valorará el Ahorro y Desahorro Acumulado, al valor obtenido en los resultados del ejercicio.

El Ahorro y Desahorro al final del período, se liquidará al trasladar su saldo al Ahorro y Desahorro Acumulado.

Conjunto de cuentas comprensivas de la acumulación de flujos económico-financieros que representan aumento en el patrimonio neto, con carácter de resultados positivos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , no significando endeudamiento ni aportes de capital.

INGRESOS

38. Ventas de bienes y servicios (Cuenta 4.4.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos brutos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , producto de la venta de servicios prestados.

Ventas de bienes (Cuenta 4.4.1.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos brutos obtenidos producto de la venta de bienes producidos y/o adquiridos para la venta.

Ventas de servicios (Cuenta 4.4.1.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en concepto de prestación de servicios por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , incluyendo los servicios prestados, alquileres.

39. Rentas de inversiones y de colocación de efectivo (Cuenta 4.5.1.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos por intereses y conceptos asimilables devengados a favor del ente público, derivados del rendimiento alcanzado en operaciones de colocación de equivalentes de efectivo y de inversiones financieras. En el caso de intereses en moneda extranjera se imputarán a este conjunto de cuentas los intereses devengados en tal moneda medidos en moneda nacional.

40. Alquileres y derechos sobre bienes (Cuenta 4.5.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, como alquiler de espacio y espacios publicitarios.

41. Transferencias (Cuenta 4.6.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el ente público de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, legados, donaciones y otras sesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia sin contraprestación por parte de éste.

42. Transferencias corrientes (Cuenta No. 4.6.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias corrientes del sector público interno (Cuenta 4.6.1.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de instituciones del sector público costarricense, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias corrientes del sector privado interno (Cuenta 4.6.1.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de personas y entes del sector privado costarricense, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

43. Transferencias de capital (Cuenta 4.6.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias de capital del sector público interno (Cuenta 4.6.2.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de instituciones del sector público costarricense, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias de capital del sector privado interno (Cuenta 4.6.2.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de personas y entes del sector privado costarricense, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE INGRESOS

Se registrarán como Ingresos, que percibe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , provenientes de transferencias de capital y corrientes, alquileres y servicios brindados

Los Ingresos , se registrarán por el valor consignado en las facturaciones emitidas o tarifas pactadas.

Los Ingresos se reconocerán cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- ✓ El importe de los ingresos pueda medirse con fiabilidad.
- ✓ Es probable que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia reciba beneficios económicos derivados de la transacción.

Los Ingresos se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE INGRESOS

Los Ingresos, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Ingresos de Operación, atendiendo a su contribución a la ganancia de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

44. Otros Ingresos Cuenta (4.9.)

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia registrara a favor en depósitos recibidos que no se establezcan en los anteriores.

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan resultados positivos y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores. Se incluyen, entre otros, los resultados positivos obtenidos producto de:

El incremento de valor de activos y la disminución de valor de pasivos en moneda, producto de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados.

El incremento de valor de inversiones en títulos, acciones y valores en general, producto de un aumento en la cotización de los mismos en los mercados en que operan.

El incremento del valor razonable de activos no derivados, en tanto corresponda medir dichos activos conforme a un criterio de valor razonable;

La disminución del valor razonable de pasivos no derivados, en tanto corresponda medir dichos pasivos conforme a un criterio de valor razonable;

El incremento del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen activos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

La disminución del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen pasivos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

La exposición a la inflación de activos y pasivos monetarios, en caso de aplicarse el método de re-expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

La reversión o recuperación de pérdidas por deterioro de activo fijo cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

La reversión de depreciaciones de activo fijo y bienes intangibles cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

La reversión o recuperación de provisiones para incobrabilidades, desvalorizaciones y pérdidas de inventario.

La reversión o recuperación de provisiones para deterioro;

La reversión o recuperación de provisiones y reservas técnicas;

Los resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios;

Reversión ó recuperación de provisiones.

Otros ingresos y resultados positivos específicamente no atribuibles a otras cuentas.

Dentro de la cuenta de Otros Ingresos, se incluyen las siguientes subcuentas:

45. Reversión de consumo de bienes (Cuenta No. 4.9.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la reversión o recuperación de depreciaciones de activo fijo y bienes intangibles, cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de consumo de bienes no concesionados (Cuenta No. 4.9.2.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la reversión o recuperación de depreciaciones cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente, correspondientes a propiedades, planta y equipos que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente.

46. Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 4.9.3.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de

Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la reversión o recuperación de pérdidas por deterioro de activo fijo y bienes intangibles, cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de deterioro y desvalorización de bienes no concesionados (Cuenta No. 4.9.3.01.)

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la reversión o recuperación de pérdidas por deterioro y de resultados negativos por revaluaciones de bienes del ente público que, al momento de la reversión, se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente, y en tanto y en cuanto el reconocimiento del deterioro o del resultado negativo por revaluación y su afectación a resultados haya tenido lugar en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios (Cuenta No. 4.9.3.03.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro o desvalorización realizada sobre los inventarios de materiales y suministros para consumo y prestación de servicios

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por bienes para la venta (Cuenta No. 4.9.3.04.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro o desvalorización realizada sobre los inventarios de materiales y suministros para venta.

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materias primas y bienes en producción (Cuenta No. 4.9.3.05.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro o desvalorización realizada sobre los inventarios por materias primas y bienes en producción.

47. Recuperación de provisiones, provisiones (Cuenta No. 4.9.4.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para incobrabilidades, desvalorizaciones de activos y pérdidas de inventario, así como recuperaciones por contingencias, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente.

Recuperación de provisiones para deterioro de inversiones (Cuenta No. 4.9.4.01)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para eventuales desvalorizaciones e incobrabilidad de inversiones, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta desvalorización.

Recuperación de provisiones para deterioro de cuentas a cobrar (Cuenta No. 4.9.4.02.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para eventuales incobrabilidades de créditos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta incobrabilidad.

Recuperación de provisiones por deterioro y pérdidas de inventarios (Cuenta No. 4.9.4.03.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para eventuales desvalorizaciones y pérdidas de inventarios, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta desvalorización o pérdida.

48. Recuperación de provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 4.9.5.)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados positivos obtenidos por el ente público, derivados de la reversión o recuperación de cargos por contingencias, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente. Asimismo, se incluyen las recuperaciones de cargos por reservas técnicas, en la porción que hayan sido afectados a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Recuperación de provisiones para litigios y demandas (Cuenta No. 4.9.5.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para eventuales obligaciones por litigios y demandas iniciadas contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las

presuntas obligaciones ó, no habiendo desaparecido, haya disminuido su cuantía.

Recuperación de provisiones para reestructuración (Cuenta No. 4.9.5.02.)

Cuenta que comprende los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para reestructuración, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones ó, no habiendo desaparecido, haya disminuido su cuantía.

Recuperación de provisiones para beneficios a los empleados (Cuenta No. 4.9.5.03.)

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones derivadas de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente público en su carácter de empleador, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones.

Recuperación de otras provisiones y reserva técnica (Cuenta No. 4.9.5.99.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por otras provisiones no incluidas en las cuentas anteriores, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones

49. Otros ingresos y resultados positivos (Cuenta No. 4.9.9.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los recursos y resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que específicamente no sean atribuibles a los rubros anteriores.

Ingresos y resultados positivos varios (Cuenta No. 4.9.9.99.)

Cuenta comprensiva de ingresos y resultados positivos que no resulten específicamente atribuibles a otras cuentas incluyéndose, entre otros, los obtenidos producto de descuentos y comisiones en operaciones de adquisición de bienes, contratación de servicios o intermediación.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE OTROS INGRESOS

Los Otros Ingresos se registrarán por el monto de los ingresos obtenidos

Los Otros Ingresos se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE OTROS INGRESOS

Los Otros Ingresos, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Ingresos de Operación, atendiendo a su contribución a la Ganancia de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

GASTOS

Políticas para Costos

Conjunto de cuentas comprensivas de la acumulación de flujos económico-financieros que representan disminución en el patrimonio neto, con carácter de resultados negativos para el ente público, no significando disminución de endeudamiento ni reintegro de aportes de capital.

50. Gastos de Funcionamiento (Cuenta No. 5.1)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, producto del desarrollo normal de sus actividades y del cumplimiento de su cometido,

Dentro de la cuenta de Gastos de Funcionamiento, se incluyen las siguientes subcuentas:

51. Gastos en personal (Cuenta No. 5.1.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , producto de la retribución por la prestación de servicios por parte del personal permanente y transitorio cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario, así como los accesorios en concepto de adicionales, incentivos derivados del salario, dietas, contribuciones y aportes sobre la nómina del personal, asistencia social y beneficios al personal y otras prestaciones sociales en general a cargo del ente. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Sueldos del personal permanente y transitorio del ente público;
- Decimotercer mes de salario;
- Contribuciones al sistema de seguridad social;
- Aportes a fondos de pensiones y de capitalización;
- Asignaciones familiares;
- Servicios especiales;
- Prestaciones sociales a favor de funcionarios y empleados.

Respecto a las remuneraciones:

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos servicios personales, que supere el 1 (un) salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base) del grupo de gastos servicios personales, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Remuneraciones básicas (Cuenta No. 5.1.1.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones al personal que desempeña cargos de carácter permanente y transitorio incluyendo remuneraciones al personal no profesional, remuneraciones al personal contratado para tareas especiales y temporales, retribuciones a personas contratadas para actividades de venta, promoción o recaudación y otras contrataciones de carácter temporal por reemplazos, sin incluir conceptos adicionales al salario

base.

Remuneraciones eventuales (Cuenta No. 5.1.1.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones adicionales al personal, originadas en situaciones laborales especiales de carácter no permanente y que, por lo tanto, no constituyen un derecho adquirido del trabajador, ya que de no existir las circunstancias que dieron origen a dicho reconocimiento, desaparecen las causales para su otorgamiento.

Incentivos salariales (Cuenta No. 5.1.1.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones complementarias de las remuneraciones básicas, asignadas al personal que desempeña cargos de carácter permanente y transitorio, de acuerdo a las características laborales y funcionales de cada puesto de trabajo.

Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (Cuenta No. 5.1.1.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de contribuciones que, en su carácter de empleador, efectúa el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia a favor de los sistemas de desarrollo y seguridad social, sobre la base de las remuneraciones reconocidas a los agentes que ocupan cargos permanentes, a aquéllos que ocupan cargos no permanentes, transitorios y los que se desempeñan bajo la modalidad de día trabajado (jornaleros), conforme los convenios colectivos de trabajo y las disposiciones normativas en la materia.

Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización (Cuenta No. 5.1.1.05.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de aportes que, en su carácter de empleador, efectúa el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia a favor de los sistemas de administración de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, sobre la base de las remuneraciones reconocidas a los agentes que ocupan cargos permanentes, a aquellos que ocupan cargos no permanentes, transitorios y los que se desempeñan bajo la modalidad de día trabajado (jornaleros), conforme los convenios colectivos de trabajo y las disposiciones normativas en la materia.

Asistencia social y beneficios al personal (Cuenta No. 5.1.1.06)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos a favor del personal permanente y transitorio del

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, tanto en dinero como en especie, de carácter social y complementario de las remuneraciones.

Beneficios a los Empleados

Cuando un colaborador ha prestado servicios a cambio de beneficios a corto plazo o futuros a ser pagados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de Grecia, ésta generará para la misma una deuda social a pagar.

Los beneficios a los empleados se ven reflejados en:

- a) las remuneraciones básicas y eventuales a pagar;
- b) los incentivos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia haya otorgado a sus empleados;
- c) la asistencia social (CCSS, INS, SEGUROS) y otros beneficios al personal;
- d) las contribuciones que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización (Ley de Protección al Trabajador; y
- e) las retenciones realizadas al personal por el pago de fondos de jubilación o de capitalización, cuotas de asistencia social o sindical, rentas y embargos judiciales.

Cuando un empleado ha prestado servicios a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia durante un período contable, ésta deberá reconocer el monto devengado de los beneficios recibidos a corto plazo, que se espera pagar a cambio de dicho servicio, como un pasivo (gastos devengados), luego de deducir cualquier monto ya pagado. Si el monto ya pagado excede el monto no descontado de los beneficios, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia deberá reconocer ese exceso como un activo (gasto prepago) hasta el punto en que el prepago dé como resultado, por ejemplo, una reducción de los pagos futuros o un reembolso de efectivo.

Otros gastos en personal (Cuenta No. 5.1.1.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos a favor del personal permanente y transitorio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia que, por su carácter ocasional o extraordinario, no se incluyen en las cuentas anteriores.

52. Servicios (Cuenta No. 5.1.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para su funcionamiento, producto de los servicios recibidos de carácter no personal, los destinados al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, incluyendo asimismo los servicios utilizados durante los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o de servicios, por el uso de bienes muebles e inmuebles de terceros, servicios básicos, etc. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Alquileres y derechos sobre bienes;
- Servicios básicos;
- Servicios comerciales y financieros prestados al ente;
- Servicios de gestión y apoyo;
- Gastos de viaje y transporte;
- Seguros, reaseguros y otras obligaciones;
- Capacitación y protocolo;
- Mantenimiento y reparación;
- Servicios de regulación;

Respecto a los Gastos por Servicios.

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos servicios no personales, que supere un salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base) del grupo de gastos no servicios personales, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Alquileres y derechos sobre bienes (Cuenta No. 5.1.2.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de arrendamientos y alquileres de bienes

inmuebles, muebles y semovientes de terceros y en concepto de derechos por el uso y/o usufructo de bienes intangibles de propiedad de terceros. Incluye las sumas pactadas por la suscripción de contratos de arrendamientos operativos.

Servicios básicos (Cuenta No. 5.1.2.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto servicios básicos suministrados al ente público, como ser la provisión de energía eléctrica, agua potable (incluyendo la evacuación de aguas negras y pluviales), telefonía y correo.

Servicios comerciales y financieros (Cuenta No. 5.1.2.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios prestados a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , de carácter comercial y/o financiero. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Servicios de información
- Servicios de publicidad y propaganda
- Servicios de impresión, encuadernación y otros
- Servicios de transporte de bienes
- Servicios aduaneros
- Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
- Servicios de transferencia electrónica de información
- Servicios de almacenamiento
- Otros servicios comerciales y financieros

Servicios de gestión y apoyo (Cuenta No. 5.1.2.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de honorarios legales o convencionales por servicios prestados por profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , por cuanto corresponde a contratos administrativos que se rigen por la Ley de Contratación Administrativa y demás normas conexas, incluyendo los gastos en concepto de contratos de locaciones de obras prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

Se incluyen los gastos en concepto de consultorías y honorarios que comprenden la contratación transitoria para la prestación de servicios técnicos, profesionales y otros, como asimismo todas las contrataciones de similares características aún cuando no sean de carácter ocasional, pero cuyo común denominador es la inexistencia de relación laboral, como ser la contratación de servicios con sociedades anónimas laborales y las que brindan servicios generales.

También se incluyen los honorarios por servicios de consultoría y asesoría relacionados con

estudios, investigaciones, análisis económicos, proyectos de factibilidad, metodología y análisis estadísticos, prestados por asociaciones de profesionales, consultoras, empresas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y por personas jurídicas en general, así como el pago de honorarios a profesionales y técnicos de diferentes áreas por la participación en procesos de mediación, conciliación o arbitraje siempre y cuando la erogación no sea producto de una sentencia judicial (costas), en cuyo caso se debe incluir en las subcuentas respectivas de la cuenta 5.1.8.01."Cargos por litigios y demandas". Se excluyen los honorarios por servicios de capacitación, los que se incluyen en la subcuenta 5.1.2.07.01 "Actividades de capacitación".

Gastos de viaje y transporte (Cuenta No. 5.1.2.05.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de pasajes en empresas de transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, y asignaciones al personal permanente y no permanente con motivo de la prestación de servicios fuera del puesto normal y habitual de trabajo o labor, conforme a la normativa vigente, tales como alimentación, hospedaje, pasajes y transporte de personas, excluyendo los gastos en concepto de traslado de bienes muebles y semovientes dentro del territorio nacional, los que se incluyen en la subcuenta 5.1.2.03.04. "Transporte de bienes".

Seguros, reaseguros y otras obligaciones (Cuenta No. 5.1.2.06.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de cobertura de toda clase de primas y gastos de seguros de personas o de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por daños y de seguros personales. Incluye los reaseguros y otras obligaciones relacionadas con contratos de seguros. Se excluyen los gastos en concepto de seguros incurridos en el proceso de adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario hasta que los mismos se encuentran en condiciones de ser incorporados al patrimonio del ente público, los cuales deben formar parte del costo de adquisición de dichos bienes.

Capacitación y protocolo (Cuenta No. 5.1.2.07.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de asignaciones destinadas a la formación y capacitación de los funcionarios y personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , así como las sumas que se dedican a atenciones, ceremonias y recepciones oficiales de carácter institucional.

Mantenimiento y reparación (Cuenta No. 5.1.2.08)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios prestados a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia por personas físicas o jurídicas, dentro del régimen

de contratos de suministro, para el mantenimiento preventivo y habitual de obras públicas, maquinaria, equipo y mobiliario con el fin de conservar la capacidad de servicio, de conservación y reparaciones, incluyendo los contratos de mantenimiento de software de sistemas informáticos. Los servicios contratados pueden contemplar tanto el servicio de mano de obra únicamente, como así también los materiales o repuestos según corresponda. Se excluyen los servicios contratados que impliquen una adición o mejora de las obras, maquinaria o equipo, en la medida que aumenten su vida útil o su eficiencia, los cuales se incluyen en las cuentas respectivas del Activo fijo.

Otros servicios (Cuenta No. 5.1.2.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios recibidos de carácter no personal, que no sean específicamente atribuibles a las cuentas anteriores, así como las asignaciones para servicios de regulación y gastos de misiones especiales en el exterior del país.

53. Materiales y suministros consumidos (Cuenta No. 5.1.3.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , producto del consumo de bienes, sean adquiridos, transformados o producidos, durante el desarrollo normal de sus actividades o en cumplimiento de su cometido estatal. Se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros cuya característica es su corta durabilidad, no obstante lo cual, sin embargo se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implica el control de inventario.

Productos químicos y conexos (Cuenta No. 5.1.3.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de elementos y compuestos químicos orgánicos e inorgánicos, tales como drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales; productos de ramas conexas como pinturas, barnices, fósforos, productos fotoquímicos, sintéticos, de material plástico, productos explosivos y de pirotecnia, etc.

Alimentos y productos agropecuarios (Cuenta No. 5.1.3.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos animales vivos para consumo y para experimentación, aceites, grasas animales y vegetales, forrajes y otros alimentos para animales, incluyendo productos agrícolas, ganaderos, de la silvicultura, caza y pesca. Se incluyen los gastos incurridos en comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento (Cuenta No. 5.1.3.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de materiales y productos de diversa naturaleza, sin elaborar, semielaborados y manufacturados que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia emplea en la construcción, mantenimiento y reparación, así como en otras actividades tales como formación y enseñanza. Se incluyen los materiales y productos metálicos, los derivados de minerales no metálicos, derivados de la madera, materiales y productos de vidrio, derivados del plástico y los materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo entre otros.

Herramientas, repuestos y accesorios (Cuenta No. 5.1.3.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de herramientas menores, implementos, repuestos y accesorios no capitalizables que se requieren para la realización de actividades manuales o para el uso en las reparaciones de maquinarias y equipos.

Útiles, materiales y suministros diversos (Cuenta No. 5.1.3.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de útiles, materiales y suministros utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales de limpieza, de resguardo y seguridad, específicamente no atribuibles a las subcuentas anteriores.

54. Consumo de bienes distintos de inventarios (Cuenta No. 5.1.4)

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos en que incurre el ente público, en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, activos biológicos y bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, agotamiento de recursos naturales y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación. Se excluye la porción de tales cargos periódicos que sea atribuible a revaluaciones de valores de origen y que, en atención a ello, deban imputarse con cargo a la cuenta 3.1.3.01. "Revaluación de bienes".

Consumo de bienes no concesionados (Cuenta No. 5.1.4.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos biológicos y bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, agotamiento de recursos naturales y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación, que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente.

Depreciaciones de propiedades, planta y equipos (Cuenta No. 5.1.4.01.01)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos del ente público, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Depreciaciones de propiedades de inversión (Cuenta No. 5.1.4.01.02.)

Gastos devengados en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos y que, al momento de la afectación del cargo por depreciación, se encuentren afectadas a la generación de ingresos para el ente mediante la locación a terceros de su uso y goce (alquiler).

Depreciaciones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público (Cuenta 5.1.4.01.04.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público del ente público, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a

revaluaciones de valores de origen.

Agotamiento de recursos naturales en explotación (Cuenta 5.1.4.01.06.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por agotamiento de recursos naturales, producto de la pérdida de valor y potencial de generación de beneficios económicos futuros, en función de su ritmo de explotación, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados (Cuenta 5.1.4.01.08.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por amortizaciones de bienes intangibles, producto de la pérdida de valor y del potencial de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos.

Respecto al gasto de depreciación

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos de depreciación, que supere 1 (un) vez el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base), vigente al inicio del periodo fiscal, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES

Se registrará como Depreciación de Activos Fijos y Amortización de Bienes Intangibles, la porción resultante de la distribución sistemática del importe depreciable del costo y costo revaluado de los activos en operación propiedad de la Institución, así como el importe neto del costo de los activos en operación retirados parcial o totalmente en el periodo.

Los costos de Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, se registrarán por

el costo incurrido.

El cálculo de la Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles se inicia, a partir del momento en que se adquiere o se capitalice la obra en construcción y el activo esté en condiciones para generar ingresos.

Los costos de Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES

La Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, se presentará en el Estado de Ingresos y Gastos, en el grupo Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

La Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del efectivo.

MARCO LEGAL ESPECÍFICO

El Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta

55. De la depreciación, el agotamiento y amortizaciones.

✓ 2- De la depreciación

✓ 2.1- Disposiciones generales

“... podrán considerarse como gasto aquellos activos que se adquieran, cuyo costo unitario no supere el 50% de un salario base de un Oficinista 1 del Poder Judicial...”

Asimismo, se admite como deducción la depreciación de las mejoras permanentes, que aumenten la vida útil del bien. En tales casos debe distribuirse el monto de las mejoras entre los años de vida útil restante del activo, o en su defecto, depreciarse en los años que se estimen como consecuencia del aumento de esa vida útil.

✓ 2.2- Base sobre la cual se calcula la depreciación

La base sobre la cual se calcula la depreciación de activos fijos es su costo original. El importe del costo del bien, cuando corresponda, debe incluir los gastos incurridos con motivo de la compra, transporte, instalación, montaje y otros similares necesarios para ponerlo en condiciones de uso o explotación.

Las diferencias cambiarias que resulten de la compra de un activo depreciable, se cargarán a su costo cuando se generen en el período contable en el que se produjo su adquisición; las que se originen en períodos subsiguientes, se reconocerán como un gasto.

✓ 2.3- Depreciación sobre mejoras

Cuando se lleven a cabo mejoras en bienes depreciables, la depreciación se debe calcular sobre el importe del saldo no depreciado, más el valor de esas mejoras, por la parte pendiente de la vida útil originalmente establecida para el bien; alternatively se puede depreciar el nuevo valor en el término de la nueva vida útil que le adicione, como consecuencia de las mejoras introducidas. Esa nueva vida útil deberá manifestarse en los registros.

✓ 2.5- Métodos de depreciación

“El cálculo de la depreciación se puede practicar, usando cualquiera de los métodos siguientes:

- a) Línea recta.
- b) Suma de los dígitos de los años.

Para los efectos de aplicar cualquiera de los métodos, se debe tomar como base la vida útil estimada en años que corresponda al bien, según el Anexo No. 2 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la renta”

Método de línea recta

En el método de depreciación en línea recta se supone que el activo se desgasta por igual durante cada periodo contable. Este método se usa con frecuencia por ser sencillo y fácil de calcular. El método de la línea recta se basa en el número de años de vida útil del activo, de acuerdo con la fórmula:

Costo – valor de desecho	=	monto de la depreciación para cada año de vida del activo o gasto de depreciación anual
Años de vida útil		

3- Agotamiento de recursos naturales

En la explotación de recursos naturales no renovables, se permite deducir de la renta bruta el costo total del activo agotable, el cual incluirá el costo de adquisición, los costos de explotación y los costos intangibles de desarrollo.

En ningún caso el monto de las deducciones acumuladas por agotamiento podrá ser superior al costo total del bien explotado.

Métodos y porcentajes de depreciación

En la tabla anexa a la Ley del Impuesto sobre la Renta, se indican los porcentajes anuales de depreciación, así como los años estimados de vida útil que deben ser usados para el cálculo de la depreciación de los diversos activos o grupos de activos. En su aplicación deben observarse las siguientes normas:

3) Para el cálculo de la depreciación, se permitirá el uso de los siguientes métodos:

a) De línea recta.

b) La suma de los dígitos de los años.

- 4) Cuando un activo se encuentra en la tabla en forma individualizada, puede usarse el porcentaje o los años de vida útil indicados expresamente para ese activo, independientemente de que también pudiera formar parte de un grupo de activos pertenecientes a determinada actividad.

56. Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 5.1.5.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados del reconocimiento de deterioros de activo fijo y de bienes intangibles, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros.

Deterioro y desvalorización de bienes no concesionados (Cuenta 5.1.5.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto del reconocimiento de deterioros de propiedades, planta y equipos, de propiedades de inversión, activos biológicos, bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, bienes históricos y culturales, recursos naturales y bienes intangibles del ente público, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente. Se incluyen los resultados negativos por revaluaciones de tales bienes, en la medida que los mismos no sean absorbidos por reservas constituidas.

57. Desvalorización y pérdidas de inventarios (Cuenta 5.1.6.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos en que incurre el ente público, derivados de desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de bienes integrantes de inventarios, causados por robo, destrucción, pérdida, obsolescencia u otros factores.

Deterioro y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios (Cuenta 5.1.6.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, cuyo destino sea el

consumo por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia y/o su aplicación a la prestación de servicios.

Deterioro y pérdidas de inventarios por bienes para la venta (Cuenta 5.1.6.02.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, que se encuentran disponibles para ser vendidos ó cedidos.

Deterioro y pérdidas de inventarios por materias primas y bienes en producción (Cuenta No. 5.1.6.03.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de deterioros ciertos y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, que se encuentren afectados a procesos productivos. Se incluyen en esta cuenta tanto las pérdidas de bienes en producción como las referidas a materias primas destinadas a procesos productivos.

58. Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar (Cuenta No. 5.1.7.)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables de disminuciones del valor de inversiones y de cuentas a cobrar.

Deterioro de inversiones (Cuenta No. 5.1.7.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables de disminuciones de valor relacionadas con las tenencias de títulos públicos o privados, nacionales o del exterior que se valúan a costo amortizado y otras inversiones financieras.

Deterioro de cuentas a cobrar (Cuenta No. 5.1.7.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables del valor de las cuentas a cobrar, respecto de las cuales no se hubiere constituido previsión alguna o bien se hubiere constituido parcialmente en caso de resultar superior la nueva estimación o, en su caso, verificación de incobrabilidad. En particular, comprende los resultados negativos devengados como consecuencia de uno o más sucesos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, que tienen impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados

del mismo, o de un grupo de activos financieros, que pueda ser estimado con fiabilidad.

59. Cargos por provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 5.1.8)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos en que incurre el ente público, derivados de cargos por estimaciones de pasivos inciertos, cuya ocurrencia y conversión a deudas ciertas sean altamente probables y de cargos por constituciones e incrementos de reservas técnicas.

Cargos por litigios y demandas (Cuenta No. 5.1.8.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos por demandas administrativas y judiciales contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , sobre la base de estimaciones que exterioricen una alta probabilidad de ocurrencia y conversión del carácter de las mismas a deudas ciertas.

Cargos por reestructuración (Cuenta No. 5.1.8.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos originados en planes formales de terminar o disponer determinadas actividades o servicios prestados por la entidad, reformular o cambiar su estructura administrativa, u otros cambios o reestructuraciones que afecten la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Cargos por beneficios a los empleados (Cuenta No. 5.1.8.03.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la constitución de pasivos inciertos derivados de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente público en su carácter de empleador.

Cargos por otras provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 5.1.8.99.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos por otras provisiones, sobre la base de estimaciones que exterioricen una alta probabilidad de ocurrencia y conversión del carácter de los mismos a deudas ciertas.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se registrarán como Gastos de Funcionamiento, los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , producto del desarrollo normal de sus actividades y del cumplimiento de su cometido estatal, con excepción de los gastos y resultados negativos vinculados con transacciones de enajenación de bienes y prestaciones de servicios y las operaciones de financiamiento del ente.

Los Gastos de Funcionamiento, se registrarán por el costo incurrido.

Los Gastos de Funcionamiento se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral, en el grupo Gastos de Funcionamiento, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Gastos de Funcionamiento deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el área administrativa.

60. Gastos Financieros (Cuenta 5.2)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, haya sido éste obtenido mediante colocación de títulos y valores como por acceso a líneas de crédito. Asimismo, se incluyen las comisiones y otros gastos incurridos por acceso al endeudamiento.

Dentro de la cuenta de Gastos Financieros, se incluyen las siguientes subcuentas:

61. Intereses sobre endeudamiento público (Cuenta No. 5.2.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, del sector privado o público, interno o externo, obtenido mediante la emisión y colocación de títulos y valores, la obtención de préstamos, la obtención de créditos de proveedores, la toma de depósitos a plazo o a vista, avales asumidos y otros pasivos. Asimismo, se incluyen las comisiones y otros gastos incurridos por acceso al endeudamiento.

Intereses sobre títulos y valores de la deuda pública (Cuenta No. 5.2.1.01)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados de la retribución por el uso de capital de terceros obtenido mediante la emisión y colocación de títulos y valores. Se incluyen los resultados negativos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando los títulos se colocan con descuento o en condiciones ajustables al mercado financiero.

Intereses sobre préstamos (Cuenta No. 5.2.1.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos en que incurre el ente público, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros obtenido mediante acceso a líneas directas de crédito, así como créditos de proveedores contraídos a un determinado plazo.

Intereses sobre deudas asumidas (Cuenta No. 5.2.1.03.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de la retribución generada por pasivos originariamente contraídos por terceros y asumidos por el ente público. Asimismo, se incluyen los gastos devengados por la asunción del endeudamiento que deban ser considerados como componente de interés y, en su caso, la indexación de los importes que correspondan.

Intereses sobre endeudamiento de Tesorería (Cuenta No. 5.2.1.04.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, obtenido mediante la emisión y colocación de letras, títulos y pagarés de tesorería a corto plazo. Asimismo, se incluyen los gastos devengados por acceso al endeudamiento de tesorería que deban ser considerados como componente de interés y, en su caso, la indexación de los importes que correspondan.

62. Otros gastos financieros (Cuenta 5.2.9.)

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos devengados por el ente público, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, del sector privado o público, interno o externo, generados en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso a financiamiento externo al ente, y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal no incluidos en los rubros anteriores. Asimismo, se incluyen los gastos devengados por acceso al endeudamiento que deban ser considerados como componente de interés y en su caso la indexación de los importes que correspondan.

Intereses por deudas comerciales (Cuenta No. 5.2.9.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, obtenido mediante la adquisición de bienes y servicios con proveedores comerciales.

Intereses por deudas sociales y fiscales (Cuenta No. 5.2.9.02.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de obligaciones originadas en las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente, de las originadas en los regímenes de seguridad social de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos laborales y las generadas en concepto de impuestos, derechos, tasas, multas, recargos y otras obligaciones derivadas del cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

Intereses por documentos a pagar (Cuenta No. 5.2.9.04.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, derivados de obligaciones que han sido documentadas a favor de terceros, contraídas por el ente público en concepto de adquisición de inventarios, de bienes y servicios con proveedores comerciales, por contratos de construcción de obras de bienes en proceso de producción y por otras deudas.

Intereses sobre deudas por avales ejecutados (Cuenta No. 5.2.9.06.)

Cuenta que comprende los gastos devengados derivados de la retribución por el uso de capital de terceros que, habiendo avalado deudas del propio ente que éste no canceló, debieron afrontar los vencimientos ocurridos.

Otros gastos financieros varios (Cuenta 5.2.9.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados del uso de capital de terceros y del acceso al mismo, no incluidos en las cuentas anteriores. Se incluyen intereses por operaciones no incluidas en las cuentas anteriores, como así también comisiones y otros gastos financieros relacionados con las mismas.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO GASTOS FINANCIERO

Se registrarán como Gastos Financieros, los originados en préstamos, inversiones o cualquier otra obligación, utilizada para la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia .

Los Gastos Financieros se registrarán por el costo incurrido.

Los Gastos Financieros se reconocerán en el período, salvo que sean directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos productivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , en cuyo caso se capitalizarán como costo del activo.

Los Gastos Financieros se liquidarán al Excedente o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos Financieros, se presentarán en el Estado de Ingresos y Gastos, en el grupo de Gastos Financieros, atendiendo a su contribución a la ganancia neta, con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Gastos Financieros deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el ente prestamista.

63. Gastos y Resultados Negativos por Ventas (Cuenta 5.3)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, producto de transacciones de enajenación de bienes y prestación de servicios. Según el tipo de operación del que se trate, se considerarán gastos:

El costo de la enajenación de bienes producidos y/o adquiridos para la venta.

El costo de la prestación de servicios llevada a cabo por el ente público.

El resultado negativo incurrido por la enajenación de inversiones, considerando a tales efectos el producido bruto de la venta, neto del costo o valor en libros de la inversión al momento de la venta.

El resultado negativo incurrido por la enajenación de activo fijo y de bienes intangibles, considerando a tales efectos el producido bruto de la venta, neto del valor residual de los bienes vendidos, estando constituido este último por el valor de origen (incluida la porción terreno, para el caso de inmuebles), más las mejoras, netos de depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro al momento de la venta.

El resultado negativo incurrido en otras transacciones de venta.

Dentro de la cuenta de Gastos y Resultados Negativos por Ventas, se incluyen las siguientes subcuentas:

64. Costo de ventas de bienes y servicios (Cuenta No. 5.3.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los costos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , en concepto de venta de bienes producidos y/o adquiridos para la venta y de servicios prestados.

Costo de ventas de bienes (Cuenta No. 5.3.1.01.)

Cuenta comprensiva de los costos incurridos en concepto de bienes, producidos y/o adquiridos para la venta cuya enajenación haya tenido lugar durante el ejercicio vigente.

Costo de ventas de servicios (Cuenta No. 5.3.1.02.)

Cuenta comprensiva de los costos incurridos por servicios prestados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , cuya prestación haya tenido lugar durante el ejercicio vigente.

65. Resultados negativos por ventas de inversiones (Cuenta No. 5.3.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos incurridos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , producto de la enajenación de inversiones de su propiedad.

Resultados negativos por ventas de inversiones patrimoniales- Método de participación (Cuenta No. 5.3.2.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la enajenación de participaciones del ente público en el patrimonio de entidades jurídicas distintas del ente público, representados en cuotas o partes de interés social o en acciones, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa y que, por lo tanto, son valuadas por el método de la participación.

Resultados negativos por ventas de otras inversiones (Cuenta No. 5.3.2.99.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto de la enajenación de otras inversiones financieras no incluidas en las cuentas anteriores.

66. Gastos por Transferencias (Cuenta 5.4)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, derivados de transferencias de bienes y derechos efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios ó derechos, y con afectación tanto a gastos corrientes como de capital.

Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, donaciones y otras sesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios a terceros sin contraprestación por parte de éstos.

Dentro de la cuenta de Gastos por Transferencias, se incluyen las siguientes subcuentas:

67. Transferencias corrientes (Cuenta 5.4.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transferencias de bienes y derechos y prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios.

A efectos de la precisa discriminación de cada uno de los conceptos de gastos por transferencias corrientes otorgadas al sector público costarricense y al sector externo, las subcuentas del presente rubro que integran dichas cuentas se desagregan, según corresponda en cada caso, en las siguientes subcuentas anexas:

Donaciones corrientes: Gastos devengados por Donaciones de efectivo y/o derechos para financiar gastos corrientes, así como de bienes de carácter consumible o que se destinen para procesos productivos o para la venta.

Servicios corrientes: Gastos devengados por servicios prestados, sin contraprestación alguna por parte del receptor y siempre que tales servicios no tengan carácter de construcciones de bienes no consumibles.

Transferencias corrientes: Gastos devengados por transferencias de efectivo y/o derechos para financiar gastos corrientes, así como de bienes de carácter consumible o que se destinen para procesos productivos o para la venta.

Otras transferencias corrientes: Gastos devengados por transacciones sin contraprestación distintas de las enunciadas anteriormente, que cumplan con las condiciones estipuladas en la descripción del rubro.

Transferencias corrientes al sector privado interno (Cuenta No. 5.4.1.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas y entes del sector privado costarricense, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios.

Transferencias corrientes al sector público interno (Cuenta No. 5.4.1.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales a favor de entidades integrantes del sector público costarricense, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios.

Transferencias corrientes al sector externo (Cuenta No. 5.4.1.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de organizaciones internacionales y de gobiernos y poblaciones extranjeras, en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales así como originadas en necesidades de ayuda y auxilio, que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios. Se incluyen las cuotas regulares y extraordinarias que deben efectuarse a organismos internacionales, atento el carácter de país miembro.

68. Transferencias de capital (Cuenta No. 5.4.2.)

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos devengados por el ente público, derivados de transferencias de bienes y derechos y prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos de capital por parte de sus beneficiarios, sea en el marco de proyectos de inversión como de adquisición directa de inmuebles, maquinarias, equipos y otros bienes de capital. Se exceptúan de este conjunto de cuentas las transferencias con afectación a gastos de capital, otorgadas por el ente público a favor de entidades públicas en las que ejerce control, control conjunto o influencia significativa, en la medida que dichas transferencias deban ser consideradas como un mayor valor de la inversión del ente público en esas entidades.

A efectos de la precisa discriminación de cada uno de los conceptos de gastos por transferencias de capital otorgadas al sector público costarricense y al sector externo, las subcuentas del presente rubro que integran dichas cuentas se desagregan, según corresponda en cada caso, en las siguientes subcuentas anexas:

Donaciones de capital: Gastos devengados por Donaciones de efectivo y/o derechos para financiar gastos de capital, así como de bienes duraderos que no se destinen para la venta, sin ninguna contraprestación.

Servicios de capital: Gastos devengados por servicios prestados, sin contraprestación alguna por parte del receptor y siempre que tales servicios tengan carácter de construcciones de bienes no consumibles.

Condonaciones: Gastos devengados por condonaciones de deudas que terceros mantienen con el ente público.

Asunciones de pasivos: Gastos devengados por la asunción, por parte del ente, de deudas de terceros, sin contraprestación alguna por parte de éstos.

Trasferencias de capital: Gastos devengados por transferencias de efectivo y/o derechos para financiar gastos de capital, así como de bienes duraderos que no se destinen para la venta.

Otras transferencias de capital: Gastos devengados por transacciones sin contraprestación distintas de las enunciadas anteriormente, que cumplan con las condiciones estipuladas en la descripción del rubro.

Transferencias de capital al sector privado interno (Cuenta No. 5.4.2.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas y entes del sector privado costarricense, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos de capital por parte de sus beneficiarios.

Transferencias de capital al sector público interno (Cuenta No. 5.4.2.02.)

Cuenta que comprende los gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales a favor de entidades integrantes del sector público costarricense, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos de capital por parte de sus beneficiarios. Se exceptúan de esta cuenta las transferencias con afectación a gastos de capital, otorgadas por el ente público a favor de entidades públicas en las que ejerce control, control

conjunto o influencia significativa, en la medida que dichas transferencias deban ser consideradas como un mayor valor de la inversión del ente público en esas entidades.

Transferencias de capital al sector externo (Cuenta 5.4.2.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de organizaciones internacionales y de gobiernos y poblaciones extranjeras, en cumplimiento de cláusulas normativas o contractuales así como originadas en necesidades de ayuda y auxilio, que tienen por finalidad la atención de gastos de capital por parte de sus beneficiarios.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO GASTOS POR TRANSFERENCIA

Se registrarán como Gastos por Transferencias, los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transferencias de bienes y derechos efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios ó derechos, y con afectación tanto a gastos corrientes como de capital.

Los Gastos por Transferencias, se registrarán por el costo incurrido.

Los Gastos por Transferencias se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN GASTOS POR TRANSFERENCIA

Los Gastos por Transferencias, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo de Gastos por Transferencias, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Gastos por Transferencias deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el área administrativa.

69. Otros Gastos (Cuenta 5.9)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan gastos ó resultados negativos, y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores. Se incluyen, entre otros, los gastos y resultados negativos incurridos producto de:

La disminución de valor de activos y el incremento de valor de pasivos en moneda extranjera, producto de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados;

La disminución del valor razonable de activos no derivados, en tanto corresponda medir dichos activos conforme a un criterio de valor razonable;

El incremento del valor razonable de pasivos no derivados, en tanto corresponda medir dichos pasivos conforme a un criterio de valor razonable;

La disminución del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen activos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

El incremento del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen pasivos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

La exposición a la inflación de activos y pasivos monetarios, en caso de aplicarse el método de re expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea;

Los resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios;

Los tributos nacionales y municipales que debe afrontar el ente público durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal;

Las devoluciones de impuestos a favor de contribuyentes y responsables;

Otros gastos y resultados negativos específicamente no atribuibles a otras cuentas.

Dentro de la cuenta de Otros Gastos, se incluyen las siguientes subcuentas:

70. Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación (Cuenta No. 5.9.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos incurridos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica en razón de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados, de la cotización pactada en los mercados en los que se opera con los mismos o de su valor corriente de plaza, y de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, en caso de aplicarse el método de re-expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

Diferencias de cambio negativas por activos (Cuenta No. 5.9.1.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la disminución de valor de activos en moneda extranjera, como consecuencia de una disminución en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados.

Diferencias de cambio negativas por pasivos (Cuenta No. 5.9.1.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto del aumento de valor de pasivos denominados en moneda extranjera, como consecuencia de un incremento en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados.

Resultado negativo por exposición a la inflación (Cuenta No. 5.9.1.06.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, como consecuencia de un incremento o disminución, respectivamente, en el índice de inflación del período sujeto a exposición. Esta cuenta, así como las subcuentas que la conforman, se utilizan en caso de aplicarse el método de reexpresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

71. Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios (Cuenta No. 5.9.2.)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos devengados por el ente público, derivados de las variaciones de valor de las participaciones en el patrimonio de instituciones y empresas públicas y privadas que son medidas a través del método de la participación, por ejercerse control, control conjunto o influencia significativa.

Asimismo, incluye el conjunto de cuentas que comprenden la participación de los intereses minoritarios en los resultados positivos de inversiones patrimoniales en que el ente público tiene carácter de controlador.

Resultados negativos de inversiones patrimoniales (Cuenta No. 5.9.2.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados, derivados de disminuciones en el valor de las participaciones en el patrimonio de instituciones y empresas públicas y privadas, en las cuales se ejerce control, control conjunto o influencia significativa.

72. Otros gastos y resultados negativos (Cuenta 5.9.9.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos y resultados negativos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que específicamente no sean atribuibles a otras cuentas.

Impuestos, multas y recargos moratorios (Cuenta 5.9.9.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , en concepto de tributos nacionales y municipales, así como sus accesorios en concepto de multas y recargos moratorios.

Devoluciones de impuestos (5.9.9.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos producto de las devoluciones a favor de contribuyentes en concepto de impuestos, que estén debidamente habilitadas por las leyes Costarricenses y que no representen o estén fundadas en errores en el cálculo de los mismos.

Gastos y resultados negativos varios (Cuenta 5.9.9.99.)

Cuenta comprensiva de otros gastos y resultados negativos que no resulten específicamente atribuibles a otras cuentas incluyéndose, entre otros, los gastos de carácter confidencial, los incurridos producto de descuentos y comisiones otorgadas a favor de terceros, los generados por multas y sanciones administrativas, por sentencias judiciales, los incurridos producto de disminuciones generadas en los planteles de animales de diferente género de propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , resultantes de los muertes producidas en los mismos, por faltantes de fondos, etc.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO OTROS GASTOS

Se registrarán como Otros Gastos, aquello gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan gastos ó resultados negativos, y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores.

Los Otros Gastos se registrarán por el costo incurrido.

Los Otros Gastos se liquidarán al Excedente o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.1 PRESENTACIÓN OTROS GASTOS

Los Otros Gastos, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Otros Gastos, atendiendo a su contribución al excedente neto, con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Otros Gastos deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el origen del costo.

ANEXO No. 3 Políticas particulares generales

No. 1 Para los activos en general.

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de activo, que supere el 0,05% del saldo final del total del activo del período contable anterior, se considerará como una omisión o presentación errónea material, si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación no material.

No. 2 Libros legales

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia con base en lo dispuesto en la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno, debe registrar en sus libros de contabilidad (libro de diario, libro mayor) los registros contables de las transacciones económicas, cada mes.

Según artículo No. 22 de dicha ley, la Unidad de Auditoría Interna del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia debe autorizar mediante razón de apertura dichos libros legales.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, se establece como política contable general, la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente en los informes respectivos de los Estados Financieros.

18. GLOSARIO DE TÉRMINOS

CCDRG : Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia

NICSP: Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico

PPP: Promedio Ponderado

EEFF: Estados Financieros

PGC: Plan General de Contabilidad

PCGA: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

UEPS: Últimas entradas, primeras salidas.

UGE: unidades generadoras de efectivo

IASB: Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad

IME: Inmueble, maquinaria y equipo.

PPE: Propiedades, planta y equipo

Nosotros, **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA CÉDULA 3-007-087226, CÉDULA PRESIDENTE y MELVIN UMAÑA QUESADA, CÉDULA 2-512-059, Contador Municipal**, damos fe de que la preparación y presentación de los estados financieros se realizó bajo los lineamientos, políticas y reglamentos establecidos por el ente regulador, de acuerdo a las posibilidades materiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de Grecia.

P/

Melvin Umaña Quesada

Presidente CCDRG

Contador Municipal

- ✓ El informe judicial que ha avalado la provisión para litigios y demanda.
- ✓ La entidad no necesita revelar la información sobre los litigios, pero debería revelar la naturaleza general de los mismos, junto con el hecho de que no se ha revelado la información y las razones de tal criterio.

73. Otros Pasivos a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.9)

Conjunto de cuentas comprensivas de las obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, originadas en ingresos anticipados, otros montos cuyo destino o asignación definitiva aún no ha sido determinada y otras obligaciones del ente público, que por sus características no se encuentran incluidas en los rubros anteriores.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuyo vencimiento, exigibilidad, afectación o transformación se producirá durante el transcurso del ejercicio financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento, exigibilidad, afectación o transformación se producirá durante el ejercicio inmediato al que se cierra.

Ingresos a Devengar a Corto Plazo (Cuenta No. 2.1.9.01)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Cuenta comprensiva de ingresos anticipados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, de carácter corriente, que por abarcar meses futuros dentro del ejercicio anual, se encuentran pendientes de devengamiento.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE INGRESOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO

Se registrarán como Ingresos a Devengar a Corto Plazo, las obligaciones originadas en los pagos adelantados realizados por los clientes en la prestación de servicios.

La partida de Ingresos a Devengar a Corto Plazo se registrará por el valor pactado para la prestación del servicio.

Los Ingresos a Devengar a Corto Plazo, se disminuirán conforme se realice la prestación de los servicios.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE INGRESOS A DEVENGAR A CORTO PLAZO

Los Ingresos a Devengar a Corto Plazo se presentarán en el Estado de Situación, en el grupo Pasivo a Corto Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Ingresos a Devengar a Corto Plazo deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el servicio pendiente de prestar.

Como medida de fortalecimiento del control interno y la transparencia en la información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, se establece como política contable la conciliación mensual de las cuentas auxiliares contra la cuenta mayor, para lo cual se deberá dejar el respaldo correspondiente.

74. Pasivo No Corriente (Cuenta No. 2.2.)

Conjunto de cuentas que comprenden el universo de obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con el acceso al financiamiento externo al ente, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter no corriente o de largo plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio financiero siguiente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio subsiguiente al que se cierra.

75. Deudas a largo plazo (Cuenta No. 2.2.1)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas del universo de Obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, generadas en operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, con el cumplimiento de los regímenes laborales, previsionales y fiscales, con acceso al financiamiento externo al ente, con transferencias otorgadas y con operaciones diversas que impliquen el reconocimiento de deudas derivadas del desarrollo de la actividad administrativa o cometido estatal.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter no corriente o de largo plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio financiero siguiente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio subsiguiente al que se cierra.

Dentro de la cuenta de Cuentas por Pagar a Largo Plazo, se incluyen las siguientes subcuentas:

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Se registrarán como Cuentas por Pagar a Largo Plazo, las obligaciones contraídas con diferentes instituciones o proveedores para el giro normal de operaciones.

Las Cuentas por Pagar a Largo Plazo, se valuarán por el importe total a pagar convenido sobre las obligaciones contraídas.

La disminución de las Cuentas por Pagar a Largo Plazo, se realizará parcial o totalmente cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia amortice o cancele el monto adeudado.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Las Cuentas por Pagar a Largo Plazo se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Pasivo a Largo Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

De existir saldos en Cuentas por Pagar a Largo Plazo que su fecha de cancelación no supere el año, éstos se reclasificarán en el Estado de Situación Financiera en el corto plazo.

Las Cuentas por Pagar a Largo Plazo deberán detallarse en anexo de los estados financieros por clasificación del acreedor.

Respecto a las Cuentas por Pagar a Largo Plazo consideradas individualmente o como clase agrupada, dependiendo de su importancia en relación con la situación financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , deberá revelarse en notas a los estados financieros, la siguiente información:

- ✓ La naturaleza y condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de las cuentas.
- ✓ Divisa en que se exigirán los pagos.
- ✓ Los riesgos asociados a las cuentas (tasa de cambio, entre otros).

76. Endeudamiento Público a Largo Plazo (Cuenta No. 2.2.2)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Conjunto de cuentas comprensivas del universo de obligaciones contraídas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, en virtud de la capacidad que le es otorgada por ley para celebrar contratos de endeudamiento público, tales como emisión y colocación de títulos y bonos de la deuda pública, empréstitos internos y externos, créditos de proveedores, asunción de deudas y otras operaciones de crédito.

Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones de carácter no corriente o de largo plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio financiero siguiente o, en caso de información al cierre, aquellas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá a partir del ejercicio subsiguiente al que se cierra.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A LARGO PLAZO

Se registrarán como Endeudamiento Público a Largo Plazo, las obligaciones contraídas con instituciones u organismos de financiamiento, por un periodo mayor o igual a un año

El Endeudamiento Público a Largo Plazo se registrarán al valor nominal de los documentos contractuales.

La disminución del Endeudamiento Público a Largo Plazo, se realizará parcial o totalmente cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia amortice o cancele el monto adeudado.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A LARGO PLAZO

El Endeudamiento Público a Largo Plazo se presentarán en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Pasivo a Largo Plazo, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

De existir saldos en Endeudamiento Público a Largo Plazo que su fecha de cancelación no supere el año, éstos se reclasificarán en el Estado de Situación Financiera en el corto plazo.

El Endeudamiento Público a Largo Plazo deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el ente financiero.

Respecto al Endeudamiento Público a Largo Plazo, deberá revelarse en notas a los estados financieros la siguiente información:

- ✓ La naturaleza, plazos, condiciones significativas.
- ✓ Bases de medición de los efectos.
- ✓ Importe y calendario previstos para los pagos futuros del principal e intereses.
- ✓ Tasa de interés periódica acordada sobre el principal.
- ✓ Divisa en que se exigirán los pagos.
- ✓ Los riesgos asociados a los efectos (intereses, tasa de cambio, entre otros).

PATRIMONIO

77. Patrimonio Neto (Cuenta No. 3.1)

Patrimonio Neto

El término "Activos netos / Patrimonio neto", para referirse a la medida residual resultante en el estado de situación financiera (Activo menos Pasivo). Considerando que las NICSP permiten la utilización de otros términos en lugar de "Activos netos / Patrimonio neto" con la condición de que su significado quede claro, en la presente política contable se utilizará exclusivamente el término "Patrimonio Neto".

La naturaleza de la participación del gobierno en el patrimonio neto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia será probablemente una combinación de capital aportado más la acumulación de resultados y reservas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia lo cual reflejará el patrimonio neto atribuible a las operaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia.

El capital inicial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia se determinará a partir del valor de los activos fijos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia al momento de la adopción de NICSP.

La diferencia entre el Patrimonio Neto determinado al inicio (Activos menos Pasivos) y el capital inicial, será atribuida a resultados acumulados al momento de adopción de las NICSP.

La porción del ajuste de resultados acumulados originada en el reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo (PPE) que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia lleve a cabo dentro de los cinco años siguientes a la adopción de NICSP y respecto de la cual pueda afirmarse que estuvo originada en bienes existentes al momento de la adopción de NICSP, será capitalizada, separadamente del capital inicial.

Las transferencias efectuadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia a favor de sus entidades adscritas, serán exclusivamente atribuibles a resultados del ejercicio, con

excepción de los casos en que expresamente se indique que el objeto de la transferencia es una reducción del patrimonio y, por ende, una reducción de la participación en el Patrimonio Neto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia por parte de las entidades receptoras de las transferencias.

Reservas

Representan la porción del Patrimonio Neto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, originada en el incremento de recursos que no tienen por contrapartida ni la disminución de otros activos, ni el incremento de pasivos, y cuya acumulación tiene por objeto absorber futuras disminuciones de valor y/o afectarse a resultados en el ejercicio en que se disponga o realice el activo generador de la reserva.

Cuando se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ser acreditado directamente a una cuenta de reservas por revaluación.

Resultados acumulados

Son los resultados acumulados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en sucesivos ejercicios, incluyendo el actual, que forman parte integrante del Patrimonio Neto.

Los ajustes retroactivos pueden ser por:

- a) cambios en las políticas contables y;
- b) re-expresión para la corrección de errores que se efectúe retroactivamente, en la medida en que estas correcciones sean practicables.

Los ajustes y las re-expresiones retroactivas se realizan sobre el saldo de los resultados acumulados. Por dichos ajustes deberá revelarse información en el estado de cambios en el patrimonio neto, sobre los ajustes totales de cada componente del patrimonio neto exponiendo por separado los provenientes de cambios en las políticas contables y de las correcciones de errores,

para cada período anterior y al principio del período.

El efecto del reconocimiento inicial de propiedades, planta y equipo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia lleve a cabo dentro de los cinco años siguientes a la adopción de NICSP, se realizará con carácter de ajuste al saldo inicial de los resultados acumulados del período en que tenga lugar el reconocimiento.

Dichos ajustes serán posteriormente capitalizados, separadamente del capital inicial, por la porción de las propiedades, planta y equipo respecto de la cual pueda afirmarse que estuvo originada en bienes existentes al momento de la adopción de NICSP.

Conjunto de cuentas comprensivas del valor neto resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo del ente público, la cual se conforma con los aportes efectuados a dicho ente para su funcionamiento, los recursos por revalorización de los bienes del activo fijo propiedad del ente y los resultados netos de las operaciones. Asimismo, se incluyen con carácter regularizador del Patrimonio Neto, los intereses minoritarios en las inversiones patrimoniales en las que el ente público tiene carácter de controlante.

78. Capital (Cuenta No. 3.1.1)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas del valor de los recursos asignados a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para su constitución y funcionamiento, de los ajustes por re-expresión y de los incrementos y disminuciones producidas posteriormente como consecuencia de los ajustes generados por la actividad del ente.

Dentro de la cuenta de Capital, se incluyen las siguientes subcuentas:

Capital inicial (Cuenta No. 3.1.1.01.)

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público para su constitución y

funcionamiento.

Incorporaciones al capital (Cuenta No. 3.1.1.02.)

Cuenta que comprende los incrementos de capital producidos con posteridad al reconocimiento inicial como consecuencia de las variaciones generadas durante la actividad del ente.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE CAPITAL

Se registrará como Capital, los recursos asignados a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para su constitución y funcionamiento.

Se valorará el Capital, al valor nominal que se defina para los bienes o derechos que se perciban.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE CAPITAL

El Capital se presentará en el Estado de Situación Financiera, en el grupo Patrimonio, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

79. Transferencias de capital (Cuenta No. 3.1.2)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los recursos asignados al ente público en concepto de transferencias de bienes, servicios y derechos, efectuadas por parte de entidades públicas que tengan carácter de controladoras del ente y de aquéllas que participen en su patrimonio, sin cargo de devolución ni contraprestación y con afectación a gastos de capital.

Donaciones de capital (Cuenta No. 3.1.2.01.)

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público en concepto de transferencias de efectivo y/o derechos para financiar gastos de capital, como así también de transferencias de bienes duraderos, que cumplan con las especificaciones del rubro.

Otras transferencias de capital (Cuenta No. 3.1.2.99.)

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público para financiar gastos de capital,

distintos de transferencias de efectivo, derechos y bienes duraderos, que cumplan con las especificaciones del rubro.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE RESERVA POR REVALUACIÓN

Se registrará como Reserva por Revaluación de Activos, el importe resultante de la aplicación de índices de revaluación, para mantener actualizado el valor de los activos utilizados en la prestación de los servicios básicos o administrativos de la institución.

Se valorará la Reserva por Revaluación de Activos, al valor razonable.

La Reserva por Revaluación de Activos se ajustará por el importe neto de los activos retirados parcial o totalmente en el período, por la restitución a la reserva de desarrollo de la depreciación de los activos revaluados, por los efectos que generen los cambios de políticas contables y correcciones de errores de períodos anteriores.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE RESERVA POR REVALUACIÓN

La Reserva por Revaluación de Activos se presentará en el Balance de Situación, en el grupo Patrimonio, atendiendo a su exigibilidad con respecto a las demás partidas de este grupo.

La Reserva por Revaluación de Activos deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con la clasificación de los activos.

80. Reservas (Cuenta 3.1.3.)

Conjunto de cuentas que comprenden el incremento de valor de determinados activos, cuya acumulación tiene por objeto absorber futuras disminuciones de valor y/o afectarse a resultados del ejercicio en el que se disponga o realice el activo generador. Se incluye, en caso de corresponder, el ajuste por re-expresión a valores constantes de los saldos acumulados.

Revaluación de activo fijo (Cuenta 3.1.3.01.)

Cuenta que comprende el incremento del valor de los activos fijos de propiedad del ente público, como consecuencia de la realización de revaluaciones, efectuados mediante la aplicación de técnicas reconocidas y aprobadas por las normas contables vigentes, neto de las depreciaciones ó

agotamiento y de las pérdidas por deterioro que sean atribuibles a dicho incremento de valor. Se incluye, en caso de corresponder, el ajuste por re-expresión a valores constantes de los saldos acumulados.

Otras reservas (Cuenta 3.1.3.99.)

Cuenta que comprende el incremento del valor de otros activos, que cumplan con las especificaciones del rubro y que no se encuentren incluidos en las cuentas anteriores. Se incluye, en caso de corresponder, el ajuste por re-expresión a valores constantes de los saldos acumulados.

81. Resultados acumulados (Cuenta 3.1.5.)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados acumulados obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , como resultado de las operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal y en los ejercicios anteriores, durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

Dentro de la cuenta de Ahorro y Desahorro Acumulado, se incluyen las siguientes subcuentas:

Ahorro Resultados acumulados de ejercicios anteriores (Cuenta 3.1.5.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados acumulados obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , como resultado de las operaciones efectuadas en los ejercicios anteriores al vigente.

Resultado del ejercicio (Cuenta 3.1.5.02.)

Cuenta comprensiva del resultado obtenido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , como resultado de las operaciones efectuadas en el ejercicio en curso, durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE AHORRO Y DESAHORRO ACUMULADO

Se registrará como Ahorro y Desahorro Acumulado, el resultado obtenido producto de la liquidación

de los saldos de las cuentas nominales –Ingresos y Gastos- al cierre de cada período.

Se valorará el Ahorro y Desahorro Acumulado, al valor obtenido en los resultados del ejercicio.

El Ahorro y Desahorro al final del período, se liquidará al trasladar su saldo al Ahorro y Desahorro Acumulado.

Conjunto de cuentas comprensivas de la acumulación de flujos económico-financieros que representan aumento en el patrimonio neto, con carácter de resultados positivos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , no significando endeudamiento ni aportes de capital.

INGRESOS

82. Ventas de bienes y servicios (Cuenta 4.4.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos brutos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , producto de la venta de servicios prestados.

Ventas de bienes (Cuenta 4.4.1.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos brutos obtenidos producto de la venta de bienes producidos y/o adquiridos para la venta.

Ventas de servicios (Cuenta 4.4.1.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en concepto de prestación de servicios por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , incluyendo los servicios prestados, alquileres.

83. Rentas de inversiones y de colocación de efectivo (Cuenta 4.5.1.)

Conjunto de cuentas que comprenden los ingresos por intereses y conceptos asimilables devengados a favor del ente público, derivados del rendimiento alcanzado en operaciones de

colocación de equivalentes de efectivo y de inversiones financieras. En el caso de intereses en moneda extranjera se imputarán a este conjunto de cuentas los intereses devengados en tal moneda medidos en moneda nacional.

84. Alquileres y derechos sobre bienes (Cuenta 4.5.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, como alquiler de espacio y espacios publicitarios.

85. Transferencias (Cuenta 4.6.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el ente público de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, legados, donaciones y otras sesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia sin contraprestación por parte de éste.

86. Transferencias corrientes (Cuenta No. 4.6.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias corrientes del sector público interno (Cuenta 4.6.1.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de instituciones del sector público costarricense, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias corrientes del sector privado interno (Cuenta 4.6.1.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de personas y entes del sector privado costarricense, para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y

sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

87. Transferencias de capital (Cuenta 4.6.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias de capital del sector público interno (Cuenta 4.6.2.01.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de instituciones del sector público costarricense, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Transferencias de capital del sector privado interno (Cuenta 4.6.2.02.)

Cuenta comprensiva de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de parte de personas y entes del sector privado costarricense, para financiar gastos de capital con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE INGRESOS

Se registrarán como Ingresos, que percibe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , provenientes de transferencias de capital y corrientes, alquileres y servicios brindados

Los Ingresos , se registrarán por el valor consignado en las facturaciones emitidas o tarifas pactadas.

Los Ingresos se reconocerán cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- ✓ El importe de los ingresos pueda medirse con fiabilidad.
- ✓ Es probable que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia reciba beneficios económicos derivados de la transacción.

Los Ingresos se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE INGRESOS

Los Ingresos, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Ingresos de Operación, atendiendo a su contribución a la ganancia de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

88. Otros Ingresos Cuenta (4.9.)

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia registrara a favor en depósitos recibidos que no se establezcan en los anteriores.

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los ingresos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan resultados positivos y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores. Se incluyen, entre otros, los resultados positivos obtenidos producto de:

El incremento de valor de activos y la disminución de valor de pasivos en moneda, producto de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados.

El incremento de valor de inversiones en títulos, acciones y valores en general, producto de un aumento en la cotización de los mismos en los mercados en que operan.

El incremento del valor razonable de activos no derivados, en tanto corresponda medir dichos activos conforme a un criterio de valor razonable;

La disminución del valor razonable de pasivos no derivados, en tanto corresponda medir dichos pasivos conforme a un criterio de valor razonable;

El incremento del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen activos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

La disminución del valor razonable de instrumentos financieros derivados que constituyen pasivos para el ente, en tanto no deban ser tratados como instrumentos de cobertura o la parte que deba ser contabilizada como ingresos en las operaciones de cobertura;

La exposición a la inflación de activos y pasivos monetarios, en caso de aplicarse el método de re-expresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

La reversión o recuperación de pérdidas por deterioro de activo fijo cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

La reversión de depreciaciones de activo fijo y bienes intangibles cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

La reversión o recuperación de provisiones para incobrabilidades, desvalorizaciones y pérdidas de inventario.

La reversión o recuperación de provisiones para deterioro;

La reversión o recuperación de provisiones y reservas técnicas;

Los resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios;

Reversión ó recuperación de provisiones.

Otros ingresos y resultados positivos específicamente no atribuibles a otras cuentas.

Dentro de la cuenta de Otros Ingresos, se incluyen las siguientes subcuentas:

89. Reversión de consumo de bienes (Cuenta No. 4.9.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la reversión o recuperación de depreciaciones de activo fijo y bienes intangibles, cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de consumo de bienes no concesionados (Cuenta No. 4.9.2.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la reversión o recuperación de depreciaciones cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente, correspondientes a propiedades, planta y equipos que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente.

90. Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 4.9.3.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la reversión o recuperación de pérdidas por deterioro de activo fijo y bienes intangibles, cargadas a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de deterioro y desvalorización de bienes no concesionados (Cuenta No. 4.9.3.01.)

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la reversión o recuperación de pérdidas por deterioro y de resultados negativos por revaluaciones de bienes del ente público que, al momento de la reversión, se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente, y en tanto y en cuanto el reconocimiento del deterioro o del resultado negativo por revaluación y su afectación a resultados haya tenido lugar en ejercicios anteriores al vigente.

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios (Cuenta No. 4.9.3.03.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro o desvalorización realizada sobre los inventarios de materiales y suministros para consumo y prestación de servicios

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por bienes para la venta (Cuenta No. 4.9.3.04.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro o desvalorización realizada sobre los inventarios de materiales y suministros para venta.

Reversión de deterioro y desvalorización de inventarios por materias primas y bienes en producción (Cuenta No. 4.9.3.05.)

Cuenta que comprende los resultados positivos por las reversiones o recuperaciones en el deterioro

o desvalorización realizada sobre los inventarios por materias primas y bienes en producción.

91. Recuperación de previsiones, provisiones (Cuenta No. 4.9.4.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados positivos obtenidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para incobrabilidades, desvalorizaciones de activos y pérdidas de inventario, así como recuperaciones por contingencias, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente.

Recuperación de previsiones para deterioro de inversiones (Cuenta No. 4.9.4.01)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para eventuales desvalorizaciones e incobrabilidad de inversiones, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta desvalorización.

Recuperación de previsiones para deterioro de cuentas a cobrar (Cuenta No. 4.9.4.02.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para eventuales incobrabilidades de créditos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta incobrabilidad.

Recuperación de previsiones por deterioro y pérdidas de inventarios (Cuenta No. 4.9.4.03.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por previsiones para eventuales desvalorizaciones y pérdidas de inventarios, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de la presunta desvalorización o pérdida.

92. Recuperación de provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 4.9.5.)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados positivos obtenidos por el ente público, derivados de la reversión o recuperación de cargos por contingencias, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente. Asimismo, se incluyen las recuperaciones de cargos

por reservas técnicas, en la porción que hayan sido afectados a resultados en ejercicios anteriores al vigente.

Recuperación de provisiones para litigios y demandas (Cuenta No. 4.9.5.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para eventuales obligaciones por litigios y demandas iniciadas contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones ó, no habiendo desaparecido, haya disminuido su cuantía.

Recuperación de provisiones para reestructuración (Cuenta No. 4.9.5.02.)

Cuenta que comprende los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones para reestructuración, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones ó, no habiendo desaparecido, haya disminuido su cuantía.

Recuperación de provisiones para beneficios a los empleados (Cuenta No. 4.9.5.03.)

Cuenta que comprende los resultados positivos devengados producto de la reversión o recuperación de cargos por provisiones derivadas de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente público en su carácter de empleador, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones.

Recuperación de otras provisiones y reserva técnica (Cuenta No. 4.9.5.99.)

Cuenta comprensiva de los resultados positivos obtenidos producto de la reversión o recuperación de cargos por otras provisiones no incluidas en las cuentas anteriores, cuya afectación a resultados tuvo lugar en ejercicios anteriores al vigente, y en la medida en que hayan desaparecido los motivos de las presuntas obligaciones

93. Otros ingresos y resultados positivos (Cuenta No. 4.9.9.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los recursos y resultados positivos obtenidos por el Comité

Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que específicamente no sean atribuibles a los rubros anteriores.

Ingresos y resultados positivos varios (Cuenta No. 4.9.9.99.)

Cuenta comprensiva de ingresos y resultados positivos que no resulten específicamente atribuibles a otras cuentas incluyéndose, entre otros, los obtenidos producto de descuentos y comisiones en operaciones de adquisición de bienes, contratación de servicios o intermediación.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DE OTROS INGRESOS

Los Otros Ingresos se registrarán por el monto de los ingresos obtenidos

Los Otros Ingresos se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DE OTROS INGRESOS

Los Otros Ingresos, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral y Utilidades Acumuladas, en el grupo Ingresos de Operación, atendiendo a su contribución a la Ganancia de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

GASTOS

Políticas para Costos

Conjunto de cuentas comprensivas de la acumulación de flujos económico-financieros que representan disminución en el patrimonio neto, con carácter de resultados negativos para el ente público, no significando disminución de endeudamiento ni reintegro de aportes de capital.

94. Gastos de Funcionamiento (Cuenta No. 5.1)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, producto del desarrollo normal de sus actividades y del cumplimiento de su cometido,

Dentro de la cuenta de Gastos de Funcionamiento, se incluyen las siguientes subcuentas:

95. Gastos en personal (Cuenta No. 5.1.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, producto de la retribución por la prestación de servicios por parte del personal permanente y transitorio cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario, así como los accesorios en concepto de adicionales, incentivos derivados del salario, dietas, contribuciones y aportes sobre la nómina del personal, asistencia social y beneficios al personal y otras prestaciones sociales en general a cargo del ente. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Sueldos del personal permanente y transitorio del ente público;
- Decimotercer mes de salario;
- Contribuciones al sistema de seguridad social;
- Aportes a fondos de pensiones y de capitalización;
- Asignaciones familiares;
- Servicios especiales;
- Prestaciones sociales a favor de funcionarios y empleados.

Respecto a las remuneraciones:

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos servicios personales, que supere el 1 (un) salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base) del grupo de gastos servicios personales, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación

errónea no material.

Remuneraciones básicas (Cuenta No. 5.1.1.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones al personal que desempeña cargos de carácter permanente y transitorio incluyendo remuneraciones al personal no profesional, remuneraciones al personal contratado para tareas especiales y temporales, retribuciones a personas contratadas para actividades de venta, promoción o recaudación y otras contrataciones de carácter temporal por reemplazos, sin incluir conceptos adicionales al salario base.

Remuneraciones eventuales (Cuenta No. 5.1.1.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones adicionales al personal, originadas en situaciones laborales especiales de carácter no permanente y que, por lo tanto, no constituyen un derecho adquirido del trabajador, ya que de no existir las circunstancias que dieron origen a dicho reconocimiento, desaparecen las causales para su otorgamiento.

Incentivos salariales (Cuenta No. 5.1.1.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de retribuciones complementarias de las remuneraciones básicas, asignadas al personal que desempeña cargos de carácter permanente y transitorio, de acuerdo a las características laborales y funcionales de cada puesto de trabajo.

Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (Cuenta No. 5.1.1.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de contribuciones que, en su carácter de empleador, efectúa el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia a favor de los sistemas de desarrollo y seguridad social, sobre la base de las remuneraciones reconocidas a los agentes que ocupan cargos permanentes, a aquéllos que ocupan cargos no permanentes, transitorios y los que se desempeñan bajo la modalidad de día trabajado (jornaleros), conforme los convenios colectivos de trabajo y las disposiciones normativas en la materia.

Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización (Cuenta No. 5.1.1.05.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de aportes que, en su carácter de empleador, efectúa el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia a favor de los sistemas

de administración de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, sobre la base de las remuneraciones reconocidas a los agentes que ocupan cargos permanentes, a aquellos que ocupan cargos no permanentes, transitorios y los que se desempeñan bajo la modalidad de día trabajado (jornaleros), conforme los convenios colectivos de trabajo y las disposiciones normativas en la materia.

Asistencia social y beneficios al personal (Cuenta No. 5.1.1.06)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos a favor del personal permanente y transitorio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, tanto en dinero como en especie, de carácter social y complementario de las remuneraciones.

Beneficios a los Empleados

Cuando un colaborador ha prestado servicios a cambio de beneficios a corto plazo o futuros a ser pagados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia de Grecia, ésta generará para la misma una deuda social a pagar.

Los beneficios a los empleados se ven reflejados en:

- a) las remuneraciones básicas y eventuales a pagar;
- b) los incentivos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia haya otorgado a sus empleados;
- c) la asistencia social (CCSS, INS, SEGUROS) y otros beneficios al personal;
- d) las contribuciones que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización (Ley de Protección al Trabajador; y
- e) las retenciones realizadas al personal por el pago de fondos de jubilación o de capitalización, cuotas de asistencia social o sindical, rentas y embargos judiciales.

Cuando un empleado ha prestado servicios a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia durante un período contable, ésta deberá reconocer el monto devengado de los beneficios recibidos a corto plazo, que se espera pagar a cambio de dicho servicio, como un pasivo (gastos

devengados), luego de deducir cualquier monto ya pagado. Si el monto ya pagado excede el monto no descontado de los beneficios, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia deberá reconocer ese exceso como un activo (gasto prepago) hasta el punto en que el prepago dé como resultado, por ejemplo, una reducción de los pagos futuros o un reembolso de efectivo.

Otros gastos en personal (Cuenta No. 5.1.1.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos a favor del personal permanente y transitorio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia que, por su carácter ocasional o extraordinario, no se incluyen en las cuentas anteriores.

96. Servicios (Cuenta No. 5.1.2.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia para su funcionamiento, producto de los servicios recibidos de carácter no personal, los destinados al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, incluyendo asimismo los servicios utilizados durante los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o de servicios, por el uso de bienes muebles e inmuebles de terceros, servicios básicos, etc. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Alquileres y derechos sobre bienes;
- Servicios básicos;
- Servicios comerciales y financieros prestados al ente;
- Servicios de gestión y apoyo;
- Gastos de viaje y transporte;
- Seguros, reaseguros y otras obligaciones;
- Capacitación y protocolo;
- Mantenimiento y reparación;
- Servicios de regulación;

Respecto a los Gastos por Servicios.

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos servicios no personales, que supere un salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base) del grupo de gastos no servicios personales, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

Alquileres y derechos sobre bienes (Cuenta No. 5.1.2.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de arrendamientos y alquileres de bienes inmuebles, muebles y semovientes de terceros y en concepto de derechos por el uso y/o usufructo de bienes intangibles de propiedad de terceros. Incluye las sumas pactadas por la suscripción de contratos de arrendamientos operativos.

Servicios básicos (Cuenta No. 5.1.2.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto servicios básicos suministrados al ente público, como ser la provisión de energía eléctrica, agua potable (incluyendo la evacuación de aguas negras y pluviales), telefonía y correo.

Servicios comerciales y financieros (Cuenta No. 5.1.2.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios prestados a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , de carácter comercial y/o financiero. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Servicios de información
- Servicios de publicidad y propaganda
- Servicios de impresión, encuadernación y otros
- Servicios de transporte de bienes
- Servicios aduaneros
- Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
- Servicios de transferencia electrónica de información
- Servicios de almacenamiento
- Otros servicios comerciales y financieros

Servicios de gestión y apoyo (Cuenta No. 5.1.2.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de honorarios legales o convencionales por servicios prestados por profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , por cuanto corresponde

a contratos administrativos que se rigen por la Ley de Contratación Administrativa y demás normas conexas, incluyendo los gastos en concepto de contratos de locaciones de obras prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

Se incluyen los gastos en concepto de consultorías y honorarios que comprenden la contratación transitoria para la prestación de servicios técnicos, profesionales y otros, como asimismo todas las contrataciones de similares características aún cuando no sean de carácter ocasional, pero cuyo común denominador es la inexistencia de relación laboral, como ser la contratación de servicios con sociedades anónimas laborales y las que brindan servicios generales.

También se incluyen los honorarios por servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis económicos, proyectos de factibilidad, metodología y análisis estadísticos, prestados por asociaciones de profesionales, consultoras, empresas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y por personas jurídicas en general, así como el pago de honorarios a profesionales y técnicos de diferentes áreas por la participación en procesos de mediación, conciliación o arbitraje siempre y cuando la erogación no sea producto de una sentencia judicial (costas), en cuyo caso se debe incluir en las subcuentas respectivas de la cuenta 5.1.8.01."Cargos por litigios y demandas". Se excluyen los honorarios por servicios de capacitación, los que se incluyen en la subcuenta 5.1.2.07.01 "Actividades de capacitación".

Gastos de viaje y transporte (Cuenta No. 5.1.2.05.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de pasajes en empresas de transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, y asignaciones al personal permanente y no permanente con motivo de la prestación de servicios fuera del puesto normal y habitual de trabajo o labor, conforme a la normativa vigente, tales como alimentación, hospedaje, pasajes y transporte de personas, excluyendo los gastos en concepto de traslado de bienes muebles y semovientes dentro del territorio nacional, los que se incluyen en la subcuenta 5.1.2.03.04. "Transporte de bienes".

Seguros, reaseguros y otras obligaciones (Cuenta No. 5.1.2.06.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de cobertura de toda clase de primas y gastos de seguros de personas o de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por daños y de seguros personales. Incluye los reaseguros y otras obligaciones relacionadas con contratos de seguros. Se excluyen los gastos en concepto de seguros incurridos en el proceso de adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario hasta que los mismos se encuentran en condiciones de ser incorporados al patrimonio del ente público, los cuales deben formar parte del costo de adquisición de dichos bienes.

Capacitación y protocolo (Cuenta No. 5.1.2.07.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de asignaciones destinadas a la formación y capacitación de los funcionarios y personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , así como las sumas que se dedican a atenciones, ceremonias y recepciones oficiales de carácter institucional.

Mantenimiento y reparación (Cuenta No. 5.1.2.08)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios prestados a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia por personas físicas o jurídicas, dentro del régimen de contratos de suministro, para el mantenimiento preventivo y habitual de obras públicas, maquinaria, equipo y mobiliario con el fin de conservar la capacidad de servicio, de conservación y reparaciones, incluyendo los contratos de mantenimiento de software de sistemas informáticos. Los servicios contratados pueden contemplar tanto el servicio de mano de obra únicamente, como así también los materiales o repuestos según corresponda. Se excluyen los servicios contratados que impliquen una adición o mejora de las obras, maquinaria o equipo, en la medida que aumenten su vida útil o su eficiencia, los cuales se incluyen en las cuentas respectivas del Activo fijo.

Otros servicios (Cuenta No. 5.1.2.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de servicios recibidos de carácter no personal, que no sean específicamente atribuibles a las cuentas anteriores, así como las asignaciones para servicios de regulación y gastos de misiones especiales en el exterior del país.

97. Materiales y suministros consumidos (Cuenta No. 5.1.3.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , producto del consumo de bienes, sean adquiridos, transformados o producidos, durante el desarrollo normal de sus actividades o en cumplimiento de su cometido estatal. Se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros cuya característica es su corta durabilidad, no obstante lo cual, sin embargo se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implica el control de inventario.

Productos químicos y conexos (Cuenta No. 5.1.3.01.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de elementos y compuestos químicos orgánicos e inorgánicos, tales como drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales; productos de ramas conexas como pinturas, barnices, fósforos,

productos fotoquímicos, sintéticos, de material plástico, productos explosivos y de pirotecnia, etc.

Alimentos y productos agropecuarios (Cuenta No. 5.1.3.02.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos animales vivos para consumo y para experimentación, aceites, grasas animales y vegetales, forrajes y otros alimentos para animales, incluyendo productos agrícolas, ganaderos, de la silvicultura, caza y pesca. Se incluyen los gastos incurridos en comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento (Cuenta No. 5.1.3.03.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de materiales y productos de diversa naturaleza, sin elaborar, semielaborados y manufacturados que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia emplea en la construcción, mantenimiento y reparación, así como en otras actividades tales como formación y enseñanza. Se incluyen los materiales y productos metálicos, los derivados de minerales no metálicos, derivados de la madera, materiales y productos de vidrio, derivados del plástico y los materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo entre otros.

Herramientas, repuestos y accesorios (Cuenta No. 5.1.3.04.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de herramientas menores, implementos, repuestos y accesorios no capitalizables que se requieren para la realización de actividades manuales o para el uso en las reparaciones de maquinarias y equipos.

Útiles, materiales y suministros diversos (Cuenta No. 5.1.3.99.)

Cuenta comprensiva de los gastos incurridos en concepto de consumo de útiles, materiales y suministros utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales de limpieza, de resguardo y seguridad, específicamente no atribuibles a las subcuentas anteriores.

98. Consumo de bienes distintos de inventarios (Cuenta No. 5.1.4)

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos en que incurre el ente público, en concepto de

cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, activos biológicos y bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, agotamiento de recursos naturales y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación. Se excluye la porción de tales cargos periódicos que sea atribuible a revaluaciones de valores de origen y que, en atención a ello, deban imputarse con cargo a la cuenta 3.1.3.01. "Revaluación de bienes".

Consumo de bienes no concesionados (Cuenta No. 5.1.4.01.)

Cuenta que comprende los gastos devengados por el ente público, en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, activos biológicos y bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, agotamiento de recursos naturales y amortización de bienes intangibles, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos o en función de su ritmo de explotación, que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente.

Depreciaciones de propiedades, planta y equipos (Cuenta No. 5.1.4.01.01)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos del ente público, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Depreciaciones de propiedades de inversión (Cuenta No. 5.1.4.01.02.)

Gastos devengados en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos y que, al momento de la afectación del cargo por depreciación, se encuentren afectadas a la generación de ingresos para el ente mediante la

locación a terceros de su uso y goce (alquiler).

Depreciaciones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público (Cuenta 5.1.4.01.04.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de bienes de infraestructura y de beneficio y uso público del ente público, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Agotamiento de recursos naturales en explotación (Cuenta 5.1.4.01.06.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por agotamiento de recursos naturales, producto de la pérdida de valor y potencial de generación de beneficios económicos futuros, en función de su ritmo de explotación, excluyendo la porción de tales cargos atribuible a revaluaciones de valores de origen.

Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados (Cuenta 5.1.4.01.08.)

Cuenta que comprende los gastos incurridos en concepto de cargos periódicos por amortizaciones de bienes intangibles, producto de la pérdida de valor y del potencial de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos.

Respecto al gasto de depreciación

La omisión o presentación errónea de un registro contable en cualquier tipo de gastos de depreciación, que supere 1 (un) vez el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 (Salario Base), vigente al inicio del periodo fiscal, se considerará como una omisión o presentación errónea material y si no supera dicho porcentaje se considerará como una omisión o presentación errónea no material.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES

Se registrará como Depreciación de Activos Fijos y Amortización de Bienes Intangibles, la porción resultante de la distribución sistemática del importe depreciable del costo y costo revaluado de los activos en operación propiedad de la Institución, así como el importe neto del costo de los activos en operación retirados parcial o totalmente en el período.

Los costos de Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, se registrarán por el costo incurrido.

El cálculo de la Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles se inicia, a partir del momento en que se adquiere o se capitalice la obra en construcción y el activo esté en condiciones para generar ingresos.

Los costos de Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y AMORTIZACIÓN DE BIENES INTANGIBLES

La Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, se presentará en el Estado de Ingresos y Gastos, en el grupo Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación, con respecto a las demás partidas de este grupo.

La Depreciación de Activos Fijos y amortización de Bienes Intangibles deberá detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el grupo que identifica el tipo de activo productivo generador del efectivo.

MARCO LEGAL ESPECÍFICO

El Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta

99. De la depreciación, el agotamiento y amortizaciones.

✓ 2- De la depreciación

✓ 2.1- Disposiciones generales

“... podrán considerarse como gasto aquellos activos que se adquieran, cuyo costo unitario no supere el 50% de un salario base de un Oficinista 1 del Poder Judicial...”

Asimismo, se admite como deducción la depreciación de las mejoras permanentes, que aumenten la vida útil del bien. En tales casos debe distribuirse el monto de las mejoras entre los años de vida útil restante del activo, o en su defecto, depreciarse en los años que se estimen como consecuencia del aumento de esa vida útil.

✓ 2.2- Base sobre la cual se calcula la depreciación

La base sobre la cual se calcula la depreciación de activos fijos es su costo original. El importe del costo del bien, cuando corresponda, debe incluir los gastos incurridos con motivo de la compra, transporte, instalación, montaje y otros similares necesarios para ponerlo en condiciones de uso o explotación.

Las diferencias cambiarias que resulten de la compra de un activo depreciable, se cargarán a su costo cuando se generen en el período contable en el que se produjo su adquisición; las que se originen en períodos subsiguientes, se reconocerán como un gasto.

✓ 2.3- Depreciación sobre mejoras

Cuando se lleven a cabo mejoras en bienes depreciables, la depreciación se debe calcular sobre el importe del saldo no depreciado, más el valor de esas mejoras, por la parte pendiente de la vida útil originalmente establecida para el bien; alternatively se puede depreciar el nuevo valor en el término de la nueva vida útil que le adicione, como consecuencia de las mejoras introducidas. Esa nueva vida útil deberá manifestarse en los registros.

✓ 2.5- Métodos de depreciación

“El cálculo de la depreciación se puede practicar, usando cualquiera de los métodos siguientes:

a) Línea recta.

b) Suma de los dígitos de los años.

Para los efectos de aplicar cualquiera de los métodos, se debe tomar como base la vida útil estimada en años que corresponda al bien, según el Anexo No. 2 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la renta”

Método de línea recta

En el método de depreciación en línea recta se supone que el activo se desgasta por igual durante cada periodo contable. Este método se usa con frecuencia por ser sencillo y fácil de calcular. El método de la línea recta se basa en el número de años de vida útil del activo, de acuerdo con la fórmula:

Costo – valor de desecho	=	monto de la depreciación para cada año de vida del activo o gasto de depreciación anual
Años de vida útil		

3- Agotamiento de recursos naturales

En la explotación de recursos naturales no renovables, se permite deducir de la renta bruta el costo total del activo agotable, el cual incluirá el costo de adquisición, los costos de explotación y los costos intangibles de desarrollo.

En ningún caso el monto de las deducciones acumuladas por agotamiento podrá ser superior al costo total del bien explotado.

Métodos y porcentajes de depreciación

En la tabla anexa a la Ley del Impuesto sobre la Renta, se indican los porcentajes anuales de depreciación, así como los años estimados de vida útil que deben ser usados para el cálculo de la depreciación de los diversos activos o grupos de activos. En su aplicación deben observarse las siguientes normas:

- 5) Para el cálculo de la depreciación, se permitirá el uso de los siguientes métodos:
 - a) De línea recta.
 - b) La suma de los dígitos de los años.
- 6) Cuando un activo se encuentra en la tabla en forma individualizada, puede usarse el porcentaje o los años de vida útil indicados expresamente para ese activo, independientemente de que también pudiera formar parte de un grupo de activos pertenecientes a determinada actividad.

100. Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes (Cuenta No. 5.1.5.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, derivados del reconocimiento de deterioros de activo fijo y de bienes intangibles, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros.

Deterioro y desvalorización de bienes no concesionados (Cuenta 5.1.5.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto del reconocimiento de deterioros de propiedades, planta y equipos, de propiedades de inversión, activos biológicos, bienes de infraestructura y de beneficio y uso público, bienes históricos y culturales, recursos naturales y bienes intangibles del ente público, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, que se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades del ente. Se incluyen los resultados negativos por revaluaciones de tales bienes, en la medida que los mismos no sean absorbidos por reservas constituidas.

101. Desvalorización y pérdidas de inventarios (Cuenta 5.1.6.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los resultados negativos en que incurre el ente público, derivados de desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de bienes integrantes de inventarios, causados por robo, destrucción, pérdida, obsolescencia u otros factores.

Deterioro y pérdidas de inventarios por materiales y suministros para consumo y prestación de servicios (Cuenta 5.1.6.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, cuyo destino sea el consumo por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia y/o su aplicación a la prestación de servicios.

Deterioro y pérdidas de inventarios por bienes para la venta (Cuenta 5.1.6.02.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto desvalorizaciones ciertas y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, que se encuentran disponibles para ser vendidos ó cedidos.

Deterioro y pérdidas de inventarios por materias primas y bienes en producción (Cuenta No. 5.1.6.03.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de deterioros ciertos y eventuales y faltantes de materiales y suministros integrantes de inventarios, que se encuentren afectados a procesos productivos. Se incluyen en esta cuenta tanto las pérdidas de bienes en producción como las referidas a materias primas destinadas a procesos productivos.

102. Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar (Cuenta No. 5.1.7.)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables de disminuciones del valor de inversiones y de cuentas a cobrar.

Deterioro de inversiones (Cuenta No. 5.1.7.01.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables de disminuciones de valor relacionadas con las tenencias de títulos públicos o privados, nacionales o del exterior que se valúan a costo amortizado y otras inversiones financieras.

Deterioro de cuentas a cobrar (Cuenta No. 5.1.7.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados por parte del ente público, derivados de cargos por estimaciones fiables del valor de las cuentas a cobrar, respecto de las cuales no se hubiere constituido previsión alguna o bien se hubiere constituido parcialmente en caso de resultar superior la nueva estimación o, en su caso, verificación de incobrabilidad. En particular, comprende los resultados negativos devengados como consecuencia de uno o más sucesos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, que tienen impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del mismo, o de un grupo de activos financieros, que pueda ser estimado con fiabilidad.

103. Cargos por provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 5.1.8)

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos en que incurre el ente público, derivados de cargos por estimaciones de pasivos inciertos, cuya ocurrencia y conversión a deudas ciertas sean altamente probables y de cargos por constituciones e incrementos de reservas técnicas.

Cargos por litigios y demandas (Cuenta No. 5.1.8.01.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos por demandas administrativas y judiciales contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , sobre la base de estimaciones que exterioricen una alta probabilidad de ocurrencia y conversión del carácter de las mismas a deudas ciertas.

Cargos por reestructuración (Cuenta No. 5.1.8.02.)

Cuenta que comprende los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos originados en planes formales de terminar o disponer determinadas actividades o servicios prestados por la entidad, reformular o cambiar su estructura administrativa, u otros cambios o reestructuraciones que afecten la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Cargos por beneficios a los empleados (Cuenta No. 5.1.8.03.)

Cuenta que comprende los resultados negativos devengados producto de la constitución de pasivos

inciertos derivados de las relaciones laborales y derechos adquiridos por empleados y funcionarios como consecuencia de servicios prestados al ente público en su carácter de empleador.

Cargos por otras provisiones y reservas técnicas (Cuenta No. 5.1.8.99.)

Cuenta comprensiva de los resultados negativos incurridos producto de la constitución de pasivos inciertos por otras provisiones, sobre la base de estimaciones que exterioricen una alta probabilidad de ocurrencia y conversión del carácter de los mismos a deudas ciertas.

NORMA PARTICULAR NO.1 REGISTRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se registrarán como Gastos de Funcionamiento, los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , producto del desarrollo normal de sus actividades y del cumplimiento de su cometido estatal, con excepción de los gastos y resultados negativos vinculados con transacciones de enajenación de bienes y prestaciones de servicios y las operaciones de financiamiento del ente.

Los Gastos de Funcionamiento, se registrarán por el costo incurrido.

Los Gastos de Funcionamiento se liquidarán a la Ganancia o Pérdida en la fecha de cierre de cada período.

NORMA PARTICULAR NO.2 PRESENTACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento, se presentarán en el Estado de Rendimiento Financiero Integral, en el grupo Gastos de Funcionamiento, atendiendo a su contribución directa para generar ingresos de operación con respecto a las demás partidas de este grupo.

Los Gastos de Funcionamiento deberán detallarse en anexo de los estados financieros de acuerdo con el área administrativa.

104. Gastos Financieros (Cuenta 5.2)

Descripción de la cuenta y subcuentas

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Grecia, derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, haya sido éste obtenido mediante colocación de títulos y valores como por acceso a líneas de crédito. Asimismo, se incluyen las comisiones y otros gastos incurridos por acceso al endeudamiento.

Dentro de la cuenta de Gastos Financieros, se incluyen las siguientes subcuentas:

105. Intereses sobre endeudamiento público (Cuenta No. 5.2.1.)

Conjunto de cuentas comprensivas de los gastos en que incurre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia , derivados de la retribución por el uso de capital de terceros, del sector

ENTREGA DE INFORMACIÓN

NOSOTROS, DONALD ALBERTO QUESADA RODRÍGUEZ CÉDULA 2-456-873, Y MELVIN UMAÑA QUESADA CÉDULA 2-512-059, EN CONDICIÓN DE ENCARGADOS Y CUSTODIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE ESTA INSTITUCIÓN, DAMOS FE DE QUE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE REALIZA BAJO EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, DE LA APLICACIÓN INTEGRAL DE LAS NICSP Y DE LAS POLÍTICAS CONTABLES GENERALES EN EL REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES, DE MANERA QUE LA INFORMACIÓN ES RELEVANTE, FIELMENTE REPRESENTATIVA, COMPRENSIBLE, OPORTUNA, COMPARABLE Y VERIFICABLE.

NOMBRE Y FIRMA DONALD ALBERTO QUESADA RODRÍGUEZ	

NOMBRE Y FIRMA ALINA ÁLVAREZ ARROYO	NOMBRE Y FIRMA MELVIN UMAÑA QUESADA

Sello:



ANEXOS

ANEXOS 1

NICSP

NICSP 28- 29- 30

NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros - Activos Financieros

#	Categoría Activo Financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1	Activo Financiero al Valor Razonable		77,164.59	77,164.59	Riesgo de Crédito	
2	Activos Financieros disponibles para la venta				Riesgo de Liquidez	
3	Prestamos y Cuentas por Cobrar				Riesgo de Tasa de Cambio	
GRAN TOTAL			€77,164.59	€77,164.59		

NICSP 28-29-30 Instrumentos Financieros - Pasivos Financieros

#	Categoría Activo Financiero	Tasa rendimiento	Valor libros	Valor razonable	Nivel riesgo	Observaciones
1	Pasivos financieros valor razonable		4,176.47	4,176.47	Riesgo de Crédito	
2					Riesgo de Liquidez	
3					Riesgo de Tasa de Cambio	
GRAN TOTAL			€4,176.47	€4,176.47		

ANEXOS 2

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA